

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

PROCESO
HIBRIDO

JUZGADO DE ORIGEN
12 CIVIL MUNICIPAL

TIPO DE PROCESO
EJECUTIVO HIPOTECARIO
MINIMA CUANTIA

Z

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.523.343 de Facatativá, por medio del presente escrito manifiesta a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES**, abogada titulada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO** en contra de la señora **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES**, igualmente persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá, con el fin de hacer efectiva la obligación hipotecaria contenida en la escritura pública No. 03741 del 24 de Noviembre de 2009, protocolizada en la Notaría setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, cobrar títulos de depósito judicial, para solicitar adjudicación del inmueble objeto de remate en el evento de ser necesario y en general para todos aquellos actos que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, para lo cual no tendrá limitación alguna.

El presente poder se confiere de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 554 del C.P.C.

Del señor juez, atentamente,

elbario Lucy Sarmiento de Orjuela
MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
C.C. 20523343 facs

Acepto:

Gladis Alcira Pérez
GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 31779155 Bto
T.P. 68.110 c55

5

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO		NOTARIA
PRIVADO		
Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:		
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ fue presentado personalmente por		
SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY		
Identificado con: C.C. 20523343		
tarjeta profesional		
Bogotá D.C. 19/11/2013		
a las 02:31:52 p.m. b6h55n5gjggtbg5		
verifique en www.notariaenlinea.com 658IXU4SD1YW50MM		
A3		
FIRMA		

elbario Lucy Sarmiento de Orjuela

NOTARIA 76

**Calle 63 No. 10-83 / Calle 62 No. 10-84, 2º Piso
Teléfono: 640 3194 - Cels.: 310 272 2524 - 315 376 6693
Correo Notaría: sunotaria76@gmail.com
E-mail Privado Notaría: amamarquez@gmail.com
www.notaria76bogota.com
Bogotá, D.C. - Colombia**

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nx **03741**
FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER

BUESAQUILLO DE QUIÑONES ENEYDER
SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY

ADRIANA MÁRQUEZ ACOSTA
Notaria



NOTARIA 76 - BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escriptura: **3.741 -----**

**TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
UNO.-----**

Fecha: **NOVIEMBRE -24- 2.009.**

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

Acto: **0203.- Hipoteca de Cantidad Determinada.**

A.- Otorgantes:

Deudora:

1- Eneyder Buesaquito De Quiñones, cc. 41.455.895 de Bogotá

Deudores solidarios

1- Sandra Patricia Quiñones Buesaquito cc. 52.366.511 de Bogotá.

2.- Juan Carlos Roa López cc. 80.121.171 de Bogotá

Acreedora:

1.- María Lucy Sarmiento De Orjuela cc. 20.523.343 de Facatativá

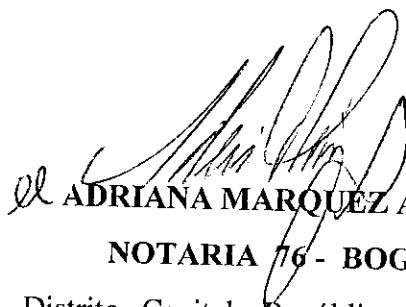
B.- Garantía - Inmueble:

Casa de habitación junto con el lote en el construida marcado con el No. 18 de la manzana 25 de la Diagonal 49 D Bis Sur No. 5 P 27 que hace parte del bifamiliar número 110 de la Urbanización Marruecos de la zona de Usme de Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: **50S-731563.**

Cédula catastral: **49HS 5L 18 2.**

Cuantía: \$ 8.000.000 Ocho Millones de Pesos



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA
NOTARIA 76 - BOGOTA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Noviembre veinticuatro (24) de Dos Mil nueve (2.009), ante mí, **ADRIANA MARQUEZ ACOSTA, NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARCIENTES CON MINUTA:

- 1.- **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.455.895 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en su propio nombre, y en adelante se denominará **LA DEUDORA**
- 2.- **SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.366.511 de Bogotá, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre,
- 3.- **JUAN CARLOS ROA LOPEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.121.171 expedida en Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y en adelante se denominarán **LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, por una parte y por la otra



4.- **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, mujer, colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.523.343 expedida en Facatativá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA ACREDORA**, manifestaron:

PRIMERO.- Que **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**, se reconocen y declaran **DEUDORES** de **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, por la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.)**, que son recibidos en calidad de mutuo comercial así: a) El día de hoy la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000)** en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. b) El día viernes veintisiete (27) de noviembre de dos mil nueve (2.009) se completara el cincuenta por ciento (50%) del capital es decir la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000)** y c) el excedente osea la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000)** se entregaran una vez quede legalmente registrada esta escritura, siempre que no aparezca gravámenes registrados en el certificado de libertad,

SEGUNDO.- Que devolverán la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, D.C., en el domicilio de **LA ACREDORA**, a ella o a quien legalmente lo represente, en el término de **UN (1) AÑO** contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad **LOS DEUDORES**, de cancelarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, a voluntad de las dos (2)

partes. -----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada pagarán intereses corrientes mensuales a la tasa máxima legal vigente, pagaderos anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de cada mes, y en caso de mora, los intereses moratorios serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil, sin perjuicio de las acciones legales que compete a la **ACREEDORA.** -----

LA DEUDORA Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS, renuncian desde ya clara, expresa e irrevocablemente a todo requerimiento verbal, escrito, judicial o extrajudicial para ser constituidos en mora para el pago de las correspondientes obligaciones contenidas en esta hipoteca y en consecuencia **LA ACREEDORA** podrá hacer el cobro legal correspondiente sin estos requerimientos.-----

CUARTO.- ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ, se reservan el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerán y pagarán a su **ACREEDORA** una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un (1) mes muerto. -----

QUINTO.- LA ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes: -----

a.- En caso de mora en el pago de los correspondientes intereses y con el solo incumplimiento de una (1) mensualidad. -----

b.- Si el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en virtud de cualquier acción, sea cual fuere



su naturaleza.

c.- Si dicho inmueble se desmejorare o depreciare en forma tal, que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada a juicio de un perito designado

por **LA ACREDITADORA**.

d. Si la documentación presentada por **LA DEUDORA Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, para hacer esta hipoteca, fueren falsos o insuficientes jurídicamente.

e. Si esta escritura de hipoteca por cualquier motivo no fuere inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

f. Si el inmueble aquí hipotecado fuere sometido a proceso de expropiación por entidad pública del Estado Colombiano.

SEXTO.- ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES, podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca, previa cancelación de la presente obligación y si el virtual comprador deseare subrogarse en la hipoteca, podrá hacerlo con el consentimiento previo y por escrito de la **ACREDITADORA**.

SEPTIMO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES** y/o **SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**, contraen, serán de su cargo los gastos que de él dependa, honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y que desde ya se fijan en el veinte por ciento (20%) del total del valor cobrado en el proceso; y los demás costos, gastos y costas de la cobranza judicial, evento para el cual desde ahora renuncian a favor de su

ACREEDORA, al derecho que la ley le concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncian a toda reducción de capital o intereses a cualquier título que sea.

OCTAVO.- ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ, desde ahora aceptan la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno ni radicar notificación alguna.

NOVENO.- Todos los gastos de la presente escritura hasta entregar la primera copia de ella debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la **ACREEDORA**, los de la ampliación si hubiere lugar a ella y del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la misma hipoteca, serán sufragados totalmente por **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**

DÉCIMO.- Para garantizar la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que **LA DEUDORA Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, contraen, además de comprometer su responsabilidad personal, **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES**, constituye a favor de **LA ACREEDORA, MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA, HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO DE**



6

CUANTIA DETERMINADA, sobre una casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno en el construida lote marcado con el número dieciocho (18) de la manzana veinticinco (25) de la calle cuarenta y nueve D Bis Sur (49 D BIS Sur) número cinco P veintisiete (5 P 27) que hace parte del bifamiliar número ciento diez (110) de la Urbanización Marruecos, de la zona de Usme de la Ciudad de Bogotá.D.C., y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote número diecisiete (17). **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote número diecinueve (19). **POR EL ORIENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 mts), con la diagonal cuarenta y nueve Bis G sur (49 Bis G Sur). **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cinco metros (5.00 mts), con terraza de la urbanización Los Molinos Del Sur.

LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO son los siguientes: **NORTE:** En doce metros (12.00 mts), con el lote número diecisiete (17). **SUR:** En doce metros (12.00 mts), con muro medianero común que lo separa de la casa número cinco P diecinueve (5 P 19) de la diagonal cuarenta y nueve G Sur (49 G Sur). **ORIENTE:** En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con la diagonal cuarenta y nueve Bis G Sur (49 Bis G Sur); **OCCIDENTE:** En dos metros cincuenta centímetros (2.50 ms), con la terraza de la urbanización Los Molinos Del Sur.

DEPENDENCIAS: PRIMER PISO: Salón, comedor, cocina, baño,

escalera, jardín interior con lavadero y una (1) alcoba. **SEGUNDO PISO:**
Hall y dos (2) alcobas. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-731563 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos del Bogotá y la cédula catastral **49HS 5L 18 2.**-----

PARAGRAFO PRIMERO: EL BIFAMILIAR NÚMERO CIENTO DIEZ (110) PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número dos mil novecientos cincuenta y siete (2.957) del veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaria Segunda (2^a) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble antes descrito la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto.-----

DÉCIMO PRIMERO.- ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES, adquirió el inmueble objeto de este contrato por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal junto con **EDGAR ALIRIO QUIÑONEZ QUIÑONEZ** mediante escritura pública número tres mil trece (3013) del once (11) de julio de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaria Segunda (2^a) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-731563.**-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la hipoteca comprende el inmueble



descrito junto con todas sus mejoras, construcciones y anexidades presentes y futuras.

DÉCIMO TERCERO.- Garantiza
ENEYDER BUESAQUILLO DE

QUIÑONES, que sobre el inmueble descrito no recae ninguna clase de gravámenes, tales como: Censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitaciones del dominio, y que, han venido en posesión quieta, regular, pública y pacífica poseyendo real y materialmente el citado inmueble y en este mismo estado se hipoteca. -

DECIMO CUARTO: Que el recibo de la suma equivalente a la sanción por mora, no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ y LA ACREDORA** no tienen la intención de novar ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surjan a su favor del presente contrato. Igualmente, cualquier pago que hagan **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** a la **ACREDORA**, se imputará primero a honorarios, luego a los gastos generales que esta haya tenido que hacer con ocasión del presente contrato, después a intereses o sanción y reajuste monetario y por último a capital.

**DÉCIMO QUINTO: LOS DEUDORES ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA
QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ ,**
siempre y cuando se encuentren al día en el pago de los correspondientes intereses, podrán hacer abonos a capital por sumas no inferiores a **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000).-----**

En estos casos el mes muerto se pagará proporcionalmente al abono de capital efectuado. Estos abonos deberán constar en recibos suscritos por las dos partes contratantes.-----

**DÉCIMO SEXTO. - LOS DEUDORES ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA
QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**
además de garantizar el capital, los intereses y demás obligaciones derivadas de esta hipoteca con el gravamen que aquí **LOS DEUDORES** suscriben, lo garantizan con una letra de cambio, por el valor del mismo capital, **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**
MONEDA CORRIENTE, la cual será ejecutada por **LA ACREDITORA**, conforme al efecto legal de los títulos valores, cuando por cualquier motivo esta escritura de hipoteca no se pudiere hacer efectiva legalmente; podrá cobrarse antes, después o al vencimiento del término pactado en la hipoteca, y en los casos previstos en la escritura de hipoteca para hacer exigible el pago total de la obligación, aún antes del vencimiento; la letra se podrá cobrar en forma conjunta con esta hipoteca o en forma independiente, contra uno, varios o todos los obligados en esta. De pagarse la letra no se pagará la hipoteca y, de pagarse la



hipoteca no se pagará la letra.-----

DÉCIMO SÉPTIMO.- PODER ESPECIAL:

**LOS DEUDORES ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O
SANDRA PATRICIA QUIÑONES**

BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ confieren Poder Especial, amplio y suficiente a la **ACREEDORA** y/o su apoderado, según esta escritura para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, uno de éstos solicite a la Señora Notaria la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, o su apoderado , según esta escritura, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA** y/o su apoderado , según esta escritura, bastará con la manifestación que uno de estos, haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y además en nombre y representación de **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** . Lo anterior con el fin de que siempre esté **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, garantizada en las obligaciones que **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** , lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

Igualmente **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** autorizan clara, expresa e irrevocablemente a la **ACREEDORA**, y/o su apoderado , para que en sus nombres y representación y en nombre y representación de la misma **ACREEDORA**, firmen escritura de aclaración de esta escritura, en el caso de que esta escritura no fuere registrada o sea devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en lo que esté relacionada con la causa de devolución para que se pueda registrar esta hipoteca, con el mismo propósito podrán solicitar ante personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, entidades correspondientes, los documentos necesarios para firmar esta escritura de aclaración.

DÉCIMO OCTAVO: Mientras se encuentre vigente este crédito hipotecario, **LA ACREEDORA** hipotecaria y/o su apoderado , quedan clara, expresa e irrevocablemente facultados por **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**, para solicitar ante personas naturales, jurídicas o entidades administrativas del Orden Municipal, Nacional o Departamental los documentos que consideren pertinentes e incluso para iniciar acción judicial para hacer el cobro de las obligaciones derivadas de este contrato de hipoteca y que estén relacionados con el bien inmueble aquí hipotecado y otros bienes de **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**.



DECIMO NOVENO: LA ACREDORA

hipotecaria y/o su apoderado si así lo desean, quedan clara, expresa e irrevocablemente autorizados mediante este instrumento para que en caso de que haya o apareciere algún gravamen sobre el inmueble aquí hipotecado,

hagan todas las diligencias necesarias para su correspondiente cancelación y todos los gastos que estos hayan tenido que hacer para el efecto deberán ser restituidos por **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ**, a **LA ACREDORA** y/o su apoderado ; estos gastos **LA ACREDORA** podrá cobrarlos ejecutivamente junto con esta hipoteca o en proceso aparte.

De igual forma **LA ACREDORA** y/o apoderado , no podrán ser obligados a firmar cancelación de esta hipoteca, hasta tanto no se le haya pagado por **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** la totalidad de las obligaciones del crédito hipotecario. Los recibos de los gastos efectuados para la cancelación de estos gravámenes por si solos prestan merito ejecutivo, para su cobro conforme a los títulos valores.

Las partes contratantes fijan como domicilio contractual para todos los efectos jurídicos que tengan que ver con este hipoteca la Ciudad De Bogotá D.C., y de los **DEUDORES** en el mismo inmueble que aquí se hipoteca.

PRESENTE: LA ACREDITADA : MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró:

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca del inmueble que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.

SEGUNDO.- Que el otorgamiento de esta escritura no implica para **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, obligación alguna de otorgar préstamos adicionales a **LOS DEUDORES ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y/o SANDRA PATRICIA QUIÑONES BUESAQUILLO Y JUAN CARLOS ROA LOPEZ** ni de conceder prórrogas o renovaciones frente al crédito concedido.

TERCERO.- Que por este mismo instrumento confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente a **LUIS FERNANDO ORJUELA SARMIENTO**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.543.791 de Bogotá, para que en su nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda así como para efectuar eventuales ampliaciones, solicitar una segunda primera (1^a) copia de esta escritura que preste mérito ejecutivo, en caso de pérdida o destrucción de la misma y para firmar escritura pública de aclaración de esta escritura en caso de ser necesario, además podrá sustituir y reasumir este poder.



HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

DECLARACION JURAMENTADA DE LA
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY

258 DE 1996

Indagada LA DEUDORA sobre su estado civil manifestó que es: casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada y el inmueble que hipoteca **NO** se encuentra afectado a VIVIENDA FAMILIAR.

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2009 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan copia de los comprobantes, que se relacionan así:

COMPROBANTES FISCALES

1.- Formulario único del Impuesto Predial Unificado año gravable 2009.
No. 2009201021625319562.

DID. 10201030097051.

Dirección: CL 49D BIS SUR No. 5 P 27.

Matricula inmobiliaria: 731563.

Cédula Catastral: 49HS 5L 18 2.

Contribuyente: ENEYDER BEUSAQUILLO DE QUIÑONES.

Autoavalúo: \$ 17.484.000.

Total a pagar: \$ 29.000.

Fecha de pago: 26 MAYO 2009.

2. Original del Paz y Salvo de Valorización No. 221375 expedido por el IDU, el diecisiete (17) de noviembre de Dos mil nueve (2.009), válido hasta el diecisiete (17) de diciembre de Dos mil nueve (2.009). -----

LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que la Notaría responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte ACREDORA, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad.



6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

7.- La Notaria advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente.

La Notaria lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: AMA 00216993/ AMA
00216992/ AMA 00216991/ AMA 00216990/ AMA 00216989/ AMA
00216988/ AMA 00216987/ AMA 00216986/ AMA 00216985/ AMA
00217116

Tomando págs 7 BIS (si vale) b

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ	<u>R. R.</u>	RADICÓ	<u>R. R.</u>
DIGITÓ	<u>S B R</u>	V.O.B.O.	<u>Jerry López</u>
IDENTIFICÓ	<u>PAULINA S</u>	HUELLAS/FOTO P.C.	
LIQUIDÓ 1	<u>R. R.</u>	LIQUIDÓ 2	<u>R. R.</u>
REV/LEGAL	<u>Jerry López</u>	CERRÓ	<u>S B R</u>
ORGANIZÓ	<u>Miguel Ruiz</u> <small>C.C. 7700000000</small>		

Derechos Notariales	\$79.134
Superintendencia de Notariado y registro	\$ 3.465
Cuenta especial para el Notariado	\$ 3.465
Total	\$86.064

Letter 43-11-40 - 43 - Pic - 103 3399 - 100 - 406 1753

Electric vehicles have the potential to reduce energy consumption.

FATIGUE DE MÉMIE DU VAGIN

Begehrte
HOCHLEISTUNGS-
SPEZIAL-
FERTIGE-
KUNSTSTOFFE

◎**Chapman's letter** x 1863年6月1日 傑拉德·查普曼的信
給他的兒子，約翰·查普曼，1863年6月1日

2009-10-15 10:45:41 [INFO] - [main] - [main] - [main] - [main]

Actividad para el desarrollo de la memoria y la atención

卷之三

孫子兵法解說

(continued) 100% \$,000,000 100% \$,000,000

植物学报(中文版) Chinese Journal of Botany 2009, 45(6): 1163–1173

卷之三十一

1	Spizella breweri	♂	adult	21.4%
1	Spizella breweri	♂	juvenile	27.3%
1	Spizella breweri	♀	adult	32.3%
1	Spizella breweri	♀	juvenile	4.6%
1	Spizella breweri	♂	immature	4.6%
TOTAL BREWER'S SPARROW				53.6%

WILHELM GÖTTSCHE LOWE, M.D., BOSTON, MASS.

卷之三

第二章 | 球形化趋势与区域合作：中国区域经济政策的实践与经验

原书由周易网提供

DECISIONS & TESTIMONY OF WITNESSES

PA *Anger, Melancholy, & Despair* **PA**
Fear, Despair, & Melancholy **PA**

146

Digitized by srujanika@gmail.com

1920-21 (1920-21) 3014 (3014) 3014 (3014)

1. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma*

Digitized by srujanika@gmail.com

High sugar diet also — 高糖飲食

U.S. Virgin Islands - Individual accounts - 2001 - page 932 **Estimated deposits by Depositor**



Pag. 19

AMA 00217116



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.711 --
DE FECHA NOVIEMBRE 24 DE 2.009
OTORGADA EN LA NOTARIA 76 DE
BOGOTA.D.C.

ENEYDER BUESAQUILLO DE QUINONES

CC. 41456896 Bagota

DIRECCIÓN: Calle 49 de Bís 6-27

TELÉFONO:

CELULAR: 313 220 8675

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad con
y exesposo desuelto y liquidado

45-3944
CC 51939752 Buggie

卷之三

Sudaniques.

SANDRA PATRICIA QUIÑÓNES BUESAQUILLO

cc. 52366511 Btā

DIRECCIÓN: C1149 D BOSQ # SP27

TELÉFONO:

CELULAR: 3008531609

E-MAIL: Dajan.s@hotmai.com

ESTADO CIVIL: Unión Libre

Soltera (sin unión marital de hecho)



JUAN CARLOS ROA LOPEZ

CC. 80 121 171 Bta

DIRECCIÓN: Cl 49 D Bis Sur # 5 P 27

TELÉFONO:

CELULAR: 312 4179186

E-MAIL: JuanRoa26@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Unión Libre
Soltero con Unión marital de hecho.



MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

CC. 205 233 43 Oficativo

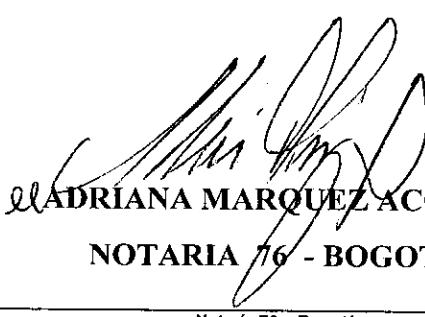
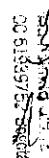
DIRECCIÓN: Cl 49 B-35-83 sur

TELÉFONO: 270 4939

CELULAR:

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: casada Sociedad conyugal vigente



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA

NOTARIA 76 - BOGOTA

Notaría 76 - Bogotá

Calle 64 No. 10-82- PBX: 6403194-6067229. Cel: 310 2722524
Correo Notaria: sunotaria76@gmail.com
Correo Personal Notaria: amamarquez@gmail.com
Preparó: JBR 4105-2009

NOTARIA 76 – BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 3741 DE
NOVIEMBRE 24 DE 2009, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE
EXPIDE EN TRECE (13) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO
ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

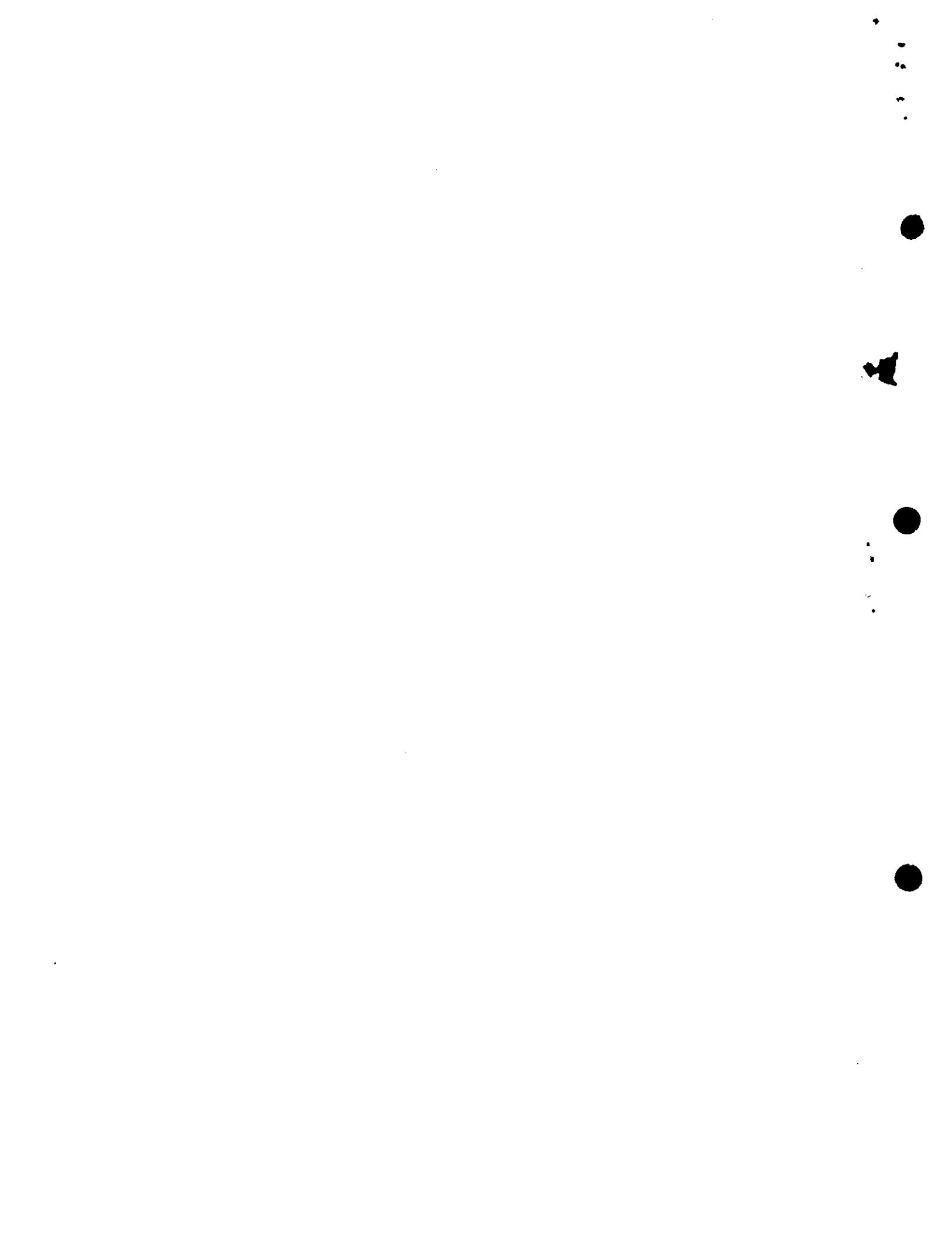
MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA
EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

25/11/2009

PROTOCOLO 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 76 - BOGOTÁ - C.P.
NOTARIA 76 - BOGOTÁ - C.P.
NOTARIA 76 - BOGOTÁ - C.P.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2009 a las 04:25:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-108469 se calificaron las siguientes matriculas:

731563

Nro Matricula: 731563

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009XWW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27
3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-11-2009 Radicacion: 2009-108469
Documento: ESCRITURA 3741 del: 24-11-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. **VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

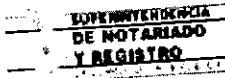
DE: BEUSAQUILLO DE QUIONES LNEY, BERNARDO
A: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY 20523343

E N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador | Fecha: El Registrador
Dia | Mes | Año | Firma

BOGA101, 20 NOV 2009



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1348817488681798

Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:25:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 8/8/1983 RADICACIÓN: 83-57295 CON: SIN INFORMACION DE 1/7/1983
COD CATASTRAL: AAA0009XXWW
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA CONSTRUIDA EN EL BIFAMILIAR MARRUECOS 110 AREAS: CUBIERTA TOTAL: 42.35 MTS.2. PRIMERO Y SEGUNDO PISOS.
LIBRE: 7.50 MTS.2. TOTAL, 49.85 MTS.2. LINDEROS: NORTE: EN 12.00 MTS CON EL LOTE # 17; SUR: EN 12.00 MTS CON
EL MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA # 5P-19 DE LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; ORIENTE: EN 2.50 MTS
CON LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; OCCIDENTE: EN 2.50 MTS CON TERRENOS DE LA URBANIZACION LOS MOLINOS DEL SUR.-

COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA
HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7.
DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD
HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZO GUTIERREZ Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL
LTDA "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA
25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO
GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS, POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON, BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES
FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO. COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4. DE
BGTA. REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79.. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME". ADQUIRIO
SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE
30/12/78 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77.... QUE CARMEN GOMEZ V DE
MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA
DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ -ACLARADA
POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL
LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954. -LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE
GUSTANO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTÁ .-DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151
DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ -ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE
BOGOTÁ Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
- 2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27 *Servicio*
- 3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCION CATASTRAL)

(En caso de Integración y otros)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
50S-694660

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/5/1983 Radicación 8347851
DOC: ESCRITURA 2187 DEL: 24/5/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 234.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

b

ESTE DOCUMENTO
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1348817488681798

Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:25:06 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/7/1983 Radicación 8357295
DOC: ESCRITURA 2957 DEL: 28/6/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/7/1983 Radicación 8357296
DOC: RESOLUCION 2673 DEL: 21/6/1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS
INMUEBLES DE LA URBANIZACION MARRUECOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

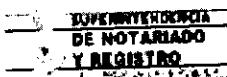
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/1983 Radicación 83-98938
DOC: ESCRITURA 5101 DEL: 7/10/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION Y MODIFICACION ESCRITURA N.2957 DEL 28-06-83 NOT.2, EN CUANTO
A LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS INMUEBLES LOS CUALES QUEDAN 1. PISO:SALON
COMEDOR,COCINA,BAJO,ESCALERA,JARDIN CON LAVADERO,UNA ALCoba.2.PISO: HALL Y DOS ALCOBAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362
DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/8/1984 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 890.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A. NIT# 60002524
A: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362
DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/4/1984 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 60034133

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/12/1992 Radicación 79346
DOC: ESCRITURA 11729 DEL: 9/12/1992 NOTARIA 21. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X
A: COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A."SUFINANCIERA"

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/2/1994 Radicación 1994-11736
DOC: OFICIO 1930 DEL: 10/11/1993 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO (SEPARACION DE CUERPOS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUESA QUILLO ENEYDER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1348817488681798

Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:25:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: QUIONEZ EDGAR ALIRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/2/1998 Radicación 1998-15323
DOC: ESCRITURA 696 DEL: 19/8/1997 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA COMPAIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINACIAMENTO"

A: QUIONEZ QUIONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/6/2003 Radicación 2003-42287
DOC: OFICIO 1130 DEL: 28/5/2003 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0764 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUESAQUILLO SNEYDER

A: QUIONEZ QUIONEZ EDGAR ALIRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/7/2003 Radicación 2003-55531
DOC: ESCRITURA 3013 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIONEZ QUIONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804

A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER CC# 41455895 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007
DOC: ESCRITURA 2.994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER X C.C. # 41.455.895

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007
DOC: ESCRITURA 2.994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER X
A: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL CC# 35490141
A: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO CC# 7922389

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77164
DOC: ESCRITURA 2383 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL CC# 35490141
DE: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO CC# 7922389
A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER CC# 41455895 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1348817488681798

Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 01:25:06 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X
A: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO CC# 50751

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/11/2005 Radicación 2005-94908
DOC: OFICIO 3150 DEL: 1/11/2005 JUZGADO 49 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF 05-1420

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 17/10/2006 Radicación 2006-92447
DOC: ESCRITURA 2359 DEL: 16/9/2006 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000
Se cancela la anotación No. 15

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO CC# 50751
A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-88632
DOC: OFICIO 2964 DEL: 21/8/2009 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 05-1420. LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X
A: QUI/ONES BUESAQUILLO SANDRA PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 26/11/2009 Radicación 2009-108469
DOC: ESCRITURA 3741 DEL: 24/11/2009 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X
A: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY CC# 20523343

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2004-CI759 Fecha: 4/11/2004

EN DIRECCION NUMERO DOS EXCLUIDO DIAGONAL 49 BIS G SUR 5P-21 SI VALE POR NO CORRESPONDER ART. 35 D.L. 1250/70
CGF/ABG.61/COR23..

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, abogada titulada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada especial de MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA, en virtud del poder a mí conferido y que se anexa al presente escrito, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA CON TITULO HIPOTECARIO** en contra de ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá.

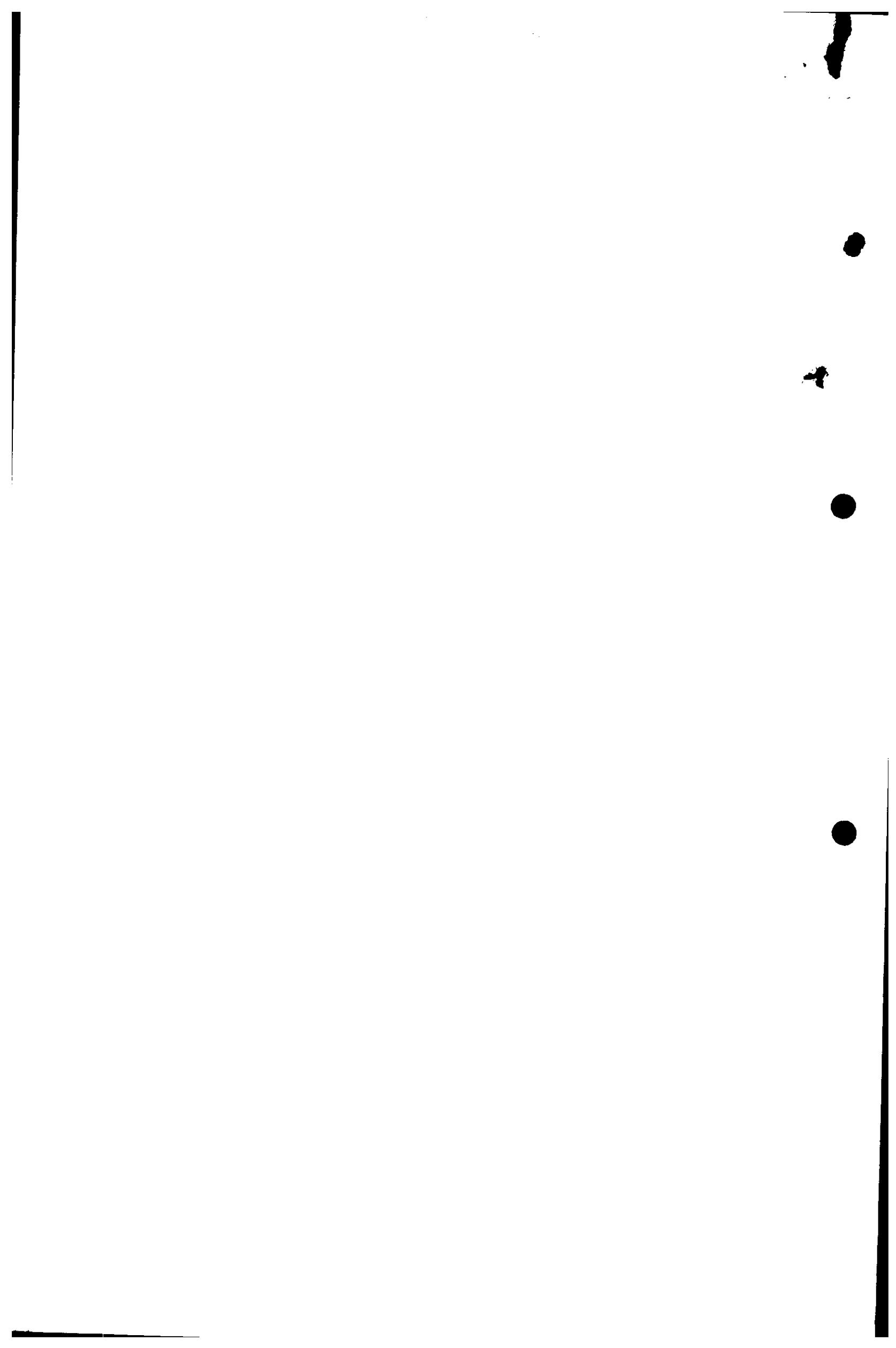
PRETENSIONES

Sírvase señor juez librar mandamiento ejecutivo a favor de MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA, y en contra de ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000), por concepto de la obligación por capital, contenida en la escritura pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá.
2. Por la suma de OCIENTA Y UN MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS PESOS MONDA CORRIENTE (\$81.186), por concepto de saldo de intereses de mora al mes de mayo de 2014.
3. Por los intereses de mora liquidados sobre la obligación descrita en el numeral primero de las presentes pretensiones, a partir del primero de junio de 2014, y hasta cuando su pago se verifique, liquidados a la máxima tasa de intereses moratorios autorizados por la ley, de conformidad con lo certificado por la Superintendencia Financiera.
Por el 20% del valor total cobrado en el presente proceso hipotecario, por concepto de honorarios de abogado, de conformidad con la cláusula Séptima de la Escritura Pública No. 03741 de fecha 24 de noviembre de 2009.
4. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decretése el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado junto con todas sus mejoras presentes y futuras, ubicado en la Diagonal 49 D Bis S 5P-27, urbanización Marruecos de la zona de Usme de Bogotá, D.C., cuyos linderos generales y especiales y demás características, se hallan contenidos en la Escritura pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá y cuya primera copia en original, se anexa a esta demanda.
5. A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número 49HS 5L 18 2 y el folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-731563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
6. Ofíciense al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona sur, con el fin de inscribir el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-731563 y expedir a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.
7. Decretése en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6º del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.
8. Solicito desde este momento para mi mandante, la adjudicación del inmueble hipotecado, hasta la concurrencia del capital, intereses, costas procesales y agencias en derecho.
9. Se condene en costas y gastos del proceso a la demanda.

HECHOS

1. Por Escritura pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, La señora ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, se declaró deudora de la señora MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA, por la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000), suma ésta recibida a título de mutuo con intereses.
2. La señora ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal, otorgó mediante Escritura Pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, hipoteca de primer grado sobre el inmueble ubicado en la



[Handwritten mark]
Diagonal 49 D Bis S 5P-27 De Bogotá, D.C., cuyos linderos generales y especiales y demás características, se hallan contenidos en la citada Escritura pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, D.C. y cuya primera copia en original, se anexa a esta demanda.

3. La deudora **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ**, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de la señora **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, al término de un año contado a partir de la firma de la citada escritura pública; es decir para el 24 de Noviembre de 2010, salvo prorroga a voluntad de las partes.
4. La señora **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ**, se obligó a pagar a la señora **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, intereses de mora sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima autorizada por la ley, tal y como lo señala la cláusula tercera de la citada escritura pública, incurriendo en mora a partir del 01 de junio de 2014.
5. De conformidad con el literal a.- de la cláusula QUINTA de la citada escritura de hipoteca, se faculta al acreedor para dar de plazo vencido la suma mutuada y exigir la entrega inmediata del total del dinero, así :"QUINTO.- EL ACREDITADOR podrá dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes. a.- En caso de mora de en el pago de los correspondientes intereses y con el solo incumplimiento de una (1) mensualidad".
6. El demandado se encuentra en mora de cancelar intereses a mi poderdante desde el 01 de abril de 2014 y a pesar de los varios requerimientos no ha cancelado el capital ni los intereses.
7. A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número **49HS 5L 18 2** y el folio de Matrícula inmobiliaria No. **50S-731563** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
8. La señora, **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ** es la actual poseedora inscrita y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
9. Los documentos que acompañan contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del actual propietario del inmueble y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
10. La señora, **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ**, además de garantizar la deuda con hipoteca de primer grado, firmó letra de cambio por valor de \$8.000.000, la que se demandará su pago, solo en el evento de no hacerse efectiva la hipoteca; en el evento contrario se devolverá a su deudor una vez se cancele la totalidad de la deuda contenida en la escritura pública.
11. La señora **ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ**, se obligó a pagar el 20% del total del valor cobrado en el proceso hipotecario, por concepto de honorarios de abogado, si hubiere lugar a la ejecución por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, tal y como lo estipula la cláusula Séptima de la citada escritura de hipoteca.
12. La señora **MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA**, me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para adelantar el proceso hipotecario.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado presento las siguientes:

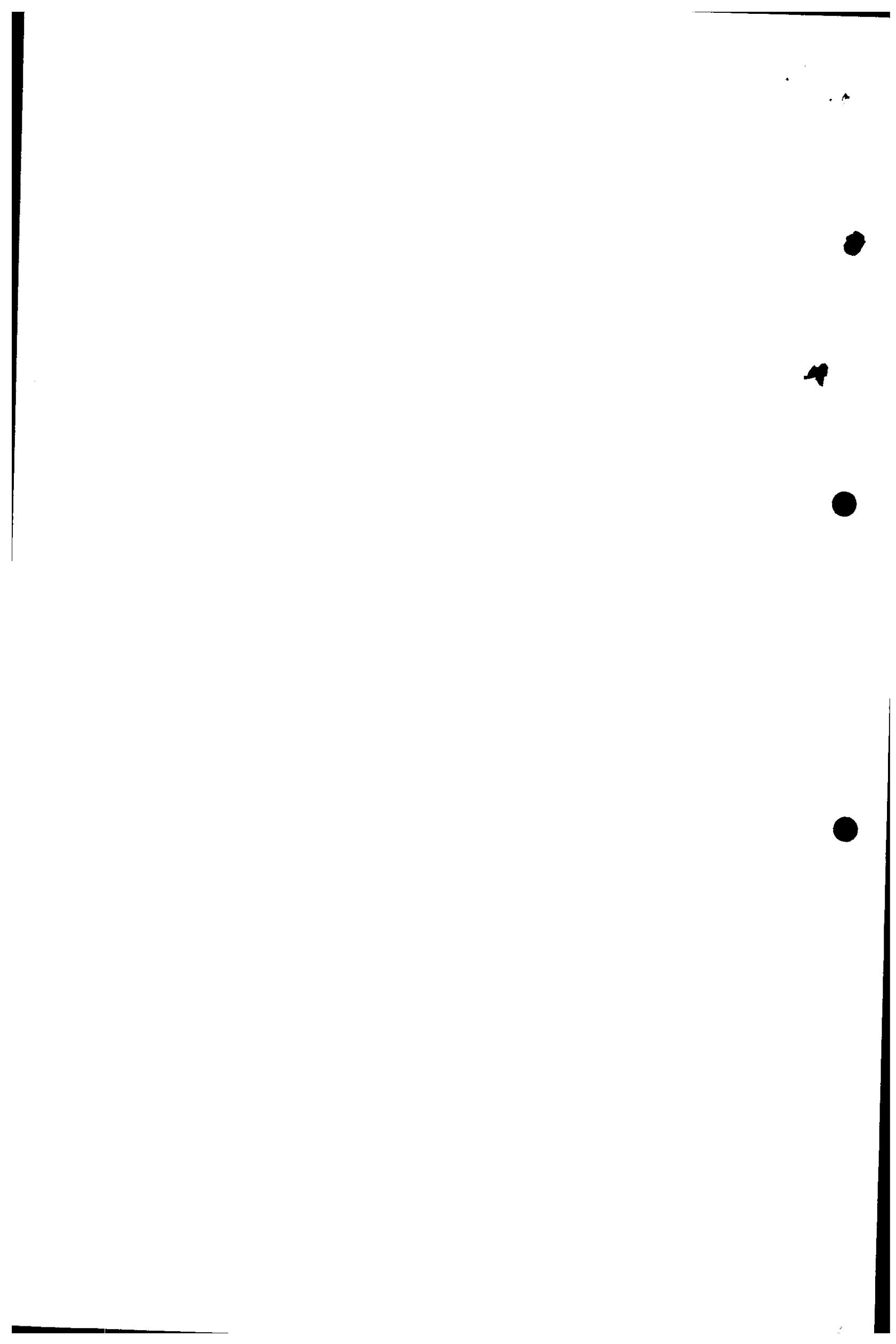
1. Original de la primera copia de la Escritura Pública No. 03741 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, expedida en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá, D.C.
2. Original del certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto del gravamen hipotecado identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-731563 con una vigencia inferior a 30 días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.



23

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer del presente proceso en virtud del domicilio de los demandados y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá.

CUANTÍA

También es Usted competente señor Juez, para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de las pretensiones es inferior a \$22.668.000.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mí conferido.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y traslado.

NOTIFICACIONES

El demandado la recibe en la Diagonal 49 D Bis Sur No. 5 P- 27. Urbanización MARRUECOS USME de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El demandante las recibe en la diag. 8 sur No. 71 B 31 de esta ciudad de Bogotá.

La suscrita abogada recibe notificaciones en la calle 127 No. 71 – 16 de esta ciudad de Bogotá o en la secretaría de su despacho.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería jurídica.

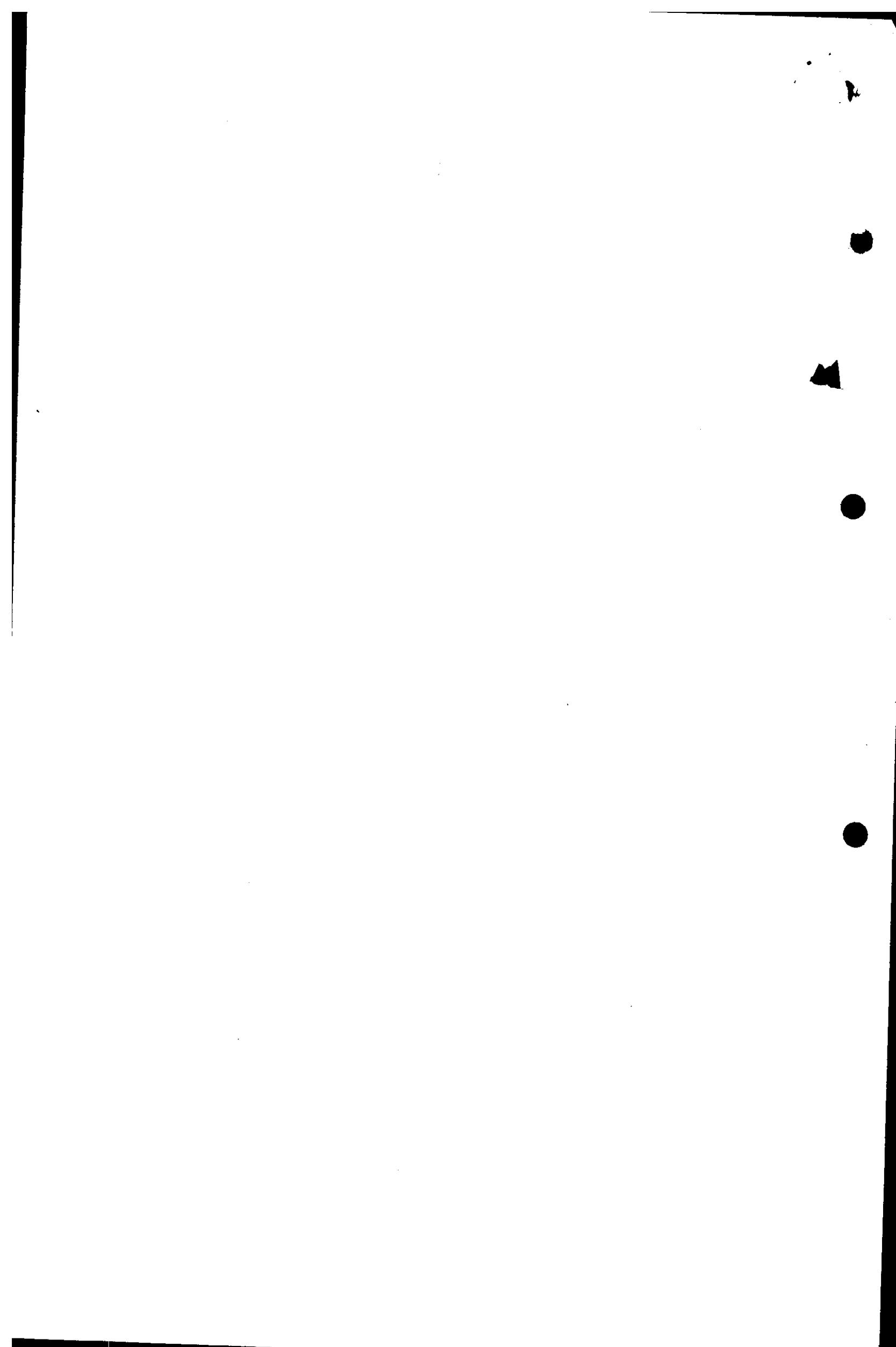
De usted, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C. C. 51.779.153 de Bogotá
T. P. 68.110 del C. S. de la J.

Recibido en la Secretaría
Juzgado de Familia, Juventud y Menores
06 Mayo 2015

Gladis Alcira
Perez Cifuentes
51779153
68.110
06/05/2015
C.S. de la J.

Recibido en la Secretaría
Juzgado de Familia, Juventud y Menores
06 Mayo 2015
Gladis Alcira





944
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 07/may./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

8172

012

GRUPO

EJECUTIVOS

SECUENCIA: 8172

FECHA DE REPARTO: 07/05/2015 11:46:47a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTES:

0523343

MARIA LUCY SARMIENTO DE

SARMIENTO DE ORJUELA

01

ORJUELA

03

GLADIS ALCIRA PEREZ

CIFUENTES

OBSERVACIONES: ESCRITURA

REPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

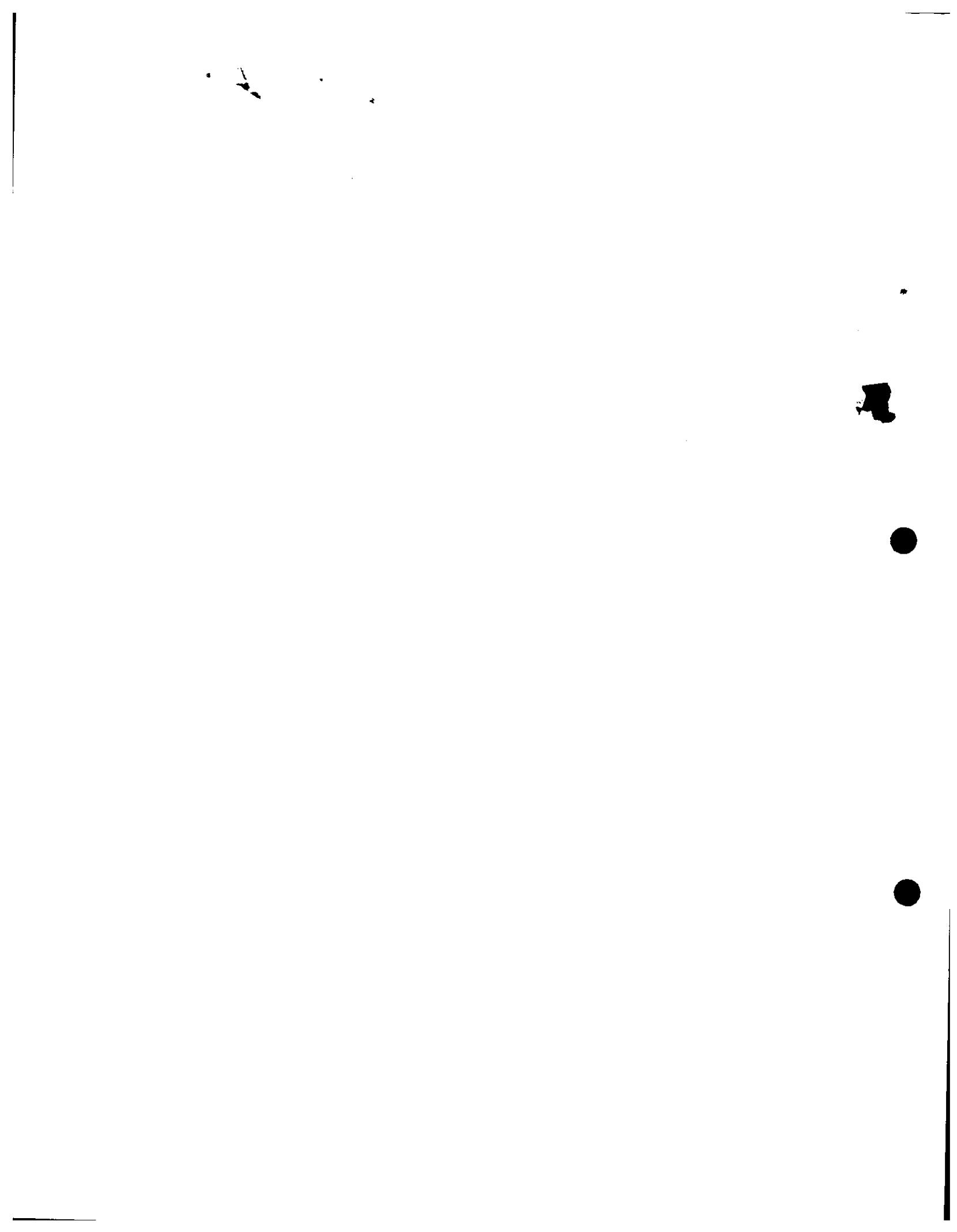
sobandoc

REPARTOHMM03

sobandoc

v. 2.0

MFTS



25

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA EL 08 DE MAYO DE 2015

RADICADA EL 14 DE MAYO DE 2015

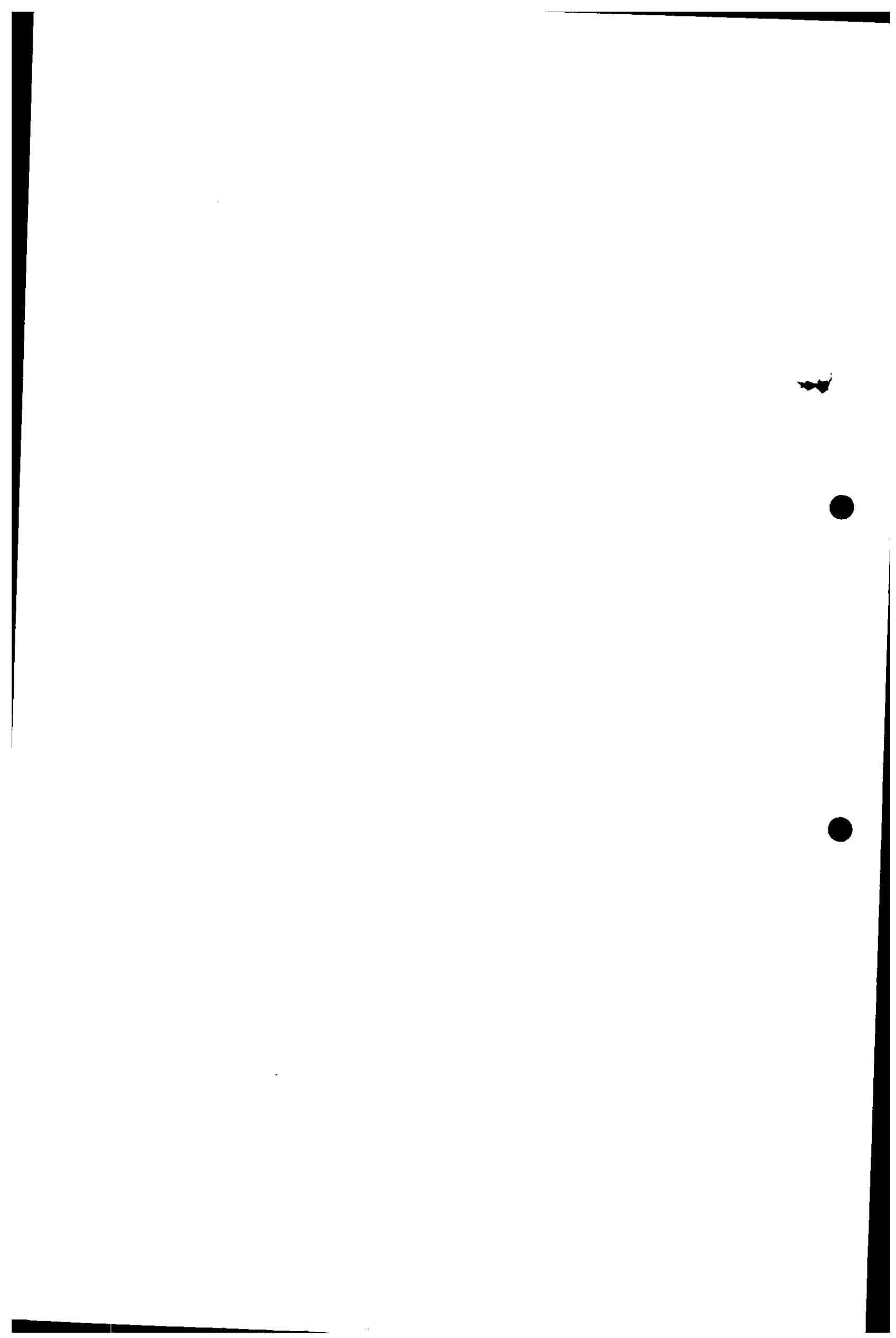
SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL LETRA(S) _____ CHEQUE(S) _____
PAGARE _____ CONTRATO _____ ESCRITURA FACTURA(S) _____
CERTIFICADO DE INTERESES _____ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE
COMERCIO _____ CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE CERTIFICADO DE
TRADICION- VEHICULO _____ ACTA DE CONCILIACION _____ ACTA DE INCUMPLIMIENTO _____
CERTIFICADO DE UVR _____ CERTIFICADO DE DEUDA _____ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL _____ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO _____ TABLA DE
RELIQUIDACION DEL CREDITO _____ REGISTROS CIVILES _____ DESPACHO COMISORIO _____ CON
INSERTOS _____ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS _____ SOBRE CERRADO _____ COPIAS
SIMPLES _____ COPIAS AUTENTICAS _____ EXTRACTO DE DEMANDA _____ ORIGINAL DEMANDA _____
COPIAS TRASLADOS _____ COPIAS ARCHIVO _____ MEDIDAS CAUTELARES SI _____
NO _____ MEDIDA PROVISIONAL _____ ARANCEL JUDICIAL _____

OTROS:

EL PRESENTE EXPEDIENTE ENTRA AL DESPACHO HOY 19 DE MAYO 2015

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO



26

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.,

Ref: 15-0244

01 JUN 2015

Presentada la demanda en legal forma y reunidos los requisitos del art.75 y S.S. del C. de P. C., en concordancia con los arts.488, 554 y 555 ibídem, el Despacho

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva con título Hipotecario de UNICA INSTANCIA en favor de MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1º. Por la suma de \$8.000.000.oo por concepto del capital contenido en la Escritura Pública No.03741 del 24 de noviembre de 2009.

2º. Más el valor de los intereses moratorios sobre el anterior capital, liquidados desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 1 de junio de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, los que se liquidaran a la tasa certificada por la Súper financiera.

3º. Por la suma de \$81.186.00 por concepto del saldo de intereses de mora al mes de mayo de 2014.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el art.505 del C. de P. C., informándoseles que deben cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído y/o proponer excepciones en el mismo término si a bien lo tienen.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 555 del Estatuto Procedimental Civil, se decreta el EMBARGO del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-731563. Para la efectividad de esta medida ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, a fin de que se sirva tomar atenta nota de la misma.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición y Libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

De otra parte y por cuanto revisado el Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de hipoteca se evidencia la existencia del ACREDITOR HIPOTECARIO CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, el Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 5º del art.555 del C. de P. C., ORDENA su citación para que en el término de cinco (05) días siguientes a su respectiva notificación haga valer sus créditos, sean o no exigibles.



25

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10^a N. 14-33 Piso 6^o

Bogotá D.C. Junio 26 de 2015
Oficio No.1410.

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva.
Ciudad.

REF.: Ejecutivo Hipotecario No.
110014003012201500244 de MARIA LUCY
SARMIENTO DE ORJUELA C.C. 20.523.343 Contra
ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ C.C.
41.455.895.-

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha Junio primero (01) del presente año, decretó el EMBARGO del inmueble hipotecado con Matricula Inmobiliaria No.50S-731563.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 681 del C. De P. C.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

37 JUN 2015

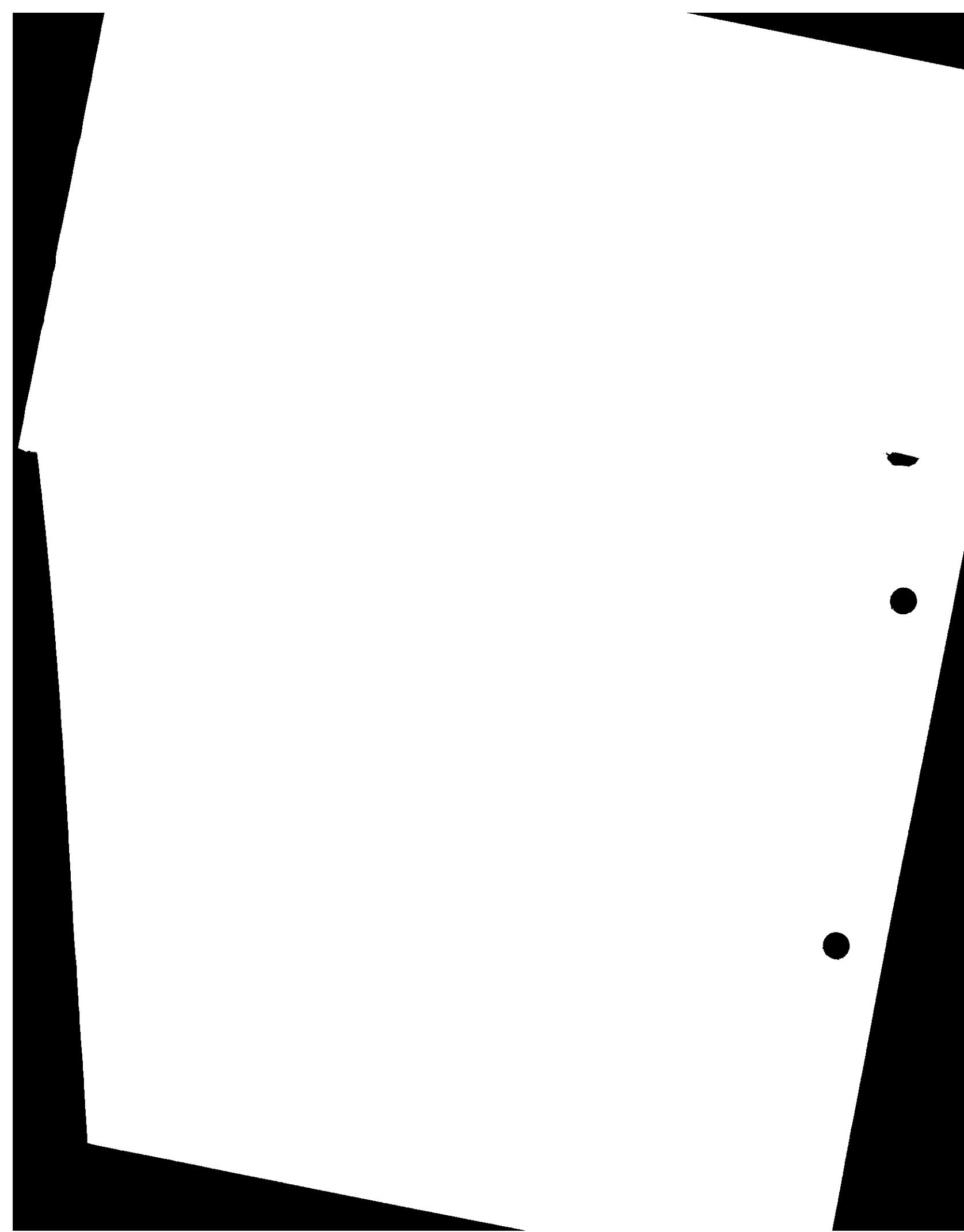
(Al contestar por favor citar el número y la referencia)

*Potre hoy - 30-6-15
Diana Rodriguez
CCT 53068732 Bta*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



BBVA
Linea BBVA:
Bogotá 401.00.00
Cali 889.20.20
Medellín 493.83.00
Barranquilla 350.3500
Bucaramanga 630.40.00

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARÍA LUCY SARMIENTO
DE ORJUELA CONTRA ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

Radicado : 2015 - 0244

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.538.056 expedida en Bogotá., obrando en mi condición de apoderado Especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., - BBVA COLOMBIA S.A. (antes Banco Granahorrar), sociedad anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con permiso de funcionamiento certificado S.B. de marzo 02 de 1956, en virtud del poder que me fue otorgado mediante escritura pública No. 3921 del 30 de abril de 2014 otorgado en la Notaría Setenta y Dos (72) de Bogotá D.C., por el Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del BANCO BBVA COLOMBIA, por medio del presente escrito manifiesto:

Que nos damos por notificados como acreedores hipotecarios dentro del presente proceso, por lo tanto no se cobrarán las hipotecas constituidas por (i) Compañía de Inversiones Bogotá S.A., con Nit. 860.0020524-7, mediante escritura pública 2187 del 24 de mayo de 1983 y (ii) Edgar Alirio Quiñonez, con c.c. 19.110.804, mediante escritura pública 1823 del 3-04-1984, las dos de la Notaría 2 de Bogotá, a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar (hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., - BBVA COLOMBIA S.A.), registradas en el folio de matrícula número 50S-731563, anotaciones 1 y 6, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Atentamente,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C No.52.538.056
BBVA COLOMBIA S.A.

29 JUN 2015
M /

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

12 AGO 2015

Al término de la fecha fija
el anterior ... se ha de resolver lo
pertinente

Sesión 12

3)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

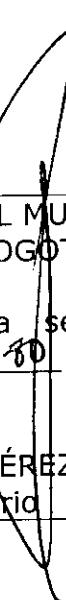
09 SEPT. 2015

Ref: 15-0244

Téngase por notificado al acreedor hipotecario CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., por CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo previsto en el artículo 330 del C. de P. C., modificado por el art. 33 de la Ley 794 de 2003 del auto en el que se le cito como tal, quién a través de su apoderada especial manifiesta que no ejercerá sus derechos.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS
Juez


**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 30 hoy 11 SEP 2015

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



32

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S.

D.

REF.- PROCESO No. 2015-244

**HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs. ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.**

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comedidamente solicito a su despacho se sirva ordenar el secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matricula No. 50S- 731563 de propiedad de la parte demandada, como quiera que se encuentra debidamente embargado a órdenes de su juzgado, tal y como consta en autos.

Sírvase señor juez, en consecuencia librar el despacho comisorio a las autoridades correspondiente a fin de practicar la medida cautelar.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

16 SEP 2015 ~~Aprobación del señor Juez~~
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

~~Sacado por:~~

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 03 de Julio de 2015 a las 02:07:10 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-54436 se calificaron las siguientes matriculas:

731563

Nro Matricula: 731563

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009XXWW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
- 2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27
- 3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-54436

Documento: OFICIO 1410 del: 26-06-2015 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-00244 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY 20523343
A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER 41455895 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador

| Fecha: | El Registrador

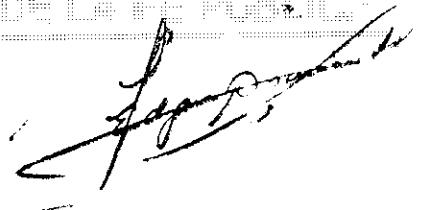
| Dia | Mes | Año | Firma

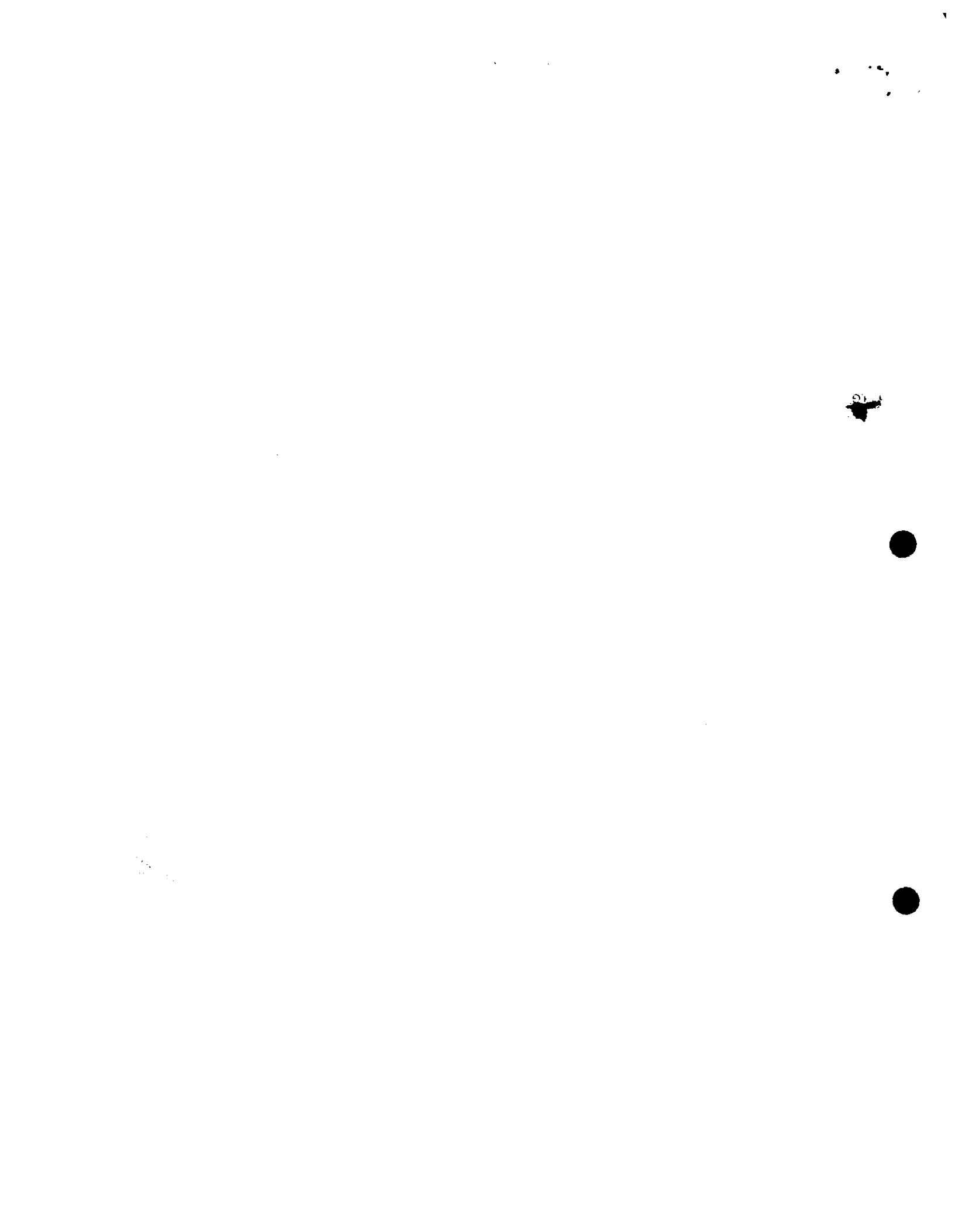

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA REPÚBLICA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 03 de Julio de 2015 a las 02:07:10 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-54436 se calificaron las siguientes matriculas:

731563

Nro Matricula: 731563

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009XXWW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
- 2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27
- 3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-54436

Documento: OFICIO 1410 del: 26-06-2015 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-00244 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY 20523343
A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER 41455895 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

Página 1

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 11:05:12 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 08-08-1983 RADICACIÓN: 83-57295 CON: SIN INFORMACIÓN DE: 01-07-1983

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0009XXWW COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

CASA CONSTRUIDA EN EL BIFAMILIAR MARRUECOS 110 ÁREAS: CUBIERTA TOTAL: 42.35 MTS.2. PRIMERO Y SEGUNDO PISOS. LIBRE: 7.50 MTS.2. TOTAL, 49.85 MTS.2. LINDEROS: NORTE: EN 12.00 MTS CON EL LOTE # 17; SUR: EN 12.00 MTS CON EL MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA # 5P-19 DE LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; ORIENTE: EN 2.50 MTS CON LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; OCCIDENTE: EN 2.50 MTS CON TERRENOS DE LA URBANIZACIÓN LOS MOLINOS DEL SUR.-

COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZACIÓN MARRUECOS TRADICIÓN COMPAÑÍA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIO EN MA/YOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZO GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLÓN BEATRIZ, ESCALLÓN DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79.. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CAR/MEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77..... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLÓN Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ . ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ ESTOS EN LA SUCESIÓN DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954.. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE GUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTÁ . DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ . ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ Y ESTE EN LA CITADA SUCESIÓN DE ANTONIO MORALES PARDO....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 49 BIS G-S-5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
- 2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27
- 3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

694660

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 23-05-1983 Radicación: 8347851. VALOR ACTO: \$ 234,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2187 del: 24-05-1983 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

Página 2

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 11:05:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1983 Radicacion: 8357295 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2957 del: 28-06-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1983 Radicacion: 8357296 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2673 del: 21-06-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DE LA URBANIZACION MARRUECOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-10-1983 Radicacion: 83-98938 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5101 del: 07-10-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION Y MODIFICACION ESCRITURA N.2957 DEL 28-06-83 NOT.2, EN CUANTO A LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS INMUEBLES LOS CUALES QUEDAN 1. PISO:SALON COMEDOR,COCINA,BAÑO,ESCALERA,JARDIN CON LAVADERO,UNA ALCoba.2.PISO: HALL Y DOS ALCOBAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1984 Radicacion: 84-55362 VALOR ACTO: \$ 890,000.00

Documento: ESCRITURA 1823 del: 03-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A. 60002524

A: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO 19110804

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-1984 Radicacion: 84-55362 VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 1823 del: 03-04-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 60034133

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-12-1992 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11729 del: 09-12-1992 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X

A: COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A."SUFINANCIERA"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

Página 3

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 11:05:12 a.m.

35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-11736 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1930 del: 10-11-1993 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO (SEPARACION DE CUERPOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESA QUILLO ENEYDER

A: QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-02-1998 Radicacion: 1998-15323 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 696 del: 19-08-1997 NOTARIA 62 de SANTAFE DE BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 7.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINACIAMIENTO"

A: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO 19110804

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-42287 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1130 del: 28-05-2003 JUZGADO 12 DE FAMILIA de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 0764 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESAQUILLO SNEYDER

A: QUI/ONEZ EDGAR ALIRIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-07-2003 Radicacion: 2003-55531 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3013 del: 11-07-2003 NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO 19110804

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-11-2004 Radicacion: 2004-82007 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2.994 del: 22-10-2004 NOTARIA 58 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER C.C. # 41.455.895

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-2004 Radicacion: 2004-82007 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2.994 del: 22-10-2004 NOTARIA 58 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER

A: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO 7922389

A: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL 35490141

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

Página 4

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 11:05:12 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-09-2005 Radicacion: 2005-77164 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2383 del: 20-09-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO 7922389 ✓

DE: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL 35490141

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-09-2005 Radicacion: 2005-77166 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2384 del: 20-09-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓

DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X

A: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO 50751

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-11-2005 Radicacion: 2005-94908 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3150 del: 01-11-2005 JUZGADO 49 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 05-1420 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✗

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-10-2006 Radicacion: 2006-92447 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2359 del: 16-09-2006 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO 50751

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-10-2009 Radicacion: 2009-88632 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2964 del: 21-08-2009 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 05-1420. LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR. ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X

A: QUI/ONES BUESAQUILLO SANDRA PATRICIA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-11-2009 Radicacion: 2009-108469 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3741 del: 24-11-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

Página 5

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 11:05:13 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X
A: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY 20523343

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-07-2015 Radicacion: 2015-54436 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1410 del: 26-06-2015 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-00244 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY 20523343
A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER 41455895 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-CI759 fecha 04-11-2004

EN DIRECCION NUMERO DOS EXCLUIDO DIAGONAL 49 BIS G SUR 5P-21 SI VALE POR NO

CORRESPONDER ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/ABG.61/COR23..

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-323061

FECHA: 02-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

36



Xm

33

—
—
—
—
—

Total in Page

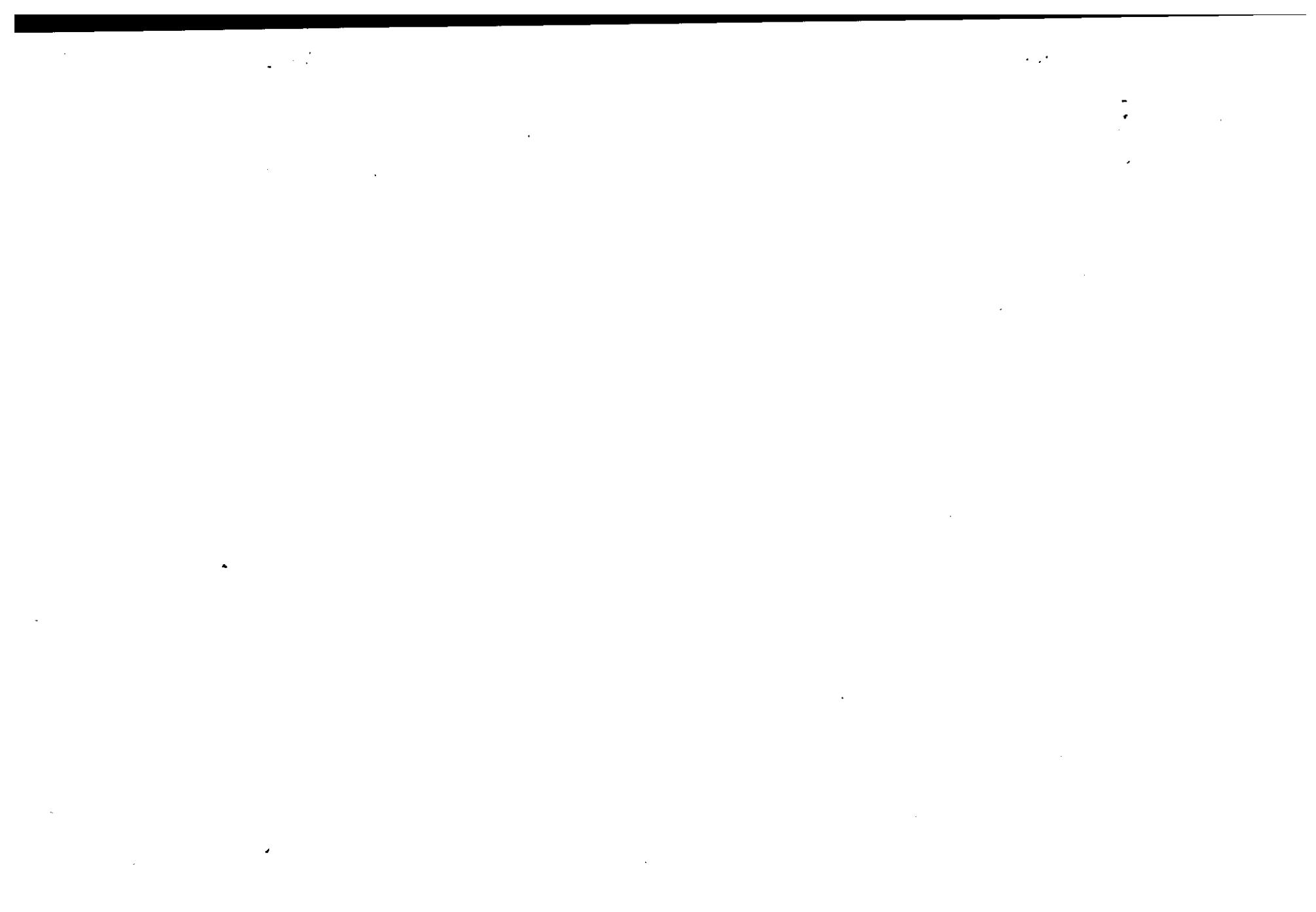
卷之三

✓

Total a Project

• • • • • • • • • • • • • • • • • • •

• 100 •



38

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10^a N. 14-33 Piso 6^o

Bogotá D.C. Junio 26 de 2015
Oficio No.1410.

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva.
Ciudad.

REF.: 110014003012201500244	Ejecutivo SARMIENTO DE ORJUELA ENEYDER BUESAQUILLO	Hipotecario de MARIA LUCY C.C. 20.523.343 Contra DE QUIÑONEZ C.C. 41.455.895.-	No.
-----------------------------	--	--	-----

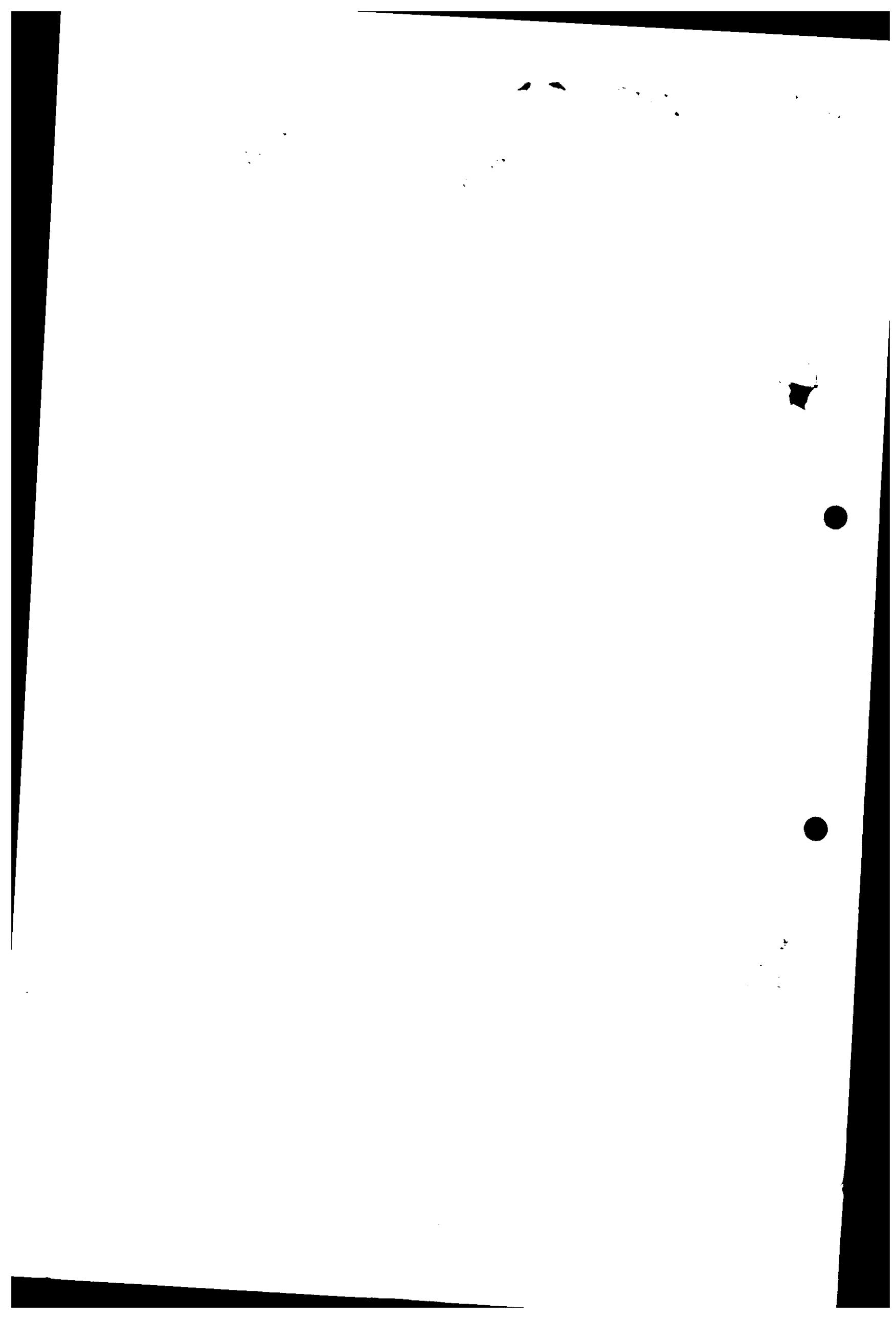
Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha Junio primero (01) del presente año, decretó el EMBARGO del inmueble hipotecado con Matricula Inmobiliaria No.50S-731563.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 681 del C. De P. C.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(Al contestar por favor citar el número y la referencia)





Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos

Bogotá - Zona Sur

Superintendencia de Notariado y Registro

Ministerio del Interior y de Justicia

Repùblica de Colombia

29

RDOZS 5588

50S2015EE20999

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2015

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.**

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 201500244.

DE: MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA C.C. 20,523,343.

CONTRA: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ C.C. 41,455,895.

SU OFICIO No . 1410
DE FECHA 26/06/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-731563 y Recibo de Caja No. 202099952/953

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-54436

Turno Certificado 2015-323061

Folios 7

ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C.

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 09 OCT 2015

Ref: 15-0244

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el bien inmueble trabado en litis, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad, el Juzgado

DISPONE:

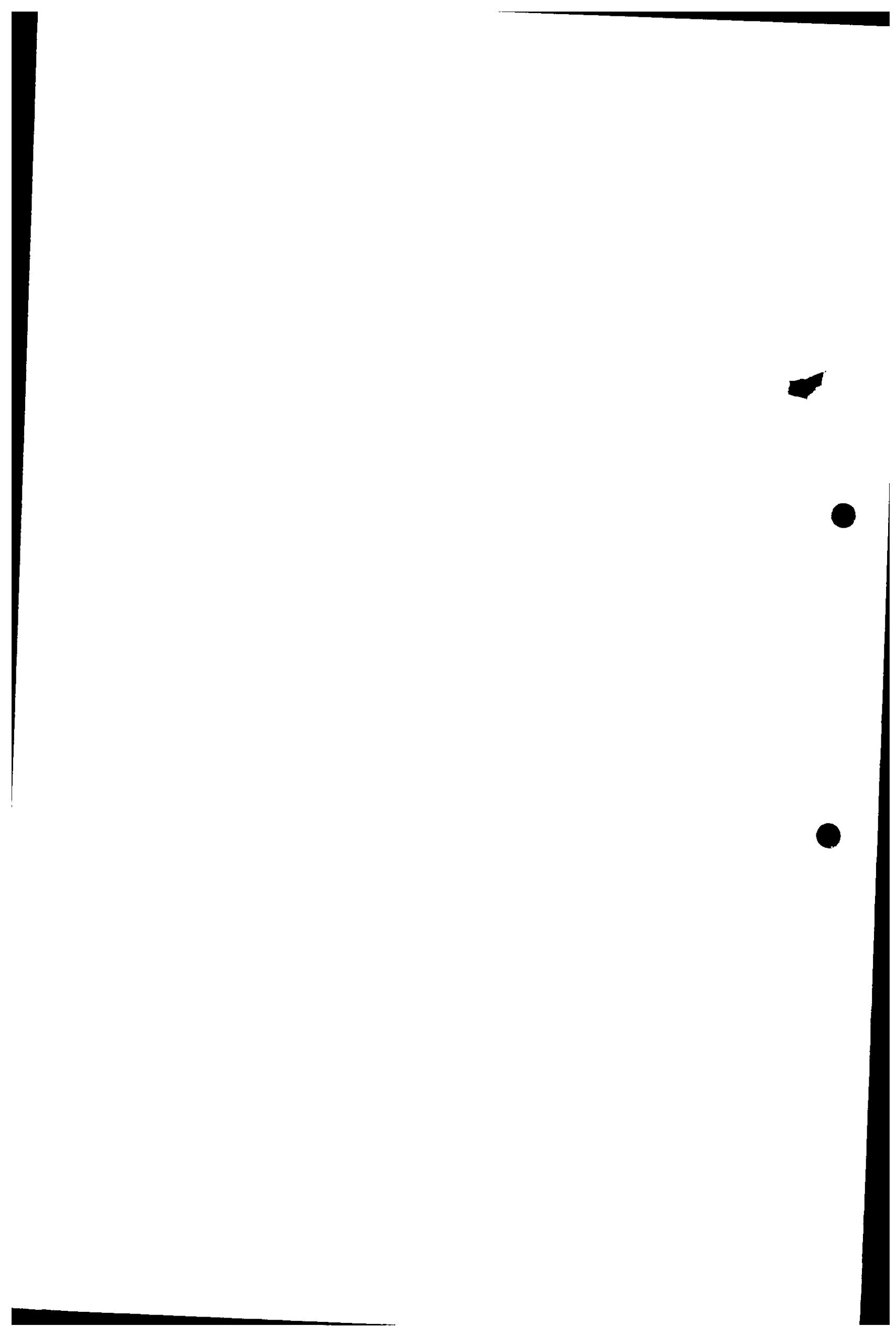
1º. Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-731563 ubicado en la Diagonal 49 Bis G S No.5P-21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle 49D Bis Sur No.5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para el efecto líbrese el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,
FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado N° 93 hoy 13 OCT 2015

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No. 0108

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO
Y/O

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0244 DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.** Octubre 08 de Dos Mil Quince (2015)...decretar el SECUESTRO del inmueble embargado registrado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-731563 ubicado en la Diagonal 49 Bis G S No. 5P- 21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle 49D Bis Sur No. 5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

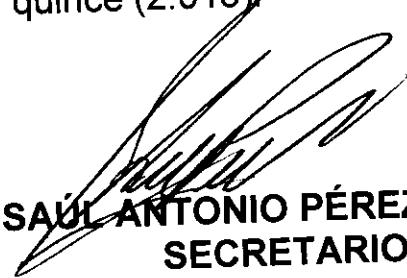
Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de ley, inclusive la de nombrar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión reparto o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, para el efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. -

INSERTOS

La Dra. GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, con T.P. No. 68110 del C.S. de la J. y C.C. N° 51779153 de Bogotá, actúa como apoderada de la parte actora.

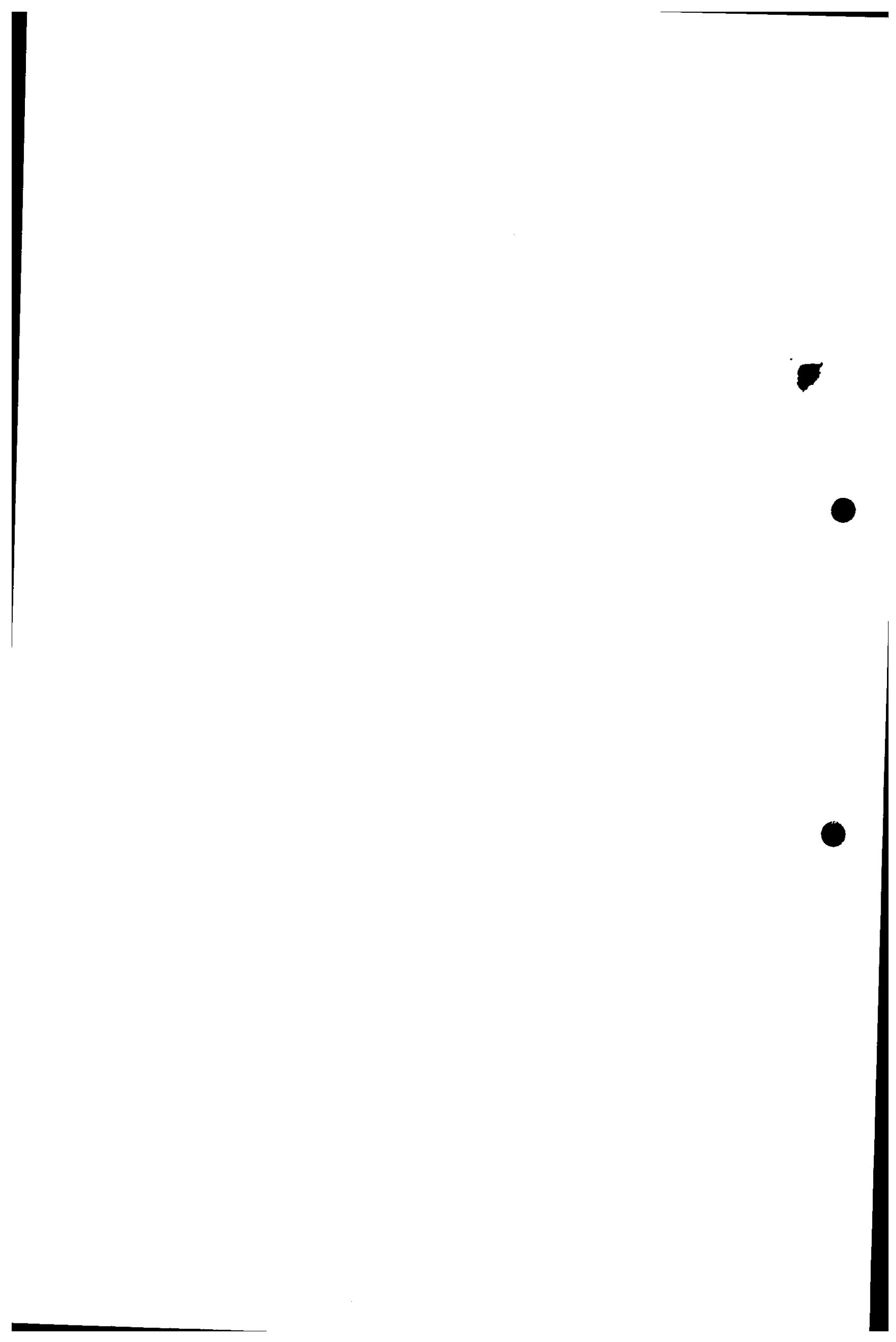
Para su diligenciamiento se libra el presente a los 23 días del mes de Octubre de dos mil quince (2.015).

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

(Al contestar por favor citar el número y la referencia)

*Refe hoy 26/10/15
Juzgado Oralidad de Bogota
CCF 53068732*



Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S. D.
E.

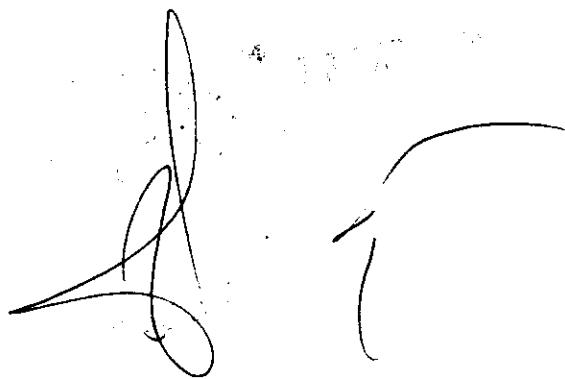
REF.- PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE
QUIÑONEZ.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma,
obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso
ejecutivo de la referencia, comedidamente solicito a su despacho se sirva ordenar el
DESGLOSE de las siguientes piezas procesales.

Original del despacho comisario que ordena la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble legalmente embargado por su Juzgado, a fin de proceder a la práctica de la
citada diligencia judicial.

Del señor juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. J.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

31 MAR 2016

JAN 2018 Al dientre del Señor Juez
Círculo de la Corte para resolver lo
sucediente.

Secretaria

43

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

26 ABR. 2016

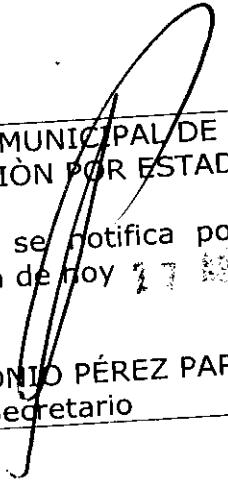
Ref: 15-0244

La apoderada de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 8 de octubre de 2015 (fol.40). Para el efecto téngase en cuenta que el original del despacho comisorio No.0108, fue retirado el día 26 de octubre de 2015. Obsérvese que en el expediente no se encuentra prueba de su diligenciamiento.


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

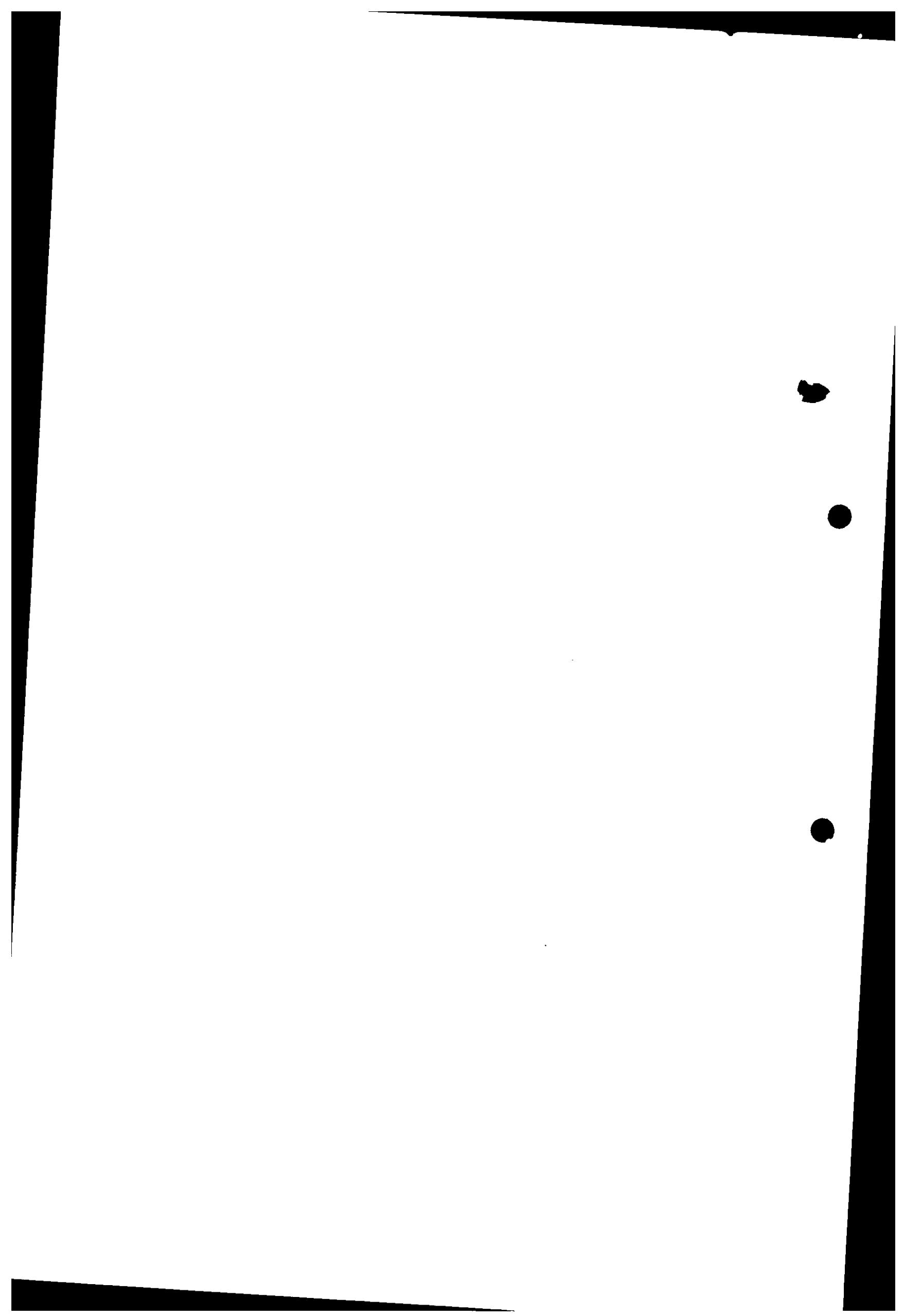
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 014 en el día de hoy 27 ABR. 2016


27 ABR. 2016

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

J.S.



6 AY

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No. 0108

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO
Y/O**

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0244
DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA contra ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, se dictó auto cuya fecha y parte
pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.** Octubre 08 de Dos Mil Quince
(2015)...decretar el SECUESTRO del inmueble embargado registrado
con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-731563 ubicado en la
Diagonal 49 Bis G.S No. 5P-21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle
49D Bis Sur No. 5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad
del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas
de ley, inclusive la de nombrar secuestre al Señor Juez Civil Municipal
de Descongestión reparto o al Inspector de Policía de la Zona
Respectiva, para el efecto librese el correspondiente despacho
comisorio con los insertos del caso. -

INSERTOS

La Dra. GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, con T.P. No. 68110
del C.S. de la J. y C.C. N° 51779153 de Bogotá, actúa como
apoderada de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los 23 días del mes de
Octubre de dos mil quince (2.015).

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

(Al contestar por favor citar el número y la referencia)



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogetá D.C., 03 OCT 2015

Ref: 15-0244

45

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el bien inmueble trabajado en litis, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad, el Juzgado

DISPONE:

1º. Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria №.50S-731563 ubicado en la Diagonal 49 Bis G S №.5P-21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle 49D Bis Sur №.5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para el efecto librese el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado №. 43 hoy 13-OCT-15

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



2 / 46
1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-731563

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Fecha de expedicion: 23-05-83 Hora de expedicion: 11:00 12:00

No. de acta: 15-38

No. de folio: 2187 del 24-05-1983

No. de acta: 15-38

INSTRUMENTO REGISTRAL NRO. 50S-731563. TIPO: BIFAMILIAR, BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 08-08-1982 RADICACION: 34-57295 COD. SIN INFORMACION DE: 01-6-1983
COD. CATASTRAL: AAA0009XXWW
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS
CASA CONSTRUIDA EN EL BIFAMILIAR MARRUECOS 110 AREAS. CUBIERTA TOTAL: 42,35 MTS. 2 PRIMERO Y SEGUNDO PISO. VIVIENDA CON 100% DE TERRAZA SIN LINDEROS. NORTH EN 12,00 MTS CON EL LOTE # 17. SUR EN 12,00 MTS CON EL MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA # 5P 18 DE LA DIAGONAL 49 BIS G SUR. ORIENTE EN 2,50 MTS CON LA DIAGONAL 49 BIS G SUR. OCCIDENTE EN 3,00 MTS CON TERRENOS DE LA URBANIZACION LOS MOLINOS DEL SUR.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA
REGISTRADA EL DIA 2-11-81 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050 0392424 ESTA SOLIDEZ HUBO POR ALGUNA
ESCRITURA NUMERO 8487 DE 7-12-79 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA EL DIA 25-09-81 AL FOLIO DE MATRICULA
11-79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME" ESTA SOLIDEZ CONSTA EN LA
VDA DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30-10-76 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA EL DIA 21-05-77... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BLAIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO VENIA CONSTA EN LA
ADQUIERIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ
NOTARIA 6. DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4-61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE
ANTONIO MORALES PARDO REGISTRABA AL LIBRO 1 BAJO LOS 46 ZON 24/26 DE 1-654. LA CONYUGUE SORIANA VILLELA GOMEZ
MORALES ADQUIRIO DE JOSE GUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE 1-11-74 NOTARIA 2. DE BOGOTA ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3050 DE 27-12-77
NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Propiedad: URBANO
DIAGONAL 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
CALLE 49D BIS SUR 5P-27 (DIRECCION CATASTRAL)

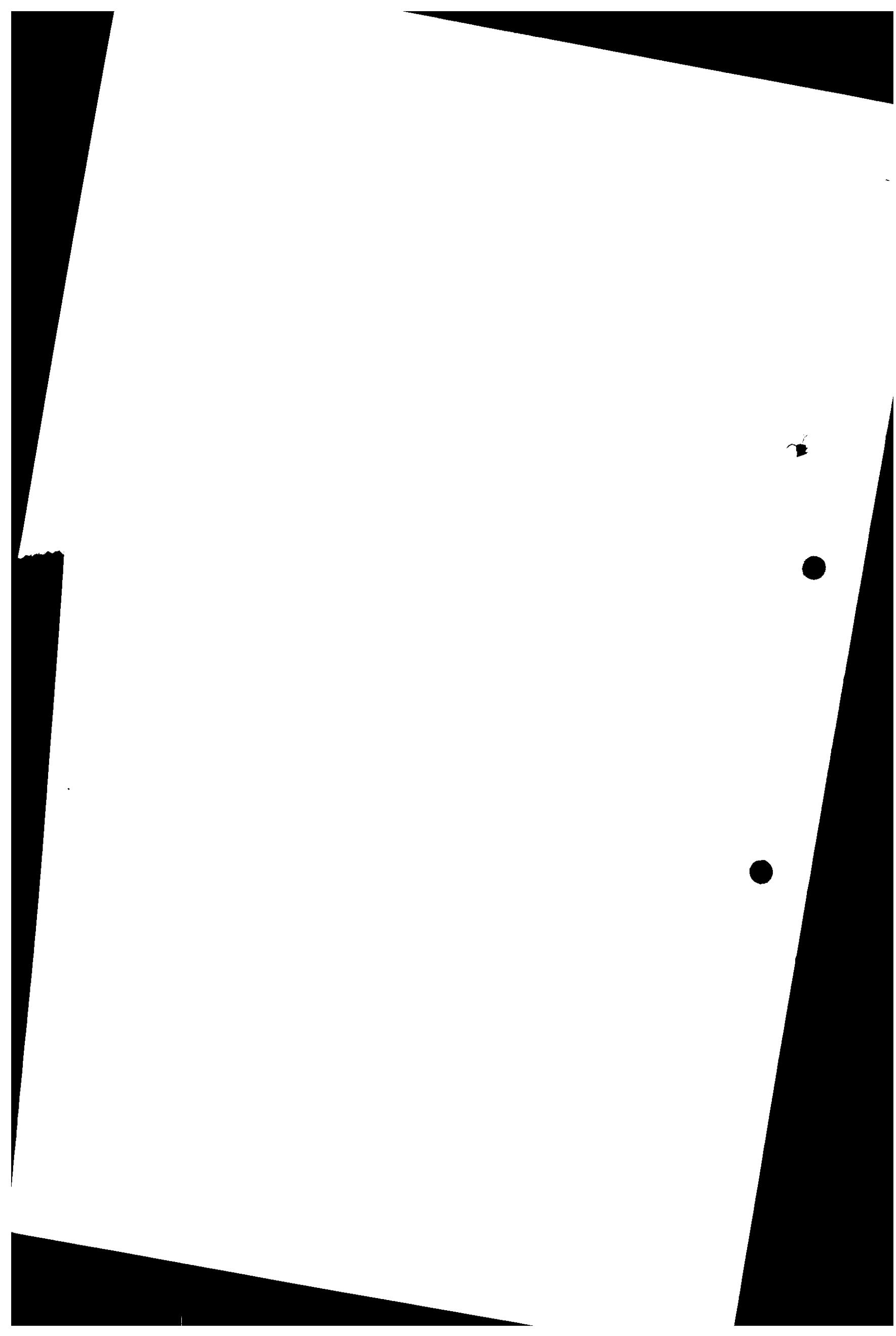
5P-27 (DIRECCION CATASTRAL)
3-6662

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

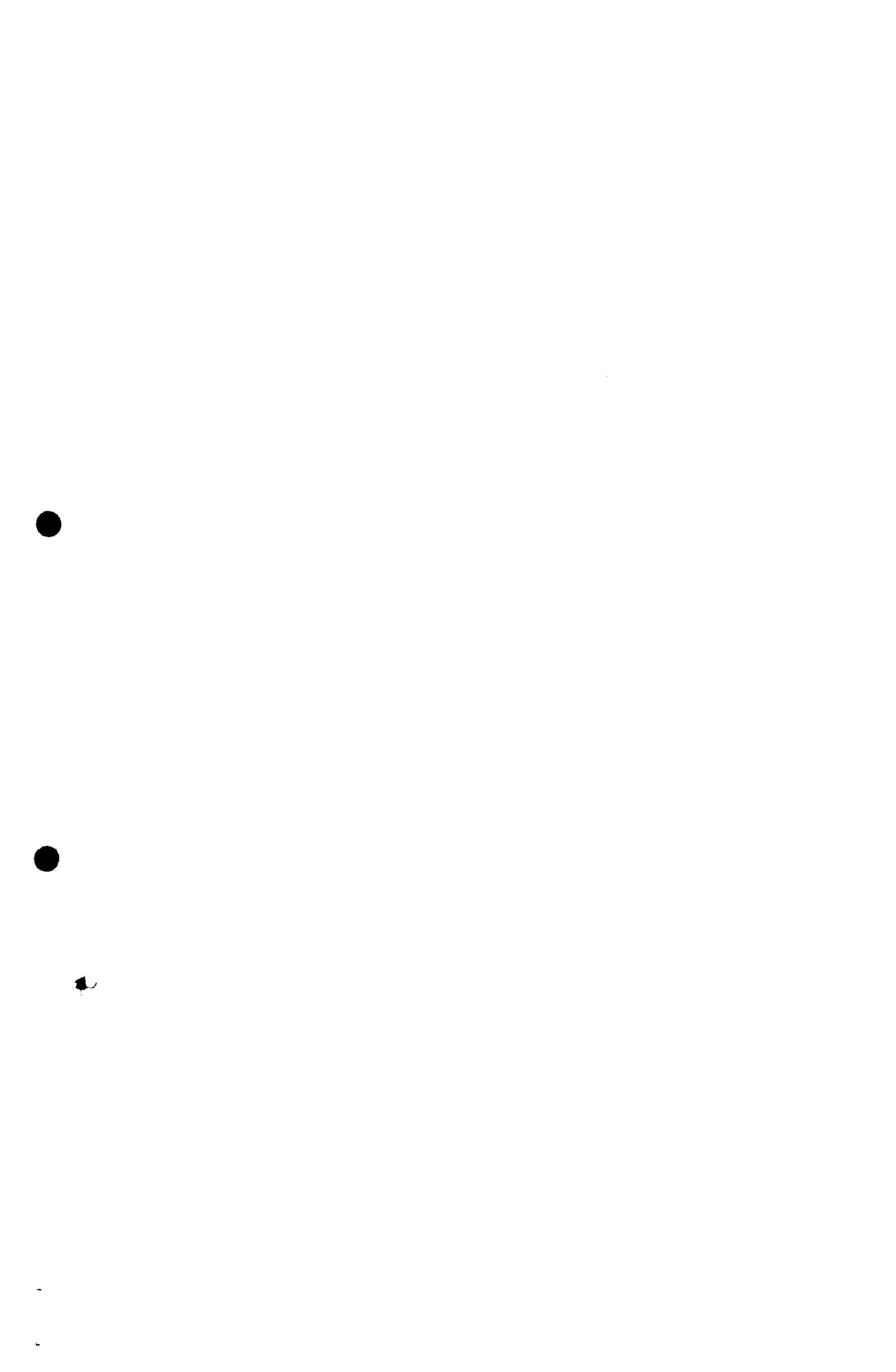
ACION: Nro. 001 Fecha: 23-05-1983 Radicacion: 8347851
mento: ESCRITURA 2187 del 24-05-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 234,000,000 00

CIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



<p>OFICINA DE REGISTRO DE INSUMOS FARMACÉUTICOS DE BOLIVIA</p> <p>CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE</p> <p>MATRICULA INMOBILIARIA</p> <p>Nro Matrícula: SOS-731863</p> <p>ESTE CERTIFICADO REFLAJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE</p> <p>HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN</p> <p>ESTA DOCUMENTACION NO ES UNA ACTA DE DERECHO, SIN DUDA SE DEBE CONSULTAR CON UN ASESOR JURIDICO.</p>
--



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TRADICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA ZONA SUR

ANOTACION Nro. 008 / Oficio 17/02/1991 Recibido en la Oficina de Correos de Bogotá - Colombia
SACAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE CORREOS DE BOGOTÁ - COLOMBIA

ESTOÑOS DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ACTO IX. Título de descripción Título de descripción Título de descripción

PREPARED FOR THE USE OF THE LIBRARY OF CONGRESS
BY THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO
1925

RESONS DUE INTERVIEWEN EN LE ACTE (X-TUER) DE DECISIONS JUDICIAIRES

OTACION: Nro. 10-57-100-00
MONTEZUMA EDGAR ALBINO
19116204 *

nummer: QF101 1139 date 28-05-2003 00254800 10 de FABRIKANT: DAF TRUCKS B.V.

SOPAS DUE INTERVENCEN EN EL ACTO IX-TÍTULAR DE CERTIFICHE 1981 DE SORIANA (LITERATURA DE AUTORES MEXICANOS)

ULJONNEZ EDGAR ALBRIQ

TACCIÓN Nro. 11 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-60431
MUNICIPIO: ESCRITURA 2013 AÑO 11-07-2003 NOTARIA 2 DE LA PLATA

GRANDES INTERVENCIONES EN EL ACTO (X-TRAILER DE DEMONIO). ESTUDIO DE CASO DEL MERCADO DE AUTOMÓVILES

USAGUILLO DE GUIONES ENYBER
41455895 X

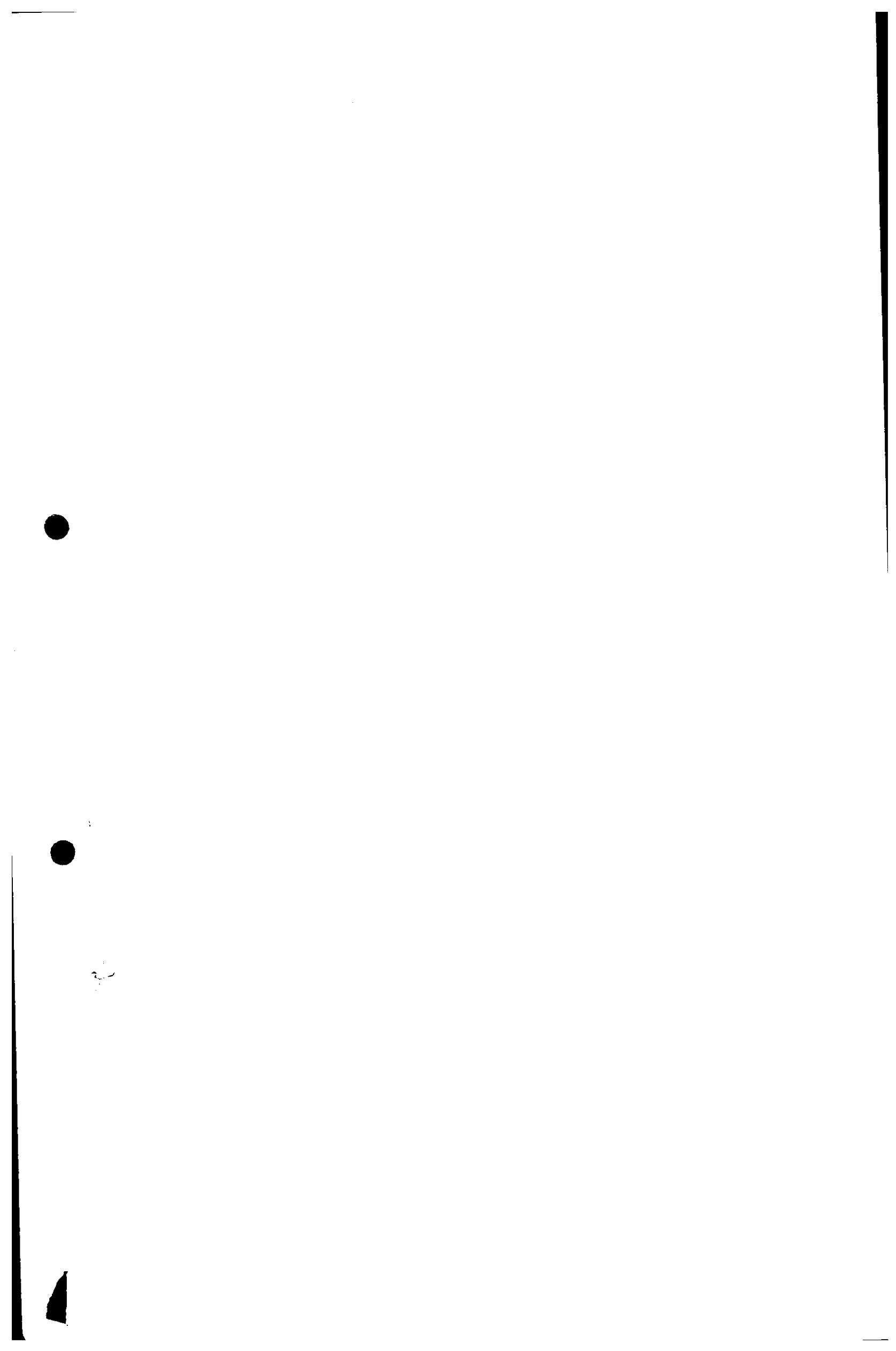
ACTION NO 12 FEDERAL 02-11-2004 REHEARING; 2004 82907 VALDR AGC 013

ESTADOS UNIDOS INTERVENEN EN EL ACTO (X-11) PARA DESARROLLO DE DIFERENTES TIPOS DE DOCUMENTOS.

SAGUILLO SANTAMARIA ENYDER C.C. # 41.145.895 X

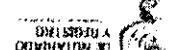
VALOR ACTUAL: \$ 3.989.000
VALOR ACTUAL: \$ 3.989.000
VALOR ACTUAL: \$ 3.989.000

1977-1978 SEASIDE HIGH SCHOOL



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INmueBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Nro Matricula: 505-731166
 Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de
 Certificado de Tradicion
 Matricula Inmobiliaria



En la ciudad de Mexico, el dia 06 de Septiembre del año 2016 a las 17:30 hrs.

No tiene validez sin la firma del registrador en lo ultimo que pague

ANOTACION: Nro. 34 Feccha: 06-09-2005 Radicacion: 2005-77164 VALOR ACTO: \$ 3,000.000.00

So coincide la radicacion Nro. 13.

Documentacion: ESCRITURA 2383 del 30-09-2005 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL

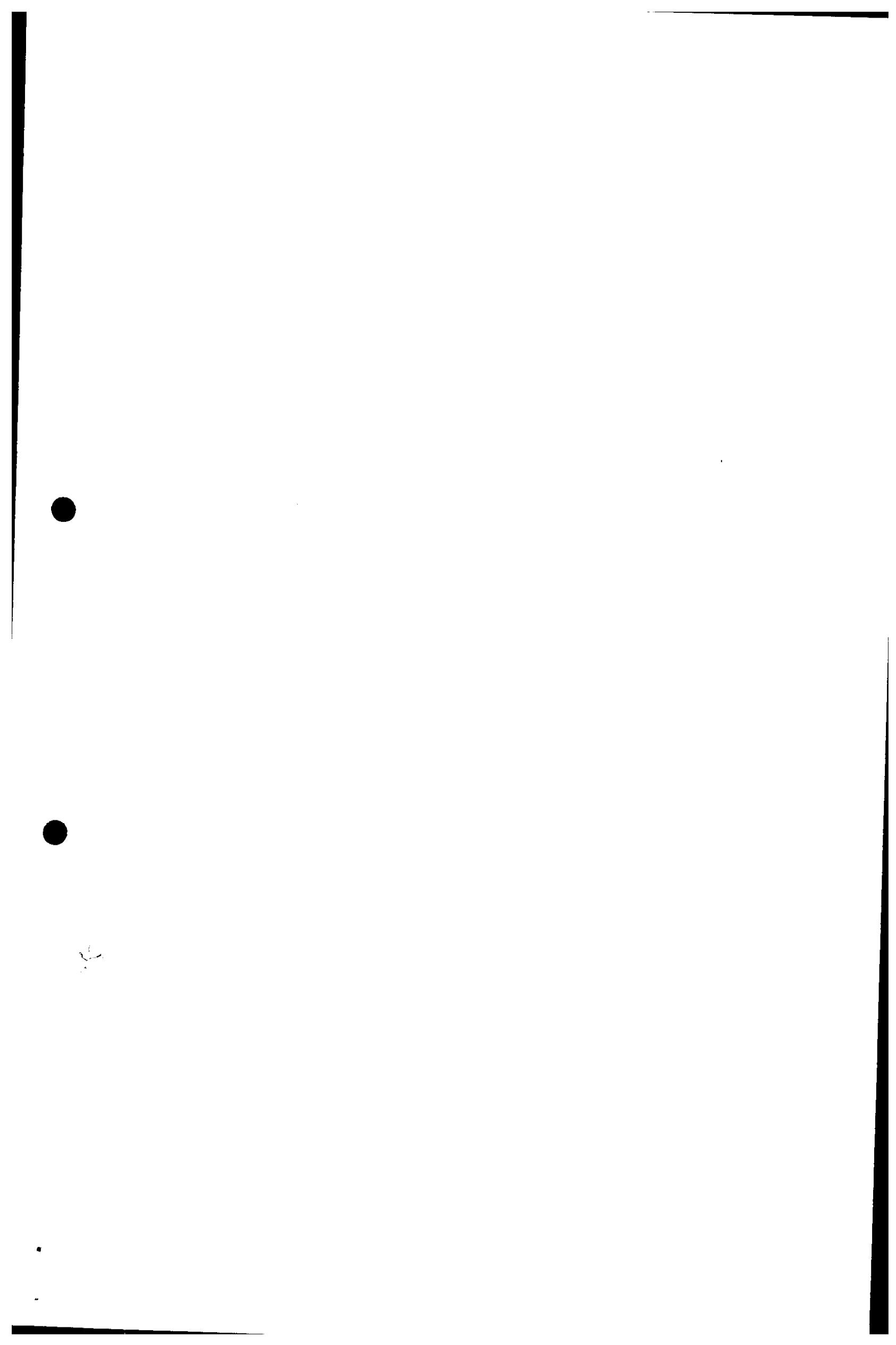
A. BEUSAGUILLO DE GUIONES ENYDER

ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE SANCHO SANchez PEDRO PABLO

DE SANIAS SANchez ROSA ISABEL



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 505 131563

MATRICULA INMOBILIARIA

CERTIFICADO DE TRADICION DE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

DEL INMUEBLE

DE

RECEPCION

DE

REGISTRO

DE

INSTRUMENTOS

DE

PUBLICOS

DE

BOGOTÁ

DE

ZONA SUR

DE

COLOMBIA

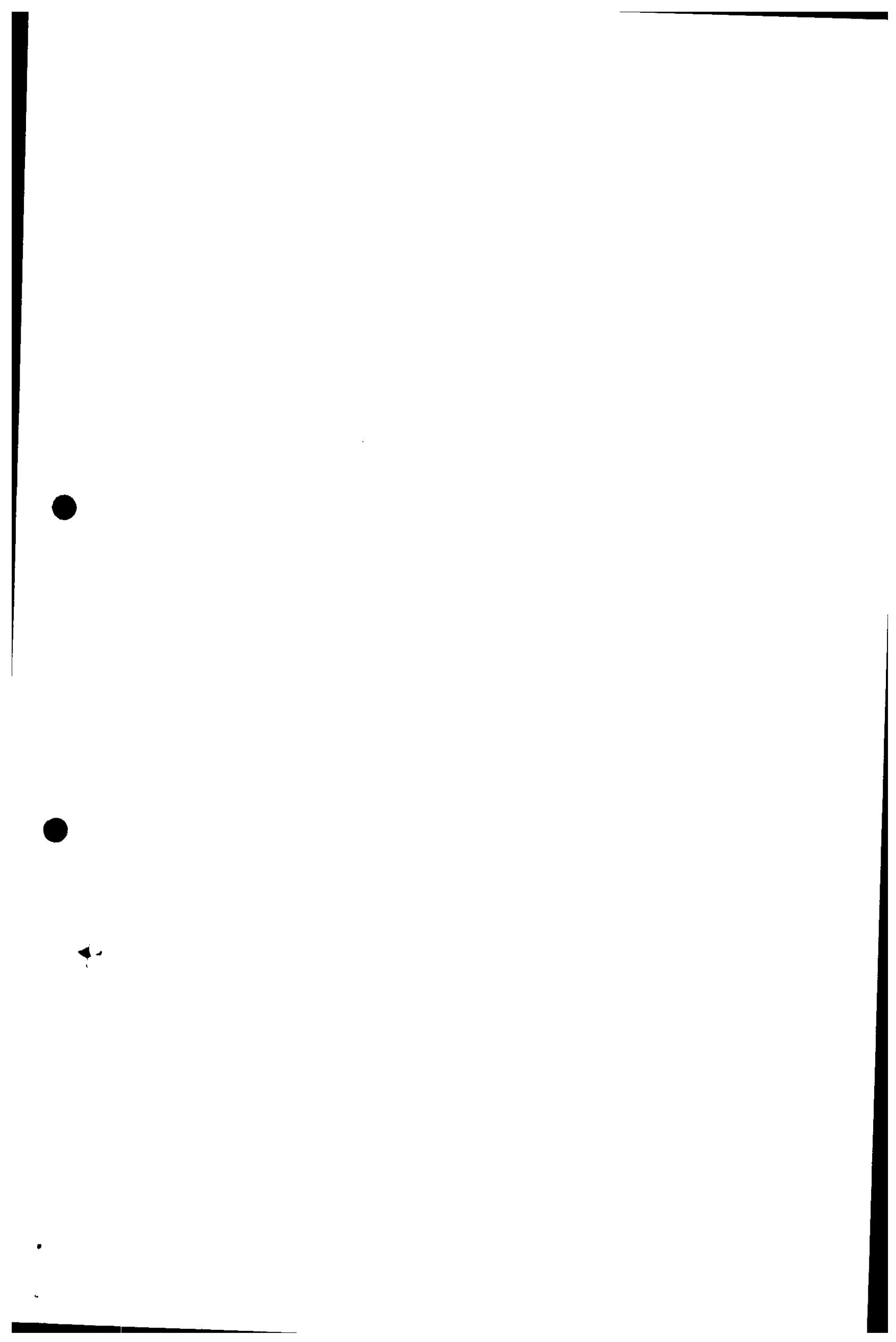
DE

AMERICA

DE

LA

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION



CIELO MAR OBREGON SALAZAR
juez



Agreguese al expediente como prueba.

09/11/2015 11:15:18 a.m.

En el proceso número: 11001400800120150024400

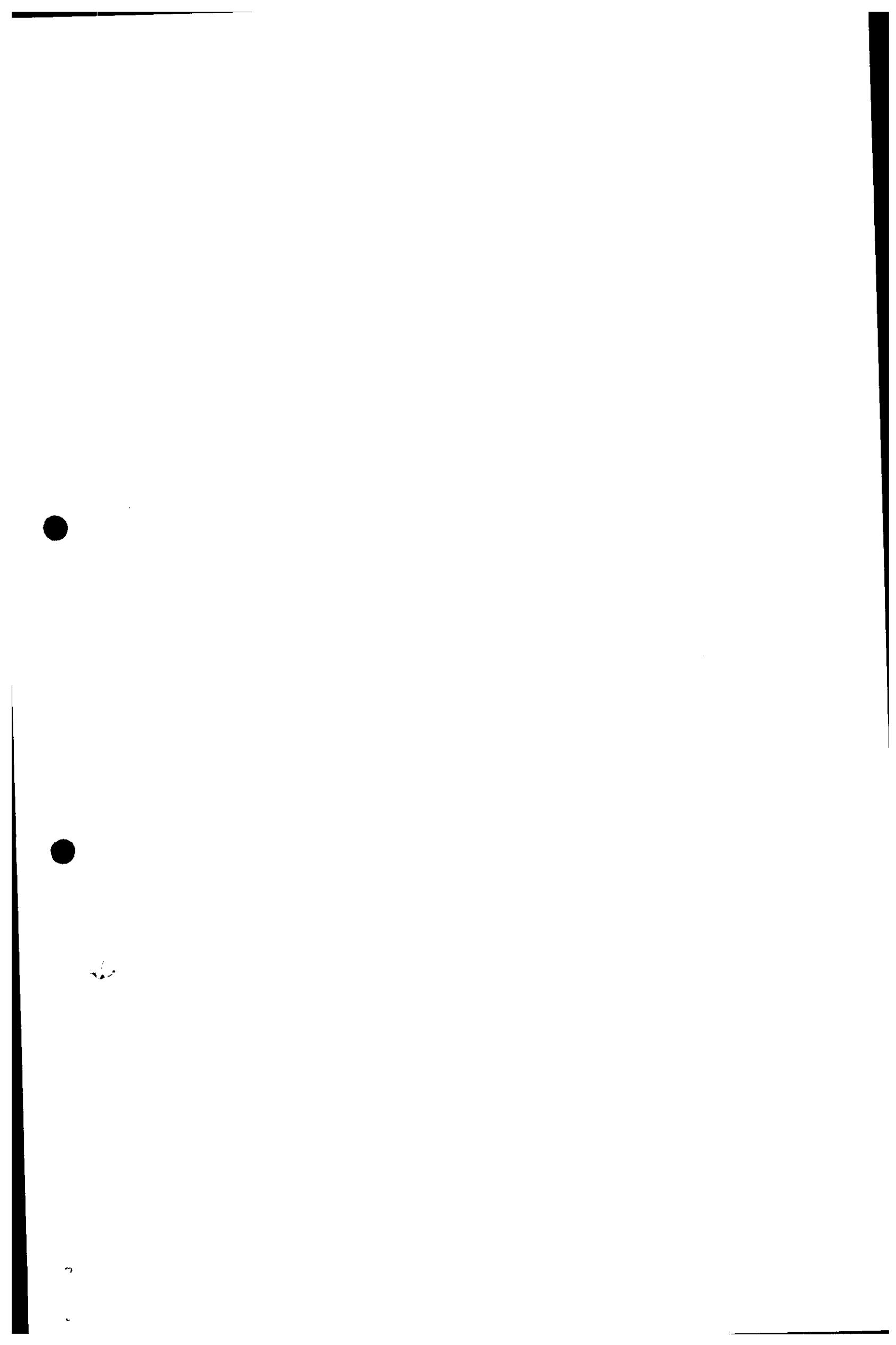
ALVARO DE JESUS ALVAREZ TRIGANA, CEDULA CIUDADANIA 4111017, CLL 3 A
NO. 53 B -74 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Telefono(s): 2600071,

MUNICIPAL DE DESCONECTACION PARA DESPACHOS COMISARIOS -
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(a)
oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura





DIEGO Z. SCHAWEZ LUNA
Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2015
Estadio No. 26
Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2015
CODIGO 110014003652
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2015
ESTADIO NO. 26
DIEGO Z. SCHAWEZ LUNA
Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2015
ESTADIO NO. 26

La juez,

NOTIFICATION

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respetiva, **DEVALUASE AL JUGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día 25-11-2015. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secretario designado por el comité de facultades de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Justicia en virtud de la resolución 6 por no obrar acta de designación anexa () ; al relevado por no figurar en dicha lista () ; al relevado por no designación anexa () ; al relevado por no figurar en la diligencia la parte interesada y al secretario designado en la dirección que figura en acta anexa por quien debieran hacerse las advertencias de ley (Art. 9º num. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secretario designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordena la entrega (); ii) Certificado de tradición y de libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cuitela (); iii) Certificado de matrícula catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble (); y v) Certificado de la cámara y comercio ().

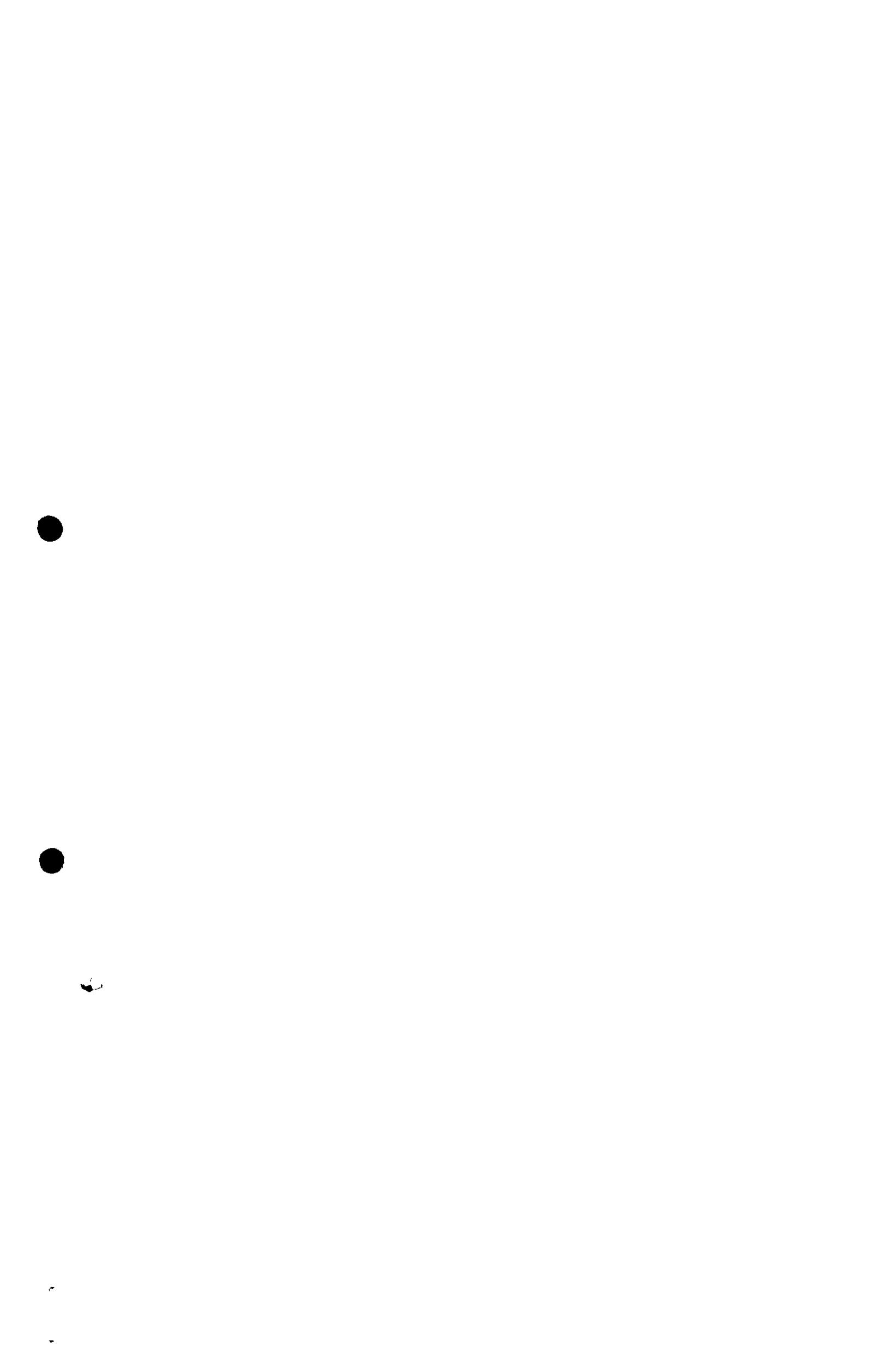
Despacho Comisario	No.	108	Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles () Emb. y Sec. Muebles () Vehiculo () Est. Com. ()
--------------------	-----	-----	---------------------	---

Bogota D.C., nrove (09) de noviembre de 2015.

Codego 110014003652

Catálogo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá





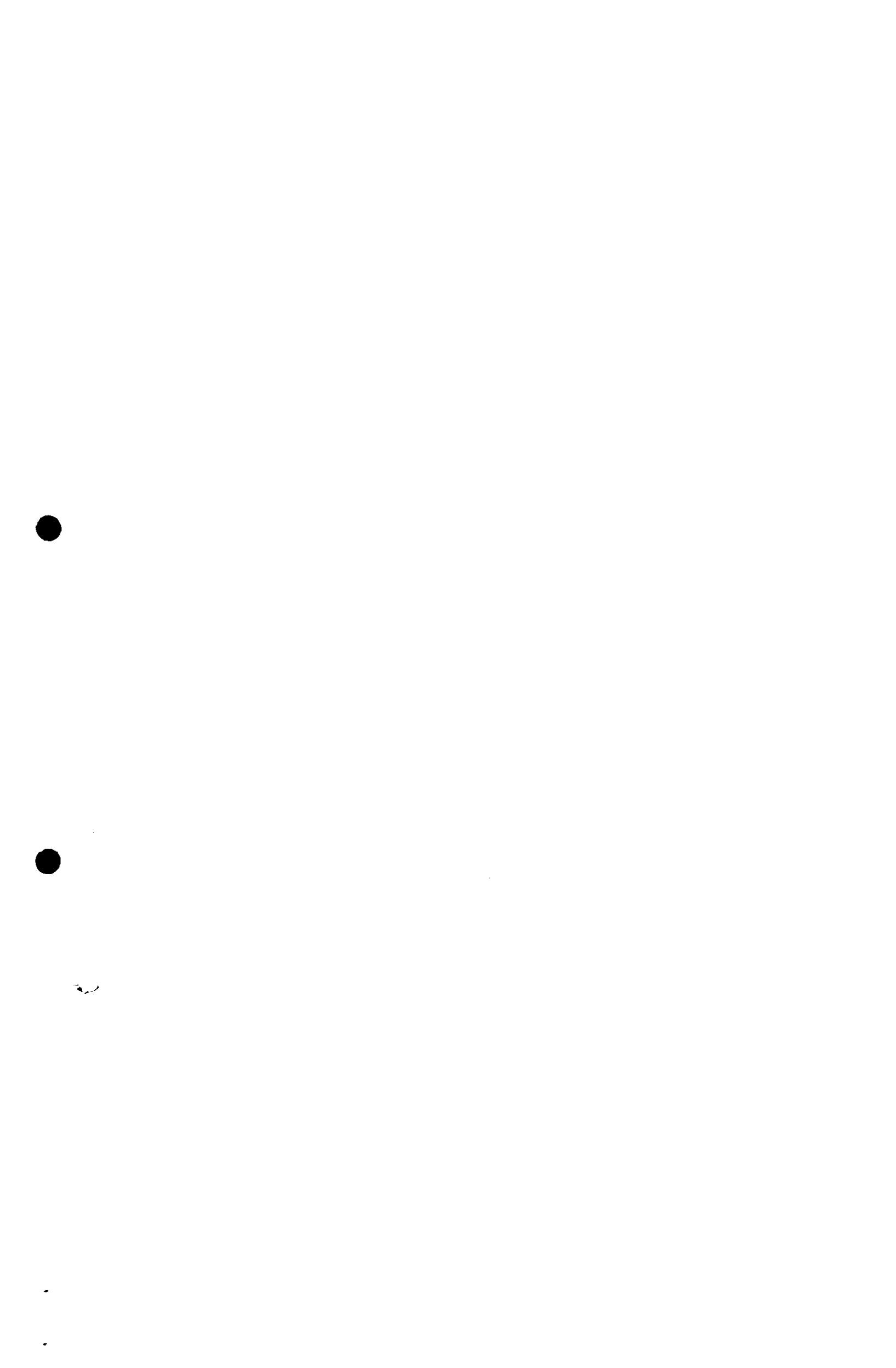
En consecuencia, agrádese a su despacho se sirva reconocerle persona jura terminos aquél señalados.

Mi apoderado cuenta con amplias facultades para interpretar recursos.

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referenciada, comprendidamente informó que su Despacho tiene la siguiente descripción:

DESPACHO COMISORIO No. 2014871 (0108) JUZGADO COMITENTE: 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
PROCESO No. 2015-00244 HIPOTECARIO DE MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORUELA VS. ENYDER BUESAGUITO DE GUINONEZ.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONECTACIÓN



A: CORPORACION GRANCOLMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

DE: COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (x-Titular del derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

DOC: ESCRITURA 2187 DEL: 24/5/1983 NOTARIA 2, DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 234.000.000

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 23/5/1983 Radicacion 8347851

50S-694660

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

3) CL 49D BIS 5 PZ 27 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27

1) DIAGONAL 49 BIS 5 PZ 21 BIFAMILIAR MARRECO 110 DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

BOGOTA Y ESTE EN LA CITA DA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO....

DE DICEMBRE 27/87 NOTARIA 1, DE BOGOTA -ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/87 NOTARIA 1, DE

ESTAN GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 2/3/88 NOTARIA 3, DE BOGOTA -DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151

LIBRO 1, BAJO LOS # 2052/26 DE 1954 -LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE

PQ LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6, DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL

DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ AGUILLERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA

MORALES , BEATRIZ MORALES DE ESCALON Y EDUARDO MORALES GOMEZ AGUILLERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA

30/2/76 DELA NOTARIA 4, DE BETTA REGISTRADA AL MISMO FOLIO DEL DIA 2/10/77 ., QUE CARMEN GOMEZ V DE

SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ 2 VDA. DE MORALES COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7893 DE

BETTA,REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR DEL DIA 9/1/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTEL LTD. ALDAME, ADQUIRIO

FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4, DE

QUITERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALON BEATRIZ,REGISTRADA AL

25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 110 AREAS, GONZALEZ ROBLEDO,NETOR ROZ QUITERREZ, ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTEL

LTD.ALDAME,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DEL 7-12-79,DE LA NOTARIA 4,DE BETTA,REGISTRADA AL

HUBO POR APORTE DE LUIS, GONZALEZ ROBLEDO,NETOR ROZ QUITERREZ, ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTEL

DE BETTA,REGISTRADA AL DIA 2/1/81,EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434 ESTA SOCIEDAD

HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DEL 9-10-81 DE LA NOTARIA 7.

URBANIZACION MARRECO TRADICION COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION,POR COMPRA

COMPLEMENTACION:

CON LA DIAOGNAL 49 BIS 6 SUR, OCVIDENTE: EN 250 MTS CON TERREROS DE LA URBANIZACION LOS MOLINOS DEL SUR.

EL MUNDO MEDIANERO COMUN, QUE LO SEPARA DE LA CASA # 5P-19 DE LA DIAOGNAL 49 BIS 6 SUR; ORIENTE: EN 250 MTS

LIBRE: 750 MTS.2, TOTAL: 4,985 MTS.2, LINDEROS; NORTE: EN 12,00 MTS CON ELLOT # 17, SUR: EN 12,00 MTS CON

CASA CONSTRUCTUA EN EL BIFAMILIAR MARRECO 110 AREAS, CUBIERTA TOTAL: 42,35 MTS.2, PRIMERO Y SEGUNDO PISOS.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: AAA0009XXWW

FECHA APERTURA: 8/8/1983 RADICACION: 83-57295 CON: SIN INFORMACION DE 17/1/983

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION."

"ESTE CERTIFICADO REFLAJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

Certificado Generado con el Pin No: 417789547979676 Nro Matricula: 50S-731563

MATERIAL INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE BOGOTA ZONA SUR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Pagina: 1
Y REGISTRO
DE NOTARIADO
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Página 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE BOGOTÁ ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Fin No.: 4177895479796676 Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

A: COMPAÍA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/10/1983 Radicación 83-98938

DOC: RESOLUCIÓN 2673 DEL: 21/6/1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENJANACIÓN SOBRE LOS INMUEBLES DE LA URBANIZACIÓN MARUECOS.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/1983 Radicación 83-98938

DOC: ESCRITURA 5101 DEL: 7/10/1983 NOTARIA 2, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIÓN Y MODIFICACIÓN ESCRITURA N.2957 DEL 28-06-83 NOT.2, EN CUANTO LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS INMUEBLES LOS CUALES QUEDAN 1. PISO/SALÓN COMEDOR, COCINA, BAJO, ESCALERAS, JARDÍN CON LAVADERO, UNA ALCOBA 2. PISO: HALL Y DOS ALCOBAS.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362

DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/8/1984 NOTARIA 2, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 890.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362

DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/4/1984 NOTARIA 2, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 750.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/12/1992 Radicación 79346

DOC: ESCRITURA 11729 DEL: 9/12/1992 NOTARIA 21, DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/12/1994 Radicación 1994-11736

DOC: OFICIO 1930 DEL: 10/1/1993 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO (SEPARACIÓN DE CUPROS)

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: BUESA AULLO ENYDER

A: GUIONEZ EDGAR ALIRIO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DE BOGOTÁ ZONA SUR	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am			
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.			
“ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE”			
Certificado General con el Pin No: 417789547979676 Nro Matrícula: 50S-731563			

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 20/2/1998 Radicación 1998-15323
DOC: ESCRITURA 696 DEL: 19/8/1997 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 10 Fecha 6/6/2003 Radicación 2003-5203
DOC: OFICIO 130 DEL: 28/5/2003 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 11 Fecha 23/7/2003 Radicación 2003-5531
DOC: ESCRITURA 3013 DEL: 17/7/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 12 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007
DOC: ESCRITURA 2994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 13 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007
DOC: ESCRITURA 2994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ANOTACION: Nro: 14 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77164
DOC: ESCRITURA 2383 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ANOTACION: Nro: 15 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOLEDAD CONYUGAL
A: GUIONEZ GUIONEZ EDGAR ALIRIO X
C.C. 19110804
DE: GUIONEZ GUIONEZ EDGAR ALIRIO C.C. # 19110804
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0124 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENYDER X
C.C. # 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENYDER X
C.C. # 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENYDER X
C.C. # 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA
A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENYDER X
C.C. # 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0243 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
A: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL X
C.C. 35490141
DE: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL C.C. 35490141
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: Se cancela la anotación Nro. 13
A: BUESAQUILLO DE GUIONES ENYDER X
C.C. 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
A: BUESAQUILLO DE GUIONES ENYDER X
C.C. 41455895
PERSONAS QUE INTERVENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, L-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro: 13 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007
DOC: ESCRITURA 2994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ANOTACION: Nro: 14 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77164
DOC: ESCRITURA 2383 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ANOTACION: Nro: 15 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 16 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 17 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 18 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 19 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 20 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 21 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 22 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ANOTACION: Nro: 23 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166
DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Página: 3

DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE DOCUMENTOS

ESTA VERIFICACION SERA EL CONSENSO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDIA CON LA INFORMACION QUE RECORRA EN LOS REGISTROS DE LA ARMADA. SE DESTINARIA SOLO PARA LOS SCHEMES DE VESPERTACION Y DE VESPERTACIO A WWW.CSC.GOB.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDIDAD JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFIDIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ESTA VERIFICACION SERA EL CONSENSO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDIA CON LA INFORMACION QUE RECORRA EN LOS REGISTROS DE LA ARMADA. SE DESTINARIA SOLO PARA LOS SCHEMES DE VESPERTACION Y DE VESPERTACIO A WWW.CSC.GOB.CO

ESTA VERIFICACION SERA EL CONSENSO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDIA CON LA INFORMACION QUE RECORRA EN LOS REGISTROS DE LA ARMADA. SE DESTINARIA SOLO PARA LOS SCHEMES DE VESPERTACION Y DE VESPERTACIO A WWW.CSC.GOB.CO

AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS-GIOVANNY ANDRES MENENSES ORTIZ
 (Autorizado)

El Secuestre,

El (la) apoderado sustituto de la parte actora,

GUILLEMETTE SANTOZ JUJCA

CIBELU TECNICO DE ASISTENCIA

EL COMPARACI^{ON} DE ACTOS PÚBLICOS Y PREDIOS.

AVOCAST LTDA. Soluciones administrativas. Se pone en conocimiento que se han ejecutado los siguientes actos públicos y predios:

Y.T.P. 2002A3 C.I. N. ~Q~

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 79.455.141 de Bogotá

ANDRES HERNANDO HENAO RIOS

REPRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C. - 17 NOV 2015

Atentamente,

Compartido ante el comparendo de este despacho D20216

C.C. N. 30155141 de DIA

Hernando Henao Rios quien presenta la

Comparación ante el comparendo de este despacho D20216

Bogotá, D.C. - 17 NOV 2015

REPRESENTACION PERSONAL

ACUERDO PSA A 15 -

de Descongestión de Bogotá, D.C.

Juzgado Octavo Civil del Circuito

Rama Judicial Del Poder Judicial

República De Colombia



posesionario y reconocerlo para lo pertinente.

dentro del asunto y únicamente para la presente diligencia, para que sirva

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10364860, como Secuestre

designa al (la) Sr(a). GIOVANNY ANDRES HENAO RIOS

que en representación de la empresa, se confiere poder y se

manifiesto a usted, que en representación de la empresa, se confiere poder y se

correspondiente firma, y en mi condición de representante legal de AVOCAST

Ltda. Soluciones administrativas. Con NIT: 900.676323 - 8, muy respetuosamente

ASUNTO: Autorización y poder a Secuestre Designado

Despacho Comisario No: 108

Proceso No: 2015 244

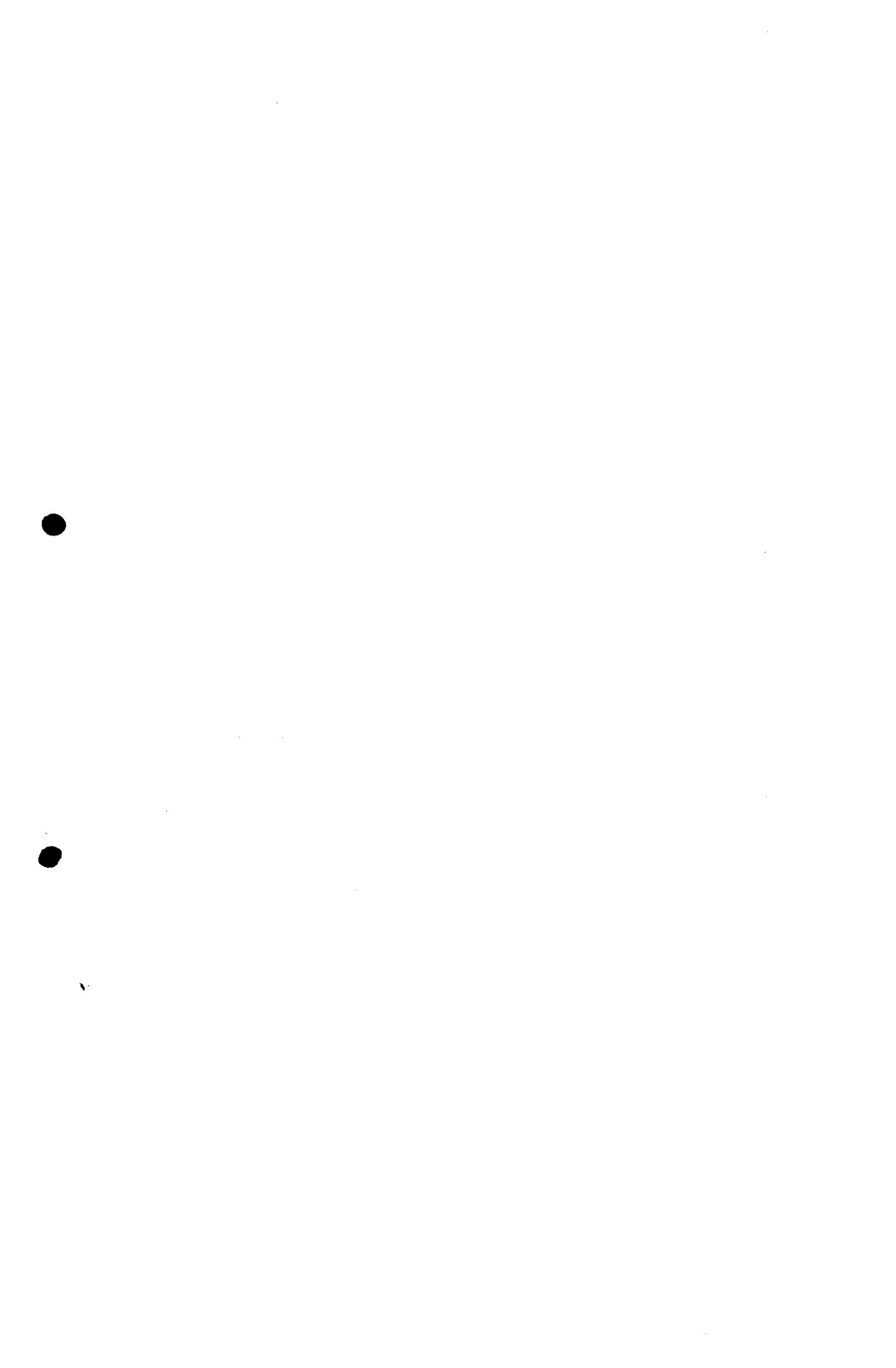
Cordial saludo:

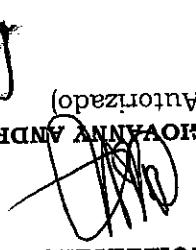
Señores:

Bogotá D.C.

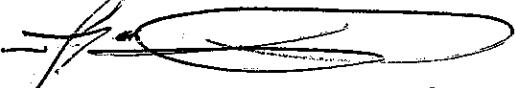
S201524414 U. Q. 11/11/2015 de despacho de la parte actora



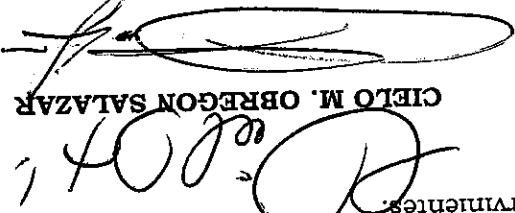


GIOVANNY ANDRES MENENSES ORTIZ

 (AutORIZADO)

EL Secretario, AVOCASAT LTD A SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS -

GUILHERMO SANCHEZ JUNCAR

 (AutORIZADO)

EL (la) apoderado sustituto de la parte actora,

CIELO M. OREGON SALAZAR

 (AutORIZADO)

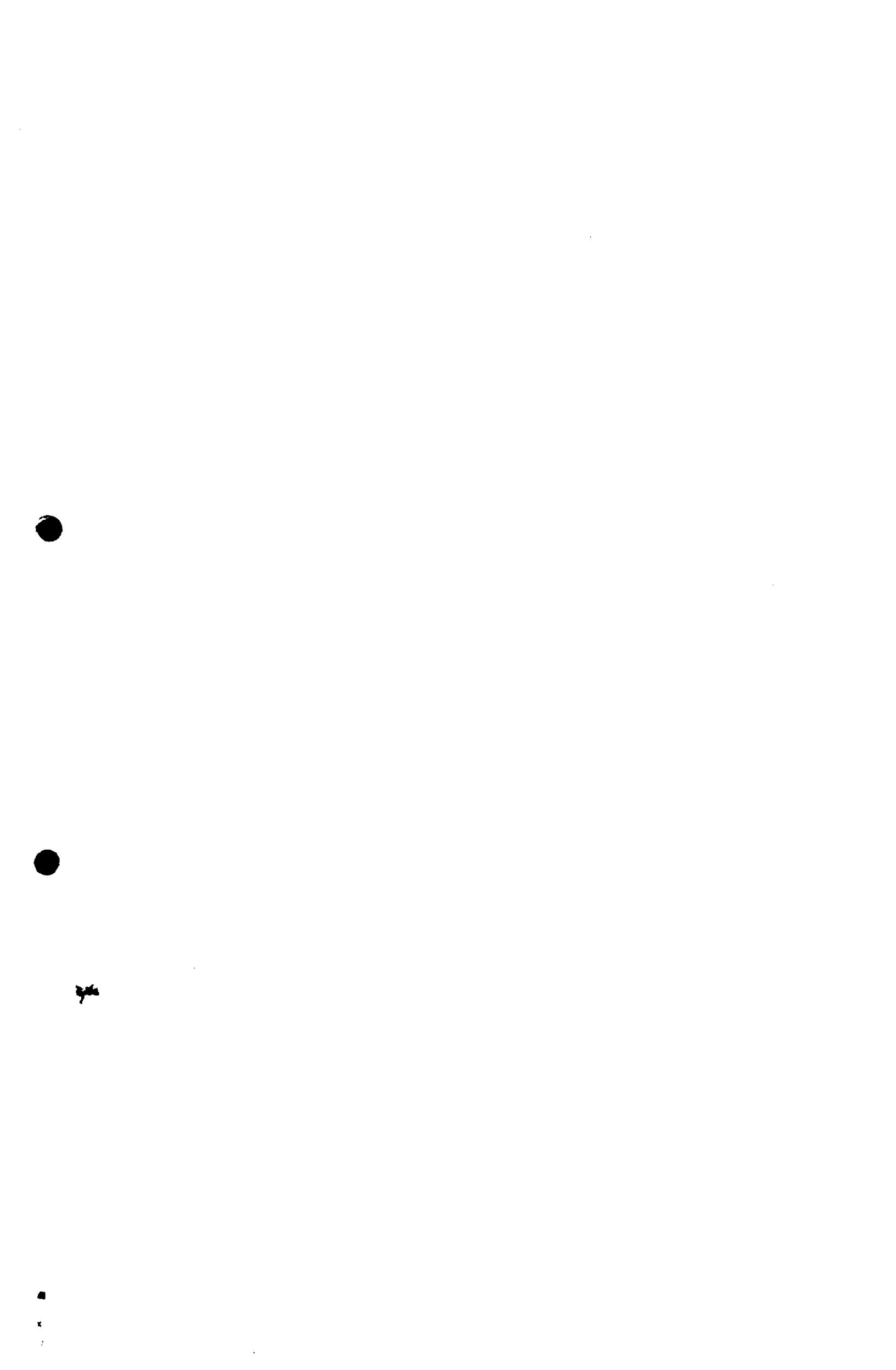
La jueza,

aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes
 el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:30 m, una vez leída y
 ESTE JUZGADO FINALIZA EL DIA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. No siendo otro
 CONSULTADA LA AGENDA DEL DESPACHO, TODA VEZ QUE LA COMPETENCIA DE
 PRORROGA EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
 CONTINUAR EN LA FICHA UNA VEZ SE CONOZCA ACERDO DE
 solicitud del apoderado se dispone SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PARA
 efectiva la orden del comitente. **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la
 se fije nueva fecha para el allanamiento del inmueble, integrar al inmueble y hacer
 apoderado sustituto de la parte actora y dijo: "Solicito se suspenda la diligencia y
 que se continúe en la diligencia en esta oportunidad. Se le concede la palabra al
 persona alguna atienda el llamado, pese a que en fecha anterior se dejó aviso informando
 inmueble que figura con la nomenclatura 5 P - 27 de la DG 49 BIS, sin que
 el secesbre designado. Se procede a tocar en varias oportunidades en la puerta de
 las 12:15 m, advierte el despacho se encuentra presente el apoderado de la parte actora y
BIFAMILIAR MARNUECOS 110 DE BOGOTA. Una vez en el sitio de la diligencia siendo
 diligencia, esto es DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P - 27)
 los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio
 darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y solemnemente con
 en la KR 6 # 12 - 27 of 402 y teléfono 3154672388, a quien la suscrita jueza procede a
 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona jurídica es en la ciudad de Bogotá
 noviembre de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan a seguir en 3
 Certificado de Existencia y Representación Legal, de la persona jurídica de fecha 18 de
 Bogotá, calidad que acrediata con el original que exhibe y aparta en copia del
GIOVANNY ANDRES MENENSES ORTIZ, quien se identifica con la C.C. 1.0113.654.830
ADMINISTRATIVAS, a través de la persona autorizada por el representante legal, señor
 Superior de la Judicatura, y el secesbre designado **AVOCASAT LTD A SOLUCIONES**
SANCHEZ JUNCAR, identificado con la C.C. 19.180.482 de Bogotá y T.P. 32203 del Consejo
 se hace presente el (la) apoderado sustituto de la parte actora, Doctor **GUILHERMO**
 cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma
 Escritiente nominado, señor Diego Zahamit Chawez Luna, a quien se toma el juramento
 110014003652, en socio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al
 la suscrita jueza 14 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., Código No.
 dia y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada,
 En Bogotá D.C, a treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil quinientos (2015),

Diligencia Comisionada	Secesbre Inmueble	0108	DESP. COMISIONADO No.
UZGADO ORIGEN	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Clase de Proceso
Radicado No.	2015 - 0244	MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA	Demandante.
Diligencia	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	ENYDER BUESAQUILLO DE QUINONES	Demanda de la diligencia
Carretera 10° No. 14-33 Piso 3. Edificio Hermannito Morales Molina.	DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P -	Demandado.	27) BIFAMILIAR MARNUECOS 110 DE BOGOTA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
 CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSA9962/PSA10068/PSA15-10404)





Juez

JOHANA MARCELA TORRES ABADIA



CUMPLASE,

Por lo anterior, no obstante ya haberse programado fecha para la presente diligencia, ésta agencia judicial perderá competencia para su evacuación.

Se ordena la devolución del presente despacho comisario encomendado al juzgado de origen, por conducto del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia y/o Oficina judicial segùn quien sea el competente, habida cuenta que el programa de descongestión para despachos comisarios, finaliza el 31 de diciembre de 2015.

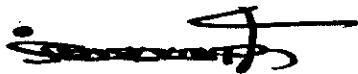
Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil quinientos diecisiete años.

DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISARIOS)

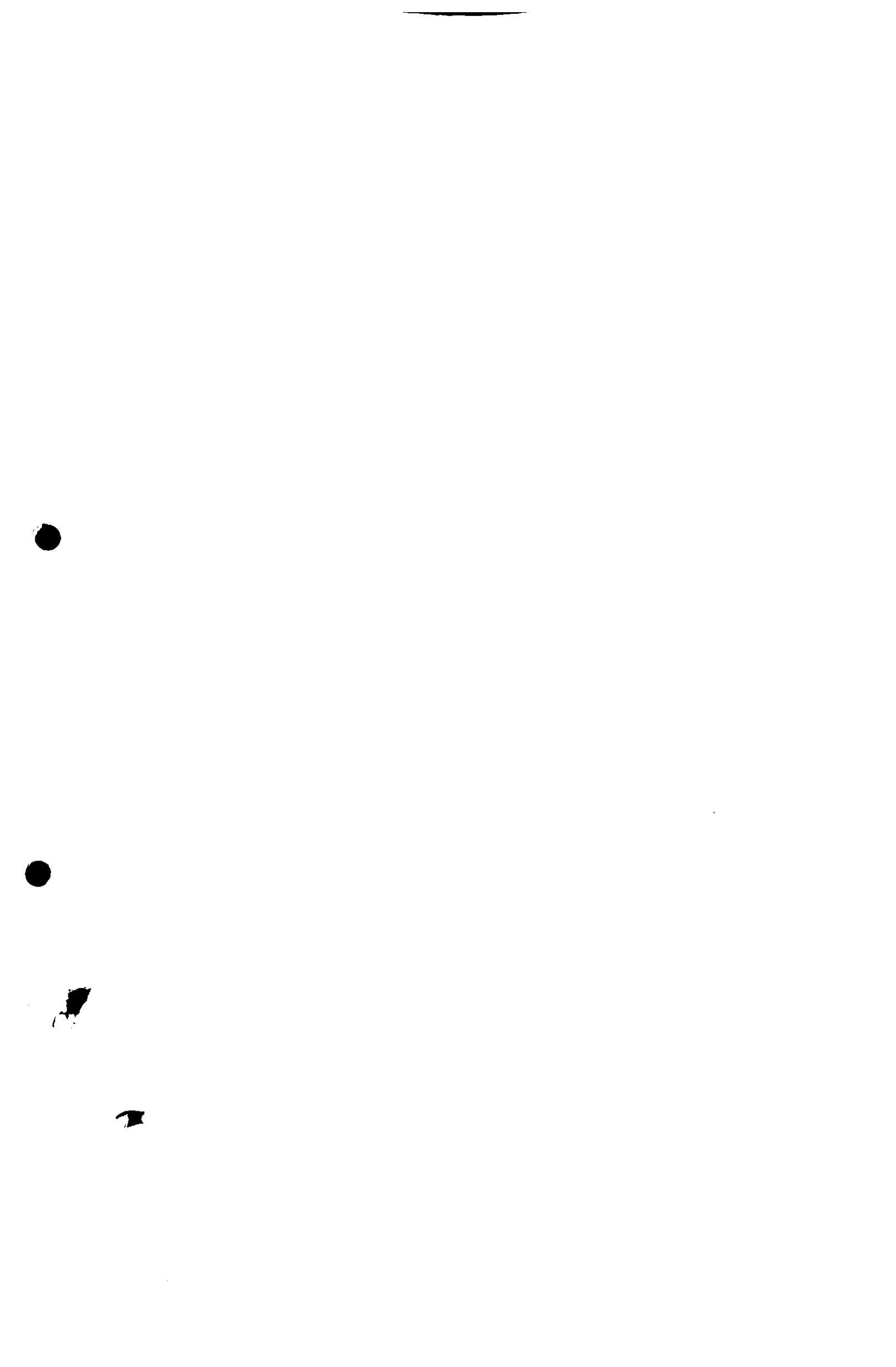
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE

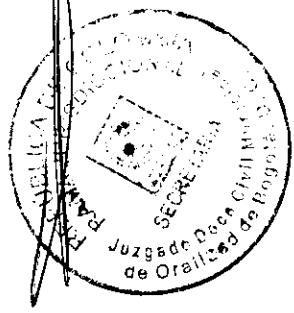
Secretaría Ad-Hoc

YOLANDA BARAJAS GOMEZ



INFORME SECRETRIAL - Al despacho de la señora Juez, sirvase proveer.





GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUNTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. J.
C. Alcira Perez

Señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUNTES, identificada como aparece al pie de mi firma,
obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso
ejecutivo de la referencia, comedidamente solicitó a su despacho se sirva ordenar el
DESGLOSE de las siguientes piezas procesales.
Original del despacho comisario que ordena la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble legalmente embargado por su juzgado, a fin de proceder a la práctica de la
citada diligencia judicial.

REF.: PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO VS. ENYDER BUESAQUILLO DE
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Señor
E. S. D.
Quinonez.

REF.: PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO VS. ENYDER BUESAQUILLO DE
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Señor
E. S. D.
Quinonez.

4 JUL 2016 SOROCABA
MUNICIPAL CIVIL CODE

Al desembargo del señor juez
el autorizador escucha a favor de cesovar lo
pertinente

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotacion
en Estadio No. 52 hoy

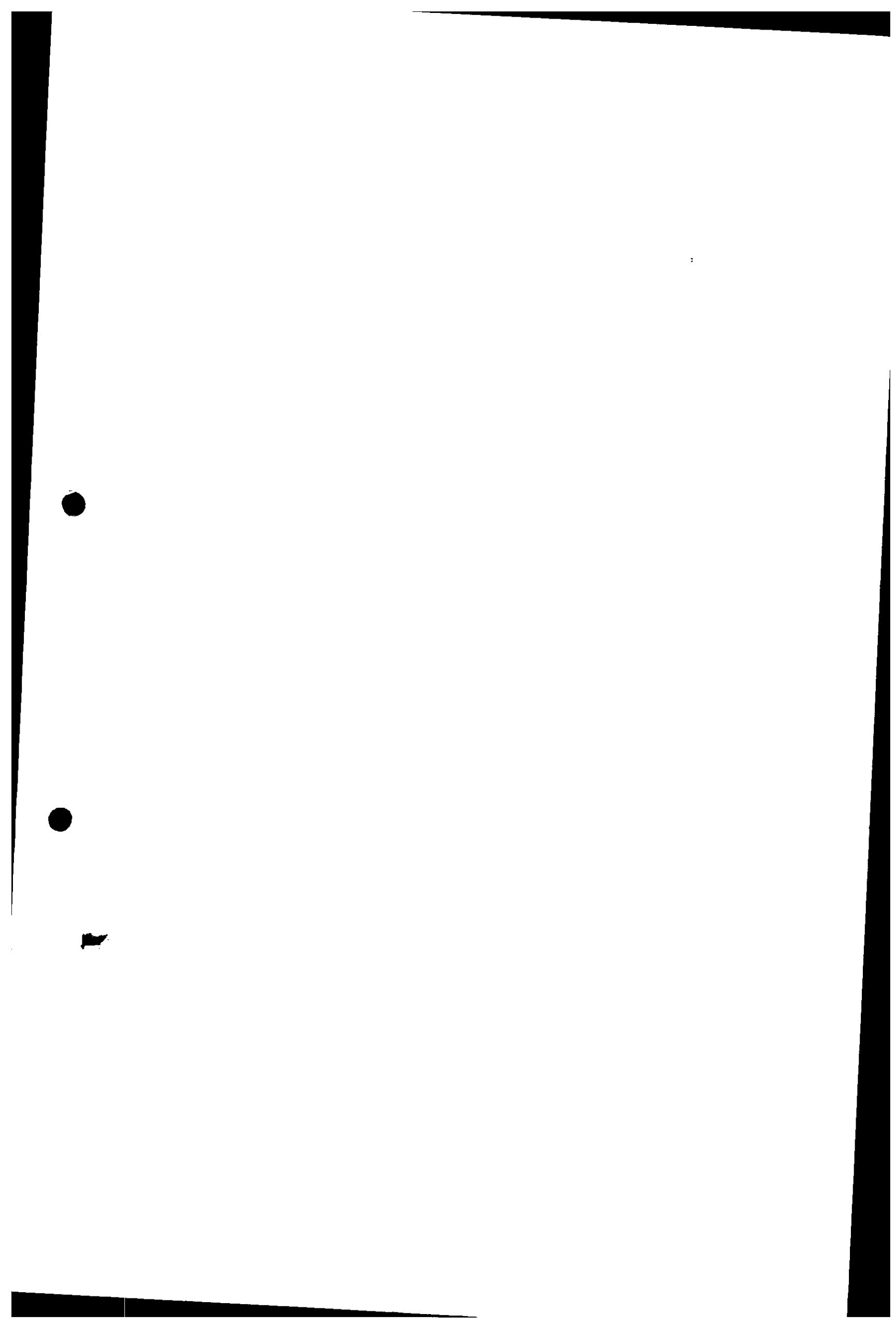
FRANCISCO ALVAREZ CORTEZ Juez

NOTIFICATION

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede,
proceda la secretaría de este Juzgado a devolver el original del Despacho
Comisorio No.0108 a fin de que se sirva realizar la comisión allí conferida.
Oficiale en tal sentido, dejándole copia del mismo en la parte pertinente a
efecto de no alterar la foliatura.

Ref: 15-0244

JUZGADO DOCENTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.,



31/08/2016
Atencio Gómez
C.C 53108225
Pend.

SÁUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Atentamente,

Se envía lo enunciado en 19 folios.

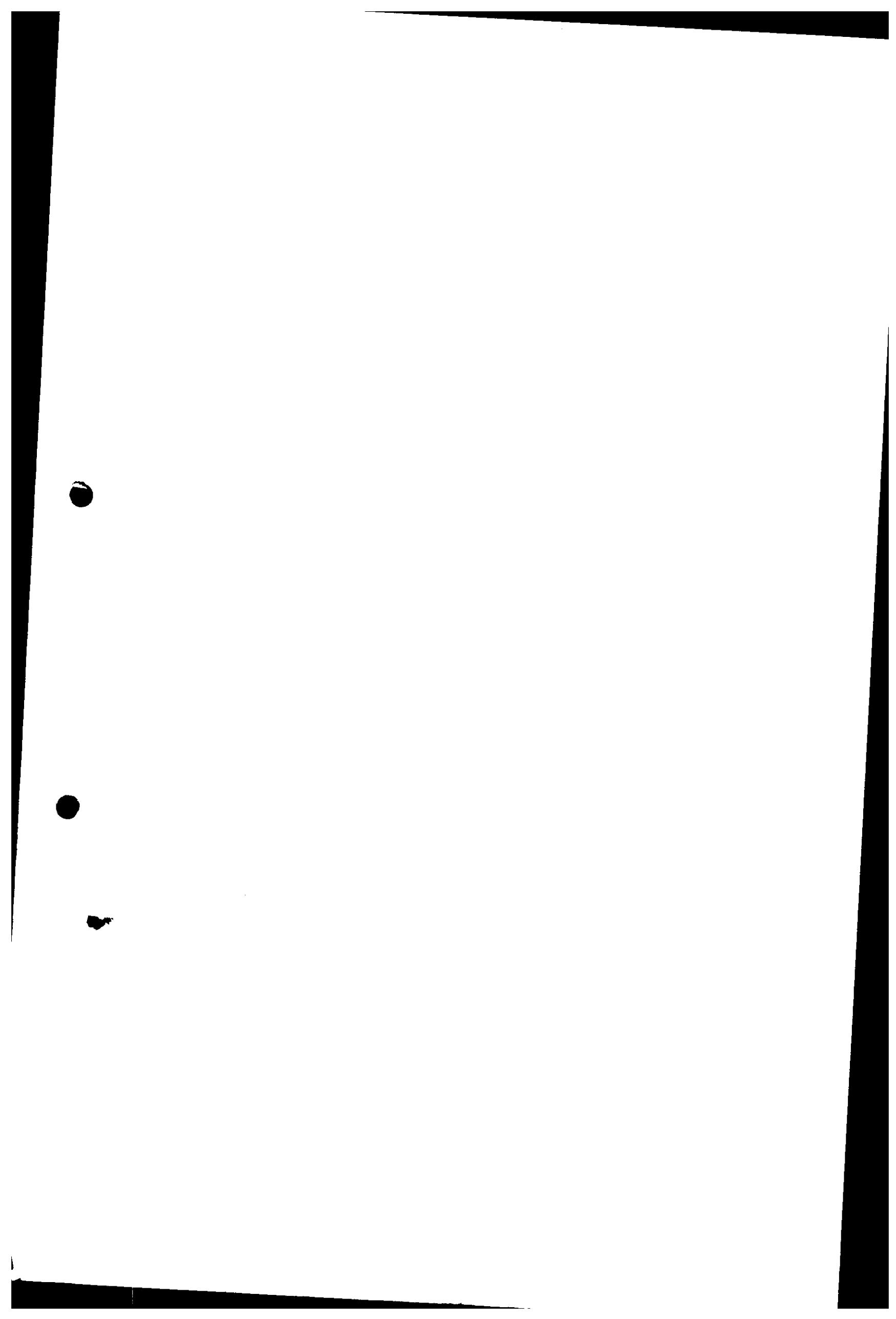
Comunico a usted que este juzgado mediatante providencia de fecha Agosto ocho (08) del año en curso, ordeno devolver el despatcho comisorio No. 108 a fin de que se sirva realizar la comisión allí conferida.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400301220150024 DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA C.C. 20.523343 Contra ENEDER BUESAQUILLO DE GUINONES C.C.
41.455.895-

MULTIPLES - LOCALIDA RESPECTIVA JUZG MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Señores Ciudad.

Bogotá D.C. Agosto 30 de 2016 Oficio No. 1659

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C. CARRERA 10^a NO. 14-33 PISO 6^o





NOTARIA 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. notaria63bogota@yahoo.es
13004N AV. VILLAS CT. 58 # 128 60 Tel: 7552105 - 3125049960

X *Firma compatriota*

Notaria 63

REPRESENTACION PERSONAL y/o
RECOPONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
AUTENTICACION BIOMETRICA Decreto-Ley 19 de 2012
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-11-18 12:07:10
Comprareció
BUEASAGUILLO De GUINONES ENYDER C.C. 41455895

Suspension que se efectúa de conformidad a lo normado en el C.G.P.

En el evento de no llegar a ningún acuerdo de pago, se continuará ipso-facto el trámite del proceso judicial, ordenando seguir adelante con la ejecución del crédito.

En consecuencia de lo anterior y considerando por la apoderada de la parte actora, Dra. GLADIS ALCIRÁ PEREZ CIFUNTES, solicitamos a su despacho se sirva ordenar la SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO HIPOTECARIO HASTA EL DÍA 01 de diciembre de 2016, fecha en la cual se definirá la forma como la parte demandada cancelará el total de la obligación adeudada a la señora MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA.

ENYDER BUESAQUILLO DE QUINONES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.455.895 de Bogotá, obrando en mi condición de demandada dentro del proceso hipotecario de la referenciada, por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho, que me dio por notificada del auto de mandamiento de pago librado por su Juzgado el 01 de junio de 2015, como quiera que conozco la obligación que adeudo a la señora MARIA LUCY SARMIENTO DE ORUELA, por concepto del capital contenido en la escritura pública base de la ejecución, es decir, \$8.000.000, más los intereses moratorios adeudados sobre el anterior capital desde el 1 de junio de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, como también adeudo la suma de \$81.186, por concepto de saldo de intereses de mora al mes de mayo de 2014 y gastos de proceso, por lo tanto renuncio al término de ley para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

REF.- PROCESO N°. 2015-00244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA VS. ENYDER BUESAGUILLO DE
QUINONES

E. S. D.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SANTO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA NOTIFICACION POR ESTADO DE BOGOTÁ D.C. ESTADO NO. 101 hoy 01/10/2016	SECRETARIO SAÚL ANTONIO PEREZ PARRA
La anterior providencia se notifica por anotación en	

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ

NOTIFICACIÓN,

oficiosa del juicio que nos ocupa.
Secretaria este atenta a la reanudación

1º. ORDENAR la suspensión del presente juicio ejecutivo Hipotecario, a partir del 23 de noviembre de 2016 y hasta el 1 de diciembre de 2016, por así solicitarlo de consumo las partes.

DISPONE

De otro lado y en atención a lo solicitado por las partes en el memorial que antecede, el Despacho

Tengase por notificada a la demandada ENYDER BUESAGUILLO DE QUINONEZ por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto mandamiento de pago librado en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C. G. del P., quien renunció al término para contestar la demanda y excepcionar.

Ref: 15-0244

Bogotá D.C., 3 de Nov. 2016
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

[Large signature]

9 DIC 2016 SOROCABA SP.

MUNICIPAL DO DEPARTAMENTO DA JUSTIÇA

EL DEPARTAMENTO DA JUSTIÇA, AQUI RESOLVEU LO
TELEFÔNICO SUSPENSÃO
DE LINHAGEM DE NÚMERO

SECRETARIA

A, DAS DEDAS DA SECRETARIA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 10 en el día de hoy 19 DIC, 2016

SÁUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Juez
FRANCISCO ALVAREZ CORTEZ

NOTIFIQUESE,

Como quiere que se evidencia al interior del asunto que el inmueble objeto de la litis se encuentra debidamente embargado, en firme el presente provéido ingresa al Despacho para proferir el auto previsto en el numeral 3 del artículo 468 del C. G. del P..

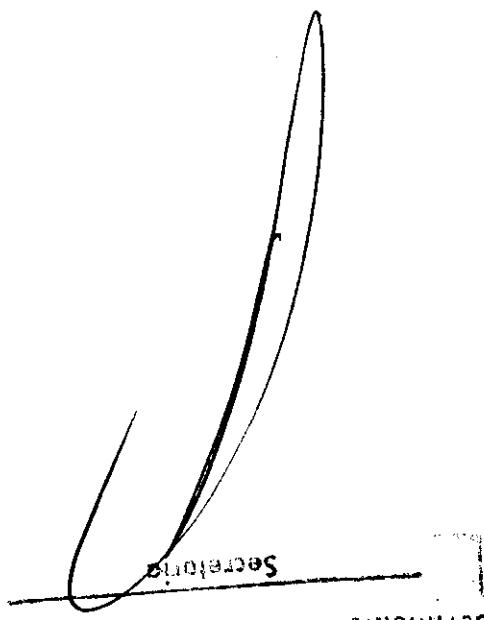
Tengase en cuenta que el término de suspensión se encuentra vencido.

Ref: 15-0244

Bogotá D.C., 16 DIC, 2016

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

JUZGADO DERECHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
19 ENE 2017
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente EN FIRME AUTO



468 de esa misma codificación, si vencido el término para proponer segundo, en concordancia con lo normalizado en el numeral 3º del artículo A veces del Art. 440 del C. G. del P. inciso

Oportunidad procesal.

legitimidad activa y pasiva de las partes.
del C. G. del P. y por cuanto, de tal (es) instrumento (s) se desprenden documentos(s) que satisfacen (n) a la plenitud las exigencias del Art. 422 como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) profesora, concluyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago del artículo 468 del C. G. del P. en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, de oficio del juez, al momento de proferir el auto previsto en el numeral 3 Siendo criterio de esta autoridad el deber

Revisión oficial de la ejecución.

parte y el juzgado es competente para conocer y resolver el litigio. Particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los entrevinientes ostentan capacidad procesal y para ser particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta para el juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

Presupuestos Procesales.

CONSIDERACIONES

excepciones de mérito en el asunto. oportunamente como lo evidencia el plenario, se hubiere esgrimiido conforiado con lo establecido en el art. 301 del C. G. del P., sin que QUINONEZ se le tuvo por notificada por Conducta Concluyente de encuadramiento y a la demandada ENYDER BUESAQUILLO DE que se perfeccionara debidamente como se aprecia a folio (36) del escrito del bien hipotecado a que se refiere la demanda, embargo en el numeral 2º del artículo 468 ejusdem dispuso así mismo el embargo expidió la orden de pago suplicada y dando cumplimiento a lo normalizado en el numeral 2º del artículo 468 ejusdem dispuso así mismo el embargo mediante escrito que por reparto

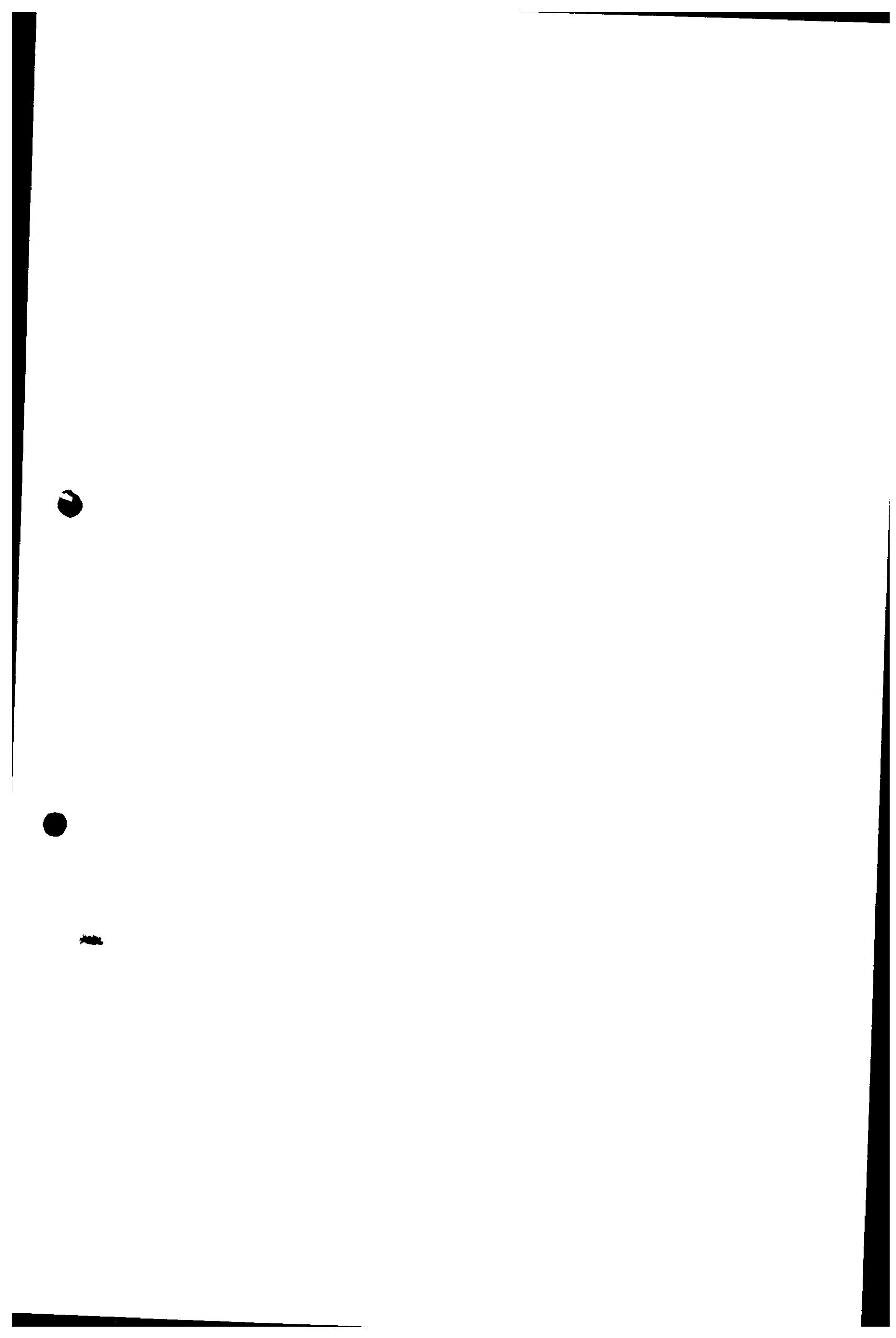
corresponde a este juzgado se promovió la acción de la referencia. Mediante escrito que por reparto

ANTECEDENTES

que resuelve dentro de la ejecución arriba referenciada. segundo del art. 440 del C. G. del P., concordante con lo normalizado en el numeral 3º del artículo 468 Ibidem, procede el juzgado a proferir auto AI tenor de lo dispuesto en el inciso

CONTRA ENYDER BUESAQUILLO DE QUINONEZ.
UNICA INSTANCIA DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE

JUZGADO DOCES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA D.C., 1 DE JUNIO 2011
ck



JUZGADO DOCCE CIVIL MUNICIPAL DE	NOTIFICACION POR ESTADO
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	La anterior providencia se notifica por
SACRISTANIA DE BOGOTA D.C.	anotacion en Estado No. Q 1 PES 201
SACRISTANIA DE BOGOTA D.C.	
SACRISTANIA DE BOGOTA D.C.	

FRANCISCO ALVAREZ CORTEZ



COPÍESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Para el efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 400.00 pesos M/Cte., monto que sera tenido en cuenta al momento de efectuar la liquidacion de costas por la secretaria del juzgado.

CUARTO: ORDENAR que con sujecion a lo normaldo en el articulo art.446 del C. G. del P., se pratique la liquidacion del credito.

TERCERO: DECRETAR la venta en publica subasta del bien hipotecado, para que en los terminos del numeral 3 del art.468 del C. G. del P. con el producto de ella se pague al demandante el credito y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el avaluo del bien inmueble embargado previo su secuestro.

LA EJECUCION, en los terminos del Mandamiento de Pago preferido en el asunto.

PRIMERO: ORDENAR SEGURIR ADELANTE

RESUELVE:

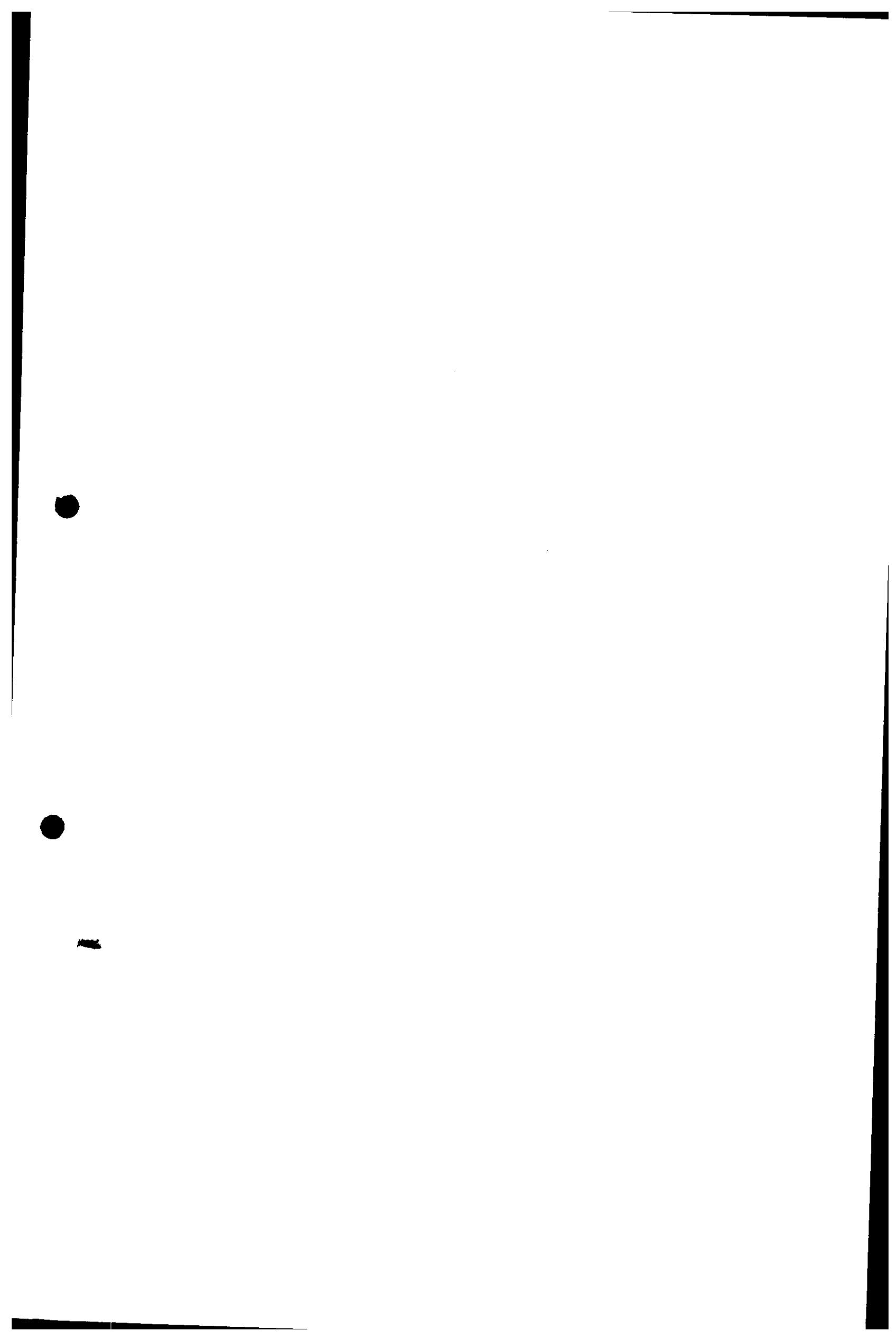
En merito de lo expuesto, el JUZGADO DOCCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de Ley,

la norma invocada si se resolvera en este proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de

demandante el credito y las costas publica subasta del bien, para que con el producto de ella se pague al ordenante segunr adelante la ejecucion, que decrete el avaluo y la venta en hubiere practicado el embargo del bien preservando se preferira auto que excepciones la parte ejecutada no ha hecho uso de tal derecho, y si

17



SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Con fundamento en lo establecido en el Art. 366 Del C. G del P., a continuación se procede a practicar la liquidación de costas a que fué condenada la parte demandada en la providencia aquí proferida como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO	SOLICITUD REGISTRO EMBAARGO	SOLICITUD CERTIFICADO TRADICION	TOTAL DE LA LIQUIDACION:
400.000,00	16.500,00	13.900,00	\$ 430.400,00
400.000,00			

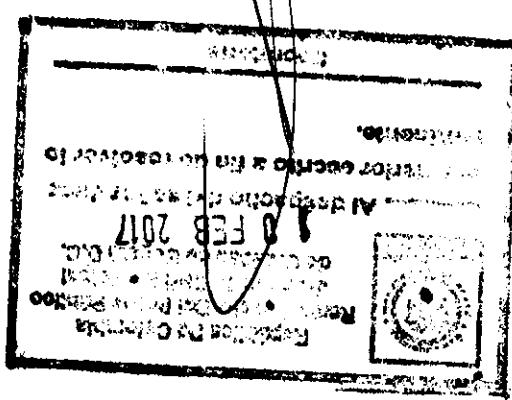
CONCEPTO
VALOR
2015-0244

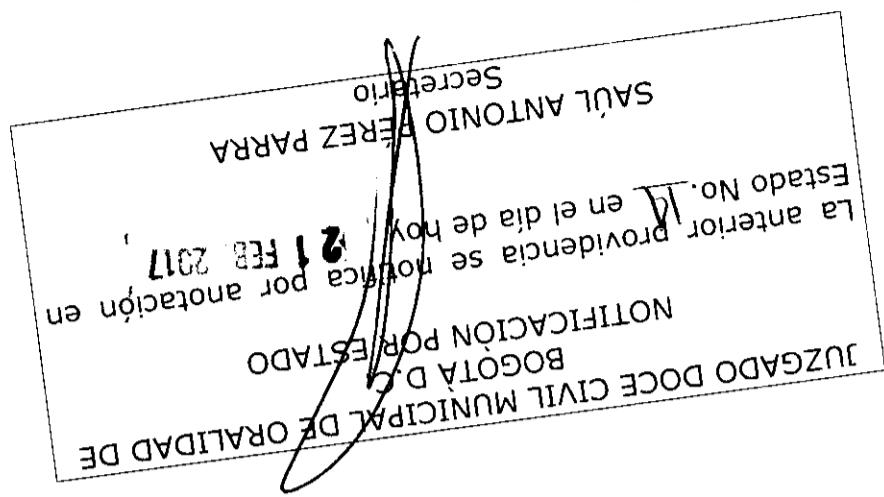
AGENCIAS EN DERECHO
SOLICITUD REGISTRO EMBAARGO
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICION

TOTAL DE LA LIQUIDACION:

SALVANTOMO PEREZ PARRA
SECRETARIO

SON: CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$430.400,00) M.CTE.





(Handwritten signature of Francisco Alvarez Cortés, Judge)

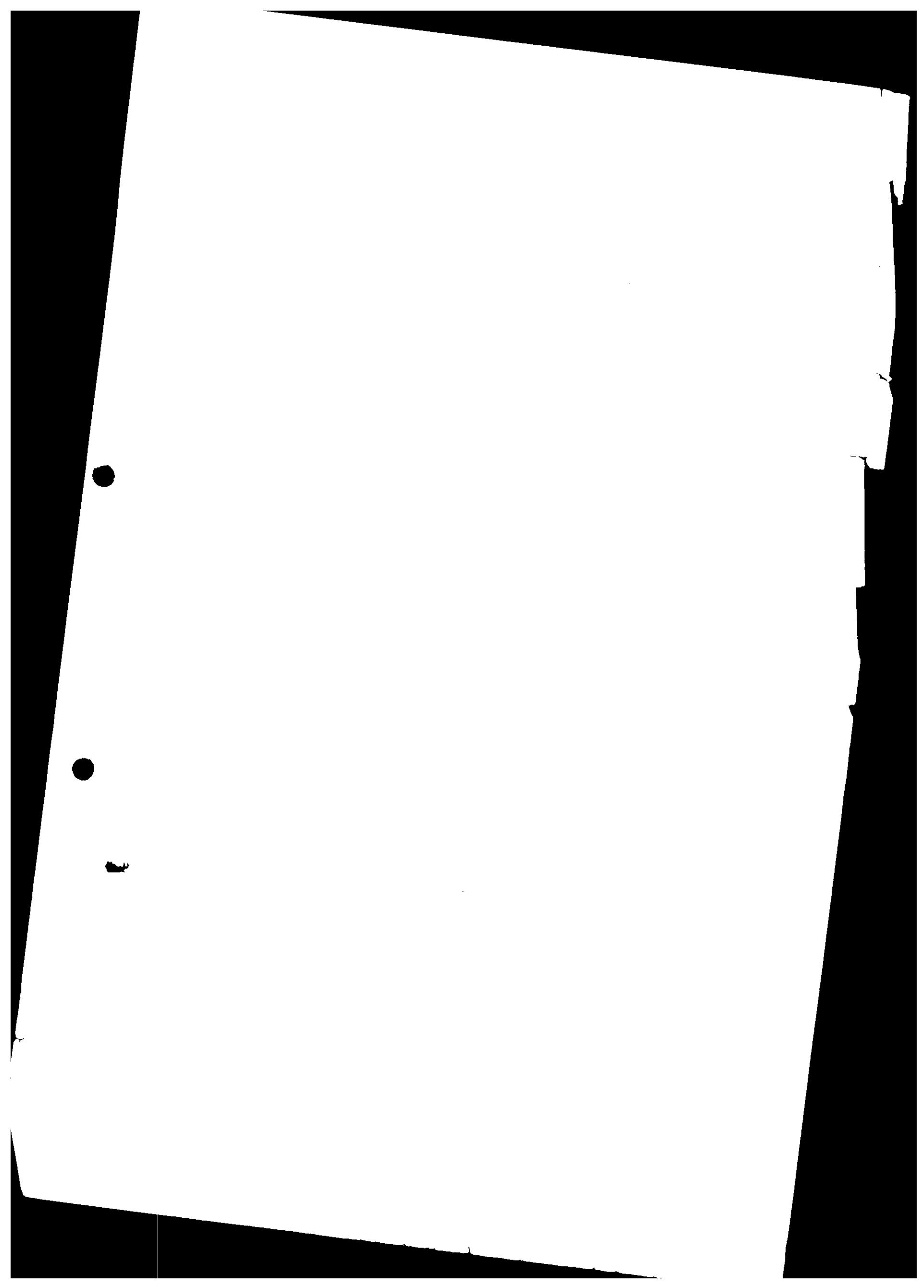
NOTIFICACIÓN,

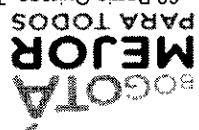
Teniendo en cuenta que la liquidación de
costas elaborada por la Secretaría de Encuentra ajustada
a derecho, el Despacho de Confidencial con lo normado en el numeral 1
del art. 366 del C.G. del P. le imparte suprobación.

Ref: 15-0244

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 20 FEB. 2017

23

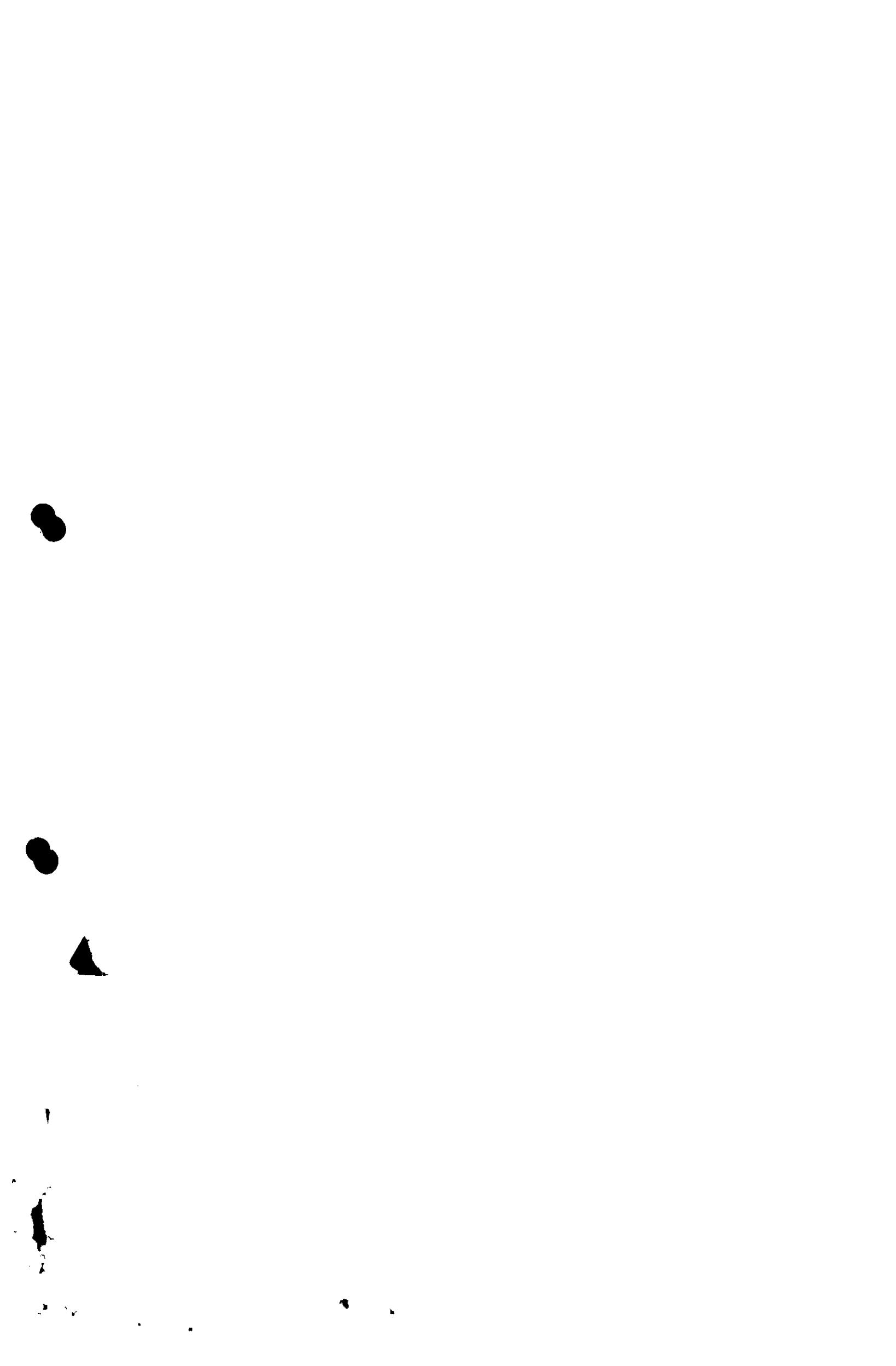




ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES
DIAGONAL 49 G # 5 P - 21 SUR
MARUCCOS (RAFAEL URIBE - BOGOTÁ)
BARRIO
RADICADO SISTEMA 14633
FECHA RADICACIÓN 20 octubre 2016
HECHOS ordena secuestro de inmueble
UPZ
DIRECCTION HECHOS
CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES
ENYDER BUESAQUILLO DE GUINONEZ
MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
GLADYS ALCIRA PEREZ CIFuentes
DIAGONAL 49 G # 5 P - 21 SUR
DIAGONAL 49 G # 5 P - 21 SUR
APDO DEMANDANTE
DEMANDADO
Personas involucradas
ASUNTO
RADICADO ORFEO : 2016684490100005E
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
23072



7-172
P.338
34



ANEXOS:

Dirección Notificación

L1ag 4910 bis Sur N. 5P - 27

Teléfono

313230635

No. C.C. Nit.

Nombr(e)s

Chechier Buesaque de Guacaré 41455895

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

DEMANDADO (s)

Dirección Notificación

3108340216

Teléfono

CII 127 # 71-16

No. T.P.

Nombr(e)s

Gildis Alcina Pepe 51379153 68711C

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

APODERADO

Dirección Notificación

2704939

Teléfono

Nombr(e)s

Maria Lucy Sarmiento de Quiega 20523393

DEMANDANTE (s)

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

Grado Clase de Proceso:

Electivo Hipotecario

JURISDICCIÓN:

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Bogotá - Cundinamarca

Oficina Judicial

Rama judicial del Poder Público



26052

REPRI



Resolución: 14 de Octubre de 2016

Documento: 141945 - Folios: 1 Annexos: 19

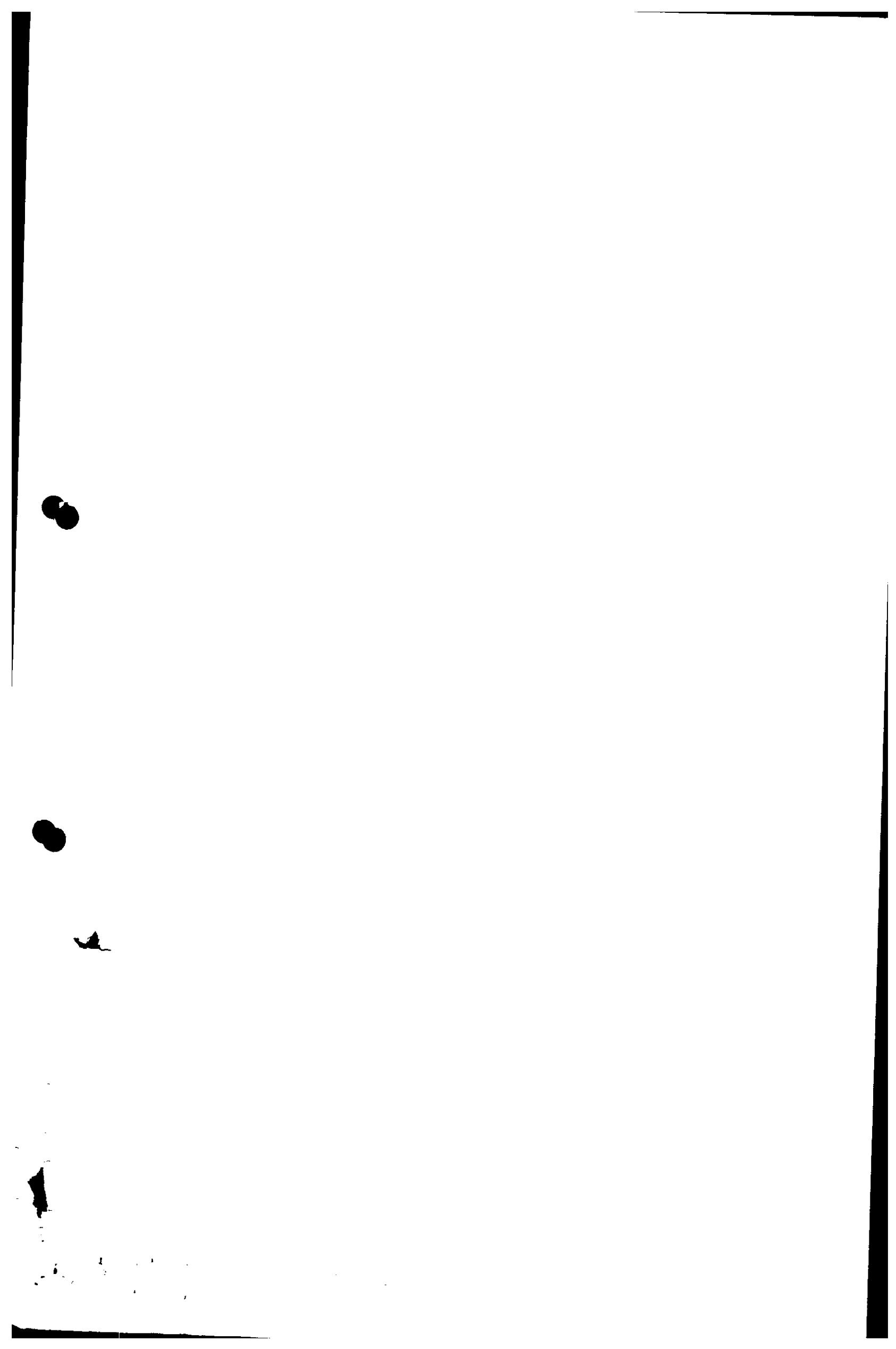
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

R.Nº. 2016-681-010616-2



SK

Z



JUZGADO DOCCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10^a NO. 14-33 PISO 6^o

Oficio No. 1659

Bogotá D.C. Agosto 30 de 2016

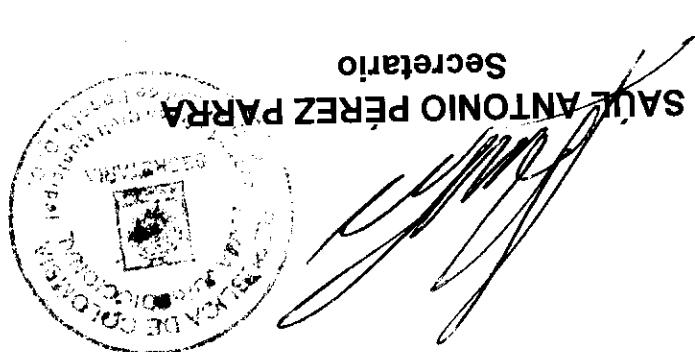
Sherores JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES - LOCALIDA RESPECTIVA

Ciudad.-

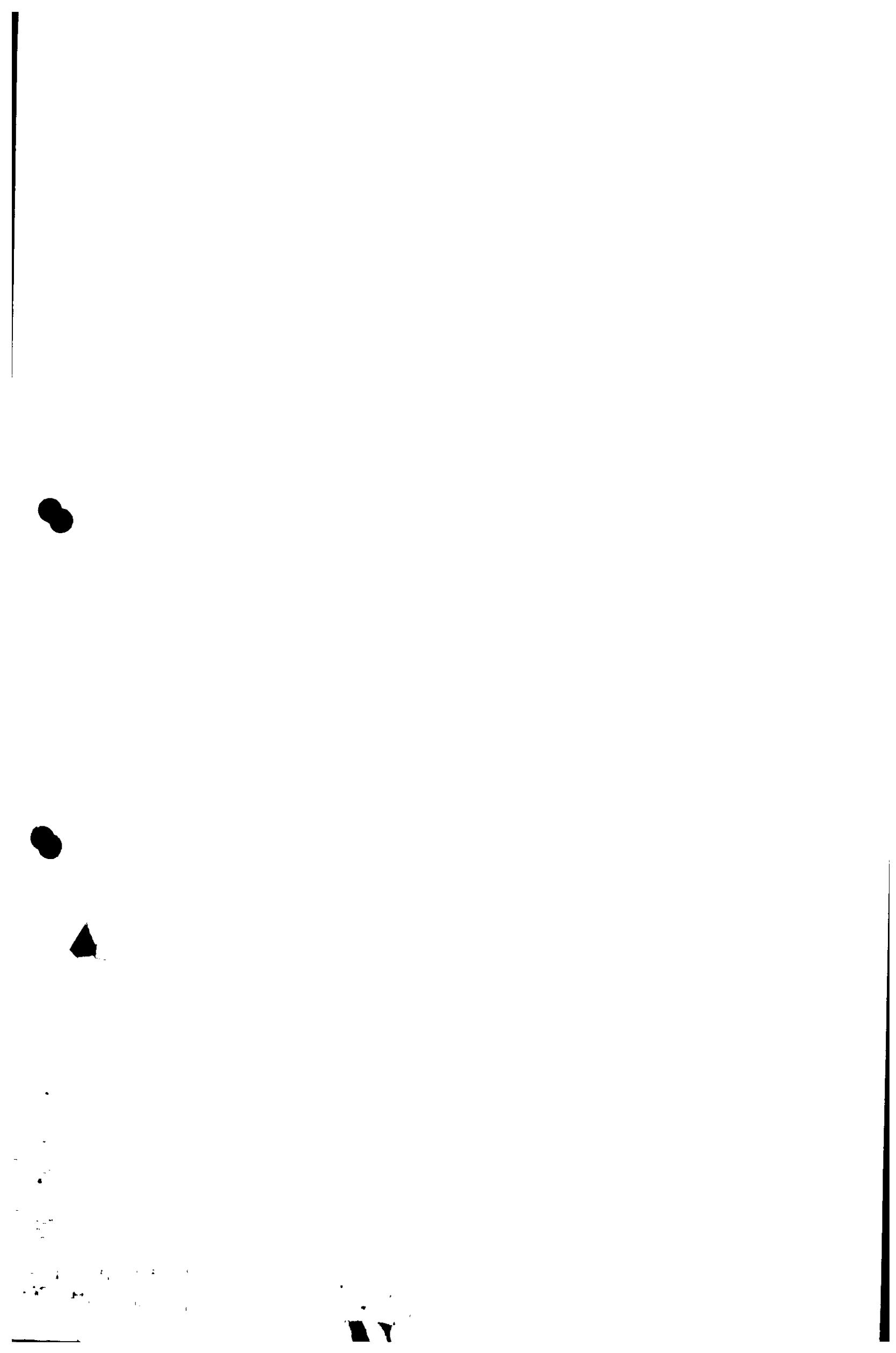
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
110014003012201500244 DE MARIA LUCY
SARMIENTO DE ORJUELA C.C. 20.523343 Contra
ENEYDER BUESAQUILLO DE GUINONES C.C.
41.455.895-

Comunico a usted que este juzgado mediante providencia de fecha Agosto ochos (08) del año en curso, ordeno devolver el despacho comisario No. 108 a fin de que se sirva realizar la comisión allí conferida.

Se envía lo enunciado en 19 folios.



Atentamente,



6
44
XX
2

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°**

DESPACHO COMISORIO No. 0108

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO
Y/O**

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0244 DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.** Octubre 08 de Dos Mil Quince (2015)...decretar el SECUESTRO del inmueble embargado registrado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-731563 ubicado en la Diagonal 49 Bis G S No. 5P- 21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle 49D Bis Sur No. 5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

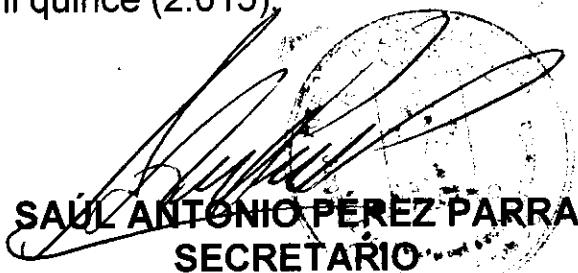
Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de ley, inclusive la de nombrar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión reparto o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, para el efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. -

INSERTOS

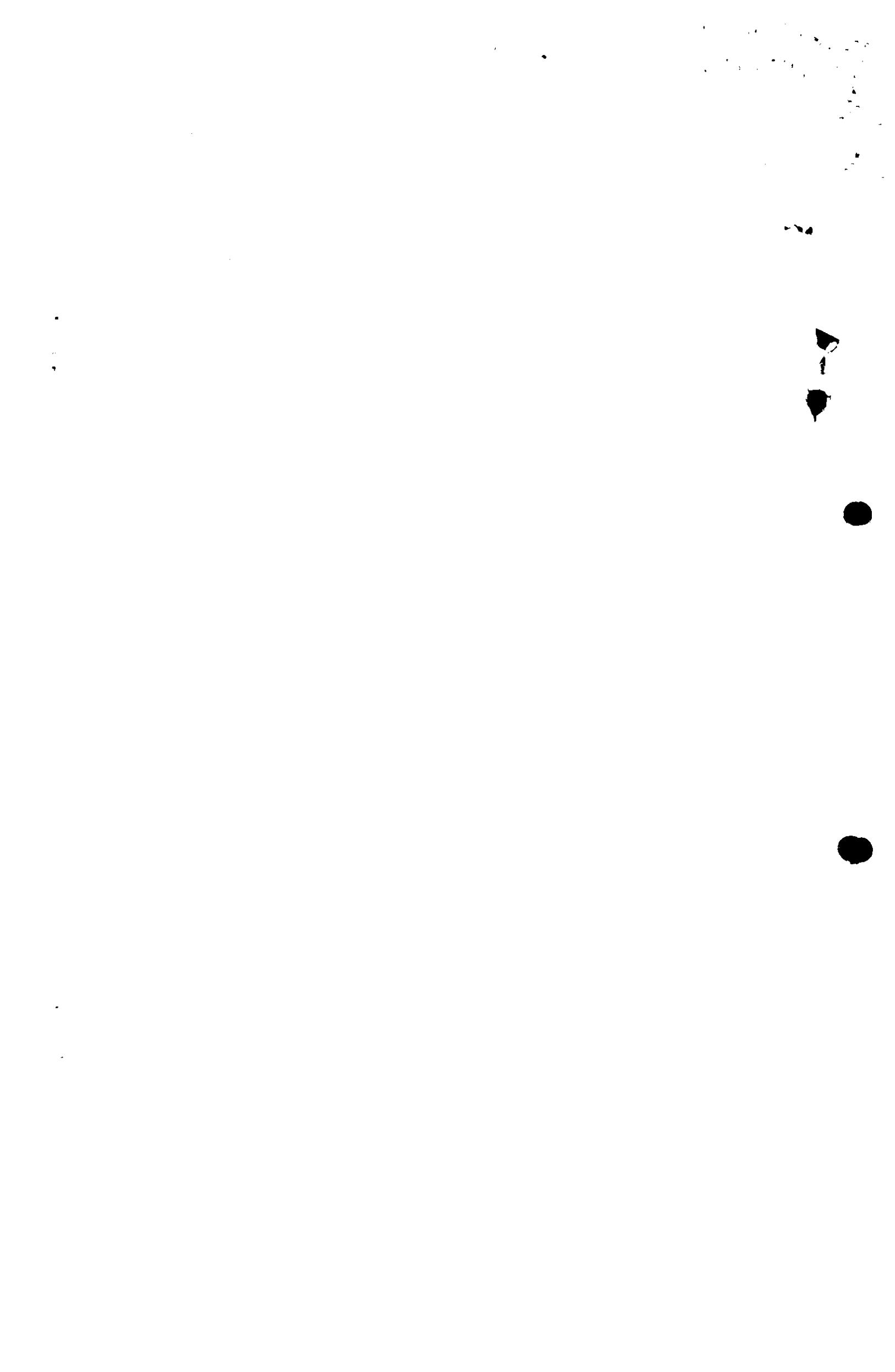
La Dra. GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, con T.P. No. 68110 del C.S. de la J. y C.C. N° 51779153 de Bogotá, actúa como apoderada de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los 23 días del mes de Octubre de dos mil quince (2.015),

Atentamente,


**SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO**

(Al contestar por favor citar el número y la referencia)



220
1 45
3

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 03 OCT 2015
Ref: 15-0244

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el bien inmueble trabado en litis, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad, el Juzgado

DISPONE:

1º. Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria №.50S-731563 ubicado en la Diagonal 49 Bis G S No.5P-21 Bifamiliar Marruecos 110 y/o Calle 49D Bis Sur №.5P-27 de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para el efecto librese el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

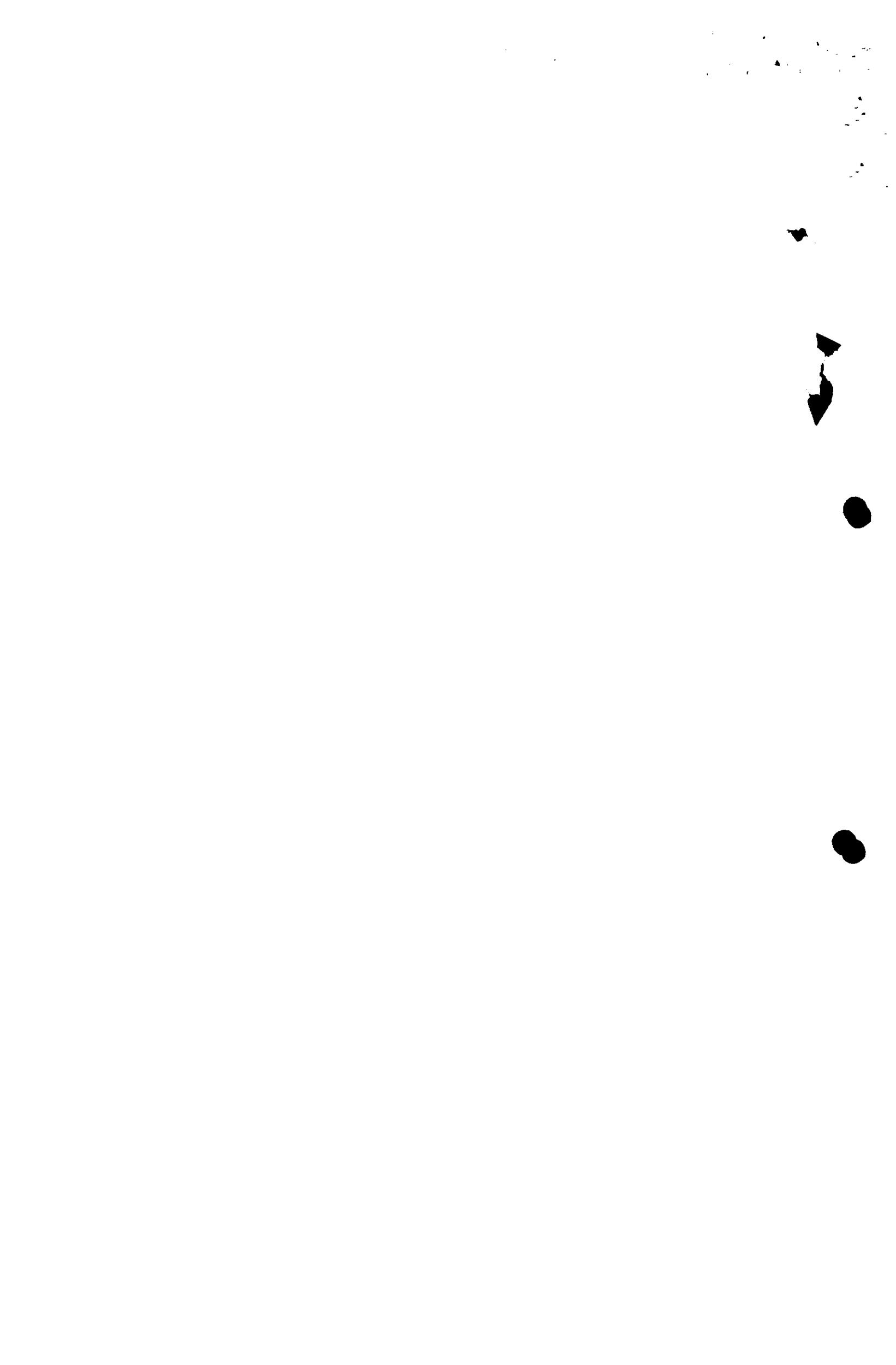


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado №. 45, hoy 13-OCT-15

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-731563

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ACTIVO

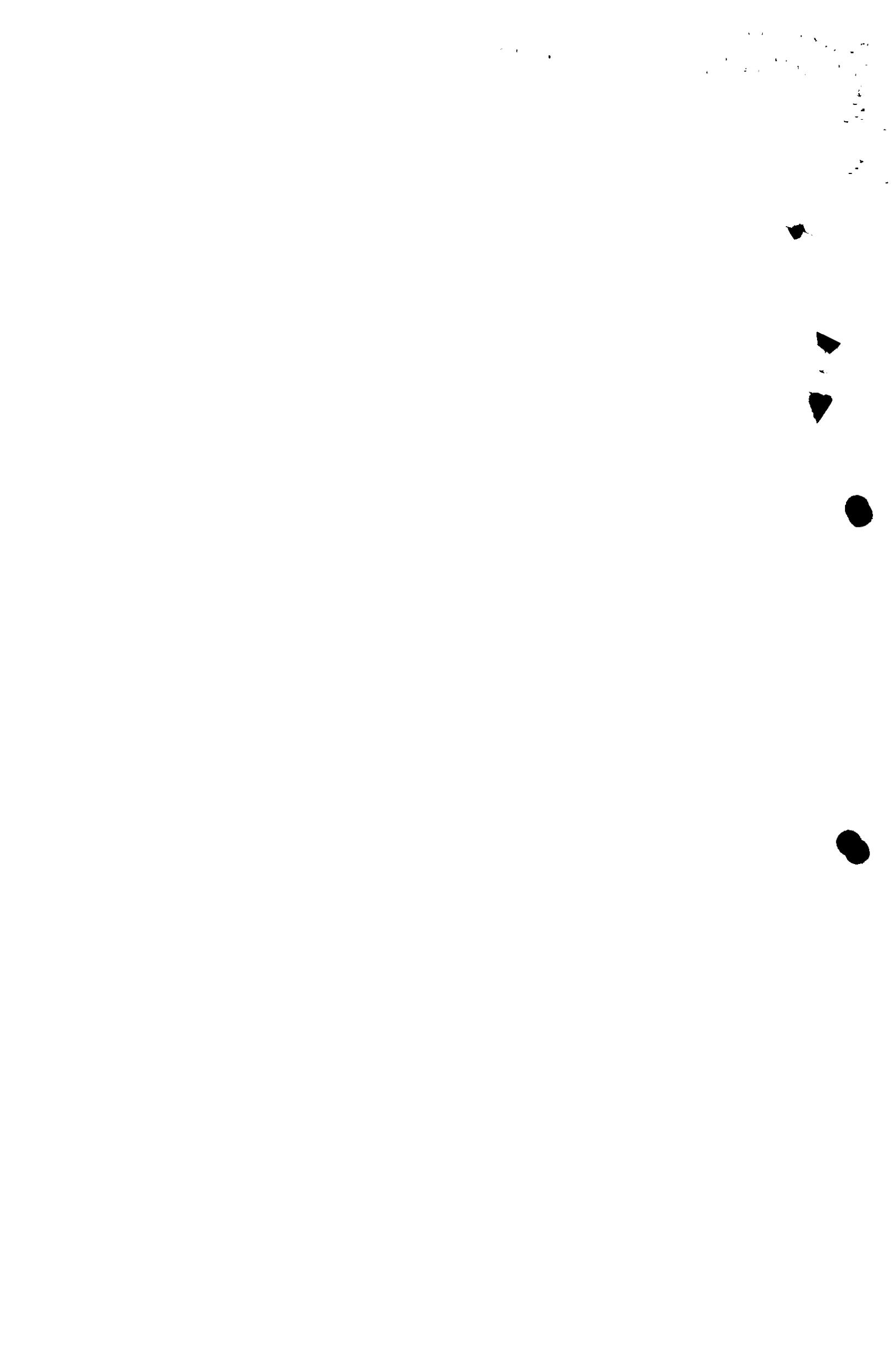
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

COMPLEMENTACION

ECCION DEL INMUEBLE tipo PHASEL SPBAND
DIAGONAL 49 BIS G S SP 27 B-FAMILIAR MADEROS 15
PASEO 49D RIS. SUR SP 27 ✓
450 BIS S SP 27 ASESORACION CATASTIPAL

“RÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otras)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



B 80

S

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 505.755-1

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

10 de Diciembre de 1992, a las 10:00 horas, hora local.

A) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION Nro. 001 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION Nro. 002 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00

ANOTACION Nro. 003 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION Nro. 004 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00

ANOTACION Nro. 005 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION Nro. 006 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00

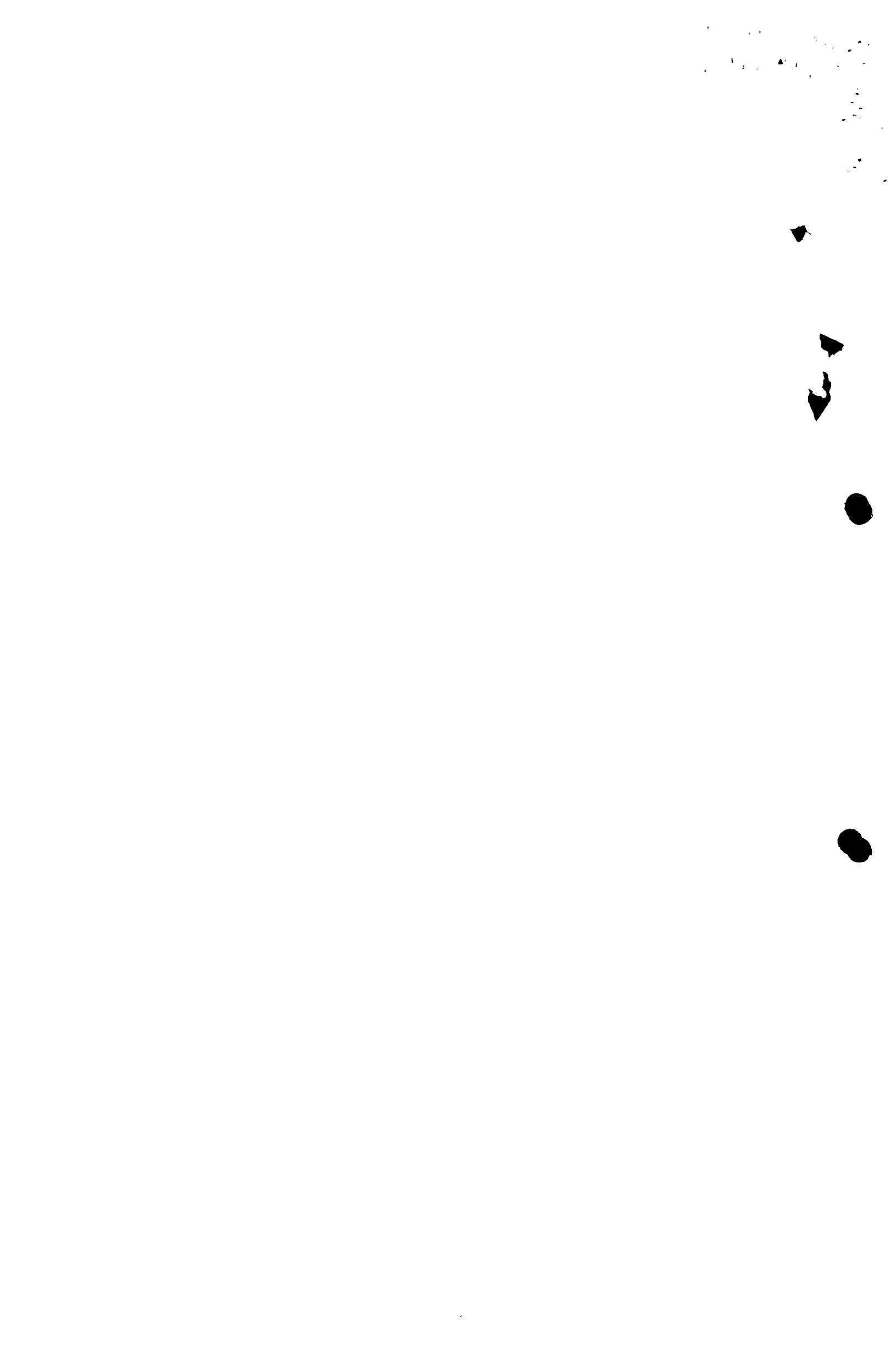
ANOTACION Nro. 007 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: QUINONEZ QUINONEZ EDGAR ALIRIO

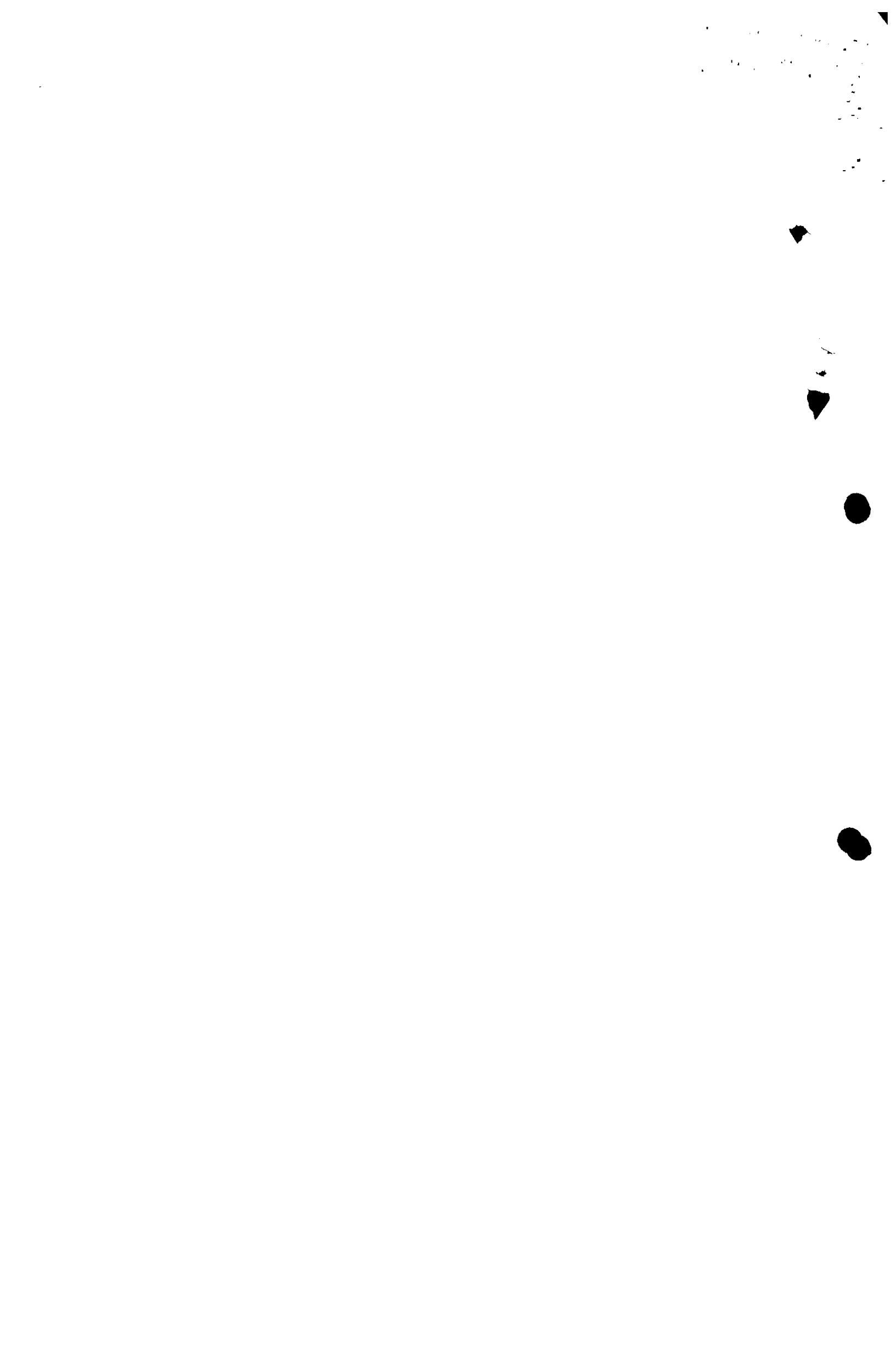
ANOTACION Nro. 008 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00

ANOTACION Nro. 009 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: QUINONEZ QUINONEZ EDGAR ALIRIO

ANOTACION Nro. 010 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00

ANOTACION Nro. 011 Fecha: 20-09-1984 Radicacion: 79346 VALOR ACTO: \$ 100.000,00
ESPECIFICACION: 1) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A."SUFINANCIERA"





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 1445-73-00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INSTITUTO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

HISTORIA DE SU EXPEDICIÓN

PRUEBAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE ALVAREZ CHAVES GRATINIANO

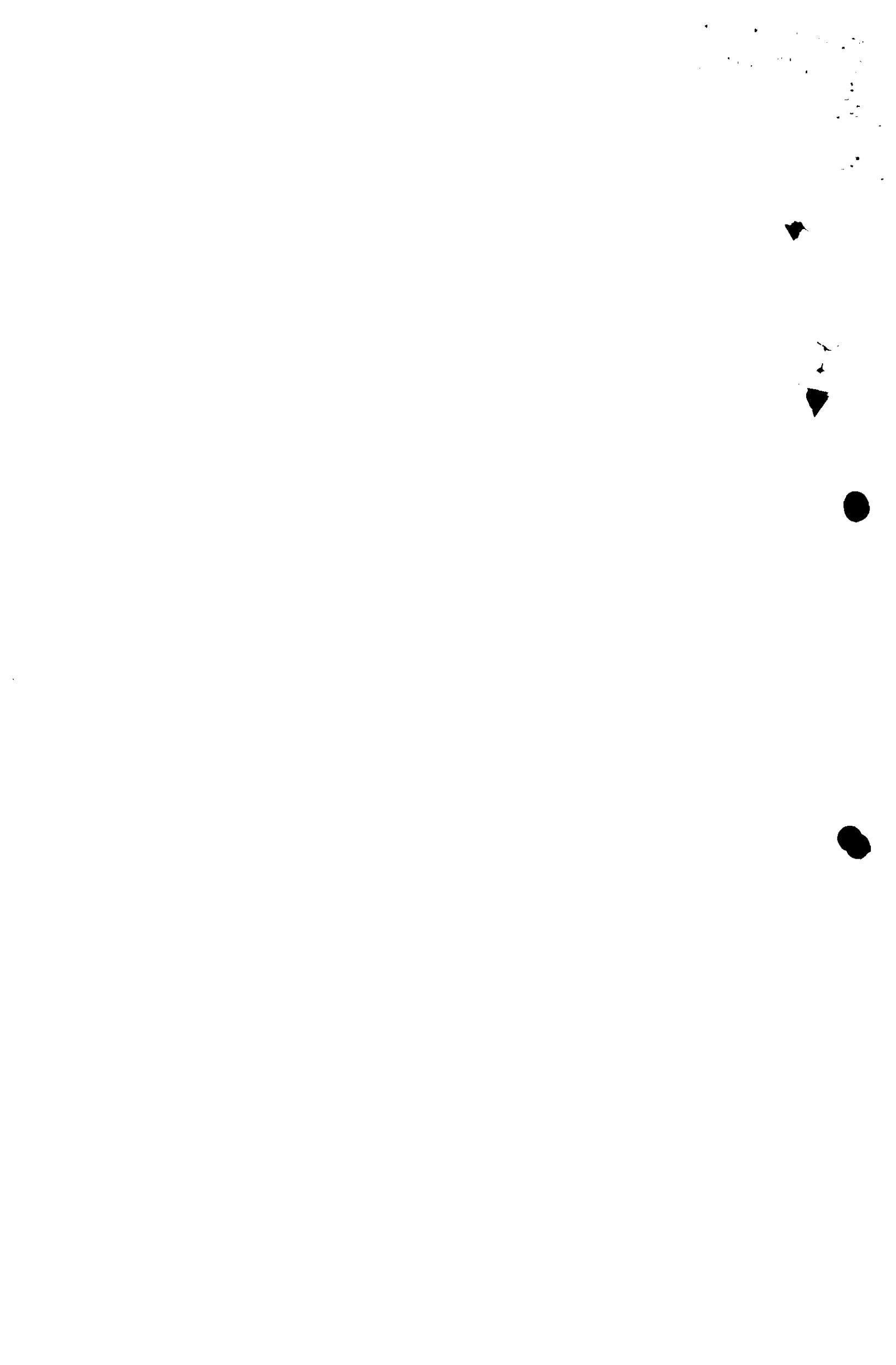
ANOTACION Nro. 16 fechada el 11/11/2006 Radicacion 2006-94908 VALOR ACTO 4
DOCUMENTO DE ACTO 3150 del 01/11/2006 JUZGADO 4º (TRIB. MPA) DE BORICUA D.C.
EL DOCUMENTO ES UN IMPRESO EJECUTIVO CON AUTORA PERSONA Nro. 06-1440-00000-07-00000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto,
o Titular de dominio nulo)
A BELLASQUILLO DE QUIJONES ENYEDER

ANOTACION Nro. 12-ech-17-10-2006 Radiacion 2006-82447 VALOR A 10 % DEL Precio
en la FICHA FIA 10 del 16-09-2006 NOTARIA 5a de BOGOTÁ D.C.

Será medida la sanción Nro. 16.
DECRETO AL FINE DE SANCIONAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SANCIONACIONES PESADAS A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio, propietario de vivienda, CHAS, SGRATINIANO, A. REUSQUILLO DE QUIONES ENNEYDER) 60751

ANEXACION Nro. 187 - AL PTO. DE BOGOTÁ D.C. FECHA 2009-8-26. LA CUE ACTOS
CONTRATUALES DEL P.D.B. DEL 21-08-2009 JUZGADO 43 CIVIL NACIONAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO DE LA CONTRATACION Nro. 16
ESTA ACTUACION DE LA ANEXACION PROVINCIAL JUDICIAL DE 1420 LEVANTAMIENTO DE VALORES DE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio en su
totalidad, M-Interventor, R-Representante).
A BUESACUILLO DE QUI-ONES ENEYDER 41455895 X
A QUI-ONES BUESACUILLO SANDRA PATRICIA

ANOTACION Nro. 19 - FOLIO 26-11-2009 RADICAL NO. 1009-1084689 VASQUEZ, JUAN
ESTA ACTA ES FIRMA CON LA 0.41 DEL 14-11-2009 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C.
CONTESTADA AL DIA 19-11-2009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

ANEXACION Nro. 20 En la que se establece que el acto de adquisición de bienes de dominio no es completo sin la intervención de la persona que ostenta el derecho real de dominio.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 120

ALVEDADES: (Información Anterior o Contundida)

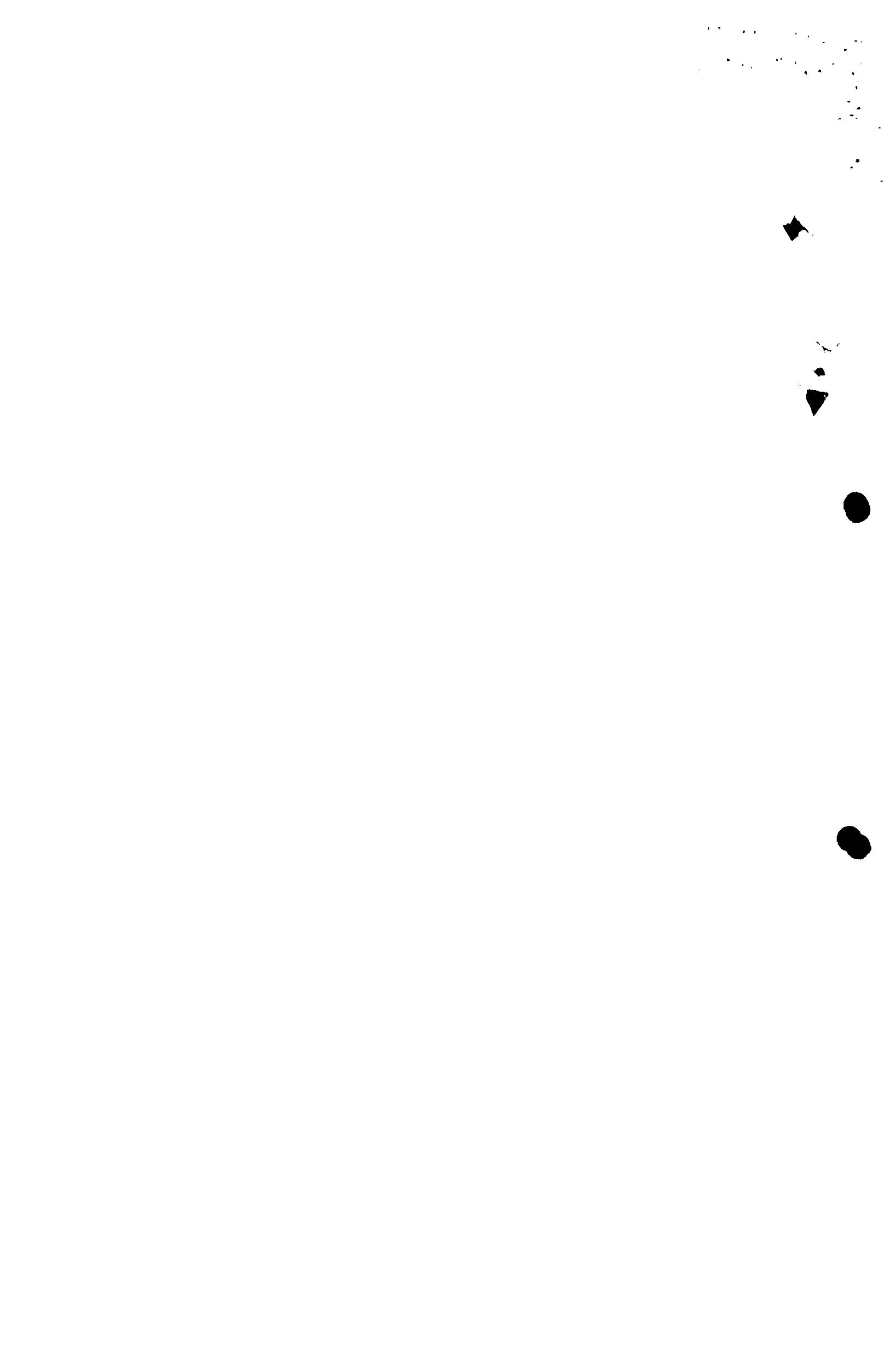
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro dentro de los 15 días siguientes.

USUARIO: LIQUID63 - Impresa per: CONTB031

FECHA: 02-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

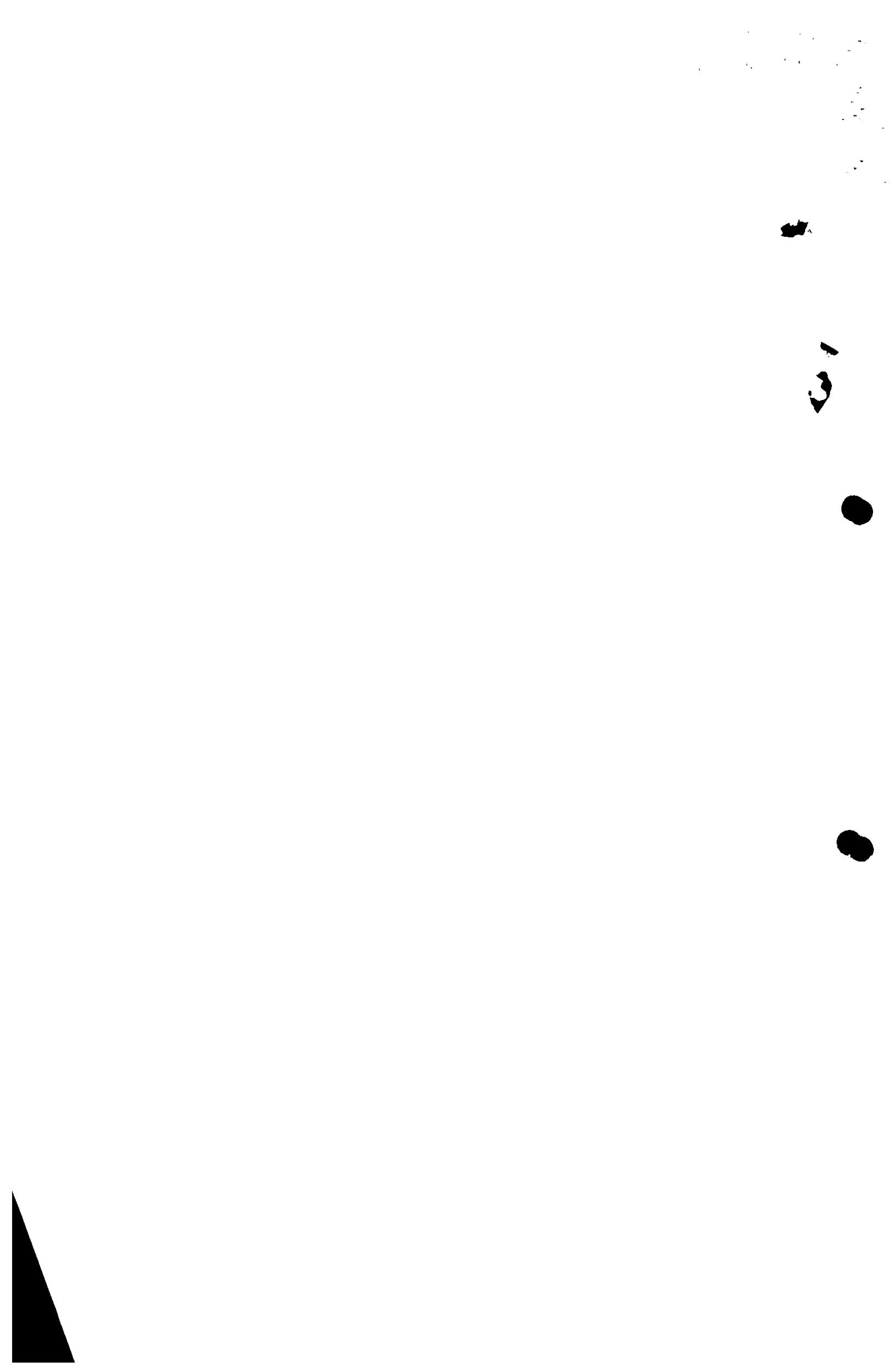
ALVARO DE JESUS ALVAREZ TRIANA, CÉDULA CIUDADANIA 4111017, CLL 3 A NO. 53 B -74 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2600071,

En el proceso número: 11001400800120150024400

09/11/2015 11:15:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
Juez



85

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Informe Secretarial: En la fecha seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en _____ folios, para los fines pertinentes
El escribiente,

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de 2015.

Despacho Comisorio No.	108
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>) Est. Com. (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIENSE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día **25-11-2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente () _____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () Alvaro De Jesus Alvarez; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

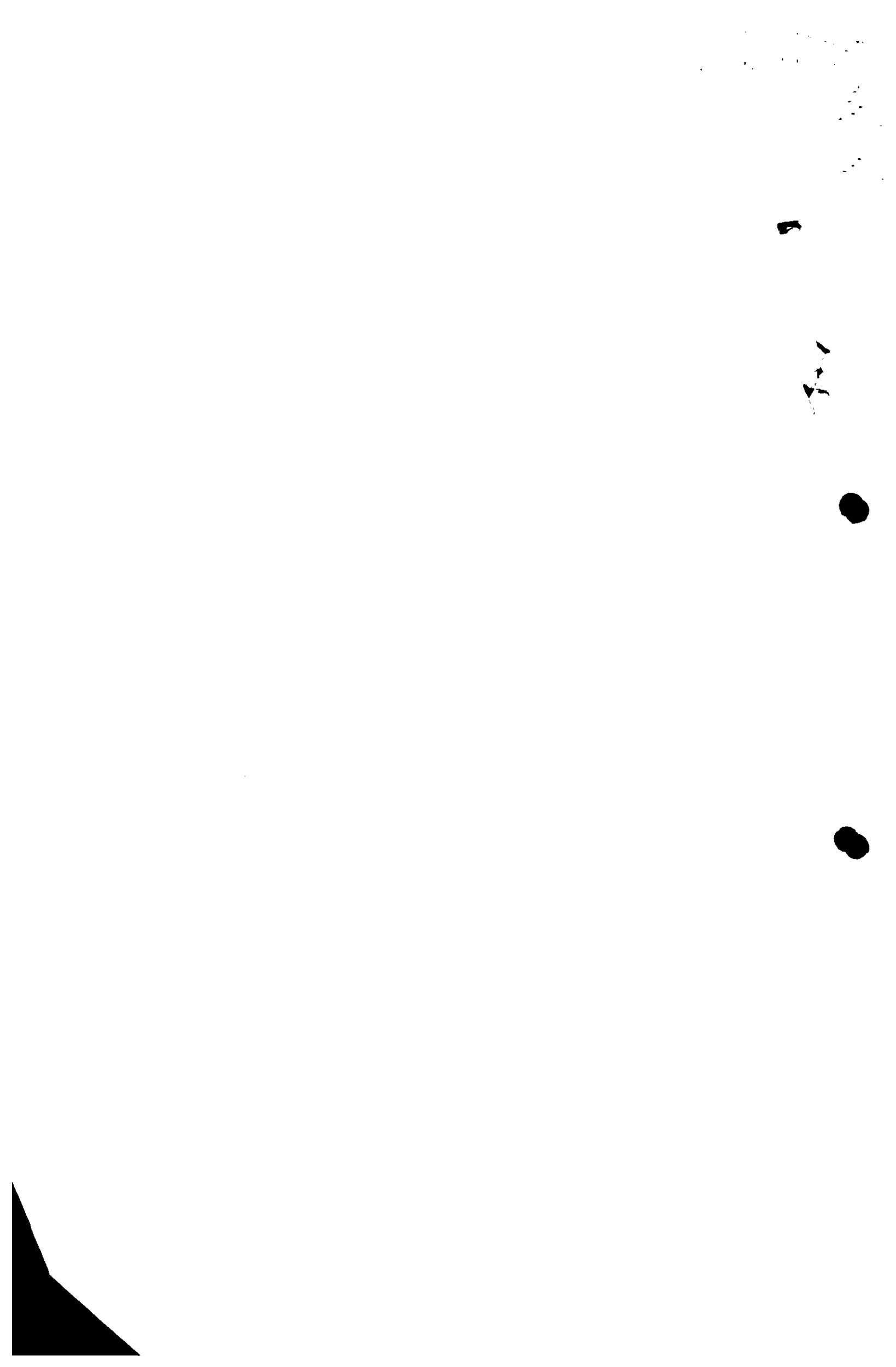
La jueza,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2015
Estado No. 26

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA
Escríbiente



10
86
11

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

REF.- **DESPACHO COMISORIO No. 2014871 (0108)**
JUZGADO COMITENTE: 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comedidamente manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.180.482 de Bogotá y T. P. No. 32.203 del C. S. de la J., para que me sustituya en la práctica de la diligencia de secuestro programada por su Despacho para el día 25 de Noviembre de los corrientes.

Mi apoderado cuenta con amplias facultades para interponer recursos.

En consecuencia, agradezco a su despacho se sirva reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

Del señor Juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.

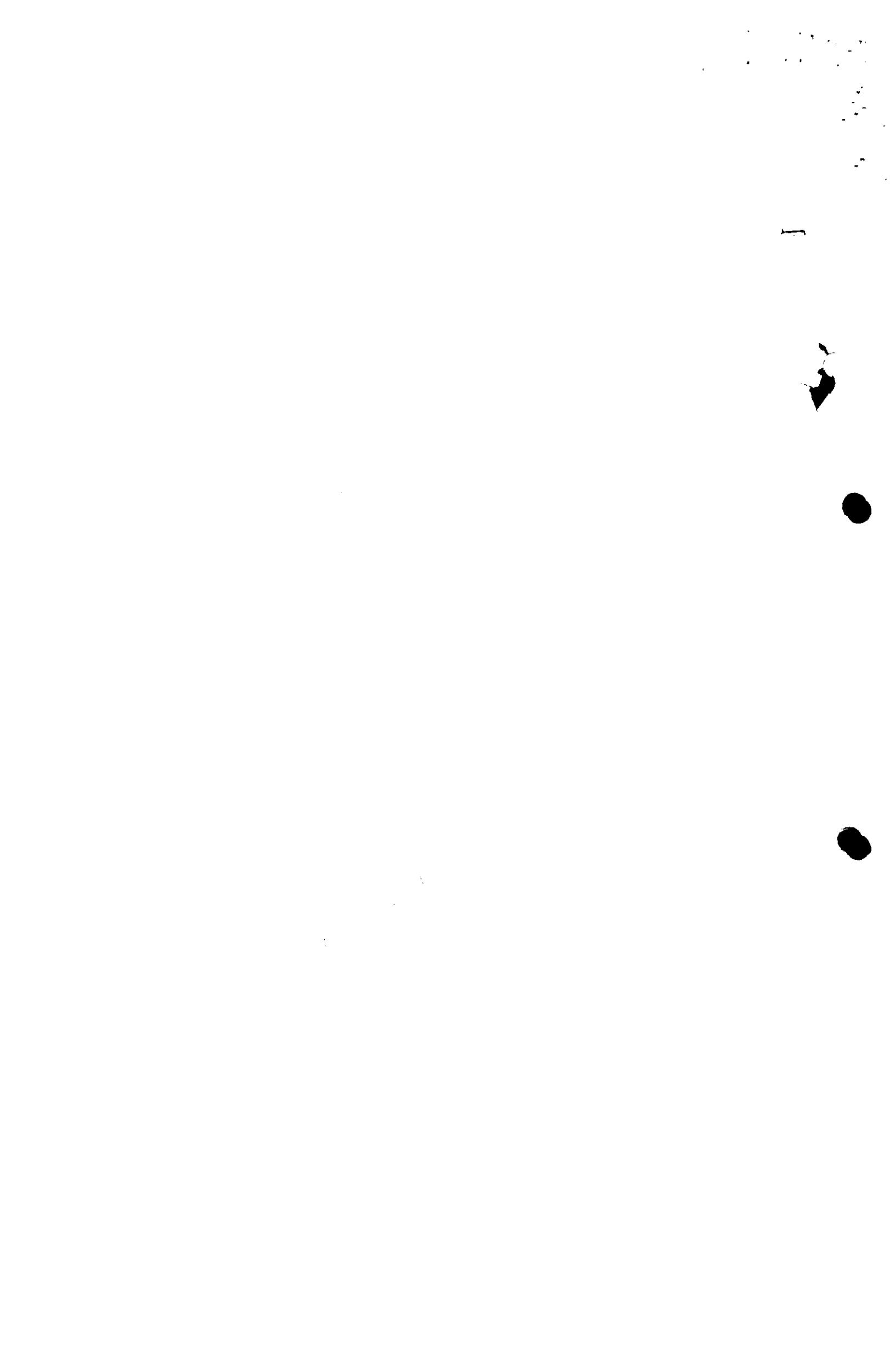
Acaptivo:

c.c. 19.180.482 o
+ p. 32.203 c.d.s.

6668
Perez...Cifuentes
C.C. 51779153
T.P. 68110
Alcira
Bta'
C.S. de la J.

El compareciente.

El Secretario.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4177895479796676 Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2957 DEL: 28/6/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/7/1983 Radicación 8357296

DOC: RESOLUCION 2673 DEL: 21/6/1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DE LA URBANIZACION MARRUECOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/10/1983 Radicación 83-98938

DOC: ESCRITURA 5101 DEL: 7/10/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION Y MODIFICACION ESCRITURA N.2957 DEL 28-06-83 NOT.2, EN CUANTO A LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS INMUEBLES LOS CUALES QUEDAN 1. PISO:SALON COMEDOR,COCINA,BAJO,ESCALERA,JARDIN CON LAVADERO,UNA ALCoba.2.PISO: HALL Y DOS ALCOBAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362

DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/8/1984 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 890.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A. NIT# 60002524

A: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/5/1984 Radicación 84-55362

DOC: ESCRITURA 1823 DEL: 3/4/1984 NOTARIA 2. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 750.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 60034133

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/12/1992 Radicación 79346

DOC: ESCRITURA 11729 DEL: 9/12/1992 NOTARIA 21. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONEZ QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X

A: COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A."SUFINANCIERA"

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/2/1994 Radicación 1994-11736

DOC: OFICIO 1930 DEL: 10/11/1993 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO (SEPARACION DE CUERPOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESA QUIULLO ENEYDER

A: QUIÑONEZ EDGAR ALIRIO X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIAZO
Y REGISTRO
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4177895479796676 Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 8/8/1983 RADICACIÓN: 83-57295 CON: SIN INFORMACION DE 1/7/1983
COD CATASTRAL: AAA0009XXWW
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA CONSTRUIDA EN EL BIFAMILIAR MARRUECOS 110 AREAS: CUBIERTA TOTAL: 42.35 MTS.2. PRIMERO Y SEGUNDO PISOS.
LIBRE: 7.50 MTS.2. TOTAL, 49.85 MTS.2. LINDEROS: NORTE: EN 12.00 MTS CON EL LOTE # 17; SUR: EN 12.00 MTS CON
EL MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA # 5P-19 DE LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; ORIENTE: EN 2.50 MTS
CON LA DIAGONAL 49 BIS G SUR; OCCIDENTE: EN 2.50 MTS CON TERRENOS DE LA URBANIZACION LOS MOLINOS DEL SUR.-
COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA
HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA.SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7.
DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81,EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434.ESTA SOCIEDAD
HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO,NESTOR ROZO GUTIERREZ,Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL
LTDA."ALDAME".SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79,DE LA NOTARIA 4.DE BGTA.REGISTRADA EL DIA
25-09-81,AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE.LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO
GUTIERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,ESCALLON DE MORALES
FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO,COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4. DE
BGTA,REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79..ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME",ADQUIRIO
SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CAR/MEN GOMEZ V DA. DE MORALES,COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE
30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRAA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05 /77.... QUE CARMEN GOMEZ V DE
MORALES , BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA
DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ .-ACLARADA
POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL
LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954 .-LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE
GUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTÁ .-DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151
DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ -ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE
BOGOTÁ Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 49 BIS G S 5P-21 BIFAMILIAR MARRUECOS 110
- 2) CALLE 49D BIS SUR 5P-27
- 3) CL 49D BIS S 5P 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-694660

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/5/1983 Radicación 8347851

DOC: ESCRITURA 2187 DEL: 24/5/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 234.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/7/1983 Radicación 8357295

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4177895479796676 Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

A: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO CC# 50751

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/11/2005 Radicación 2005-94908

DOC: OFICIO 3150 DEL: 1/11/2005 JUZGADO 49 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF 05-1420

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 17/10/2006 Radicación 2006-92447

DOC: ESCRITURA 2359 DEL: 16/9/2006 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ CHAVES GRATINIANO CC# 50751

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-88632

DOC: OFICIO 2964 DEL: 21/8/2009 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 05-1420. LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

A: QUI/ONES BUESAQUILLO SANDRA PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 26/11/2009 Radicación 2009-108469

DOC: ESCRITURA 3741 DEL: 24/11/2009 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

A: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY CC# 20523343

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 2/7/2015 Radicación 2015-54436

DOC: OFICIO 1410 DEL: 26/6/2015 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2015-00244

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE ORJUELA MARIA LUCY CC# 20523343

A: BEUSAQUILLO DE QUI/ONES ENEYDER CC# 41455895 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2004-CI759 Fecha: 4/11/2004

EN DIRECCION NUMERO DOS EXCLUIDO DIAGONAL 49 BIS G SUR 5P-21 SI VALE POR NO CORRESPONDER ART. 35 D.L. 1250/70

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4177895479796676 Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/2/1998 Radicación 1998-15323

DOC: ESCRITURA 696 DEL: 19/8/1997 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SUFINACIAMIETO" ✓

A: QUIONEZ QUIONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/6/2003 Radicación 2003-42287

DOC: OFICIO 1130 DEL: 28/5/2003 JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0764 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESAQUILLO SNEYDER ✓

A: QUIONEZ EDGAR ALIRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/7/2003 Radicación 2003-55531

DOC: ESCRITURA 3013 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓

DE: QUIONEZ QUIONEZ EDGAR ALIRIO CC# 19110804

A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER CC# 41455895 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007

DOC: ESCRITURA 2.994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓

A: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER X C.C. # 41.455.895

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 2/11/2004 Radicación 2004-82007

DOC: ESCRITURA 2.994 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUESAQUILLO SANTAMARIA ENEYDER X

A: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL CC# 35490141

A: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO CC# 7922389

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77164

DOC: ESCRITURA 2383 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALINAS SANCHEZ ROSA ISABEL CC# 35490141

DE: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO PABLO CC# 7922389

A: BEUSAQUILLO DE QUIONES ENEYDER CC# 41455895 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-77166

DOC: ESCRITURA 2384 DEL: 20/9/2005 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4177895479796676

Nro Matrícula: 50S-731563

Impreso el 3 de Noviembre de 2015 a las 08:50:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OGF/ABG.61/COR23..

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

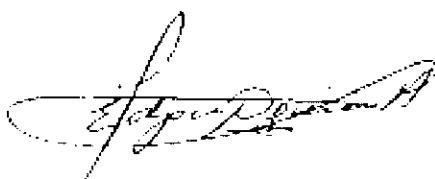
USUARIO: -1 impreso por: -1

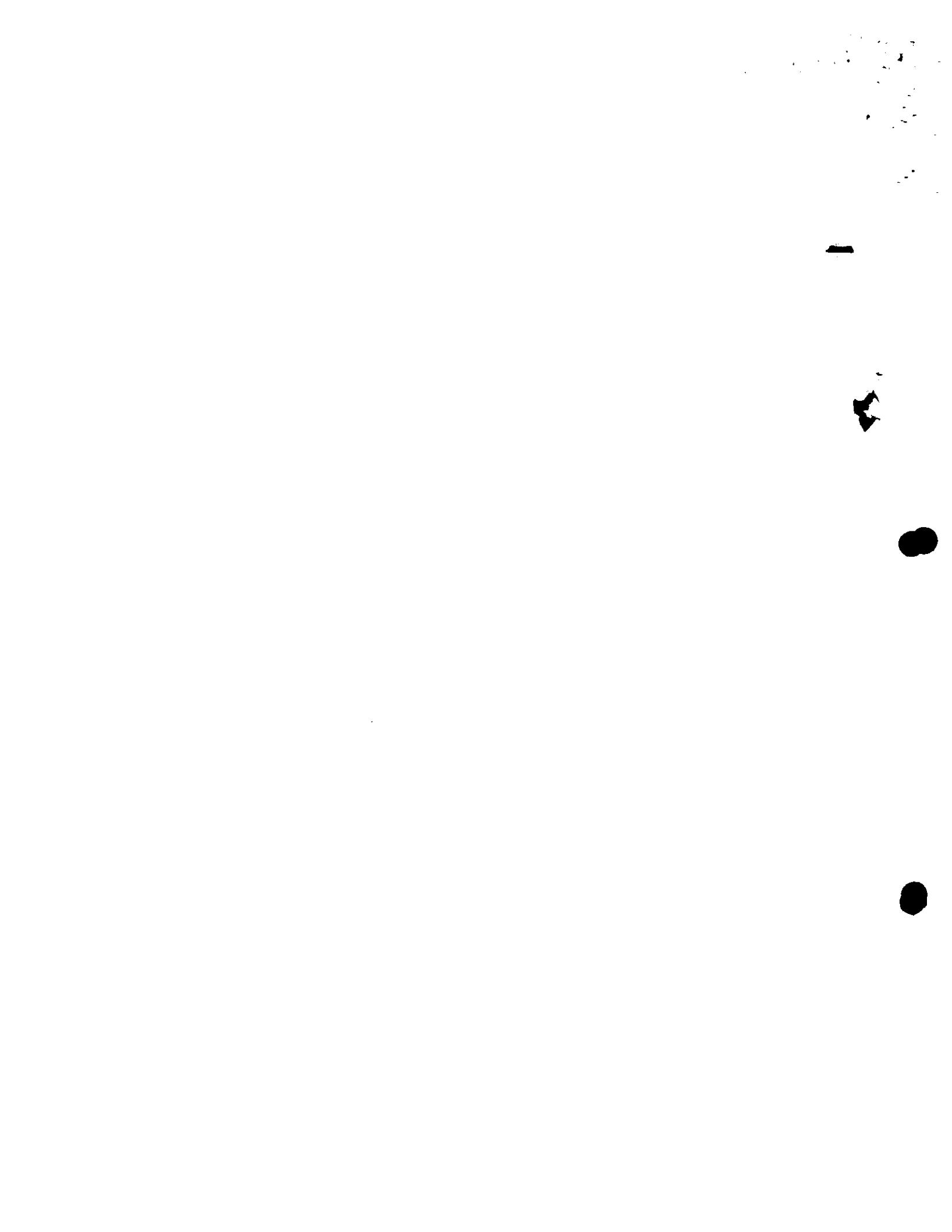
TURNO: 2015-500155 FECHA: 3/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL


El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047873619A5FD4

18 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 09:35:04

R047873619

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

N.I.T. : 900676232-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389307 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 12 27 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVOCASTLTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 12 27 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVOCASTLTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783049 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE EVENTOS Y NEGOCIOS PROFESIONALES, TANTO JURÍDICOS Y CONTABLES, COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN GENERAL PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROZO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS (DAR, HACER, NO HACER, FABRICAR, ADQUIRIR, ETC.), FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

3. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA, ASÍ COMO DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCIA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 4. CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O PARTICULARES, ASESORÍAS, SUMINISTROS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DE SERVICIOS; EVENTOS, SUMINISTROS, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, OBRAS CIVILES, ETC. CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECÍFICAS. 4.1. EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO Y PARTICULARES, LA EMPRESA SE

CODIGO DE VERIFICACION: 047873619A5FD4

18 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 09:35:04

R047873619

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ENTENDERÁ INMERSA Y PODRÁ APlicar EN LOS SIGUIENTES: CATERING PARA EVENTOS, ACTIVIDADES JURÍDICAS, ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS, PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS, CONFECIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO, RECUPERACION DE MATERIALES, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO, COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDNO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA, COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, EDICIÓN DE LIBROS, EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y LISTAS DE CORREO, EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS, OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN, ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS), ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS, OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA, FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES

ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA, ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALI CENTER), ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE, FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL, ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO. 5. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVÍSTICA, TANTO FÍSICA COMO DIGITAL, ASÍ COMO LAS TABLAS DOCUMENTALES Y APLICACIÓN DE LA BIBLIOTECOLOGÍA EN GENERAL. 6. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 7. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN, CONTABLEMENTE Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGIA. 8. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 9. LA SOCIEDAD AVOCAST LTDA., ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 10. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HENAO RIOS ANDRES HERNANDO	C.C. 000000079455141
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: \$1,500,000.00
RODRIGUEZ RIVERA YULY ARACELY	C.C. 000000033367474
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: \$1,500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREAN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 1 DE

CODIGO DE VERIFICACION: 047873619A5FD4

18 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 09:35:04

R047873619

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783049 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

HENAO RIOS ANDRES HERNANDO	C.C. 000000079455141
----------------------------	----------------------

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ RIVERA YULY ARACELY	C.C. 000000033367474
-------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APoderados O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000-
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Señores:

Juzgado 14º Civil Municipal de Descongestión Bogotá
Bogotá D. C.

ASUNTO: Autorización y poder a Secuestre Designado

Despacho Comisorio No: 108

Proceso No: 2015 244

Cordial saludo:

ANDRES HERNANDO HENAO RIOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en mi condición de representante legal de AVOCAST Ltda. Soluciones administrativas. Con NIT: 900.676323 - 8, muy respetuosamente manifiesto a usted, que en representación de la empresa, se confiere poder y se designa al (la) Sr(a). Giovanni Andres Henao Rios OHZ Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1013654830, como Secuestre dentro del asunto y únicamente para la presente diligencia, para que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Púlico
Juzgado Octavo Civil del Circuito
de Descongestión de Bogotá, D. C.
ACUERDO PSAA 15 -

Atentamente,

ANDRES HERNANDO HENAO RIOS
C. C. No. 79.455.141 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
AVOCAST Ltda. Soluciones administrativas.

Bogota, D. C. 17 NOV 2015

Comparación personal en el despacho de este despacho DIRECTOR

HERNANDO HENAO RIOS quien presenta la
c. c. n. 1013654830 de B1A

y t. p. ZOOZ93 de -0-

y manifiesta que es persona que ostenta el cargo que ostendió en los

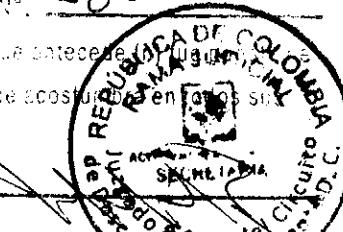
actos públicos y privados.

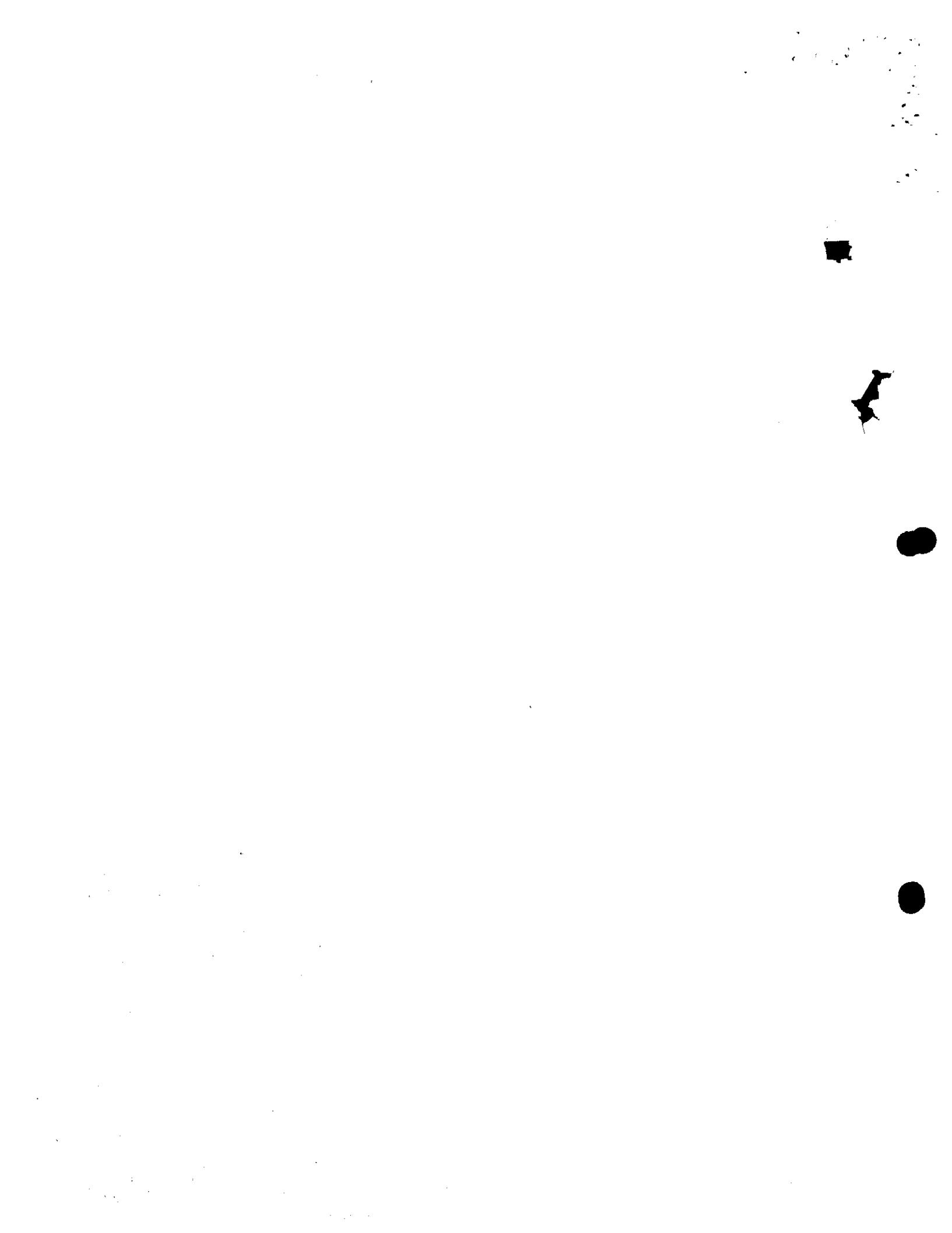
El compareciente, ANDRES HENAO RIOS

Firma digitalizada

ESTAMPA DE LA FIRMA DIGITALIZADA

ESTAMPA DE LA FIRMA DIGITALIZADA







JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10404)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0108
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Categoría de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	2015 - 0244
Demandante.	MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
Demandado.	ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES
Lugar de la diligencia	DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P - 27) BIFAMILIAR MARRUECOS 110 DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escriviente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) Doctor **GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA**, identificado con la C.C. 19.180.482 de Bogotá y TP 32203 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allega poder de sustitución debidamente conferido, el cual se ordena incorporar a las diligencias reconociéndole el despacho personería en los términos de la sustitución aludida. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P - 27) BIFAMILIAR MARRUECOS 110 DE BOGOTÁ**. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 1:35 pm, advierte el despacho se encuentra presente el apoderado sustituto de la parte actora. El secuestre designado no se encuentra presente. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente a AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**, a través de la persona autorizada por el representante legal, señor **GIOVANNY ANDRÉS MENENSES ORTIZ**, quien se identifica con la C.C. 1.0113.654.830 de Bogotá, calidad que acredita con el original que exhibe y aporta en copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, de la persona Jurídica de fecha 18 de noviembre de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan agregar en 3 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona Jurídica es en la ciudad de Bogotá en la KR 6 # 12 - 27 of 402 y teléfono 3154672388, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se procede a tocar en la puerta de ingreso al inmueble en varias oportunidades, sin que persona alguna atienda el llamado, pese a que se observó una persona asomarse por la ventana del 2º piso. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha, dejando el aviso correspondiente". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud del apoderado se dispone SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EL DIA **LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 8:00 AM, EN ADELANTE**. SE ADVIERTE AL DEMANDADO ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES Y/O A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE. QUE EN LA ECHA ANTES MENCIONADA Y EN EL TRANCURSO DEL DIA DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL C. P. C., ESTO ES AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISIÓN CONFERIDA. COPIA DE ESTA ACTA DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE QUE FIGURA CON LA NOMENCLATURA 5 P - 27 DE LA CALLE 49 D BIS SUR. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se cierra la 1:45 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA

El (la) apoderado sustituto de la parte actora,

El Secuestre,
AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS-GIOVANNY ANDRÉS MENENSES ORTIZ
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA





JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10404)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0108
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	2015 - 0244
Demandante.	MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
Demandado.	ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES
Lugar de la diligencia	DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P - 27) BIFAMILIAR MARRUECOS 110 DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado sustituto de la parte actora, Doctor **GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA**, identificado con la C.C. 19.180.482 de Bogotá y TP 32203 del Consejo Superior de la Judicatura, y el secuestre designado **AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**, a través de la persona autorizada por el representante legal, señor **GIOVANNY ANDRÉS MENENSES ORTIZ**, quien se identifica con la C.C. 1.0113.654.830 de Bogotá, calidad que acredita con el original que exhibe y aporta en copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, de la persona Jurídica de fecha 18 de noviembre de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan agregar en 3 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona Jurídica es en la ciudad de Bogotá en la KR 6 # 12 - 27 of 402 y teléfono 3154672388, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **DG 49 BIS G SUR # 5 P - 21 (hoy CALLE 49 D BIS SUR # 5 P - 27) BIFAMILIAR MARRUECOS 110 DE BOGOTÁ**. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 12:15 m, advierte el despacho se encuentra presente el apoderado de la parte actora y el secuestre designado. Se procede a tocar en varias oportunidades en la puerta de ingreso al inmueble que figura con la nomenclatura 5 P - 27 de la DG 49 BIS, sin que persona alguna atienda el llamado, pese a que en fecha anterior se dejó aviso informando que se continuaría con la diligencia en esta oportunidad. Se le concede la palabra al apoderado sustituto de la parte actora y dijo: "solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para el allanamiento del inmueble, ingresar al inmueble y hacer efectiva la orden del comitente". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud del apoderado se dispone SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, PARA CONTINUAR EN LA FECHA QUE SE FIJARA UNA VEZ SE CONOZCA ACUERDO DE PRORROGA EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSULTADA LA AGENDA DEL DESPACHO, TODA VEZ QUE LA COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO FINALIZA EL DIA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:30 m, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado sustituto de la parte actora,

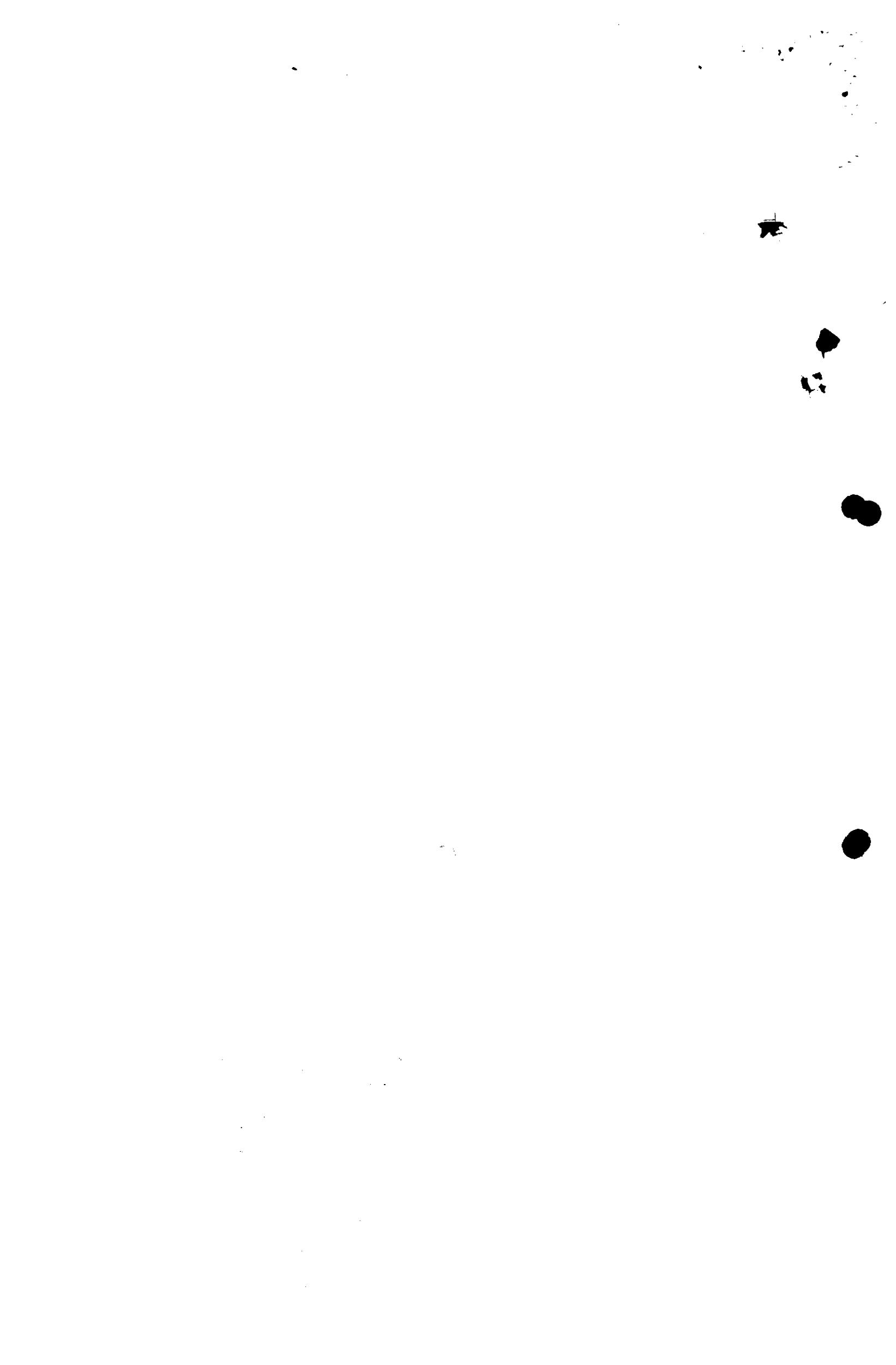
GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA

El Secuestre,
AVOCAST LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS-

GIOVANNY ANDRÉS MENENSES ORTIZ
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA





96

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 20 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

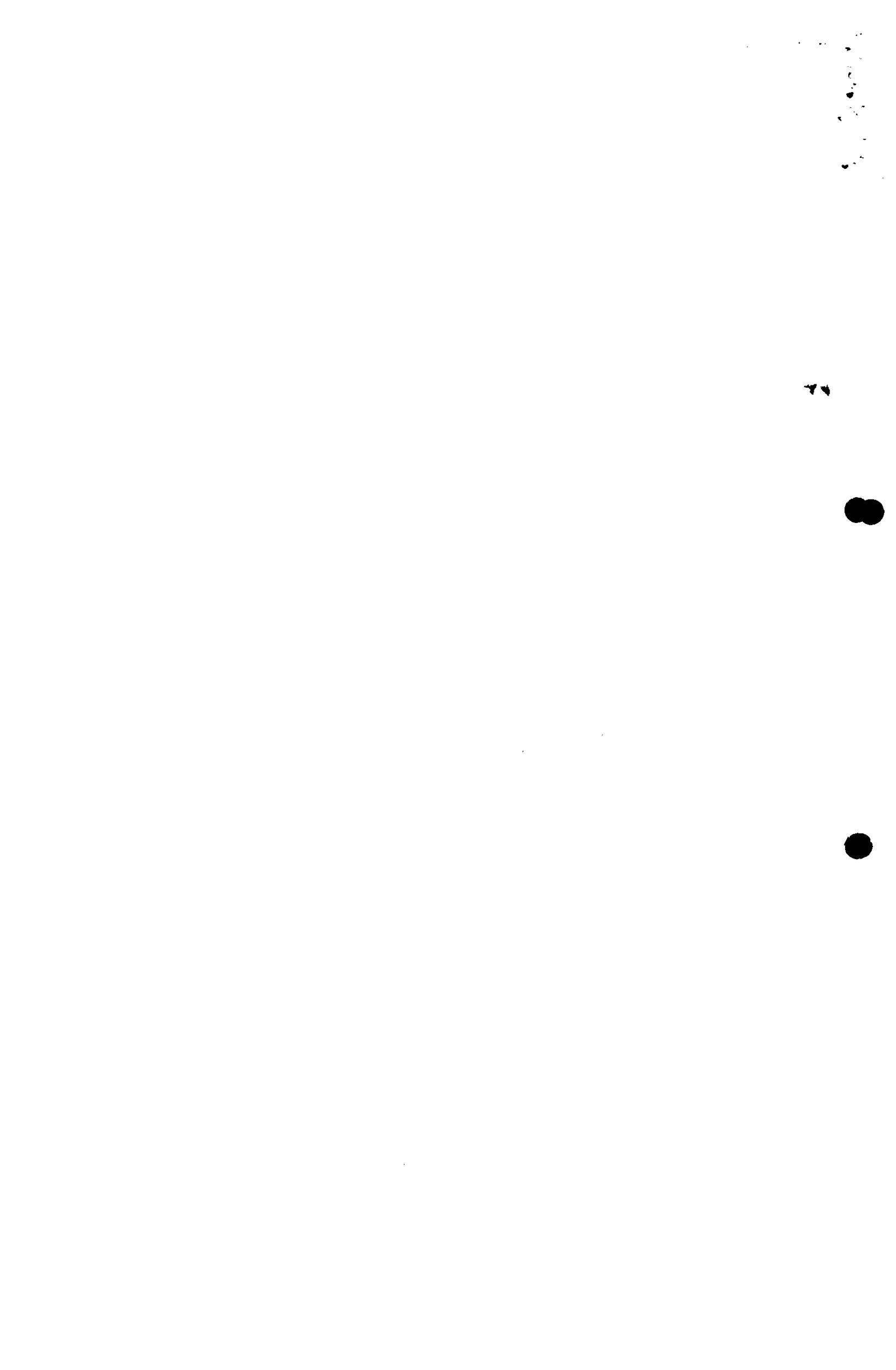
REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 23072

SECUENCIA SISTEMA No: 14633

El Despacho Comisorio 0108 del JUZGADO No. 012 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 18E DE POLICIA. Se allegan 22 Folios

Anótese y remítase.

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

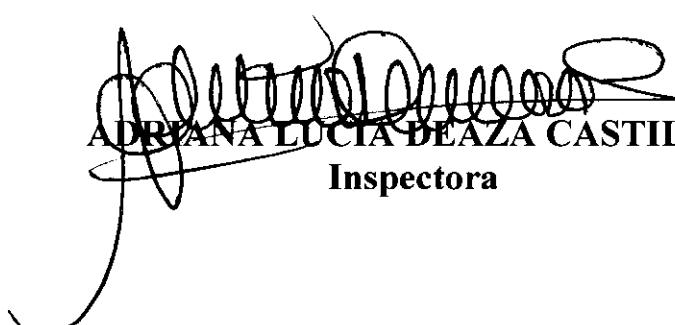
22

Bogotá D.C. veinte de Octubre dos mil dieciséis

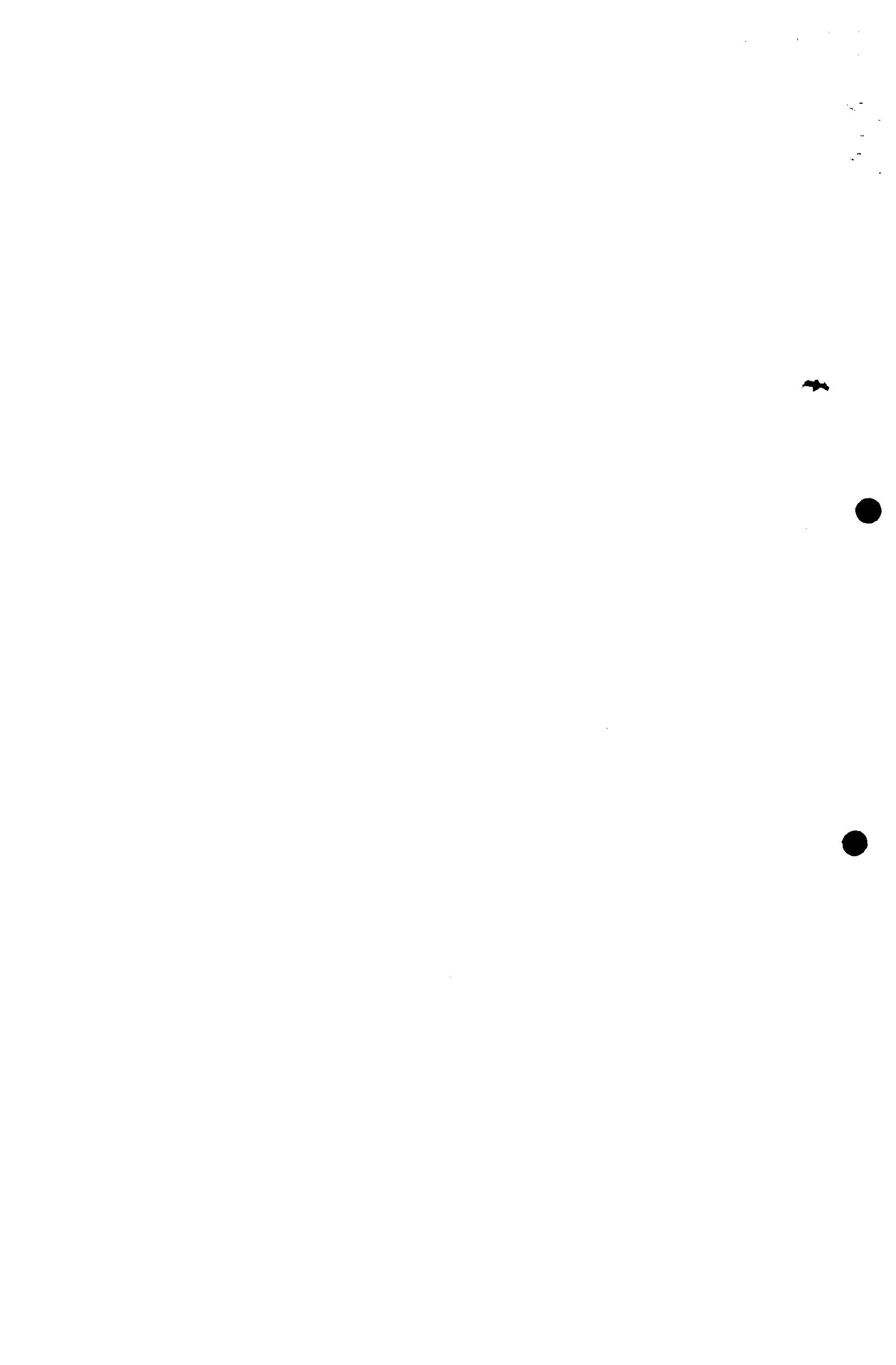
RADICACION No. 23072

El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por **EL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.** en su Despacho Comisorio No. 0108 se dispone: señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** para el día 17 del mes de **NOVIEMBRE** de 2016, a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase:


ADRIANA LUCIA BEAZA CASTILLO

Inspectora



JM
98

INSPECCION DIECIOCHO “E” DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 sur No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor
ALVARO DE JESUS ALVAREZ TRIANA
Calle 3 A No. 53 B-74
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 “E” Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62, comunicándole la designación como secuestre, y de conformidad con las advertencias del art. 52 del C.G.P. para el día 17 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 a.m. Apoderado Gladys Perez Comisorio No. 0108 Juzg. 12 C.Mpal Oral. 23072

M
JAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

Transporte y Movilización	100%
09 NOV 2016	
Cartero Motorizado	



Señor
INSPECTOR 18 E DE POLICIA
RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62
Ciudad

REF.- DESPACHO COMISORIO No. 0108
PROCESO No. 2015-244
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE QUINONEZ.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al DR. GULLERMO SANCHEZ JUNCA, abogado titulado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.180.482 de Bogotá, y T.P.No. 32.203 del C.S. De la J. para la práctica de la diligencia de secuestro programada por su Despacho para el día 17 de noviembre de 2016, a las 8:30 a.m. y/o para la fecha en que se realice en caso de ser suspendida el día y hora aquí señalada.

En consecuencia, agradezco a su despacho se sirva reconocerle personería jurídica en los términos señalados, para lo cual tendrá amplias facultades legales.

De usted, atentamente,

Gladys Alcira
GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.

Repubblica de Colombia
 Rama Judicial del Poder
 Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
16 NOV. 2016

Bogotá, D.C. Hoy _____
 Compareció el Sr. (u) Gladis Alcira
Pérez Cifuentes quien presenta la
 C.C. No. 51779153 D.O. Bta'
 T.P. No. 68110 C.S. de la J. _____

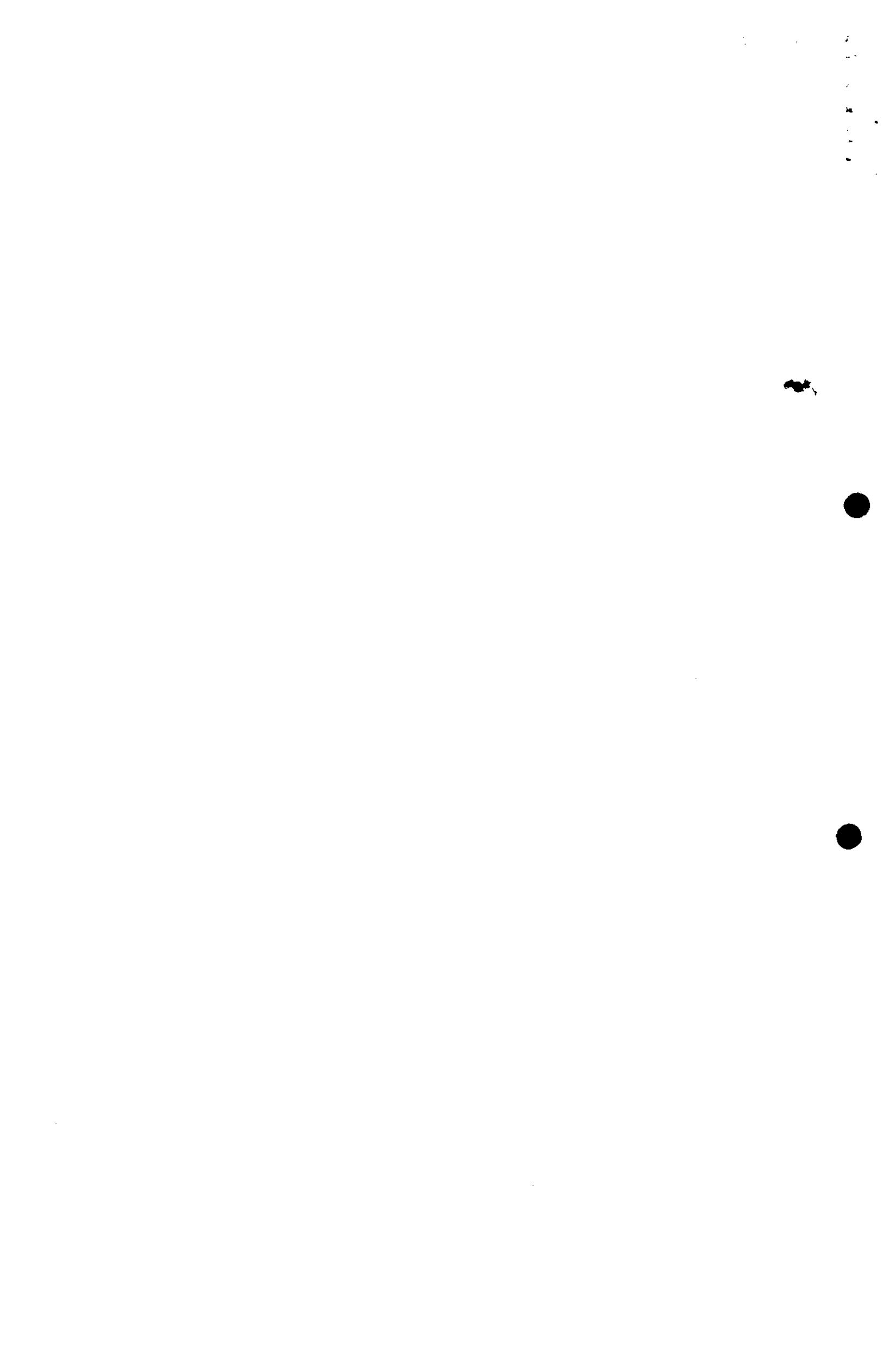
Quien manifiesta que el contenido de lo suscrito es cierto
 en todas y cada una de sus partes y lo hace en su pleno y libre albedio.

Acceptor: *J. F.*
 T.P. 32.203 C.J.F.
 C.C. 19.180.48 vfo-

El Comparacione. *Gladys Alcira*

El Secretario. *H. M.*





10c
U

IMPRESO CONSEJERIA DE DIRECCION DE POLICIA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE TURISMO Y CULTURA POR EL JUEZ D.O 12 CIVIL
MUNICIPAL AÑO 2015 COMISION No. 0108 EJECUTIVO MIFON-C-MIC No. 2015
0244 DE F.M.T. LUCY S.A. INTRO DE ORTIZ. GOMER. ENHYDER DU SA JUEGO DE
QUINCEZ.

En Bogotá D.C. a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis la señora Inspector es socio de la secretaria con el doctor GUILLERMO SANCHEZ JUNIOR con c.c. 19.180.482 de Bogotá y T.P. 32203 del C.S. de la J. se dejó constancia que el secuestro no se prese tó el Despacho a solicitud del apoderado nombre a la Empresa AGRO DIA AGRO INDUS SAS se le pone a AGROINDUS S.A.S con poder otorgado a la señora JUANITA CARINA GARCIA con c.c. 56.557.128 de Fusagasugá con residencia comercial en la calle 17 A No. 7-90 of. 712 teléfono 3114451343 a quien el Despacho procede a posesionar al legal formal y bajo la presidencia del juzgado promueve cumplir bien y cabalmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la Dirección 49 Bis Sur No. 5P-21, lugar indicado por el señor juez de conocimiento una vez en el lugar y se dejó constancia de la dirección actual calle 49 D Bis Sur No. 5P-27 y donde somos atendidos por la señora ENHYDER GUASQUILLO DE LA ROSA con c.c. 41.455.895 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: Yo estaré es errando una citación, y los que utilizan la placa tienen sus hijos, y voy a hablar con ellos para que paguen, de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: solicito a la señora Inspector se proceda a realizar la diligencia, el Despacho procede a identificar y diligenciar el inmueble de la siguiente manera, se dejó constancia que los pisos estaban intertos en la escritura pública 2994 del 2004 Notario 58 del Circulo de Bogotá, y se actualizan de la siguiente manera por el NCRTD con inmueble no. 5P-31 de la calle 49 D Bis Sur, por el SUR con inmueble 5P-19 de la calle 49 D Bis Sur por el ORIENTE con la calle 49D Bis Sur vía peatonal y entrada al inmueble por el CCIT E.D.M con inmueble construido de la misma manzana, se trata de un casco de 2 pisos para su ingreso puesta metálica espacio para sala, un baño debajo de las escaleras, una cocina con mesón en cemento, una puerta en donde que conduce al patio de ropa con techo plástico en la cubierta y un espacio para comedor cubierto en teja cerámica y plástica, escaleras al segundo piso donde encontramos 2 habitaciones pisos en baldosa tablero y vinisol, paredes en ladrillo pintado y rustico, cubierta teja cerámica y listón en madera, y el acceso concreto rústico piedra cuando cumple función de agua, luz y gas natural inmueble en regular estado de conservación con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra devidamente diligenciado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni validera en Derecho para resolver en consecuencia se declara legalmente secuestrado el inmueble en los términos ordenados por el artículo 10 y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la señora secuestrada quien en uso de la palabra manifiesta que el fondo real y material el inmueble y procede a constituir depósito en forma provisoria gratuitas y a mi orden del juez de ejecución de la medida que atiende la diligencia, el Despacho le hace las advertencias de ley a la decorritaria tanto civiles como penales, el Despacho señala la suma de 10 salarios mínimos diarios legales viéndose los cuales son cancelados por el apoderado en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervienen un vez leída y comprendida y no obstante.

ADMISIÓN DEL CASO GUASQUILLO
EL PROCESO

Juventud Buesaque
JUVENTUD BUESAQUILLO 2015-2016
EL JUICIO DE DILIGENCIAS
Y ALTO PUNTO

JUVENTUD BUESAQUILLO
SACRIFICIO

GUILLERMO SANCHEZ JUNIOR
APODERADO

Tomas
JUVENTUD BUESAQUILLO 2015-2016
ESTUDIAR A LOS JUICIOS DE DILIGENCIAS



SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 18 E DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con CC. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con Nit No.900.701.837- 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a) señor (a)
Jenny Carrillo Arias

Identificado (a) con la c.c. 65557.128 Guano Tol a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha 17 Noviembre 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
~~ABOGADOS ACTIVOS S.A.S~~
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,
Jenny Carrillo Arias
C.C. 65557.128 Guano Tol.

EL PODER PÚBLICO
EN SU DIFUSIÓN Y ESTIMACIÓN
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 84 C.P.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por
Nicolas Sanchez Ordóñez

Quien se identificó con C.C. No. 1030681.319
de Bogotá Tarjeta Profesional No. 01 NOV 2016
Bogotá, D.C.

Poder Demanda Memorial

Responsable Centro de Servicios _____ 



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05101298679584

5 DE OCTUBRE/DE 2016 HORA 14:48:38

R051012986

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU

OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCIÓN

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05101298679584

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 14:48:38

R051012986

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Restrepo

28 FEB. 2017
104

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTADO PLURISIDICIONAL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE BOGOTA
SECRETARIA
Inspección Civil Municipal D.C.
Alcaldía de Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

23072

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 0108

JUZGADO : 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 6

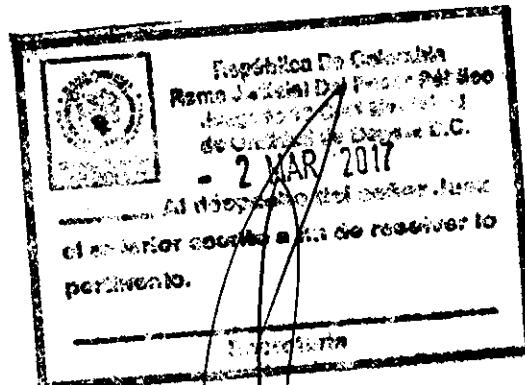
DEMANDANTE : MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

DEMANDADO: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 28 FOLIOS

DILIGENCIADO


JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA



161

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

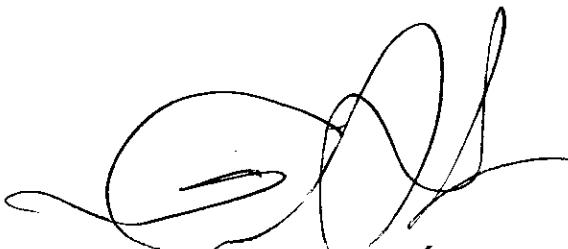
22 MAR. 2017

Ref: 15-0244

Obre en autos el anterior Despacho Comisorio No.0108 emanado de esta Oficina Judicial y diligenciado por la Inspección 18E Distrital de Policía de esta ciudad.

Su llegada en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el art.40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 2A en el día de hoy 23 MAR. 2017

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

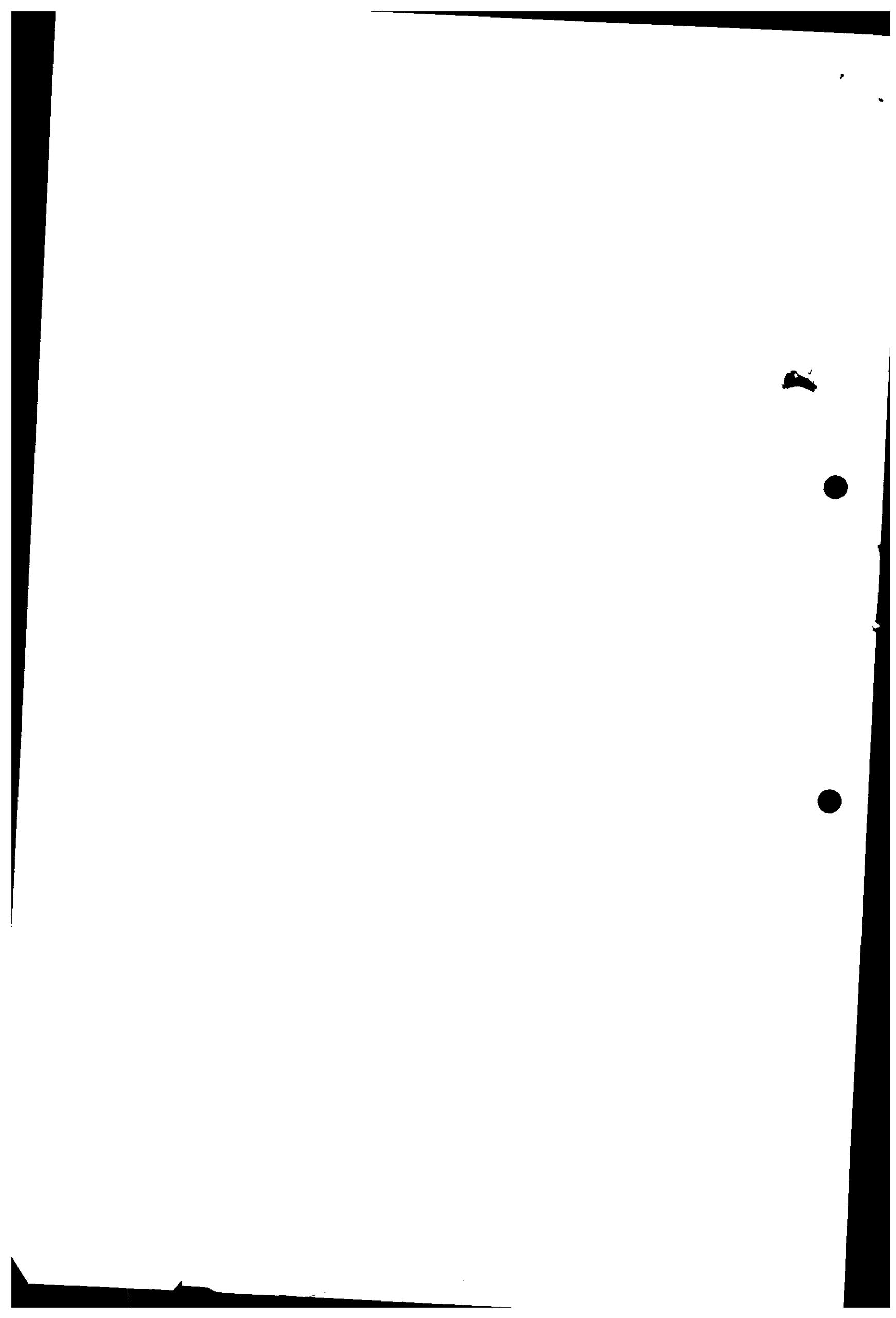


99

LIQUIDACION DE CREDITO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO No. 2015-244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORUELA VS. ENEYDER BEUSAQUILLO DE QUIÑONEZ
CAPITAL : 8.000.000

SALDO INTERESES A MAYO/14				\$	81.186,00		
01-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,45%	30	8.000.000,00	196.300,00	0
01-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,42%	31	8.000.000,00	199.743,33	0
01-agosto-14	31-agosto-14	19,33%	2,42%	31	8.000.000,00	199.743,33	0
01-sept-14	30-sept-14	19,33%	2,42%	30	8.000.000,00	193.300,00	0
01-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,40%	31	8.000.000,00	198.090,00	0
01-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,40%	30	8.000.000,00	191.700,00	0
01-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,40%	31	8.000.000,00	198.090,00	0
01-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,40%	31	8.000.000,00	198.503,33	0
01-abr-15	28-feb-15	19,21%	2,40%	28	8.000.000,00	179.293,33	0
01-may-15	31-mar-15	19,21%	2,40%	31	8.000.000,00	198.503,33	0
01-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,42%	30	8.000.000,00	193.700,00	0
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,41%	31	8.000.000,00	200.156,67	0
01-agosto-15	31-agosto-15	19,26%	2,41%	31	8.000.000,00	193.700,00	0
01-sept-15	30-sept-15	19,26%	2,41%	30	8.000.000,00	199.020,00	0
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,42%	31	8.000.000,00	199.743,33	0
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,42%	30	8.000.000,00	192.600,00	0
01-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,42%	31	8.000.000,00	199.743,33	0
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,46%	31	8.000.000,00	190.240,00	0
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,46%	29	8.000.000,00	203.360,00	0
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,46%	31	8.000.000,00	203.360,00	0
01-abril-16	30-abr-16	20,54%	2,57%	30	8.000.000,00	205.400,00	0
01-may-16	31-may-16	20,54%	2,57%		8.000.000,00	212.246,67	0



59

01-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,57%	30	8.000.000,00	205.400,00	0	5.025.442,67	0	8.000.000,00	0
01-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,67%	31	8.000.000,00	220.720,00	0	5.246.162,67	0	8.000.000,00	0
01-ago-17	31-ago-16	21,34%	2,67%	31	8.000.000,00	220.720,00	0	5.466.882,67	0	8.000.000,00	0
01-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,57%	30	8.000.000,00	213.600,00	0	5.680.482,67	0	8.000.000,00	0
01-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,74%	31	8.000.000,00	226.506,67	0	5.906.989,33	0	8.000.000,00	0
01-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,74%	30	8.000.000,00	219.200,00	0	6.126.189,33	0	8.000.000,00	0
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,74%	31	8.000.000,00	226.506,67	0	6.352.696,00	0	8.000.000,00	0
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,79%	31	8.000.000,00	230.640,00	0	6.583.336,00	0	8.000.000,00	0
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,79%	28	8.000.000,00	208.320,00	0	6.791.656,00	0	8.000.000,00	0
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,79%	31	8.000.000,00	230.640,00	0	7.022.296,00	0	8.000.000,00	0
01-abr-17	31-04-17	22,34%	2,79%	30	8.000.000,00	223.200,00	0	7.245.496,00	0	8.000.000,00	0
01-may-17	26-may-17	22,34%	2,79%	25	8.000.000,00	186.000,00	0	7.431.496,00	0	8.000.000,00	0

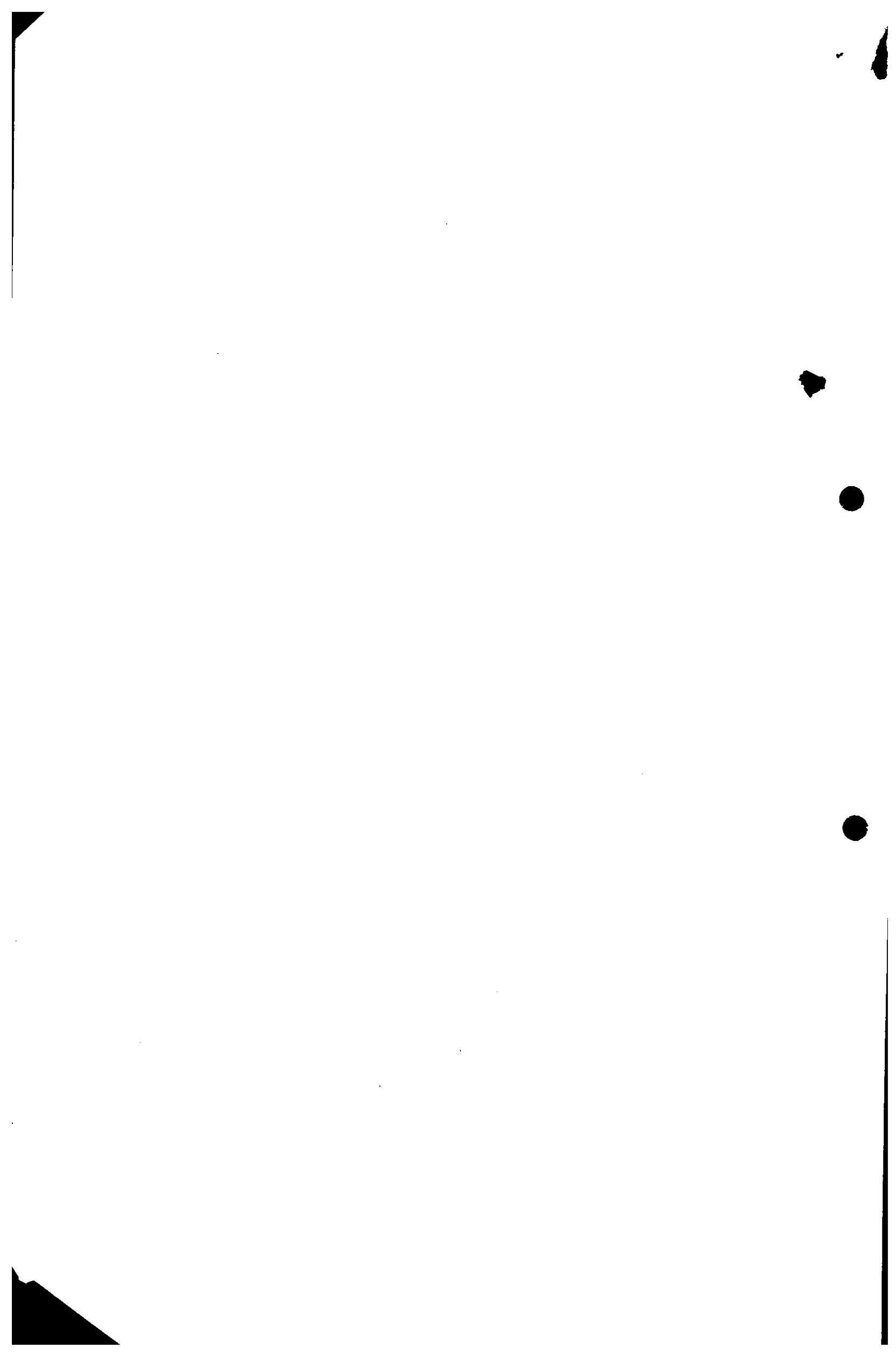
GRAN RESUMEN

CAPITAL..... 8.000.000,00

INTERESES..... 7.431.496,00

SALDO..... 15.431.496,00

TOTAL A PAGAR.....



108

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO vs. ENEYDER BEUSAQUILLO.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comedidamente me permito anexar actualización de la liquidación del crédito en dos (2) folios, para que se sirva dar el trámite correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
De Cundinamarca Bogotá D.C.
ESTADO DE JUSTICIA

Recibido:	26 Mayo 2017
Horas:	10:00 AM
Quien Recibe:	
Folios:	2

CONSTANCIA SECRETARIAL.- De conformidad con lo establecido en el Num.2º Art.446 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem, hoy treinta (30) de mayo del presente año a las ocho de la mañana (8 A.M.), se fija en lista la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- A partir del treinta y uno (31) de mayo del año que avanza y por tres (3) días queda a disposición de la parte demandada para los fines legales pertinentes.- Vence el dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (5 P.M.).-


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 759637

Fecha: 07/06/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050S00731563

Escritura Pública y/o Otros

3013

Fecha Documento

11/07/2003

Notaría

02

Información Física

Dirección Oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 49D BIS SUR 5P 27 - Código postal: 111831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 49,784,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

CL 49D BIS SUR 5P 27 FECHA:17/07/2013

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017

Código de sector catastral:

001418 25 44 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

49HS 5L 18 2

CHIP: AAA0009XXWW

Número Predial Nal: 110010114181800250044901010001

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:
55BFAB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

110

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 12 Civil Municipal de Cundinamarca de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	
Hora:	8:15 01.01.2017
Quién Recibe:	
Folios:	2F

REF.- PROCESO No. 2015-00244

HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER BEUSAQUILLO.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de la presente litis en la suma de: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$74.676.000).

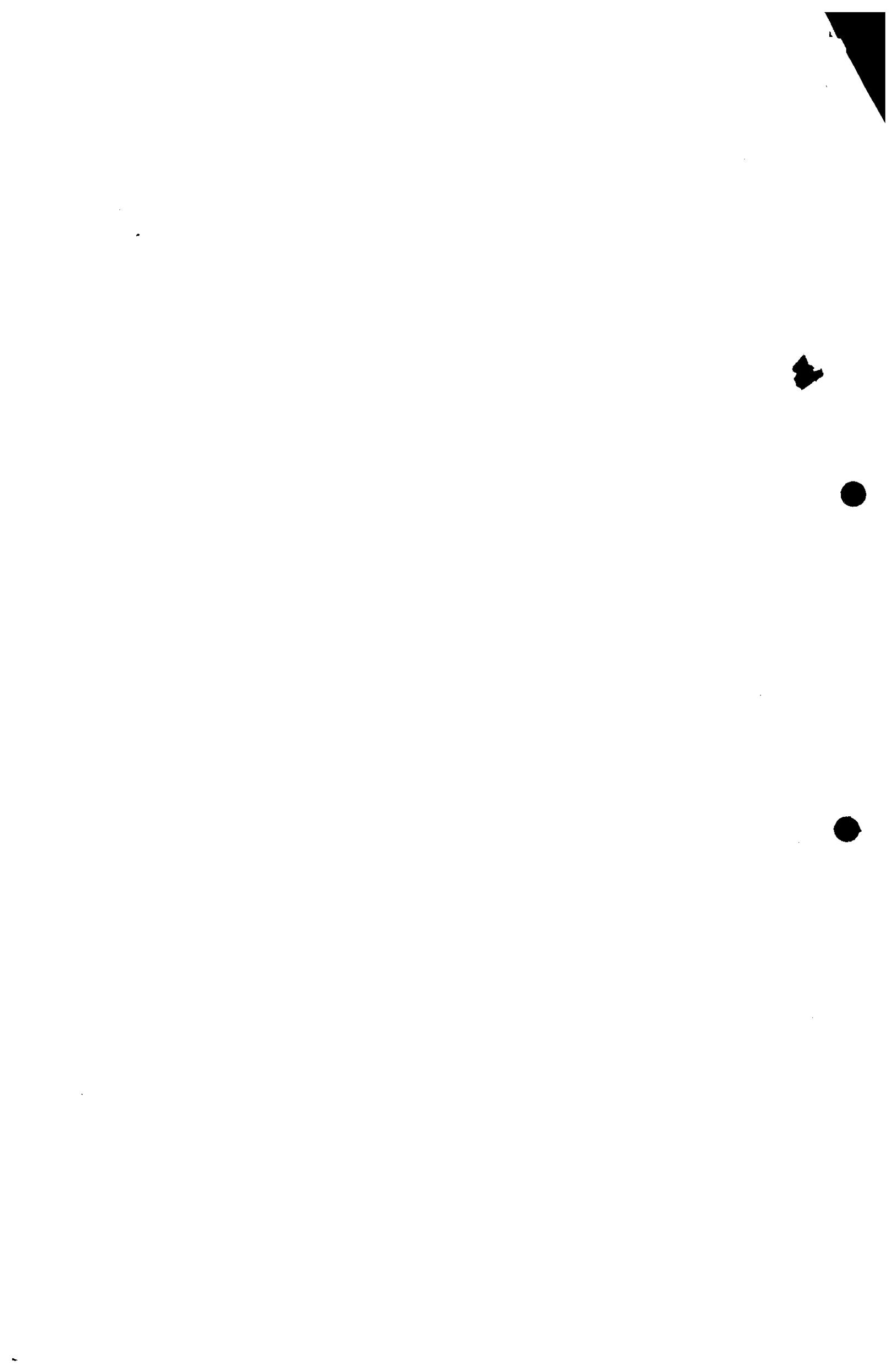
Para el avalúo, sírvase tener en cuenta la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL**, anexa al presente escrito.

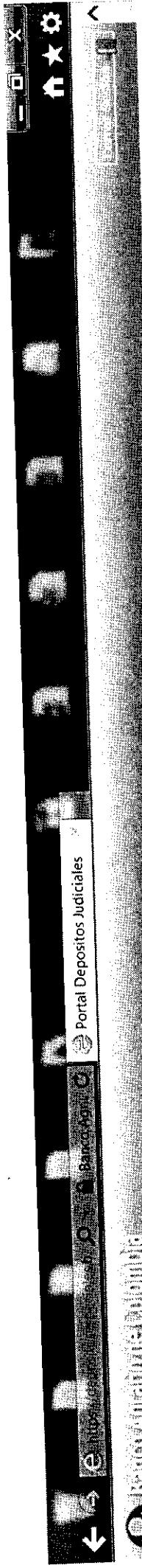
Lo anterior, conforme a lo normado en el inciso quinto del artículo 444 del C.G.P.

Anexo lo enunciado en un folio.

Del señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S.J.





Portal de Depósitos Judiciales

Usuario: SPEREZPA S.O. CEDULA: 110012041012 Cuenta Judicial: 110012041012 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Reporta a: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 13/06/2017 2:30:22 PM ÚLTIMO INGRESO: 13/06/2017 09:07:46 AM

CAMBIO CLAVE: 19/05/2017 07:41:18
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Consultas ▶ Transacciones ▶ Reportes ▶ Administración ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 13/06/2017 02:24:44 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

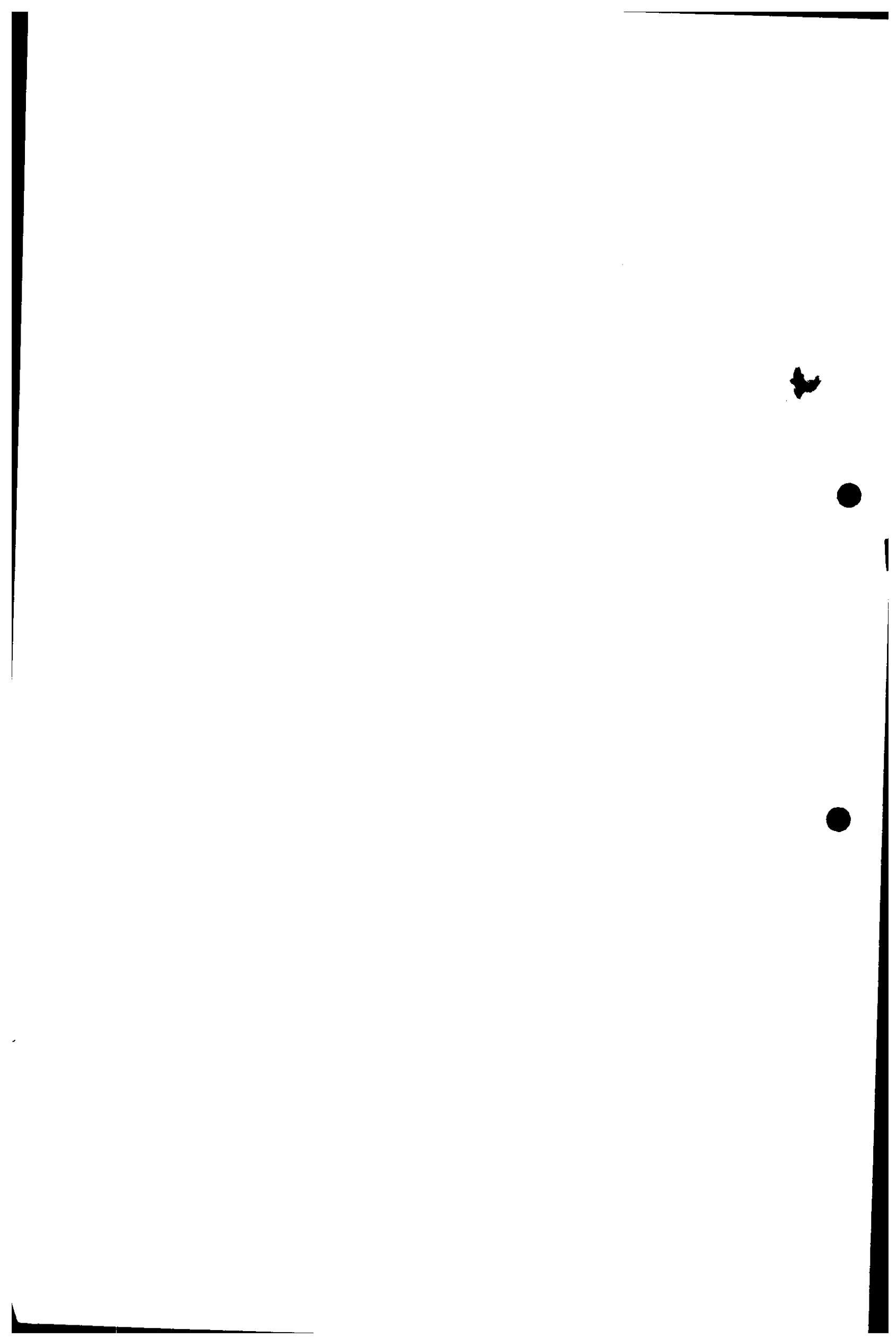
Seleccione el tipo de documento _____
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado _____
41455895

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado





ES ▶ [] []

Portal Depósitos Judiciales

Administración de Títulos

Todos los Depósitos Judiciales

Inicio **Consultas** **Transacciones** **Reportes** **Administración**

FECHA ACTUAL: 13/06/2017 2:28:46 PM
ÚLTIMO INGRESO: 13/06/2017 09:07:45 AM
CAMBIO CLAVE: 19/03/2017 07:41:19
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPORTA A: DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ

CUENTA JUDICIAL: DEPENDENCIA: 110012041012 JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

USUARIO: ROL: SPEREZPA CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRÓNICA

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 13/06/2017 02:23:08 p.m.

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandante
52523343

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado



Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
S.
D.
E.

REF.- PROCESO No. 2015-244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs. ENEYDER BUESAQUILLO
JUZGADO ORIGEN: 12 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comedidamente solicito a su despacho, se sirva pronunciarse sobre la liquidación de crédito obrante en autos y el avalúo del inmueble objeto de embargo y secuestro, cuyo traslado de la liquidación de crédito a la parte demandada, se fijó en lista desde el 31 de mayo de los corrientes.

En el evento de ser aprobada la liquidación del crédito y haberse corrido el traslado del avalúo, solicito respetuosamente a su Despacho, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Del señor juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

40560 27-III-17 9:31

Son/
H
Jef



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 31 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (s)



LIQUIDACIONES CIVILES

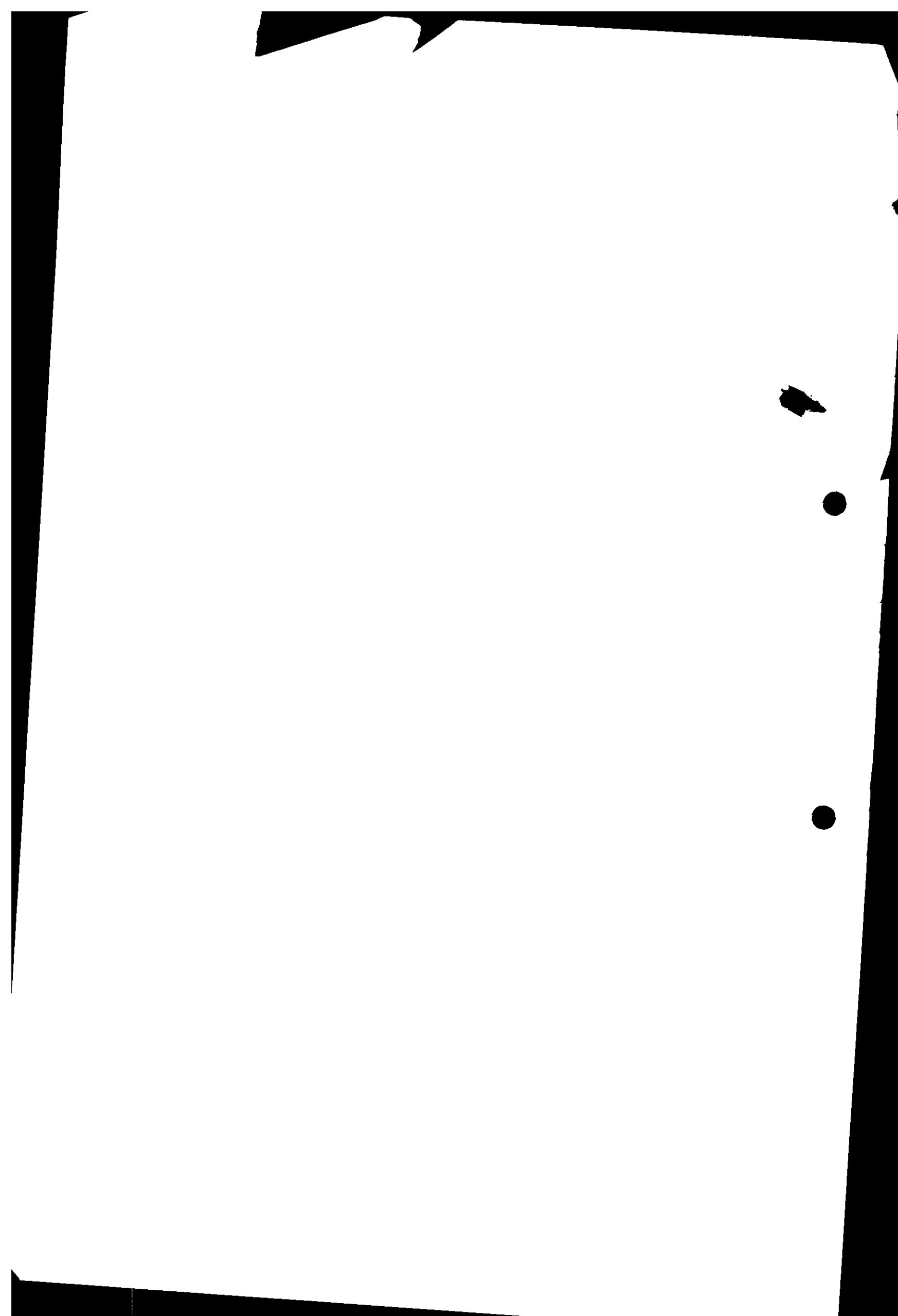
Fecha
Juzgado
31/07/2017
110014303002

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Consejo Superior
de la Judicatura

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital a Liquidar	Capital Periodo	Interés Periodo	Saldo Interés	Mora	Abonos	SubTotal
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 169.760,32	\$ 0,00	\$ 8.250.946,32	
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.051,19	\$ 0,00	\$ 8.423.997,52	
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.051,19	\$ 0,00	\$ 8.597.048,71	
01/09/2014	30/09/2014	30	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 167.468,89	\$ 0,00	\$ 8.764.517,60	
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 855.116,59	\$ 0,00	\$ 8.936.302,59	
01/11/2014	30/11/2014	30	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 171.784,99	\$ 0,00	\$ 9.102.546,13	
01/12/2014	31/12/2014	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 166.243,54	\$ 0,00	\$ 9.274.331,11	
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 171.784,99	\$ 0,00	\$ 9.446.432,87	
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 172.101,76	\$ 0,00	\$ 9.601.879,62	
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 155.446,75	\$ 0,00	\$ 9.773.981,38	
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 169.279,538	\$ 0,00	\$ 9.941.756,26	
01/05/2015	31/05/2015	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 172.101,76	\$ 0,00	\$ 10.115.123,64	
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 167.774,88	\$ 0,00	\$ 10.282.898,52	
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.367,37	\$ 0,00	\$ 10.455.396,03	
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 167.774,88	\$ 0,00	\$ 10.627.893,55	
01/09/2015	30/09/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 172.497,52	\$ 0,00	\$ 10.794.826,63	
01/10/2015	31/10/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.640,63	\$ 0,00	\$ 10.967.877,82	
01/11/2015	30/11/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 172.051,19	\$ 0,00	\$ 11.135.346,71	
01/12/2015	31/12/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 167.468,89	\$ 0,00	\$ 11.308.397,91	
01/01/2016	31/01/2016	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.051,19	\$ 0,00	\$ 11.484.210,74	
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.640,63	\$ 0,00	\$ 11.648.680,82	
01/03/2016	31/03/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 172.497,52	\$ 0,00	\$ 11.824.493,66	
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 173.307,66	\$ 0,00	\$ 12.001.156,31	
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 176.662,71	\$ 0,00	\$ 12.183.707,84	
01/06/2016	30/06/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 177.467.945,27	\$ 0,00	\$ 12.549.131,27	
01/07/2016	31/07/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 188.760,73	\$ 0,00	\$ 12.737.892,00	
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 187.513,97	\$ 0,00	\$ 12.920.563,67	
01/09/2016	30/09/2016	30	32.01	32.01	32.01	0.07%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 187.662,71	\$ 0,00	\$ 12.186.370,55	
01/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 182.671,67	\$ 0,00	\$ 13.114.328,1	
01/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 193.764,44	\$ 0,00	\$ 13.301.847	
01/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 187.513,97	\$ 0,00	\$ 13.495,67	
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 193.764,44	\$ 0,00	\$ 13.692,05	
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 196.443,61	\$ 0,00	\$ 13.869.483,1	
01/03/2017	31/03/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 190.032,79	\$ 0,00	\$ 14.065.926,69	
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 196.443,61	\$ 0,00	\$ 14.255.959,48	
01/05/2017	26/05/2017	26	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 81.186,00	\$ 194.420.654,56	\$ 0,00	\$ 14.420.654,56	

Capital
Capitales Adicionados
Total Capital
Total Interés de plazo
Total Interés Mora
Total a pagar
Abonos
Neto a pagar



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 12-2015-00244

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrantes a folios 106-107, no se ajusta a derecho en razón a que las tasas de interés mensual tenidas en cuenta, fueron nominales más no efectivas, pues se dividió en 12 la tasa efectiva anual certificada por la otrora Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, para obtener una mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula, el Despacho procede a MODIFICARLA como se presenta en cuadro anexo y se APRUEBA en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.420.654.56).

De otra parte, como quiera que se arrimó al paginario certificado del avalúo catastral (fl 109), el cual será incrementado en un 50 %, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., se tiene:

El avalúo catastral es de \$49.784.000,00 y su incremento (50%), es de \$ 24.892.000, para un total del avalúo catastral de **\$ 74.676.000,00 Mcte.**

Del anterior avalúo catastral incrementado en un 50 %, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 2 DE AGOSTO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO N°. 130 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



T.P. No. 68.110 del C.S. de la J.

GLADIS ALCIRÁ PEREZ CHUENIES

Del señor Juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUNTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del proceso acumulado de la referencia, comedidamente solicitado su Despacho se sirva dar trámite a mi memorial de fecha, 27 de julio de los corrientes, en el sentido de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que debidamente se encuentra embargado, secuestro y avaluado dentro de las presentes diligencias, como quiera que a la fecha no obra respuesta alguna.

REF.-PROCESO No. 2015-00244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCI SARMIENTO VS. ENYDER BUESAQUILLO
J.O. 12 C.M. BOGOTA

JUZUE 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Senor S. E. D.

[Handwritten signature]

Al despiece de	79 SE 14	to
ENTRADA AL TESORARIO		
Folio	100	Documento
Oficina de Gobernación Civil		Órgano de la Dignidad Oficial
Rama Judicial del Poder Público		
República de Colombia		

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 12-2015-00244

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta el FMI 50S-731563, se observa que están gravados con hipoteca (anotación 1 y 6 respectivamente), se dispone;

Cítese a la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, a fin de que haga valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de **acreedor hipotecario** bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

La parte actora deberá indicar la dirección de notificación del citado acreedor.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
 Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 166 A LAS 8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

1

2

3

4

5



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14 -33 PISO 1
EDIFICIO HERNANDO MORALES**

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)

**Nombre: CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.**

Dirección: Carrera 9 N° 72-21.

Ciudad: Bogotá

Servicio de Postal Autorizado

20 FEB 2018

Fecha elaboración: 20 FEBRERO DE 2018

**No. de Radicación
2015-00244**

**Naturaleza del Proceso
Hipotecario**

**Fecha de Providencia
25 septiembre 2017**

Demandante: MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

Demandado: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena CITAR ACREDITADOR HIPOTECARIO, proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

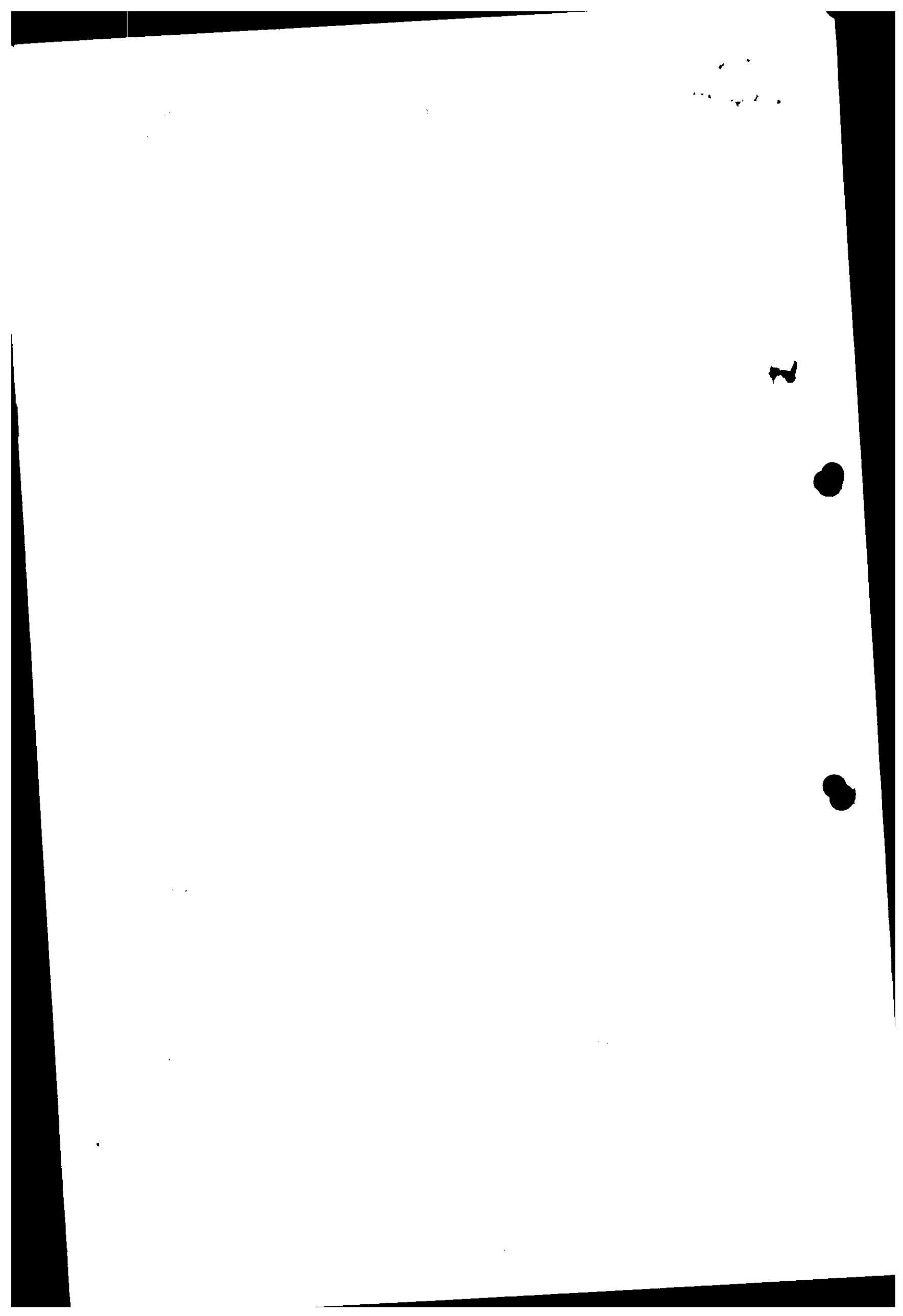
Firma

COTIZADO	
TOREEXPRESS S.A.S	
MEJORERIA EXPRESA	
Nit 80127979-2	
20 FEB 2018	
1000	
SOTANO N. 14-20	
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO	
TEL. 334 6837 - CEL. 315 500 4023	
313 270 5536 BOGOTÁ D.C.	

No. de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

0100011736



Fecha Recolección

202181



PBX: +57(1) 7467140 • FAX: +57(1) 7457141
info@top-express.net
LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014

Guía Número

0100011736

1C

Remitente

M. J. S. Juzgado 2º C
M. J. Ejecución de Sentencias de Bogotá

Día de entrega

Hora de entrega

 a.m.
 p.m.

FACTURACION

 291 292

RAD No.

2015
00244 ART 3150 CPC

Dice Contener:

 Demanda Auto admisorio Mandamiento
de Pago

Enviado por

BBVA



4574643

Impreso por Domesa de Colombia S.A.

7000

Destinatario

Domicilio

Calle

Número

Piso

R21

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

2015-00244
RECEPCIONADO

REF.- PROCESO No. 2015-00244
**HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ**

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar en 3 folios, la citación para diligencia de notificación personal, efectuada al acreedor hipotecario: "**CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.**", debidamente cotejado; mediante el cual la entidad TOP EXPRESS S.A.S. informa, que la persona a notificar "SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar,

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) J.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C nueve (9) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho proceso, proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, la togada deberá allegar la documentación en la cual se certifique que Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar se fusiono con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombiana S.A.-BBVA Colombia S.A, como también la dirección de notificación judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

Juez

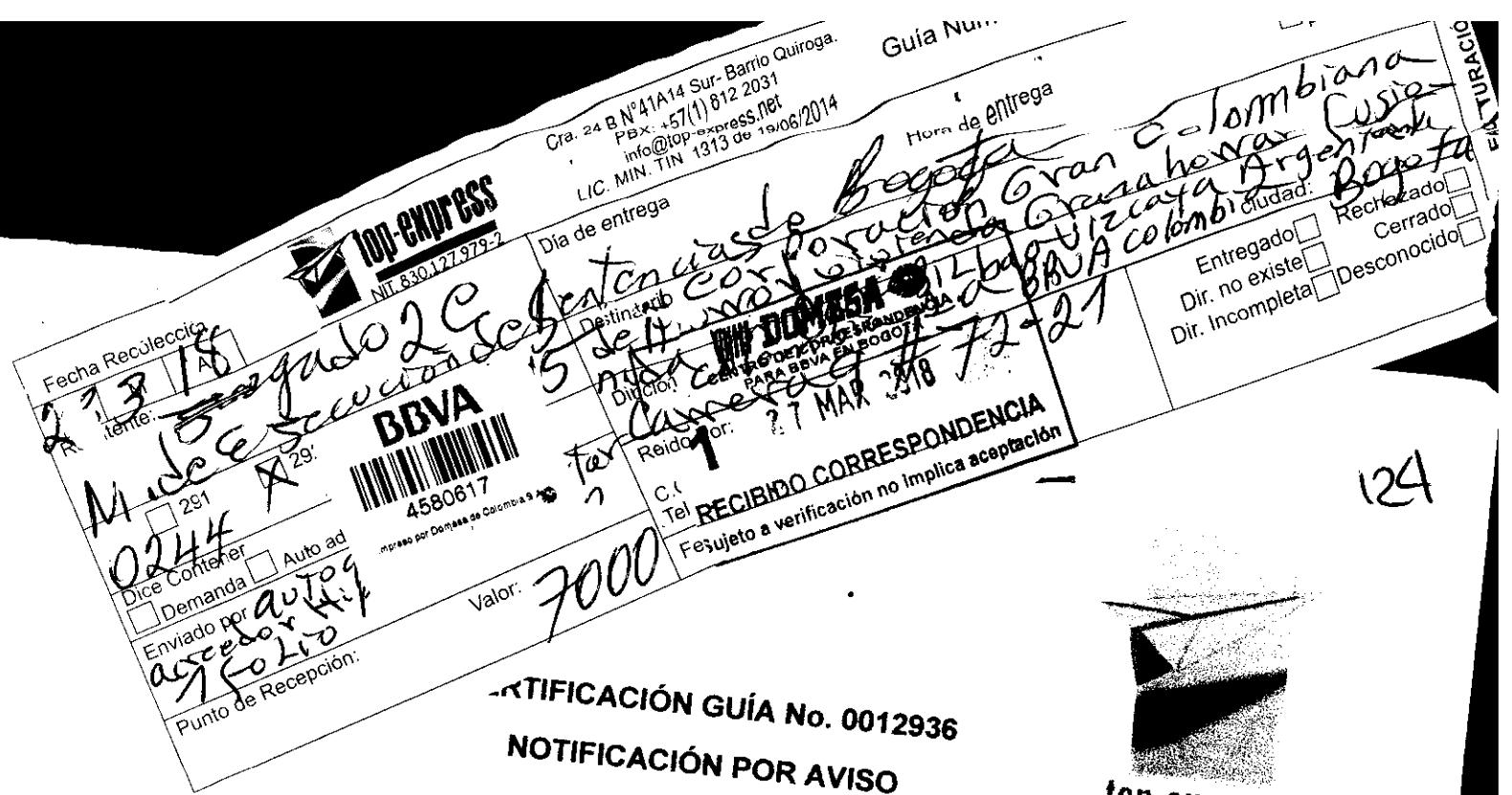
DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **10 ABRIL DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 058 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





NOTIFICACIÓN GUÍA No. 0012936
NOTIFICACIÓN POR AVISO



La visita: 27 de Marzo de 2018
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso No. 2015-0244

Notificado: Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, fusionada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.

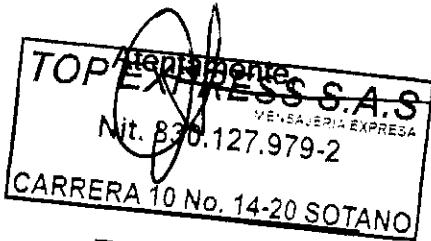
Dirección: Carrera 9 No. 72-21 de Bogotá

Demandante: María Lucy Sarmiento de Orijuela

Demandado: Eneyder Buesaquillo de Quiñonez

Esta Notificación por Aviso, la recibieron con sello de Domesa, donde manifiestan, que el Banco a notificar si funciona en esta dirección y entregaran a quien corresponda.
Se envía con copia del Auto que Ordena Citarlo, en 1 Folio

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.



TOP - EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S

Celular: 314 350 7786
E-mail: administracionbogctro@top-express.net
Bogotá D.C / Colombia

www.top-express.net



JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Nombre: CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.

Dirección: Carrera 9 N° 72-21.

Ciudad: Bogotá

Servicio de Postal Autorizado

Fecha elaboración: 23 de Marzo de 2018.

No. de Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2015-0244	HIPOTECARIO	25-09-2017

Demandante: MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA.

Demandados: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los Días 25 de Septiembre de 2017, donde se ordenó CITAR ACREDITADOR HIPOTECARIO, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ORDENA CITAR ACREDITADOR HIPOTECARIO.

Anexo: Copia informal: Auto que ordenan citar acreedor hipotecario.

Empleado Responsable

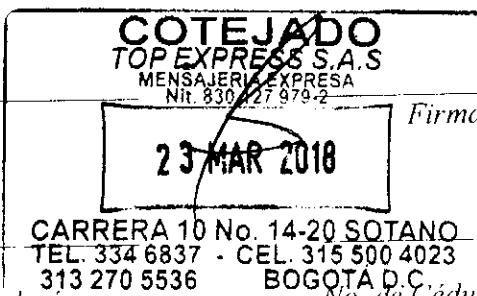
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellido

Firma

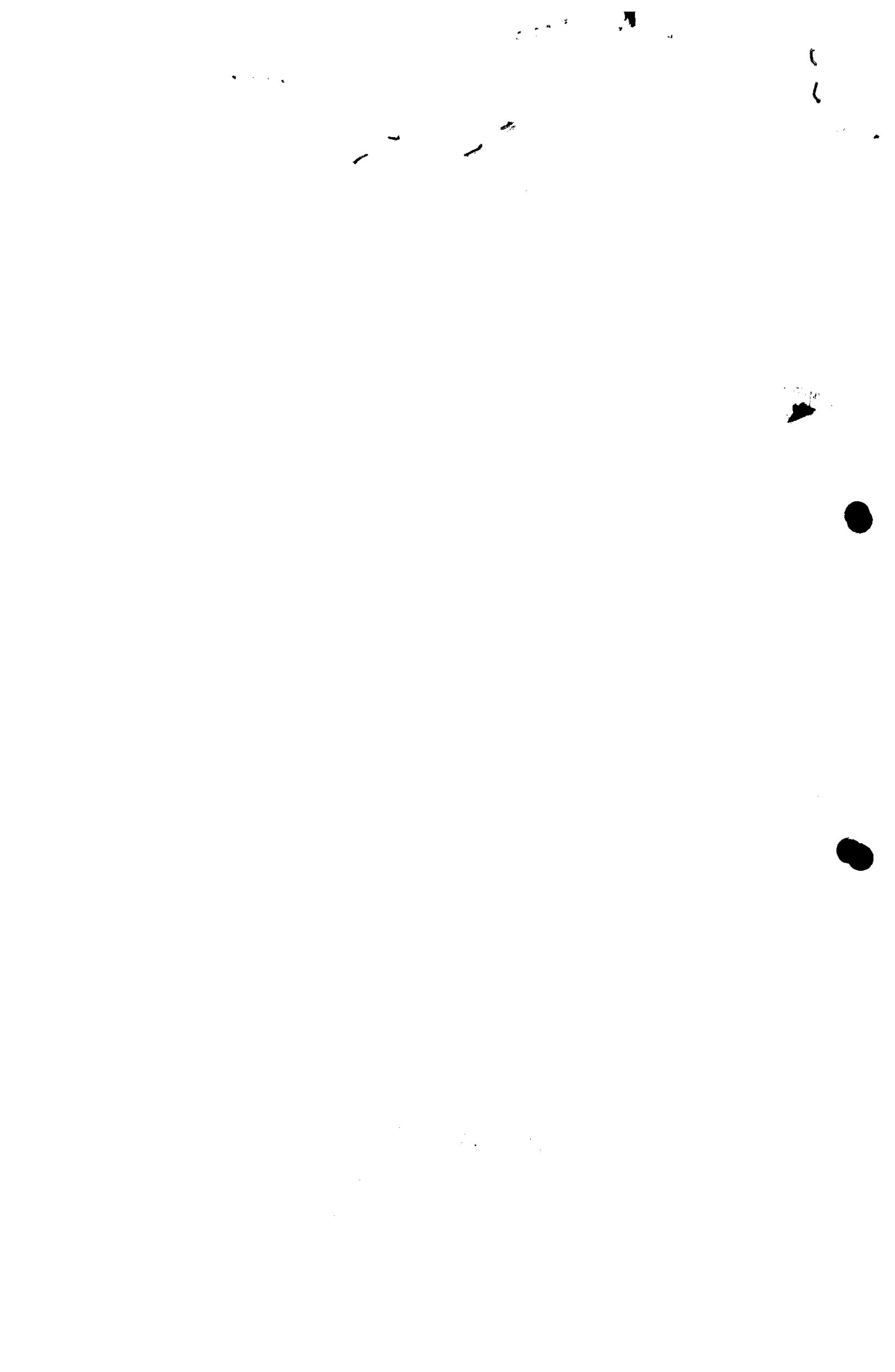
Firma



No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Cédula de Ciudadanía

Guia N: 0012936



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 12-2015-00244

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta el FMI 50S-731563, se observa que están gravados con hipoteca (anotación 1 y 6 respectivamente), se dispone;

Cítese a la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, a fin de que haga valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de acreedor hipotecario bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le dé cumplimiento a través de la acción mixta.

La parte citada deberá indicar la dirección de notificación del citado acreedor.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del establecimiento de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

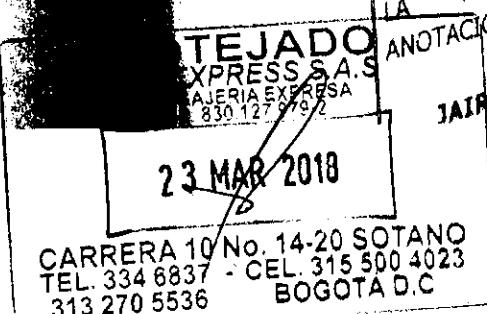
Notificada:

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 166 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cuatro (4) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

Para los fines legales pertinentes,obre en autos los documentos aportados por la apoderada del extremo activo, y los mismos pónganse en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se requiere a la apoderada a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de abril de 2018 visible a folio 122 del informativo,

Notifíquese.

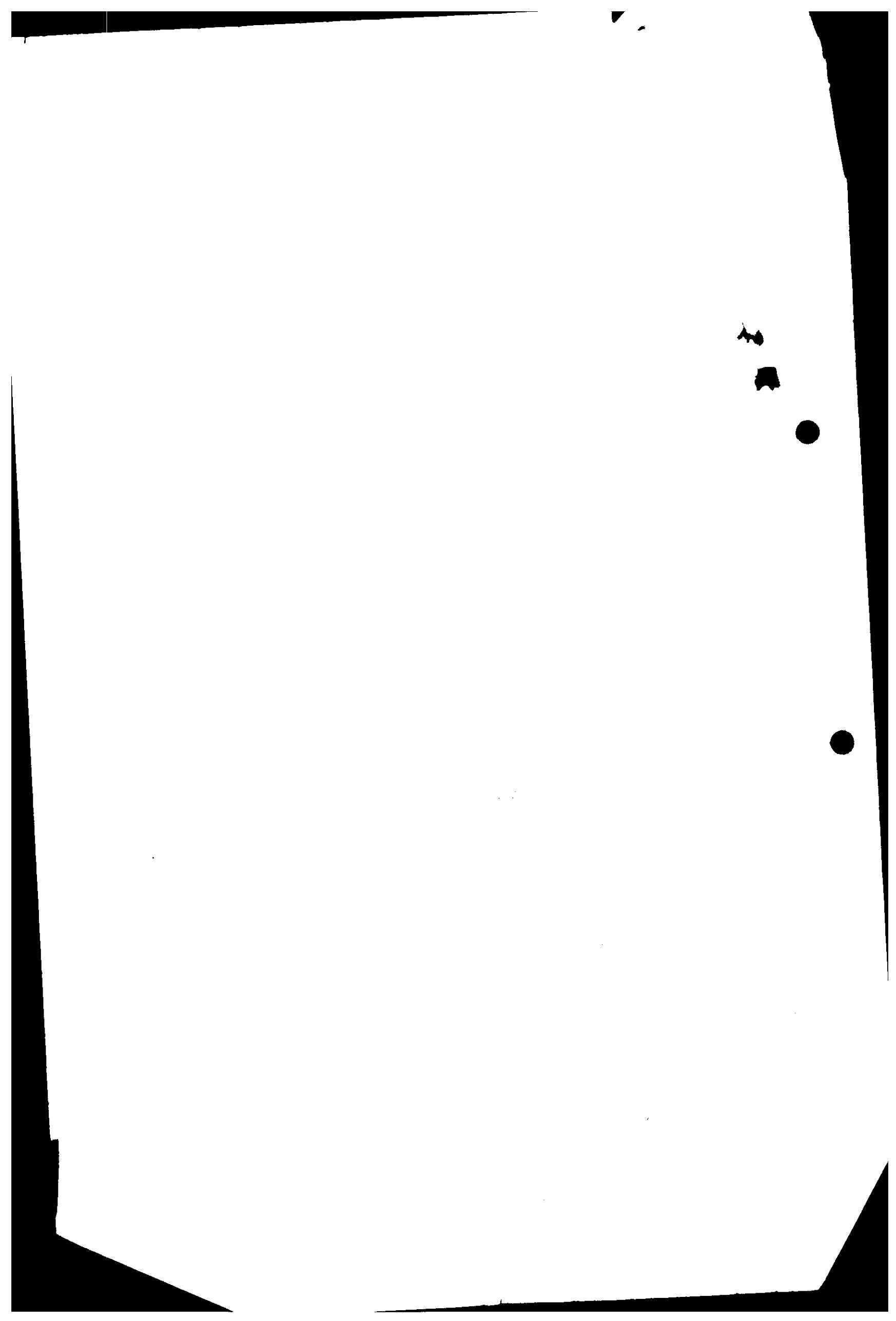
ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **07 MAYO DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 076 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

129

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 1 de 28

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAVENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA
COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 57,584,344,624,116
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P. 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO
EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO
GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERC ALTO.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 3 de 28

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL N.º 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTEO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTEO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4- PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 6 de 28

* * * * *

ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADÓ DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA 2. DESIGNE APoderados PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, PARA QUE REPRESENTE A BANCOBILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3-SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE POR CONDUCTO DE APoderados ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLA 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APoderado ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA , QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APoderados ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APoderado ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN CON EXHIBICIÓN DE LAS ACREEDICIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES LEY 550 DE 1 999 Y 1116 DE2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7: SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGNTARI A COLOMBIA S.A. - BBVA CBLOMBIA ,4ESSIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN

DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE TIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APoderado QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APoderados QUE DESIGNE ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BIEBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APoderado COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER CON EL EXTRACTO DEL ACTO NO1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARCIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARjeta PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APoderados PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

135

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 7 de 28

* * * * *

COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APoderados JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCiar CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APoderado PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APoderado EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APoderados GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APoderados AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APoderado DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APoderado COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE,

ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARCIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURO BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARCENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREDITACIONES, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARCIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 8 de 28

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APoderados PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APoderados JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCiar CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APoderada EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APoderados GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APoderados AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE

PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EXECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 11 de 28
* * * * *

DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARCIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA

PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APoderados GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APoderados AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APoderado DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARCIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APoderados PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APoderados JUDICIALES O EXRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 12 de 28

* * * * *

SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARCIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA, Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 13 de 28

* * * * *

SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APoderado EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APoderado DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO. EL APoderado PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISael TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y

RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES; AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE

IDENTIFICACION

C.C. 000000079359344

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES

C.C. 000000079884672

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

142

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 14 de 28

* * * * *

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA

LS

ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***
*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***
SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 15 de 28

* * * * *

OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 15 NO. 122-67

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0280 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166383 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DE: CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON, CONTRA: BBVA COLOMBIA S.A. Y OTRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCIÓN

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : principal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263

TELEFONO : 3520912

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 38 99

TELEFONO : 2881417

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pqnal693.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 16 de 28

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colse137@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : william.perez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : can130.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : dianabarbosa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MA

12

MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 N 6 - 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : FUSA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATÉ
MATRICULA : C0227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : UBATÉ0925@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZ@BBVA.COM
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Pedro.bernal@bbva.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAGUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018

0118090416 PAGINA: 17 de 28

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 118090416D055E

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

Cámara de Comercio de Bogotá

ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : CR 8 NO. 2 - 80	TELEFONO : 8523071	DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 6 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 00312865	MATRICULA : 00312865	TELEFONO : CR 15 NO. 74 - 36	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 6 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 00312865	MATRICULA : 00312865	TELEFONO : 2129576	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 21 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 00446059	MATRICULA : 00446059	TELEFONO : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 21 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 00446059	MATRICULA : 00446059	TELEFONO : 3808093	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 28 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 00532452	MATRICULA : 00532452	TELEFONO : 2094296	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLIE 80
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR	RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018	MATRICULA : 00565964	TELEFONO : AC 80 NO. 69 - 14	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL ARGENTARIA COLOMBIA S A
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 15 DE MARZO DE 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018	MATRICULA : 00565964	TELEFONO : 3808133	NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL ARGENTARIA COLOMBIA S A
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : AC 80 NO. 69 - 14	RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018	MATRICULA : 00578176	TELEFONO : 3808161	NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : CL 12 NO. 10 26	RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018	MATRICULA : CHIA338.COGBBVA.COM	TELEFONO : 3808161	DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018	DIRECION : 2018	RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018	MATRICULA : CHIA338.COGBBVA.COM	TELEFONO : 3808161	NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : anamaría.vasquez@bbva.com

MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : julian.roa@bbva.com

MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : keily.novoa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : keily.novoa@bbva.com

MATRICULA : 00595216 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIAGBVA.COM
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYOGBBA.COM
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225 RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258 RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO ANO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONOGGBVA.COM
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263 RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO ANO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 19 de 28

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24

TELEFONO : 3808157

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ancon581@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

147

20

MATRICULA : 00605406

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gaven337.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE AGOSTO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 9 NO 72 - 21 PISO 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIEGO.LOZANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16

TELEFONO : 3361168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 20 de 28

* * * * *

EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 3808151

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 152 - 03

TELEFONO : 6273017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : yerly.triana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109

TELEFONO : 6859284

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

148

71

DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1

TELEFONO : 3400265

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pbavi132.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170

TELEFONO : 3368689

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pbaio49.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182

TELEFONO : 4169120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : helver.heredia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 21 de 28

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

TELEFONO : 6910660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 4165920

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16

TELEFONO : 3111515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

149

22

EMAIL : myriam.segura@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62

TELEFONO : 4371445

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : stahe898.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69

TELEFONO : 3710336

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : palog691.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10

TELEFONO : 3808122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR

TELEFONO : 3808115

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : kennell15@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 22 de 28

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nidia_chitiva@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07

TELEFONO : 7676674

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04

TELEFONO : 3808102

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

ISO

23

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lilianna.roa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 23 de 28

* * * * *

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sanjo331@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 15 NO 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM

151

24

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA AGENCIA LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8675228
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : laspa342.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230202
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WTRAD317.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 24 de 28

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR

TELEFONO : 3808116

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nancy.leon@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001

TELEFONO : 5713219945

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : hayu.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4

TELEFONO : 5716877581

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MARY.GARZON@BBVA.COM

LS2

ZS

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 25 de 28

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : luis.cabeza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34

TELEFONO : 4202004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : yesid.delgado@bbva.com

53

26

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN

TELEFONO : 3139293

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05

TELEFONO : 2099972

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : adriana.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

MATRICULA : 02375513

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136

TELEFONO : 3808187

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME

MATRICULA : 02379063

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75

TELEFONO : 3808141

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1

TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA

MATRICULA : 02399564

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22

TELEFONO : 3808186

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : davigiovann.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 26 de 28

* * * * *

MATRICULA : 02410703

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 4440067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21

TELEFONO : 6808184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98

TELEFONO : 5715528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

ISA

CR

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 27 de 28

* * * * *

MATRICULA : 02532590

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A

TELEFONO : 3808175

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86

TELEFONO : 3808174

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ofcelret918@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02545694

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808176

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : banpersp945@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 02577933

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108

TELEFONO : 3808181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13

MATRICULA : 02582441

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104

TELEFONO : 3808142

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127

MATRICULA : 02628605

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA

TELEFONO : 3808183

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE
2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118090416D055E

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 13:26:10

0118090416

PAGINA: 28 de 28

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino Restrepo

156

29

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
ABOGADA

153

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2015-0244

JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EJECUTIVO MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA VS ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, sosteniendo en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto acostumbrado, adjunto en 28 folios, certificado de existencia y representación del banco BBVA, expedida por la Cámara de comercio de esta ciudad, mediante el cual se evidencia que la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar se fusionó con el Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A. – BBVA S.A.

Por otra parte indico a su despacho la dirección de notificación judicial del acreedor hipotecario, es Cra. 9 No. 72-21 Piso 10 de esta ciudad, dirección a la cual se efectuó la diligencia de notificación judicial al citado acreedor hipotecario, tal y como consta en autos.

En consecuencia y como quiera que no se pronunció al respecto solicito respetuosamente a su Despacho se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de la diligencia de remate del bien inmueble que debidamente se encuentra embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias.

Del señor juez, atentamente,

Coasperci 1

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T. . 68.110 del CSJ.

Alqal
201505
2602-2003
RJG

①

NIZA NORTE: Calle 127 No. 71-16
TEL. 2268276- 310-8740216
Coasperci17@gmail.com

15 MAY 2018
Rama Judicial del Poder Popular
Oficina de Ejecución Civil
Alcaldía de Bogotá D.C.
C.E.S.P.A.C.H.N



[Large handwritten signature or mark, appearing to be a stylized letter 'S' or a similar flourish, written over the stamp and text.]

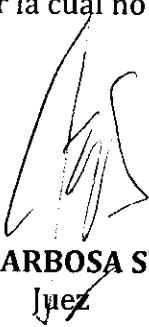
RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

Teniendo en cuenta los documentos aportados, se logra establecer que la dirección a la cual se remitió las notificaciones debía indicar el piso de correspondencia de notificaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A., esto es piso 10, razón por la cual no se tienen en cuenta.

Notifíquese.

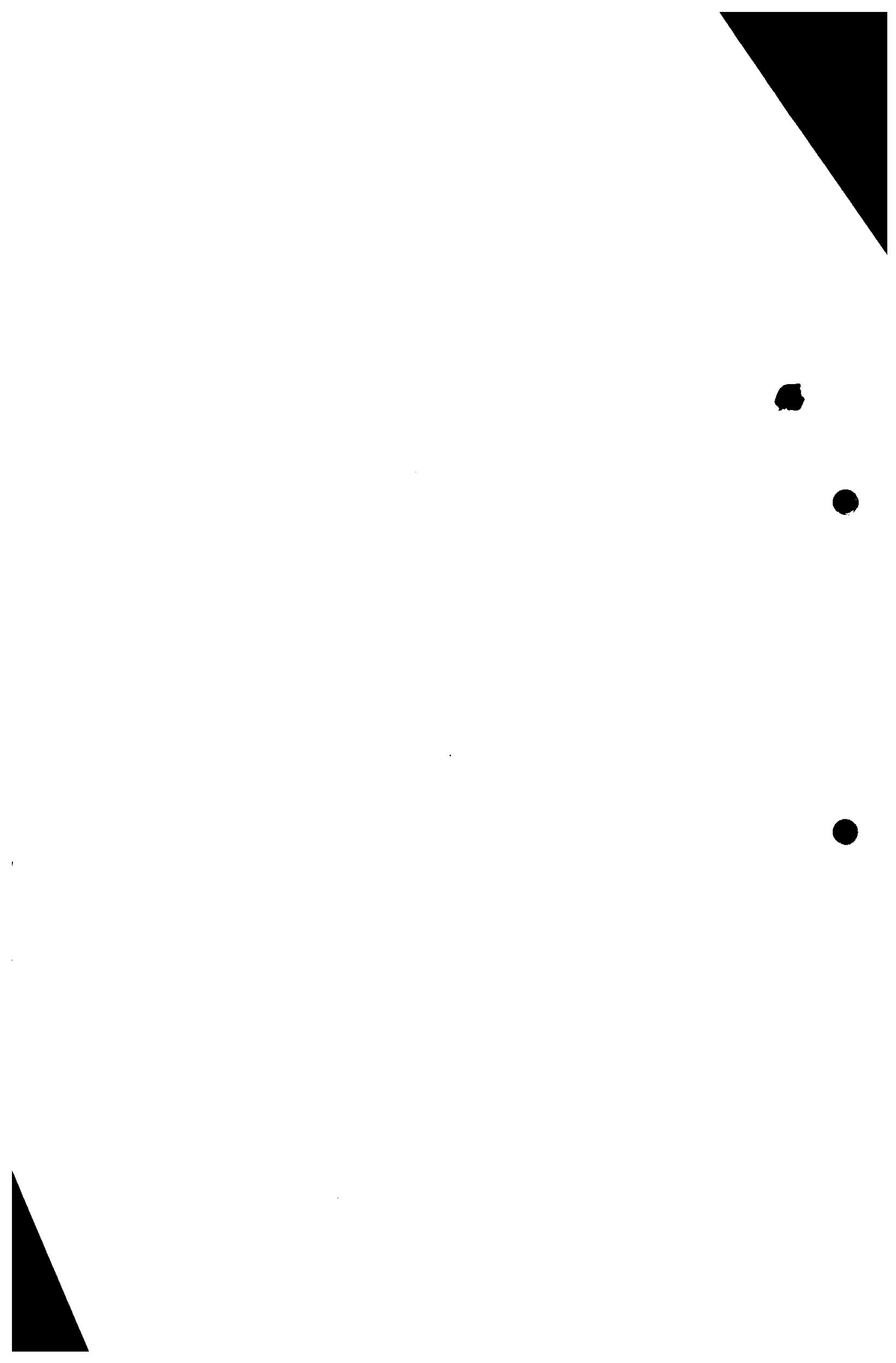

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 18 MAYO DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 084 A LAS 8:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





159

**JUZGADO 02 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 1**

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)

Nombre: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA S.A.

Dirección: CARRERA 9 N° 72-21. Piso 10

Ciudad: Bogotá

Servicio de Postal Autorizado

Fecha elaboración: 26 de Junio de 2018.

No. de Radicación
2015-0244

Naturaleza del Proceso
Ejecutivo Hipotecario

Fecha de Providencia
25-09-17

Demandante: MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

Demandados: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ

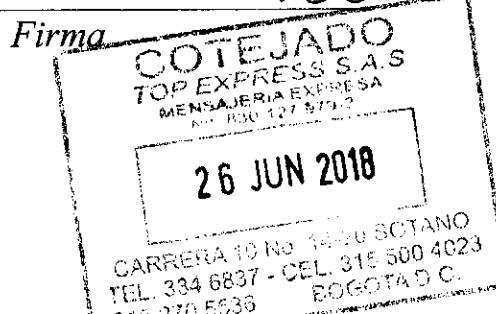
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia, proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos



Firma

No. de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



161

Domicilio Recolección Remitente:		Cra. 24 B N°41A14 Sub. PBX: +57(1) 812 2000 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014		Hora de entrega	
M. J. S. Juzgado 2 C RÁD No. 9015		Destinatario			
291		Dirección			
Dice Contener: <input checked="" type="checkbox"/> Demanda Enviado por:		Recibido Por:			
Auto admisio 28 JUN 2018		D.C.			
Punto de Recogida:		Tel:			
NOTIFICACIÓN GUÍA No. 100015867					
PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL					

top-express

Fecha de la visita: 28 de Junio de 2018

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso No. 2015 - 0244

Notificado: Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, fusionada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.

Dirección: Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 de Bogotá

Demandante: María Lucy Sarmiento de Orjuela

Demandado: Eneyder Buesaquillo de Quiñonez

Esta Notificación, se entrega en la recibieron arriba citada, la recibieron con sello de BBVA, donde manifiestan que la entidad a notificar si funciona en esta dirección y entregaran a quien corresponda

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.



TOP – EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S.

Celular: 314 350 7786
E-mail: administracionbogctro@top-express.net
Bogotá D.C / Colombia

www.top-express.net

162

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.- PROCESO No. 2015-00244

HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar en 3 folios, la citación para diligencia de notificación personal, efectuada al acreedor hipotecario: **"CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A."**, debidamente cotejado; mediante el cual la entidad TOP EXPRESS S.A.S. informa, que la persona a notificar "SI RESIDE EN ESTA DIRECCION".

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar,

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.

21-03-
4123-100-00000000
68.110
06.03.2015
4123-100-00000000
38819-15-00000000



República De Colombia
Ramo Jurídico Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

18 JUL. 2018

SOLICITADA AL

expediente de acuerdo con lo establecido en la legislación en vigor, en el que se establece que el plazo para la ejecución de sentencias definitivas es de 60 días corridos para los fines de cumplirlas.

SECRETARIO (a)

163



**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Nombre: CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
PARAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.

Dirección: Carrera 9 N° 72-21. Piso 10.

Ciudad: Bogotá

Servicio de Postal Autorizado

Fecha elaboración: 30 de julio de 2018.

No. de Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2015-0244	EJECUTIVO HIPOTECARIO	25-09--17

Demandante: MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA.

Demandados: ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25-09-17, donde se ordenó **CITAR ACREDOR HIPOTECARIO**, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE ORDENA CITAR ACREDOR HIPOTECARIO.

Anexo: **Copia informal:** Auto que ordenan citar acreedor hipotecario.

Empleado Responsable

Parte Interesada



Nombres y Apellidos

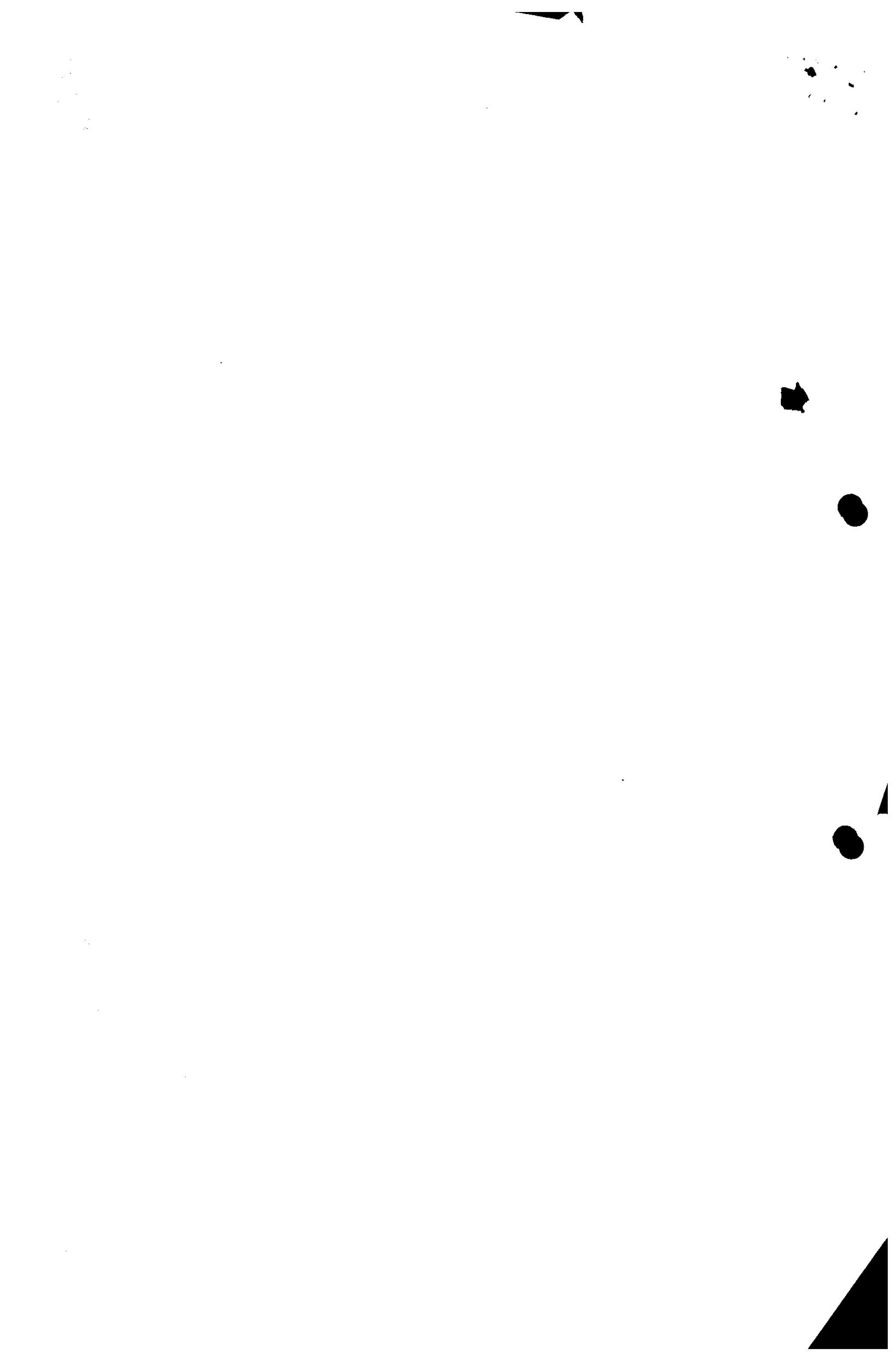
Nombres y Apellido

Firma

Firma

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Cédula de Ciudadanía



Fecha Recolección 30 7 18	top-express NIT. 830.127.979-2	Cra. 24 B N°41A14 Sur- Barrio Quiroga. PBX: +57(1) 812 2031 info@top-express.net LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014	Guía Número <i>1000 16 891</i>
Remitente: <i>Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</i>	Dia de entrega	Hora de entrega	BBVA 5001779 Impresión por Domicilio
Dice Contiene: <input type="checkbox"/> Demanda <input type="checkbox"/> Auto admisorio <input type="checkbox"/> Mandamiento de Pago	Destinatario Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar	Dirección FUSIONADA POR Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA	FACTURACIÓN
Enviado p. 31 JUL	Tel:	ciudad: Carrera 9 # 72-21 Piso 10 de Bogotá	
REMITIDO CORRESPONDENCIA Punto de Recogida: <i>MARCA EN DOMESA NO INGRESO A OFICINA</i>	c.c. Tel: Fecha:	Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Dir. no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dir. Incompleta <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/>	

Fecha de la visita: 31 de Julio de 2018

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Proceso No. 2015 - 0244

Notificado: Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, Fusionada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.

Dirección: Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 de Bogotá

Demandante: María Lucy Sarmiento de Orjuela

Demandado: Eneyder Buesaquizo de Quiñonez

Esta Notificación, se entrega en la dirección arriba citada, la recibieron con sello de Domesa, donde manifiesta que el Banco a notificar, si funciona en esta dirección y entregaran a quien corresponda.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 12-2015-00244

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta el FMI 50S-731563, se observa que están gravados con hipoteca (anotación 1 y 6 respectivamente), se dispone;

Cítese a la **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**, a fin de que haga valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de **acreedor hipotecario** bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

La parte actora deberá indicar la dirección de notificación del citado acreedor.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

Juez

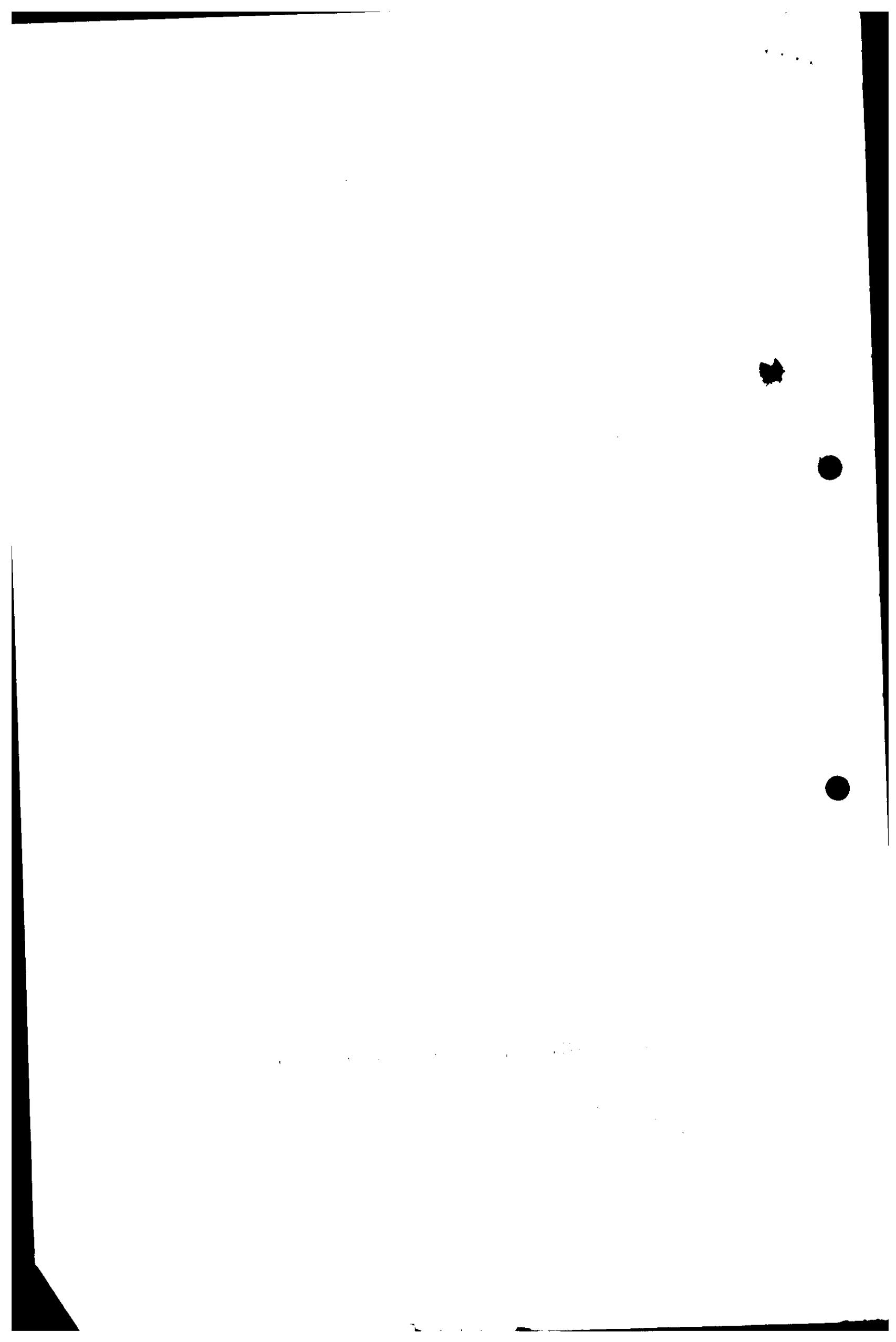
WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 166 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
[Signature]
Secretario





5435.9018

5F
btrw

167

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S.

D.
D.E.J. EJEC. MUNICIPAL. BOGOTÁ.

REF.- PROCESO No. 2015-00244

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

EJECUTIVO MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA. Vs ENEYDER BUESAQUERO DE
QUIÑONEZ.

9218

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar en Cuatro (4) folios, la notificación por aviso, junto con sus anexos, efectuada al acreedor hipotecario: "CORPORACIÓN GRAN COLOMBIA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, FUSIONADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A." debidamente cotejados; mediante el cual la entidad TOP-EXPRESS informa, que la entidad, "si funciona en esta dirección y entregan a quien corresponda".

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

De usted, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá.
T.P. 68.110 del C.S. de J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder P blico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C doce (12) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

Teniendo en cuenta que se llevó a cabo la citación al acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Se tiene por notificado a la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar fusionada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A.- BBVA Colombia S.A. de la situación jurídica de la presente causa.

De otro lado, se ordena a la parte interesada actualizar el avalúo del bien inmueble objeto de la Litis.

Notifíquese.

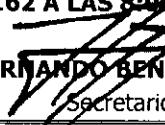

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

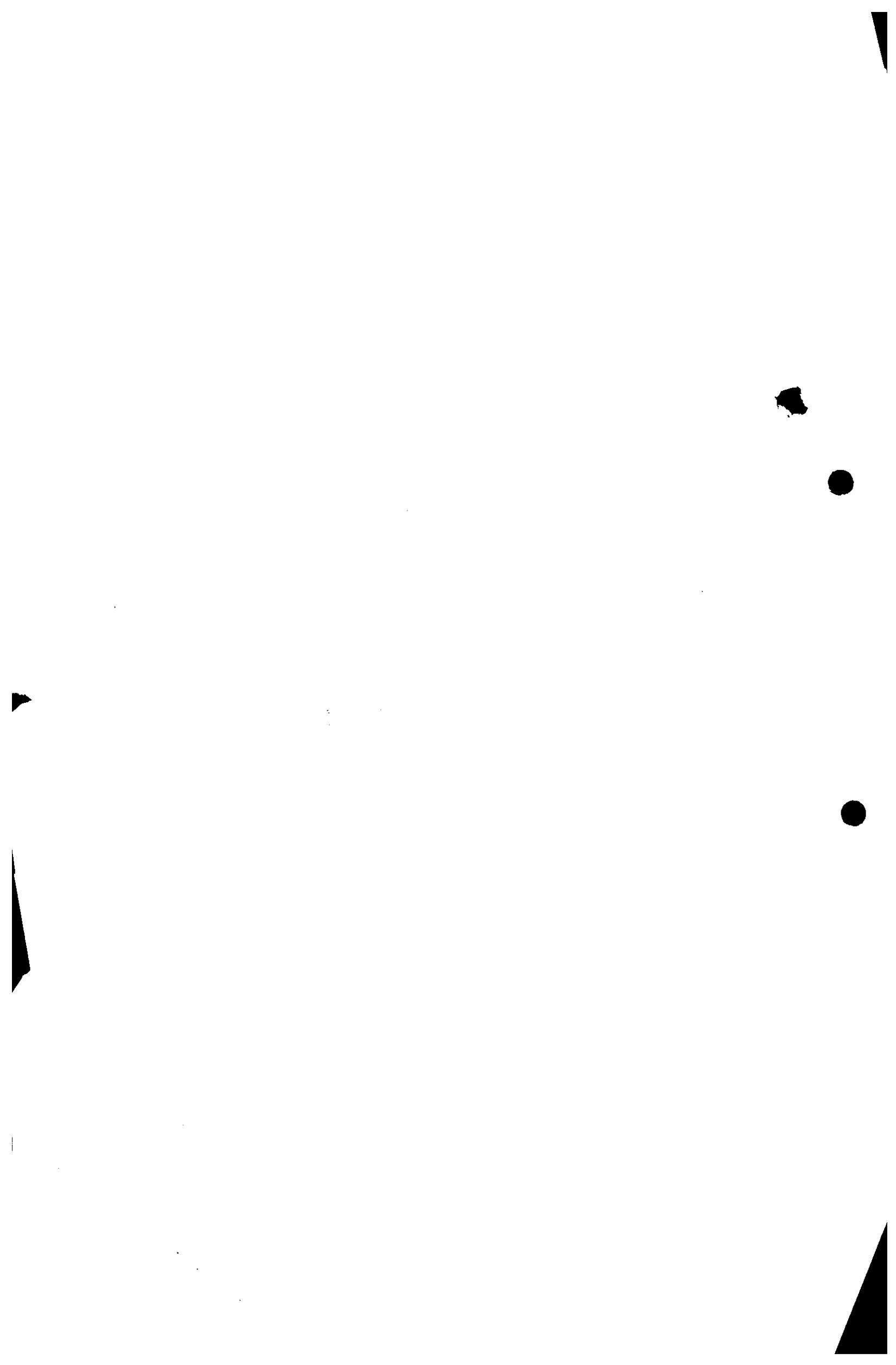
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 13 SEPTIEMBRE DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 162 A LAS 8:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



PAR
ME
BOG

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

Ligia Gonzalez

EXPEDIDA A LOS 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

La inspección en Catastro no constituye título de dominio, ni sirve los vicios que rengue una
dicción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puebla
doméstica.

Información Económica	Año de vigencia	Valor avaluo catastral	Años
	2018	\$ 34,561,000	1

Información Jurídica	Matrícula Inmobiliaria	Fechas Documento	Notaria	Fecha Pública y/o Otros	11/07/2003	3013	050S00731563

20/09/2018

Radicación No.: 128

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18)

Diréctiva Presidencial N.º 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfmes) artículo 6, parágrafo 3. En

concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Decreto Constitucional de

Hab eas Data".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ALCALDA MAJOR

DE BOGOTÁ D.C.



AV. CRA 30 NO. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Piso 11 Y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastroboogota.gov.co

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastroboogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el

sí

Número Predial Nal: 110010114181800250044901010001

CHIP:

AAA0009XXWW

001418 25 44 001 01001

49HS SL 18 2

Cédula(s) Catastral(es)

Código de sector catastral:

CL 49D BIS SUR 5P 27 FECHA: 17/07/2013

Dirección(es) anteriores:

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puebla

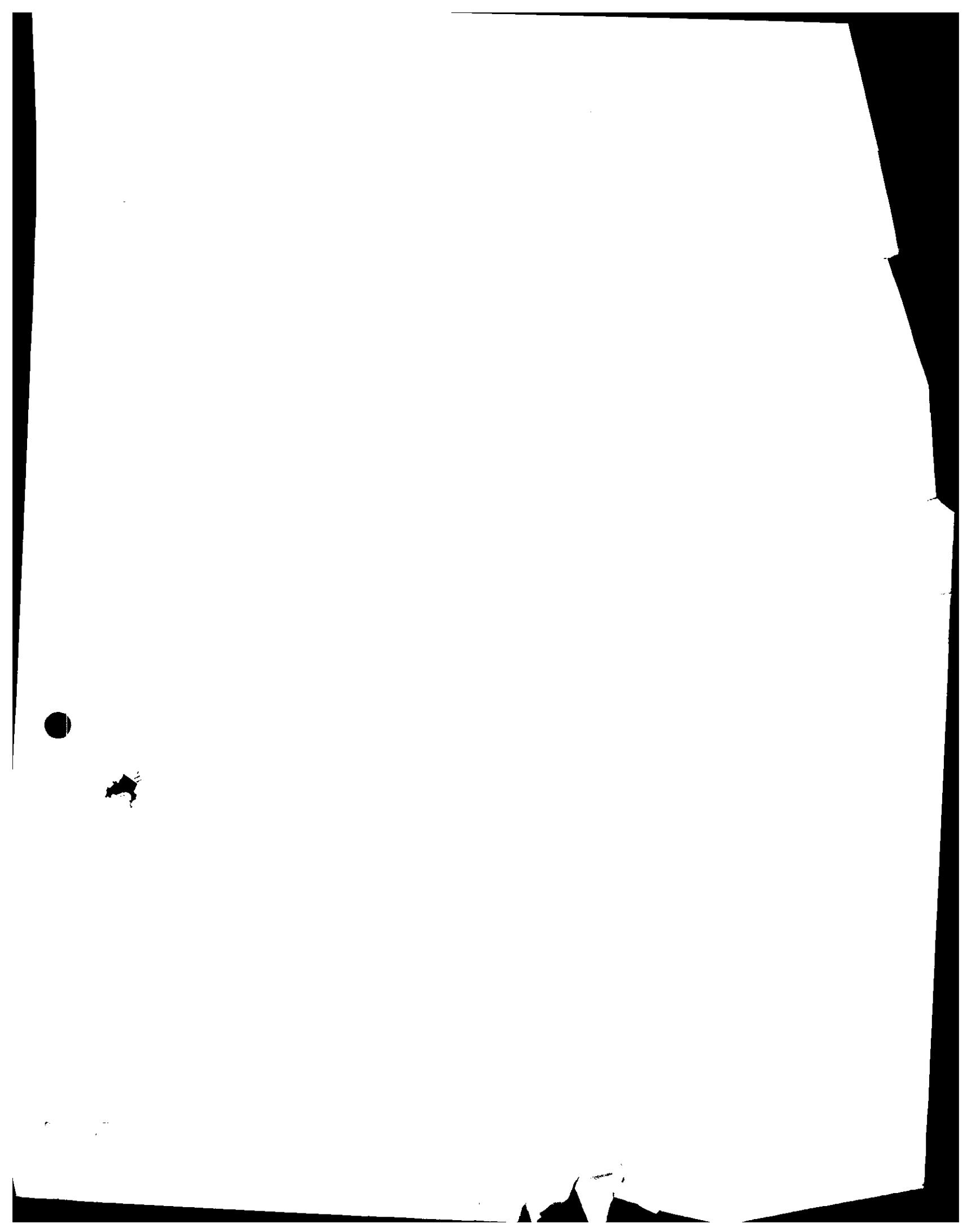
doméstica.

Plaza de la Patria,

mas imp... de su predio, en donde se encuentra instalada la puerta

de dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta

que da acceso al predio,



170

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2015-00244
JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA. VS ENEYDER BEUSAQUILLO DE QUIÑONES.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de la presente litis, en la suma de: OCHENTA Y UN MIL MILLONES OCHOSIENTOS CUARENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81,841.500)

Para el avalúo, sírvase tener en cuenta la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL**, anexa al presente escrito.

Lo anterior, conforme a lo normado en el inciso quinto del artículo 444 del C.G.P.

Anexo lo enunciado en un folio.

Del señor juez, atentamente,

Gladias Pérez
GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES

C.C.: 51.779.153 de Bogotá

T.P. 68.110 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPRL.

84390 1-OCT-10 15:33

*S
2F*

*2F
5955298*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

A large, handwritten signature is written over the bottom right of the stamp area.

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C cuatro (4) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

Del avalúo catastral obrante a folio 169 del informativo incrementado en un 50%, presentado por la parte actora del bien inmueble pre-cautelado córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 444 del Código General.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **05 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO No. 178 A LAS 8:00 A.M.**

Yelis Tírado
YELIS YAEL TÍRADO MAESTRE
Secretaria



Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2015-00244

**EJECUTIVO SINGULAR MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs. ENEYDER Vs.
 BEUSAQUILLO DE QUIÑONES.**

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CM.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permite anexar en dos folios la actualización de la liquidación de crédito para que su Despacho se sirva correr traslado de la misma a la parte demandada y proveer de conformidad.

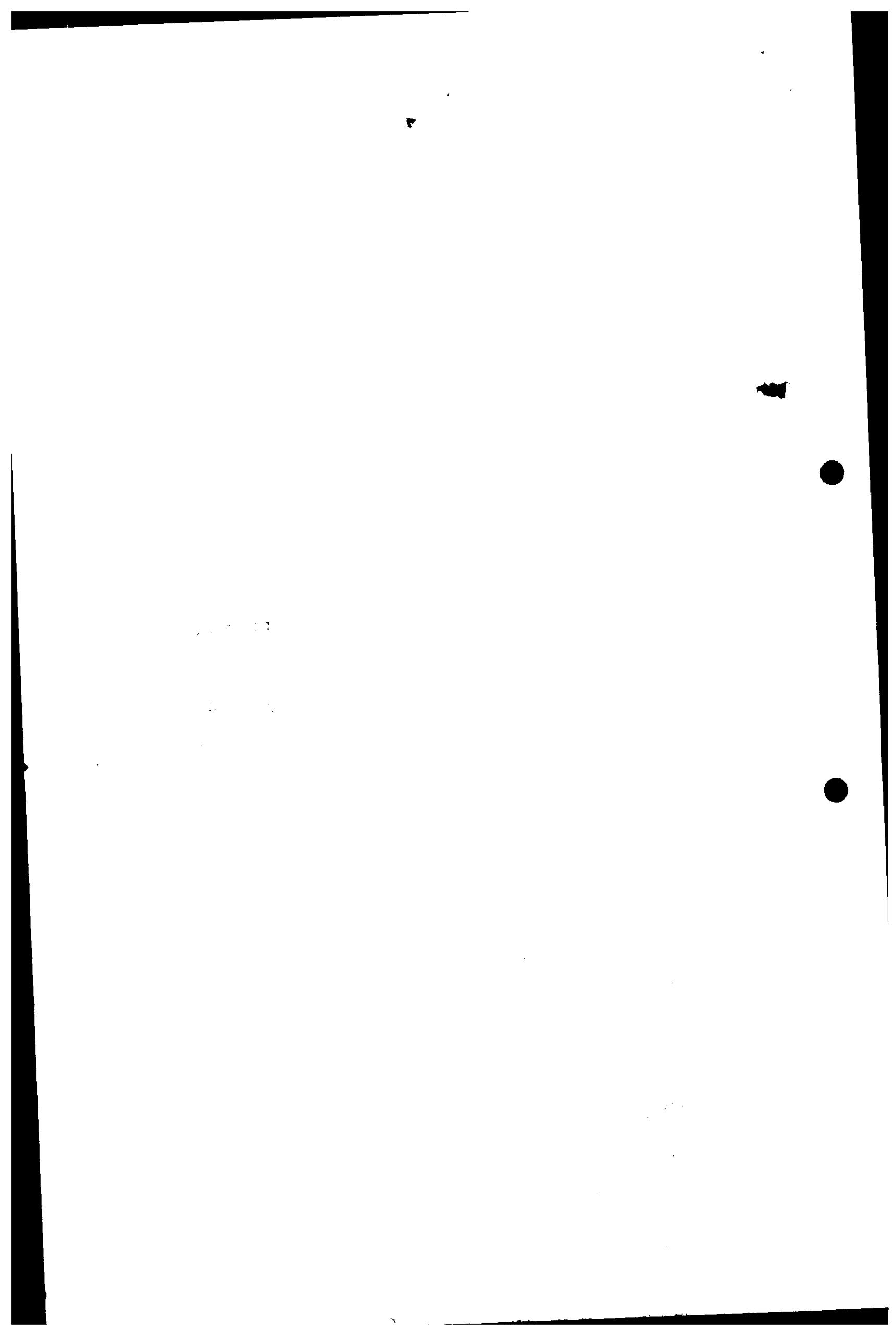
Igualmente me permite solicitar se sirva a su Despacho se sirva aprobar el valor del avalúo presentado el pasado 01 de octubre de 2018.

Anexo lo enunciado en dos folios.

Del señor juez, atentamente,

G. Pérez
 OF. E.J.CIV.MUN RADICA2
 37 - kta
 2175-2019-02-2
 61542 6-MAR-19 16:46

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES.
C.C.: 51.779.153 de Bogotá.
T.P. 68.110 del CSJ.



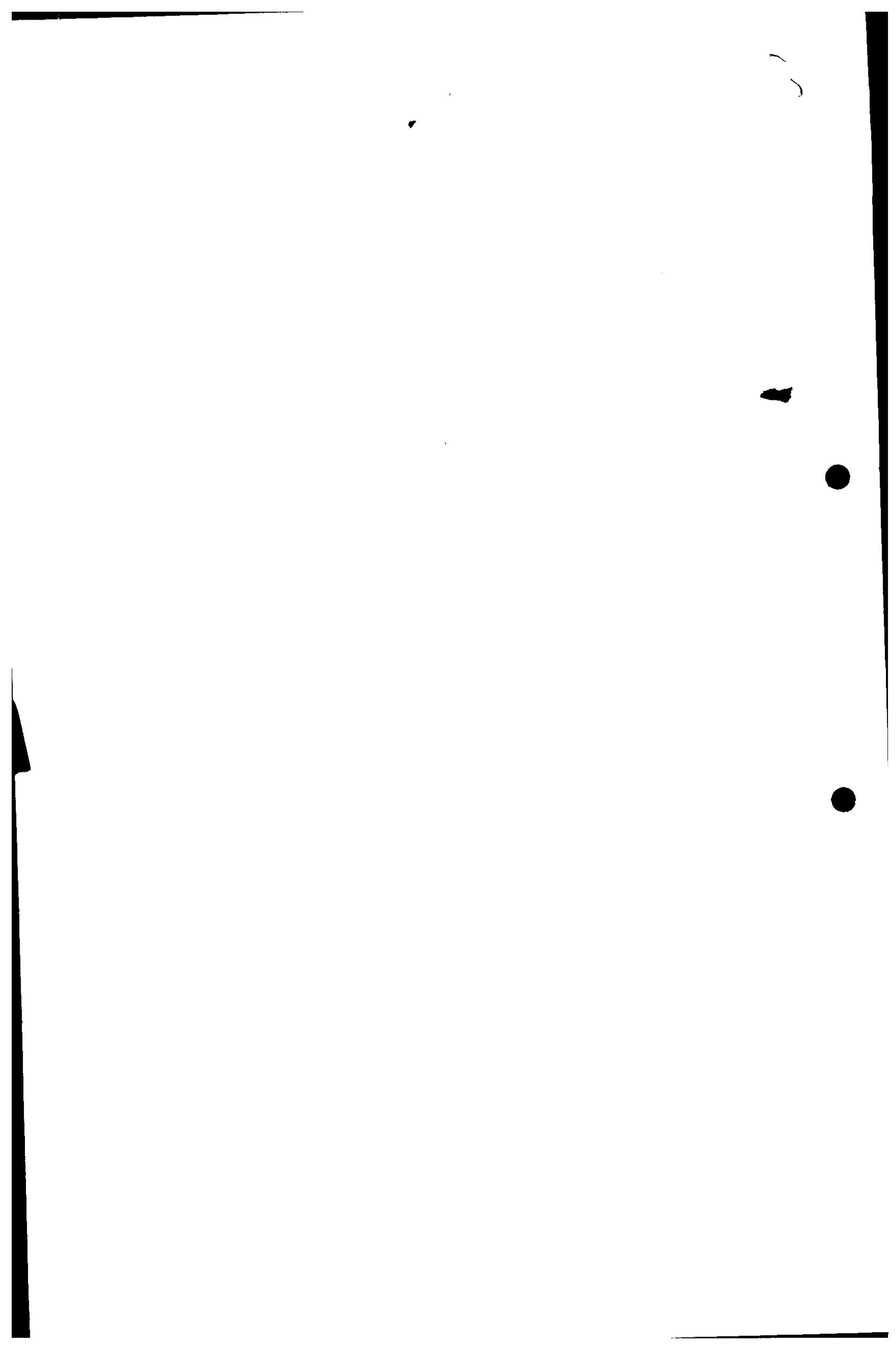
PROCESO No. 2015-244
HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA Vs. ENEYDER BEUSAQUILLO DE QUIÑONEZ
CAPITAL : 8.000.000

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

SALDO A:			\$ 8.000.000,00		\$ 6.339.468,56	\$ -
26-may-17	31/05/201731	22,34%	2,79%	6	8.000.000,00	44.640,00
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,79%	30	8.000.000,00	223.200,00
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,74%	31	8.000.000,00	226.506,67
1-agosto-17	31-agosto-17	21,98%	2,74%	31	8.000.000,00	226.506,67
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,74%	30	8.000.000,00	219.200,00
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,64%	31	8.000.000,00	218.240,00
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,62%	30	8.000.000,00	209.600,00
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,59%	31	8.000.000,00	214.106,67
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,58%	31	8.000.000,00	213.280,00
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,62%	28	8.000.000,00	195.626,67
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,58%	31	8.000.000,00	213.280,00
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,56%	30	8.000.000,00	204.800,00
1-mayo-18	31-mayo-18	20,44%	2,55%	31	8.000.000,00	210.800,00
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,53%	30	8.000.000,00	202.400,00
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,50%	31	8.000.000,00	205.656,67
1-agosto-18	31-agosto-18	19,94%,	2,49%	31	8.000.000,00	205.840,00
1-sept-18	30-sept-18	19,81%,	2,47%	30	8.000.000,00	197.600,00
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,45%	31	8.000.000,00	202.533,33
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,43%	30	8.000.000,00	194.400,00
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,42%	31	8.000.000,00	200.053,33
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,39%	31	8.000.000,00	197.573,33
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,46%	28	8.000.000,00	183.680,00
1-mar-19	6-mar-19	19,37%	2,46%	6	8.000.000,00	39.360,00
					0,00	10.789.361,89
					0,00	8.000.000,00
					0,00	0,00

RESUMEN
CAPITAL.....

8.000.000,00



INTERESES.....	\$ 10.789.361,89
TOTAL.....	\$ 18.789.361,89

20 MAR 2019

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: 012-2015-00244-00

Como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley, en virtud a que ésta procede únicamente cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución, y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega la solicitud pretendida.

Finalmente, se pone en conocimiento de la peticionaria que el avalúo del bien inmueble objeto de la diligencia de remate no requiere providencia que lo apruebe.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **1º DE ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 055 A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



Comisión Mixta
de la Tierra de Chile

Resolución N° 100
Parágrafo 2º del Artículo 1º
Decreto Legislativo N° 100
Decreto Legislativo N° 100

12 MAR 2010

A los 100 días del año de 2010, en Santiago de Chile,
Observación: _____
Pista, Secretaría del _____



Consultas

Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900701837

Tipo de Documento

NIT

Nombres

BOGADOS ACTIVOS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

31/10/2013

Dirección Oficina

CALLE 12B NO.7-90 OF 712

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

NO REGISTRA

Correo Electrónico

ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación								
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo									
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente								
LICENCIAS											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Licencia</th> <th>Fecha de Inicio</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secuestre</td> <td>01/04/2016</td> <td>01/04/2017</td> <td>Inactivo</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado								
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo								
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente								

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C., ~~16 MAY 2010~~**Ref.: 012-2015-00244-00**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante vista a folio 176 y previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de ~~reclamación~~ sobre el inmueble gravado con la garantía hipotecaria, el Despacho, conforme a la consulta de auxiliares de la justicia realizada, como da cuenta la documental vista a folio 177, observa que la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., designada y posesionado en la diligencia del 16 de noviembre de 2016, se encuentra excluido en razón al vencimiento de la licencia de secuestre desde el 01 de abril de 2017, motivo por el cual, se dispondrá su **relevo** del cargo y en su lugar se **designa** como secuestre, a Jose Luis Delgado Arenas ubicado en la Carrera #66A-87. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de cinco (5) días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Cumplido lo anterior, dispóngase la entrega del inmueble por parte del secuestre relevado al auxiliar de la justicia nombrado en la presente providencia.

Finalmente, **compúlsense** copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de que investigue las conductas desplegadas por la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., a través de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 50 del Código General del Proceso, y las que se llegaren a probar. Déjense las constancias de rigor.

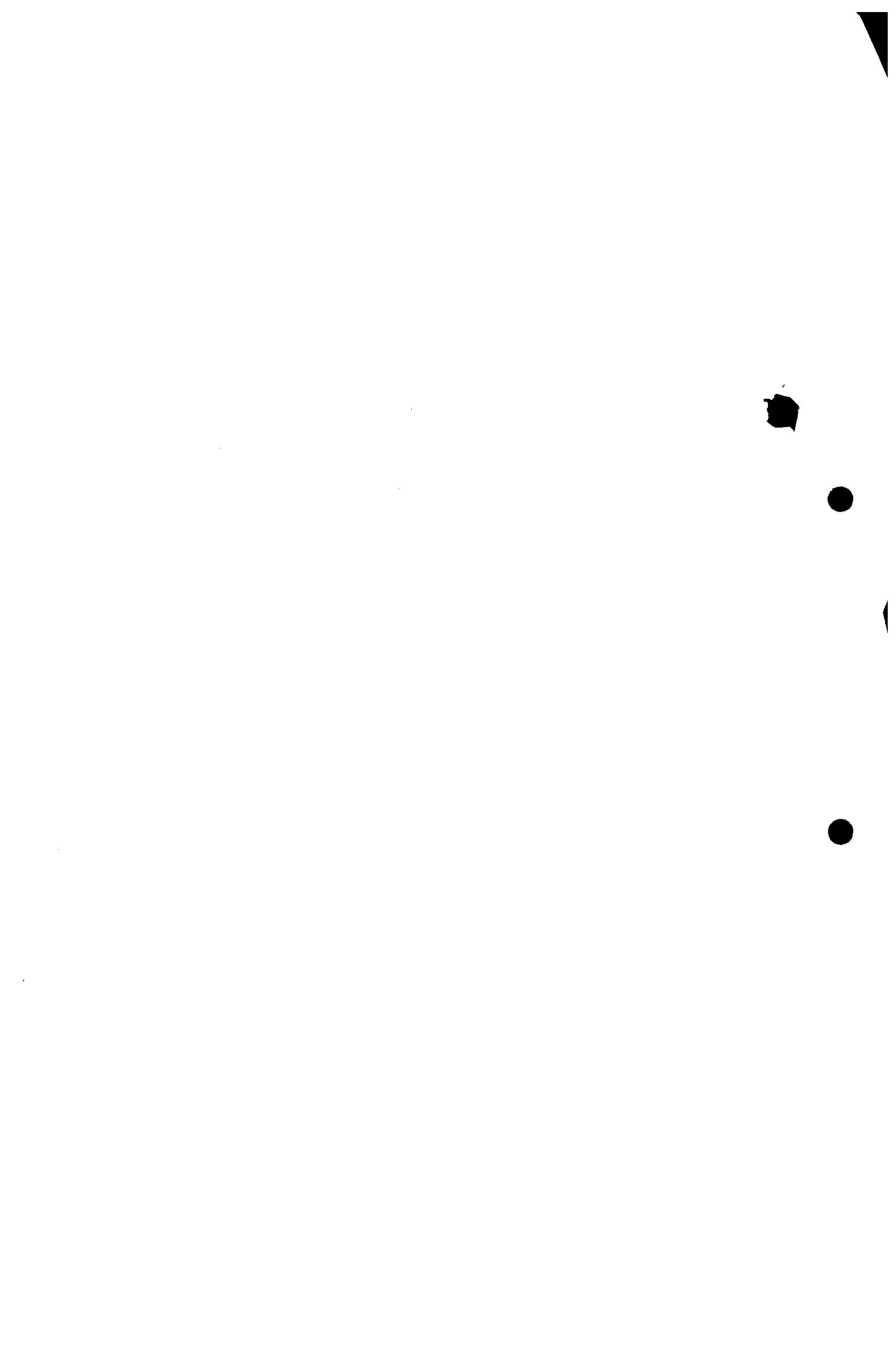
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 17 MAY 2010 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 25 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

179

Señor (a) Secuestre Saliente:
Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Calle 12B No. 7-90 of 712
Ciudad

TELEGRAMA NO. 2384

FECHA DE ENVIO

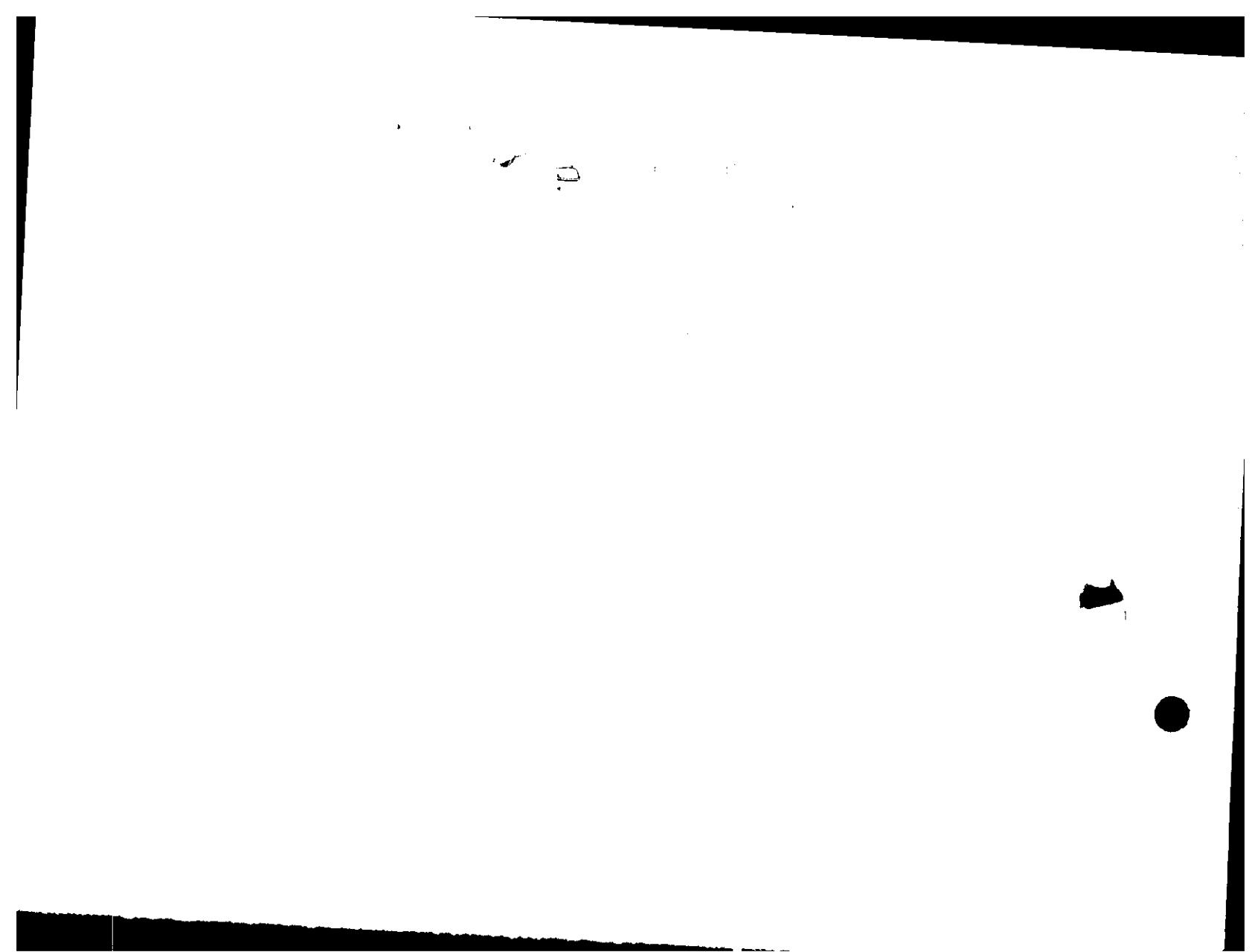
REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
CON TITULO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-012-2015-00244-00 iniciado por MARIA LUCY SARMIENTO DE
ORJUELA contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ. (ORIGEN JUZGADO 12 DE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR
DE JUSTICIA SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES
EMBARGADOS Y SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE JOSE LUIS DELGADO ARENAS UBICADO EN CRA
99 A # 66 A -87 LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Derly M.



1860

TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Secuestre (a):
JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS
Cra 99 A #66 A-87
Ciudad

TELEGRAMA No. 2385

FECHA DE ENVIO

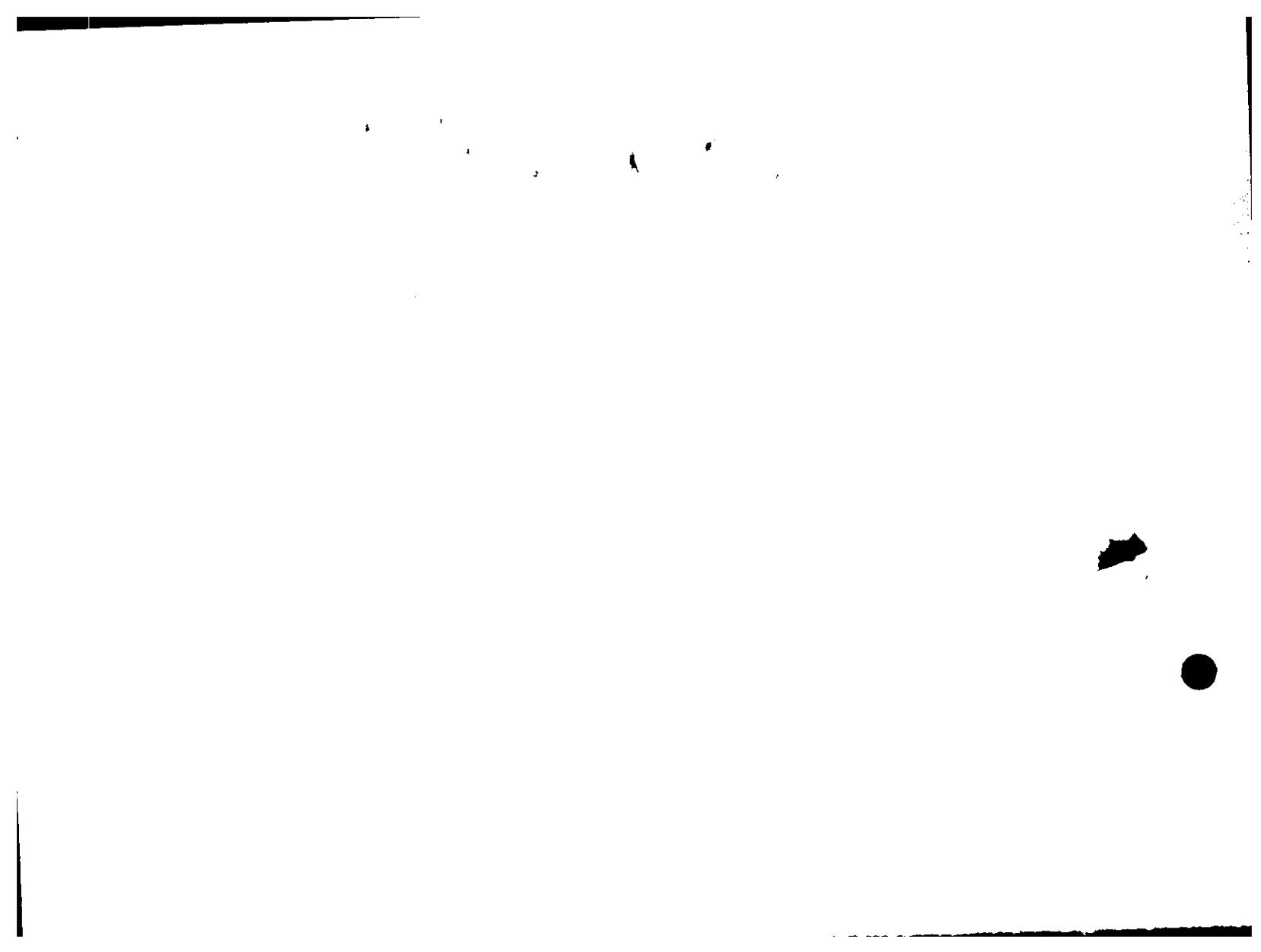
28 MAYO 2016

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-012-2015-00244-00 iniciado por MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ. (ORIGEN JUZGADO 12 DE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

181

OFICIO No. 28723

Bogotá D. C., 14 de mayo de 2019

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Ciudad.

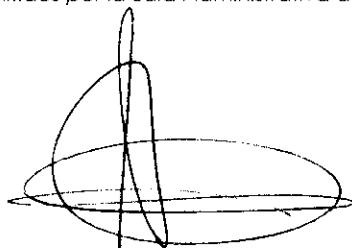
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo con título hipotecario No. 11001-40-03-012-2015-00244-00
iniciado por MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA C.C.20.523.343 contra
ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ C.C. 41.455.895 (Origen Juzgado 12
Civil Municipal de oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de mayo de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso compulsar copias a
fin de que investigue las conductas desplegadas por la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT. 900.701.837-0 a través de su representante
legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 50 del
Código General del Proceso, y las que se llegaren a probar, déjense las
constancias de rigor.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 N°. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Recibido en la fecha
28 MAY 2019
Secretaria

Dorly M

1000

Bogotá, Mayo 10 de 2019

48013 10-MAY-19 14:32

10
A2A5862
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ OOZ CIVIL MPL. EJE. SENTENCIAS

E. S. D.

REF: RADICADO: 1001949500220150024400

12 CM

Respetado Doctor:

José Luis Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permite indicar que acepto la designación de secuestre conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com o al celular 322 839 99 77.

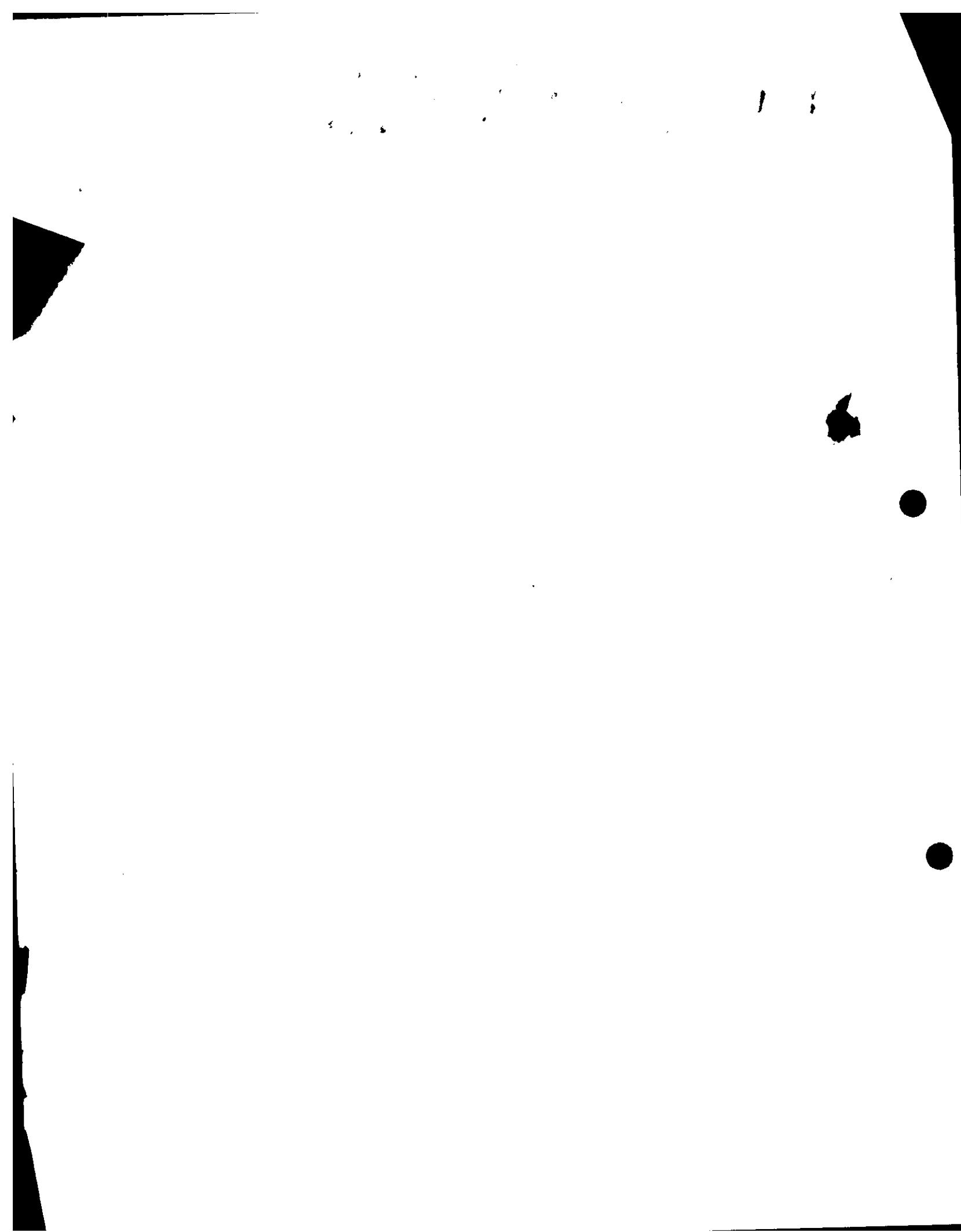
Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,



José Luis Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

1084

Señor (a) Secuestro:
SOCIEDAD ABOGADOS ACTVOS S.A.S
CALLE 12 B NO. 7- 90 OFC. 712
Ciudad

TELEGRAMA No. 3382

FECHA DE ENVIO

11 JUL. 2019

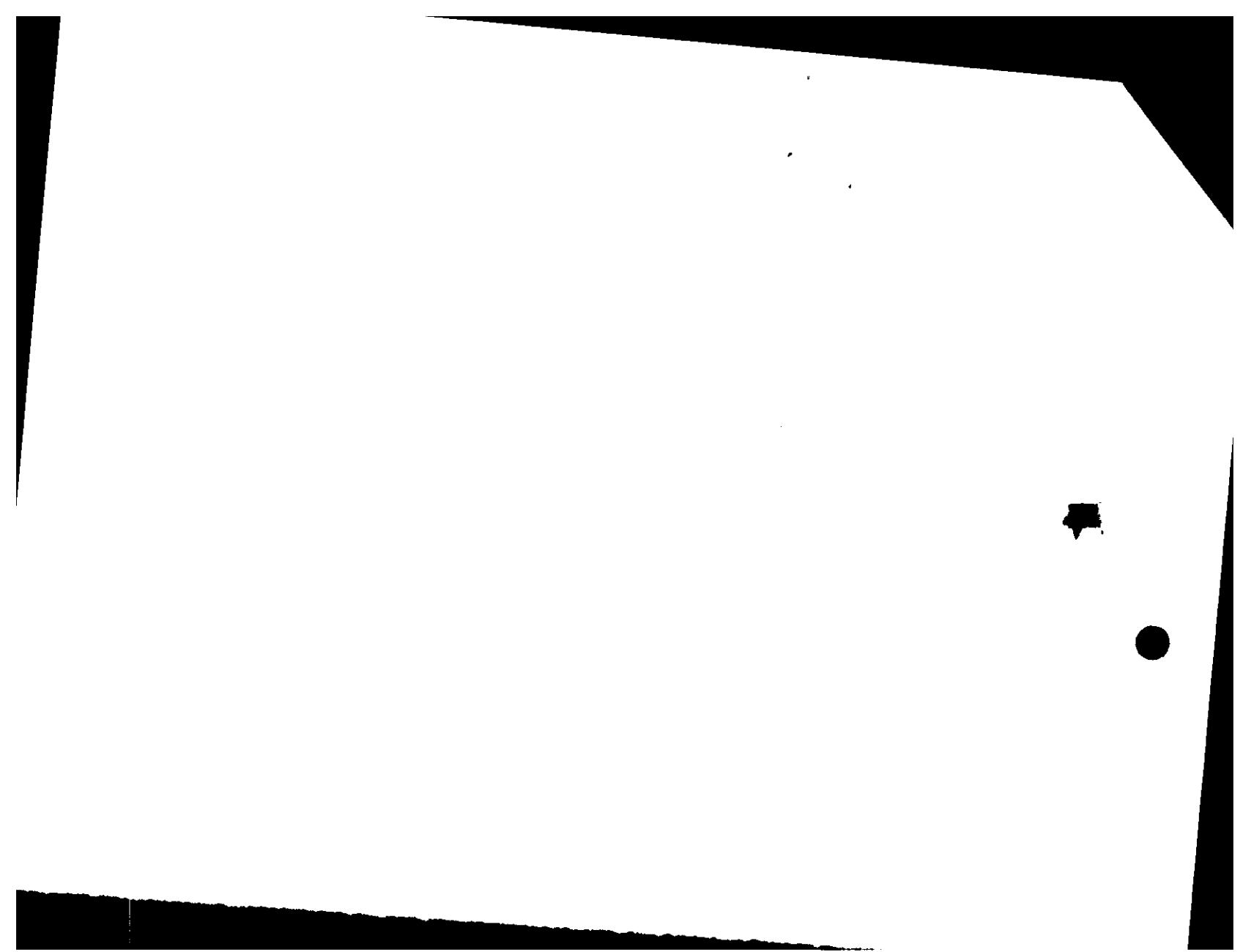
REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-012-2015-244-00 INICIADO POR MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
CONTRA ENYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JULIO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO
DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIALMENTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, HAGA ENTREGA
DEL INMUEBLE AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO JOSE LUIS DELGADO ARENAS UBICADO EN
CARRERA 99 A NO. 66 A 87, CORRERIO ELECTRONICO JDELGADOARENAS@GMAIL.COM, CELULAR
3228399977 CONFORME LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DEL 06 DE MAYO DE 2019.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

PAGINA UNA



100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Señor (a) Secuestre:
JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS
CARRERA 99 A NO. 66 A 87
jdelgadoarenas@gmail.com
Ciudad

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 3383

FECHA DE ENVIO

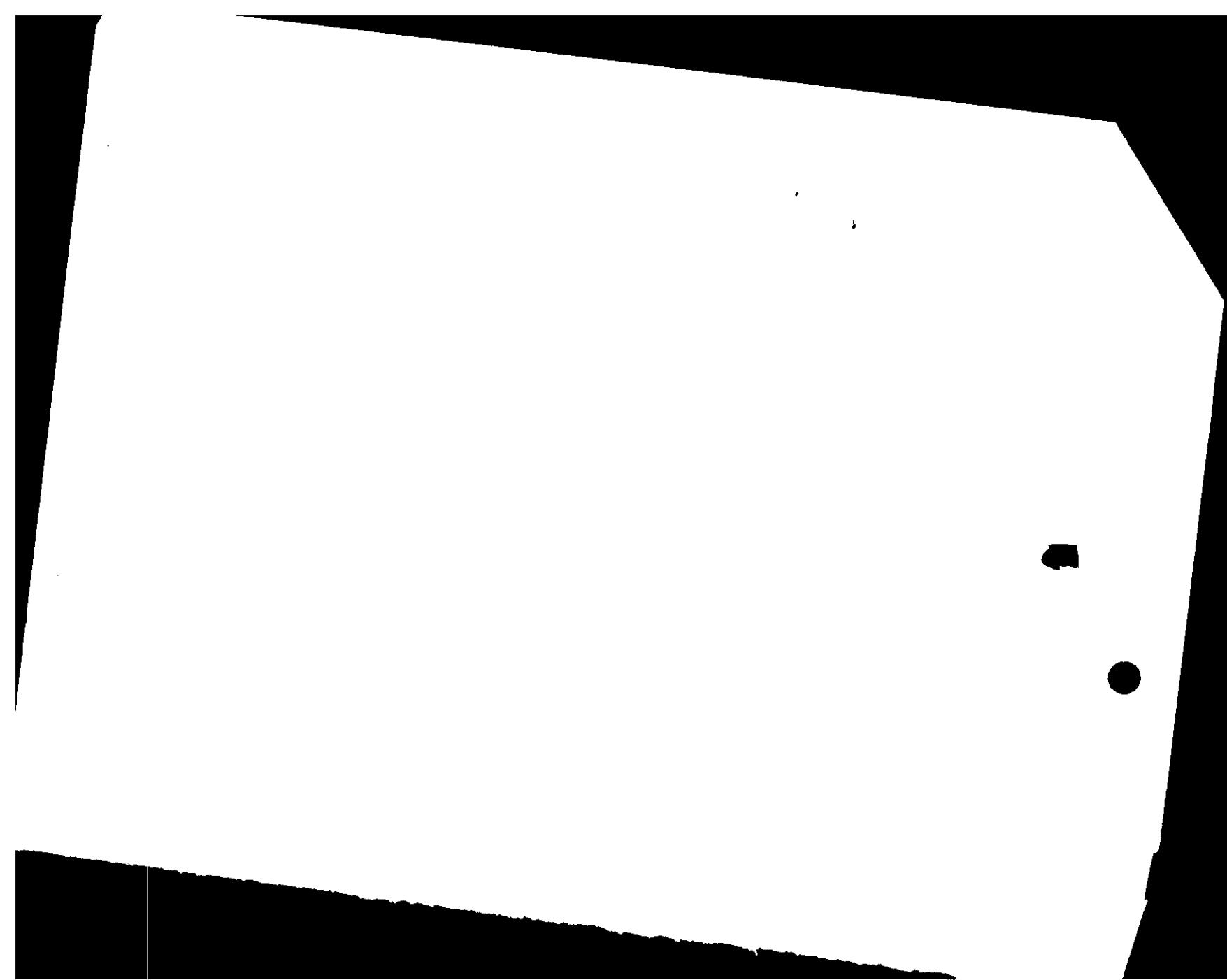
11 JUL. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-012-2015-244-00 INICIADO POR MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
CONTRA ENYEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE JULIO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIALMENTE PARA QUE PROCEDA A LO DE SU CARGO Y ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR QUE EL SECUESTRE RELEVADO EFECTÚE LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A LAS FUNCIONES DEL COMETIDO LO HARÁ ACARREADOR DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2019

Ref.: 012-2015-00244-00

Teniendo en cuenta la documentación adjunta a folio 182 del informativo,obre en autos la comunicación suscrita por el auxiliar de la justicia designado, y la misma se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Finalmente, se requiere al representante legal de la sociedad Abogados Activos S.A.S. para que proceda a entregar el inmueble al secuestro José Luis Delgado Arenas conforme fue ordenado en la providencia del 06 de mayo de 2019 (fl. 178), dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, en donde se deberá indicar la dirección de notificación y números telefónicos del nuevo secuestro a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega.

Por Secretaría, líbrese comunicación informando lo aquí dispuesto, tanto al auxiliar de la justicia relevado del cargo como al nuevo secuestro, para lo pertinente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DEC/R

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 de mayo de 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO N° A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



L CÍRCULO
OTORGADO
NOTARIA 54
NOTARIO 54(E) de Bogotá D.C.
54

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



186

39877

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041455895 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Pablo Amaya Bolívar



----- Firma autógrafa -----

4xaua8mr5sda
17/07/2019 - 13:47:49:585

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante ~~re~~aje biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES y que contiene la siguiente información PODER OTORGADO AL DOCTOR GIOVANY MALAVER MOLANO .

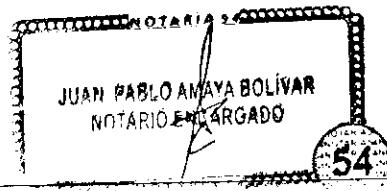


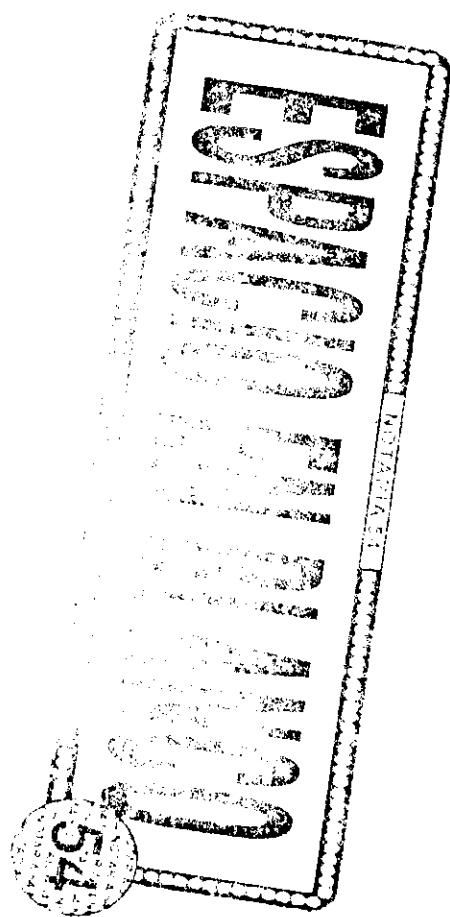
JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR

Notario cincuenta y cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xaua8mr5sda





GIOVANY MALAVER MOLANO
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor

SEEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E S. D.

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015 / 244

DEMANDANTE : MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

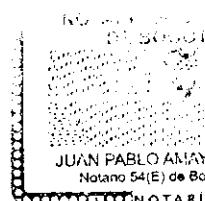
DEMANDADO : ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER

2017-11-19 16:47
HBL
102

ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con las Cédulas de Ciudadanía No. 41.455.895, por medio del presente escrito, manifestamos a ustedes muy respetuosamente, que otorgamos poder amplio y suficiente al Dr. **GIOVANY MALAVER MOLANO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 79.569.916 de Bogotá, y Tarjeta Profesional Nº. 232.225 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación continúe con el proceso de la referencia, y lo tome en el estado en el cual se encuentra.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento de este mandato, facultades que se resumen en firmar, recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir libremente y las propias del cargo encomendado, y en general las estipuladas en el Artículo 74 del Código General del Proceso.



Atentamente,

Jennyfer Buesaquito de Quiñones
ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONES

C.C. Nº. 41.455.895

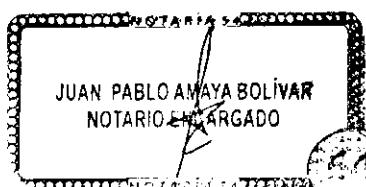
Acepto,

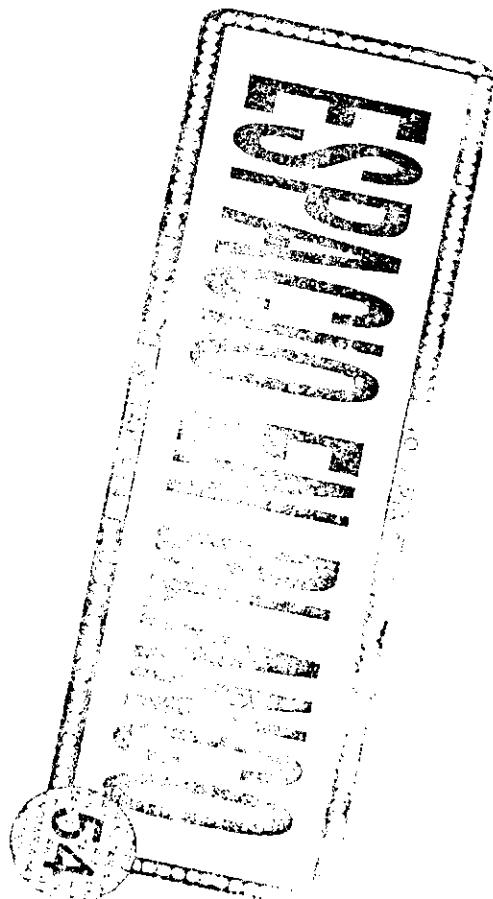
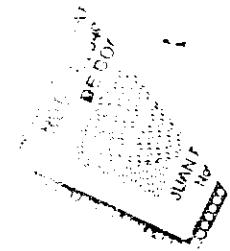
GIOVANY MALAVER MOLANO

C.C. Nº 79.569.916 de Bogotá

T.P. Nº. 232.225 del C. S. de la Judicatura

RAIO N° 16-18 OFIC. 903 FTA





República de Colombia
Ramírez Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

02 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____ 2015-00244-00

Ref.: 012-2015-00244-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 187, se reconoce personería al abogado Giovany Malaver Molano, como apoderado judicial de la demandada Eneyder Buesaquito de Quiñones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Se comunica al togado para que indique la dirección del domicilio profesional en donde recibirá notificaciones.

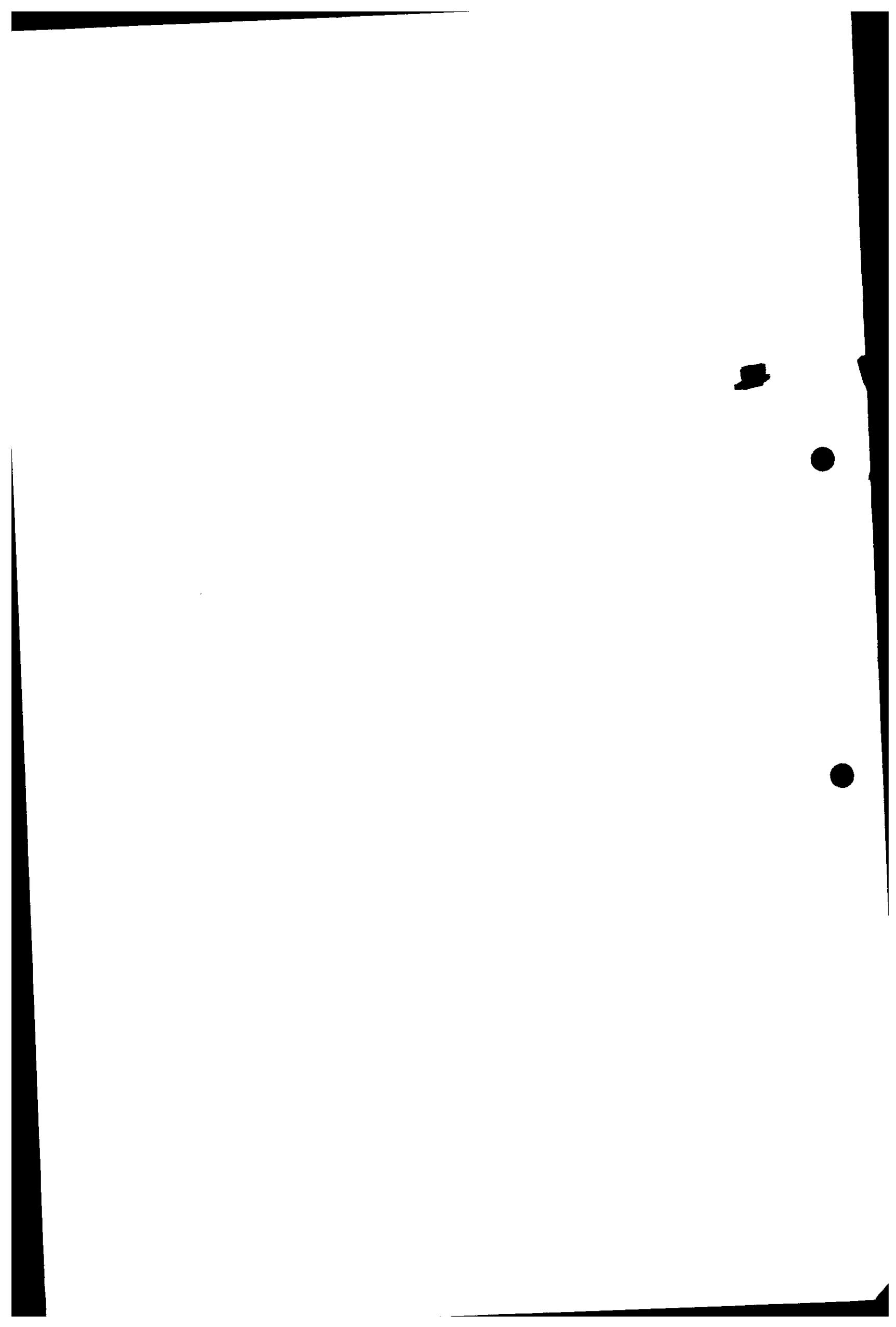
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>20 de junio</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>1</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>	
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	



Ldm
8/14/19 51, 2
Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTÁ
E. S. D.

VE-9
OF. E.J. CIU. MUN RADICR2

REF.- PROCESO No. 2015-0244

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA VS ENNEYDER

BEUSAQUILLO DE QUIÑONES

84556 11-SEP-19 16:14

[Redacted]
GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comedidamente me permito solicitar a su despacho se sirva requerir al auxiliar de la justicia a fin de dar cumplimiento a su auto inmediatamente anterior y señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior para dar celeridad al presente proceso.

Del señor juez, atentamente,

Alcira Pérez
GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES.
C.C.: 51.779.153 de Bogotá.
T.P. 68.110 del CSJ.

República de Colombia
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobernación
Municipio de Chía
ESTADO AL DISEÑO

16 SEP 2019

Señor(a) juez

15-6
Despacho:
GIOVANY MALAVER MOLANO
ABOGADO

2

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E S D

REFERENCIA: RENUNCIA DE PODER
PROCESO N° 11001400301220150024400

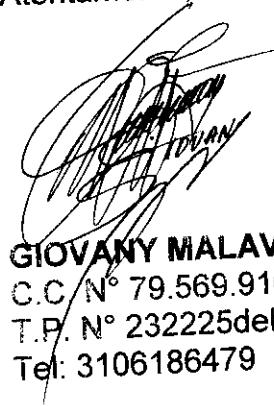
GIOVANY MALAVER MOLANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **ENEYDER BUESAQUILLO SANTAMARIA**, también mayor de edad y de esta vecindad, demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que **RENUNCIO** al poder por ella otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.

Esta petición se funda en incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo en atención a que la poderdante a la fecha, no allego copia del proceso con el fin de realizar su análisis y estudio.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., informo que los honorarios pactados con mi poderdante fueron de \$ -0-.

Del señor Juez

Atentamente,



GIOVANY MALAVER MOLANO
C.C. N° 79.569.916 de Bogotá
T.P. N° 232225 del C. S de la Judicatura
Tel: 3106186479

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26568 23-SEP-19 15:18

S
Despat
IF

9139-1772

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AUDIENCIAS

24 SEP 2019

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

21 de julio de 2019

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 190 del informativo, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud visible a folio 189, y como quiera que la sociedad Abogados Activos S.A.S., no dio cumplimiento a lo ordenado el Despacho en auto de fecha 2 de julio de 2019 (fl.183), se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respetiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del inmueble 50S-731563, al secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese.

DCME

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY	27 de julio de 2019
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 12 A LAS <u>8:00 A.M.</u>	
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	

Secretaria

Estado letra

31-01

192

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2015-00244

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: MARIA LUCY SARMIENTO

DEMANDADO: BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho, se sirva ordenar oficial a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de esta ciudad, a fin de que a costa de la parte actora, se sirva expedir el certificado catastral actualizado en el que se indique el valor del avalúo para el año 2020 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.505-731563 ubicado en la Calle 49D Bis Sur No.5P-27 Bifamiliar Marruecos 110 de esta ciudad, de propiedad de la demandada: BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER C.C. No.41.455.895.

La presente petición se realiza con el fin de poder presentar avalúo del citado bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado a órdenes de su Despacho y proceder luego a solicitar fecha y hora para su remate, como quiera que dicha certificación ya no la expide la oficina de Catastro sino a los propietarios del inmueble directamente.

Del señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S.J.

Pare 1F
Sectur
DE JUEZ CIVIL X RECLAMACIONES 2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022
777-138-002

12-2015-244



RECORDED IN THE
PUBLICATIONS DEPARTMENT
LIBRARY OF CONGRESS
FEB 13 2020

13 FEB 2020

63

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
FEB 13 2020
LIBRARY OF CONGRESS

9.2

3

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No.2015-00244

HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA
Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ
JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL

69344 24-JAN-19 12:14

OF. EJEC. M.PAL. RADICAC.

J. P-2 R
S47-66f-2

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que debidamente se encuentra embargado, secuestrado y valuado dentro de las presentes diligencias.

La anterior solicitud la elevo atendiendo a que el proceso referido se encuentra pendiente de dicha diligencia judicial desde hace varios meses, en espera que el secuestro saliente rinda cuentas de su gestión, sin que a la fecha se haya logrado, y conllevando a que mi poderdante se encuentre perjudicado enormemente por la demora en dicha diligencia judicial.

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 DE BOGOTA
T.P. No. 68.110 del C.S. J.



RECORDED IN C.R. NO. 1000
FEBRUARY 13, 2020
AT THE OFFICE OF THE
REGISTRAR OF RECORDS
IN THE CITY OF NEW YORK

13 FEB 2020

63

22

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19

Ref.: 012-2015-00244-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de septiembre de 2019 (fl. 191).

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indicada anteriormente, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

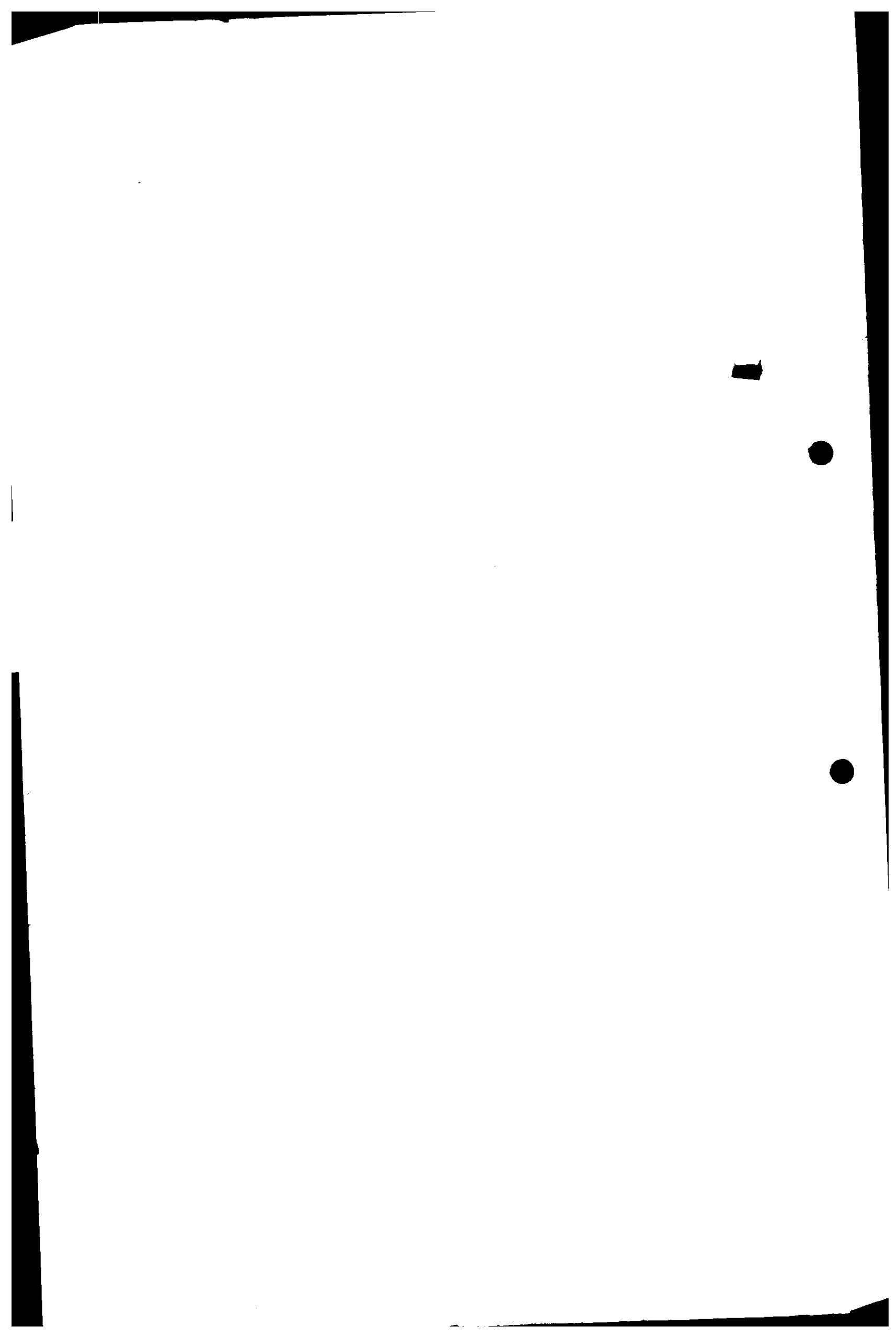
Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR



169

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2019

Ref.: 012-2015-00244-00

En atención a la solicitud obrante a folio 192 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3º del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que solicite la información pretendida ante la entidad descrita mediante derecho de petición, como quiera que corresponde a la parte demandante realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el avalúo del bien objeto de la garantía hipotecaria.

Finalmente, respecto de la petición vista a folio 193 del informativo, la memorialista estese a lo dispuesto en la providencia del 26 de septiembre de 2019 (fl. 191).

Acorde a lo anterior, se requiere a la Oficina de Apoyo para que proceda a elaborar el despacho comisorio ordenado en la providencia indicada en líneas anteriores.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

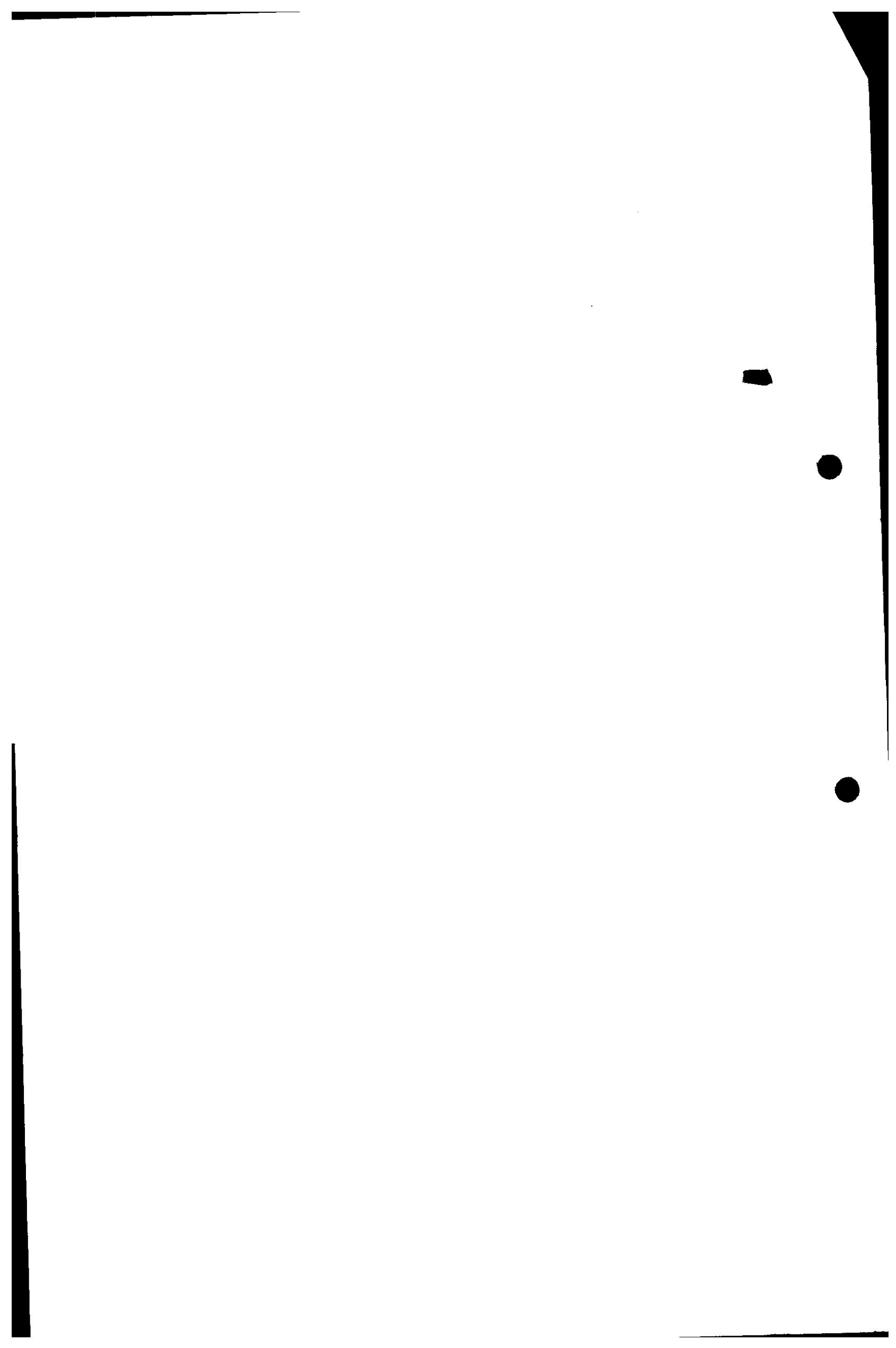
(2)

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 20 de octubre de 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. X A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

106

Despacho Comisorio N° 769

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber

AI

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Mediante auto de 26 de Septiembre de 2019 y 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de justicia para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble con FMI No. 50S - 731563, al secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de Septiembre de 2019 y 19 de Febrero de 2020.

Se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S quien se ubica en la Avenida Jiménez No. 10-58 Oficina 319, de la ciudad.

Actúa en causa propia el (la) Doctor(a) GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.779.153 y T.P. 68.110 del C. S. de la J. Dirección: Calle 127 No. 71 - 16.

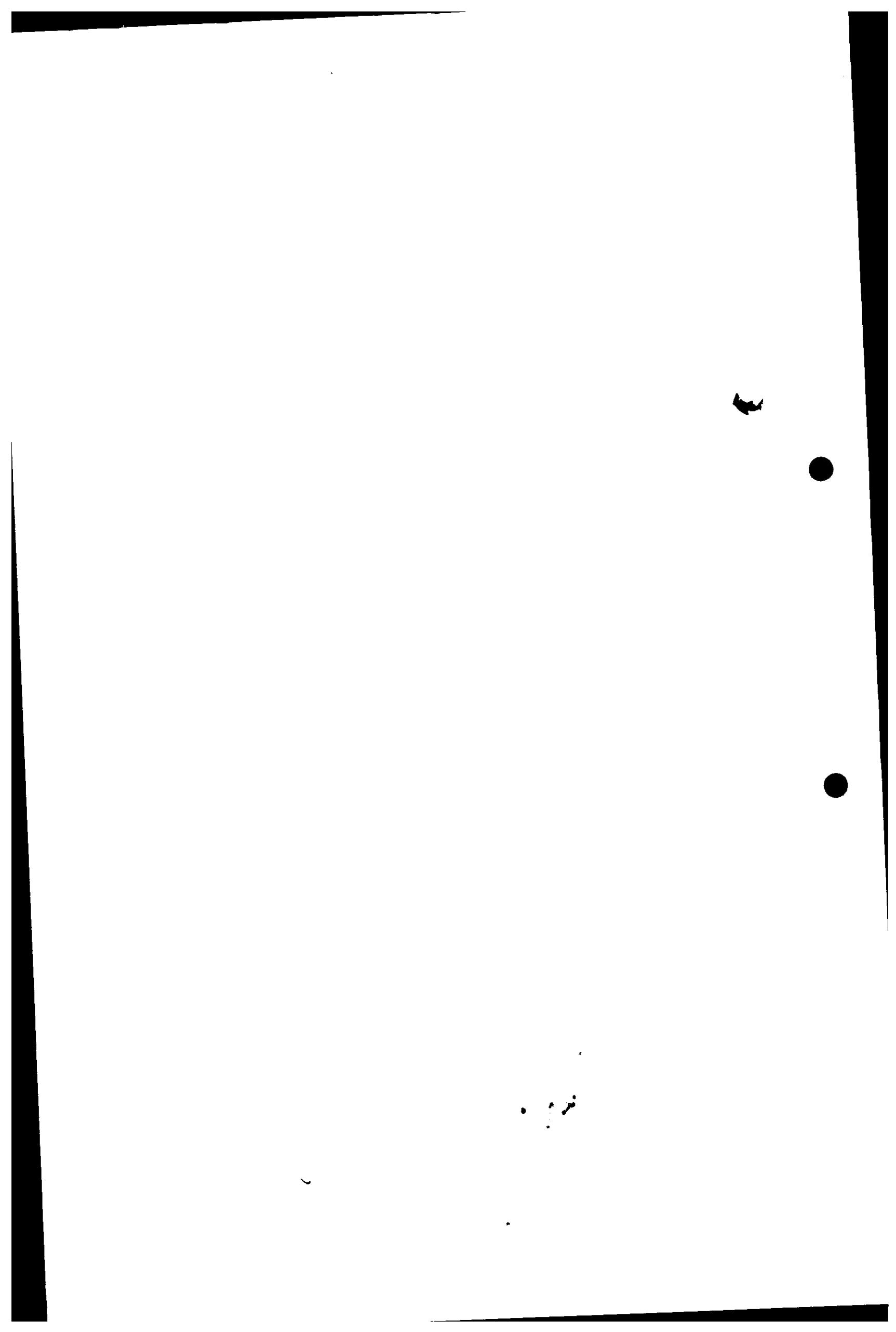
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Marzo de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

148

Despacho Comisorio N° 769

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENNEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Mediante auto de 26 de Septiembre de 2019 y 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de justicia para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble con FMI No. 50S - 731563, al secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 26 de Septiembre de 2019 y 19 de Febrero de 2020.

Se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S quien se ubica en la Avenida Jiménez No. 10-58 Oficina 319, de la ciudad.

Actúa en causa propia el (la) Doctor(a) GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.779.153 y T.P. 68.110 del C. S. de la J. Dirección: Calle 127 No. 71 – 16.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Marzo de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Gabriel A. Perez

NOMBRE:

51.799.153

C.C.

TELEFONO:

FECHA: 08 MAR 2021

PIRMA: co5perci17@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

48647 14-JUL-20 11:09

OFICIO No. 10282

Bogotá D. C., 19 de Febrero de 2020

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Qm

Señores:

COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar debido a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de Septiembre de 2019, por lo cual se requiere a los empleados así como a los líderes de la dependencia, para que rindan informe sobre los hechos acontecidos en las presentes diligencias.

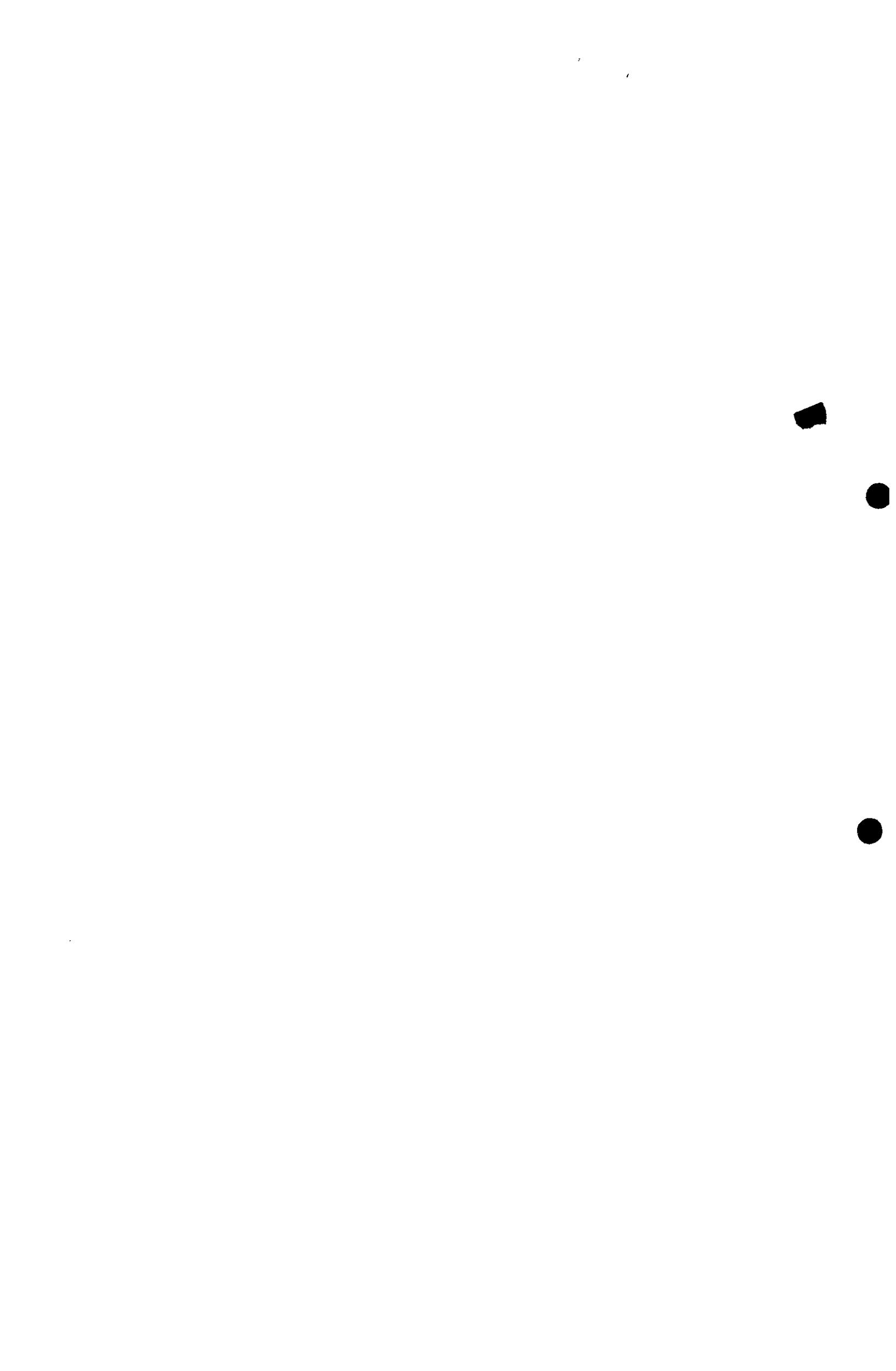
Se anexa copia de los folios 191 y 195 del C – 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

124

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10283

Bogotá D. C., 19 de Febrero de 2020

60348 14-002-00 10283

OF. EJEC. CIVIL CMI

GJM

Señores:
COORDINADORA DE LA OFICINA DE APOYO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar debido a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de Septiembre de 2019, por lo cual se requiere a los empleados así como a los líderes de la dependencia, para que rindan informe sobre los hechos acontecidos en las presentes diligencias.

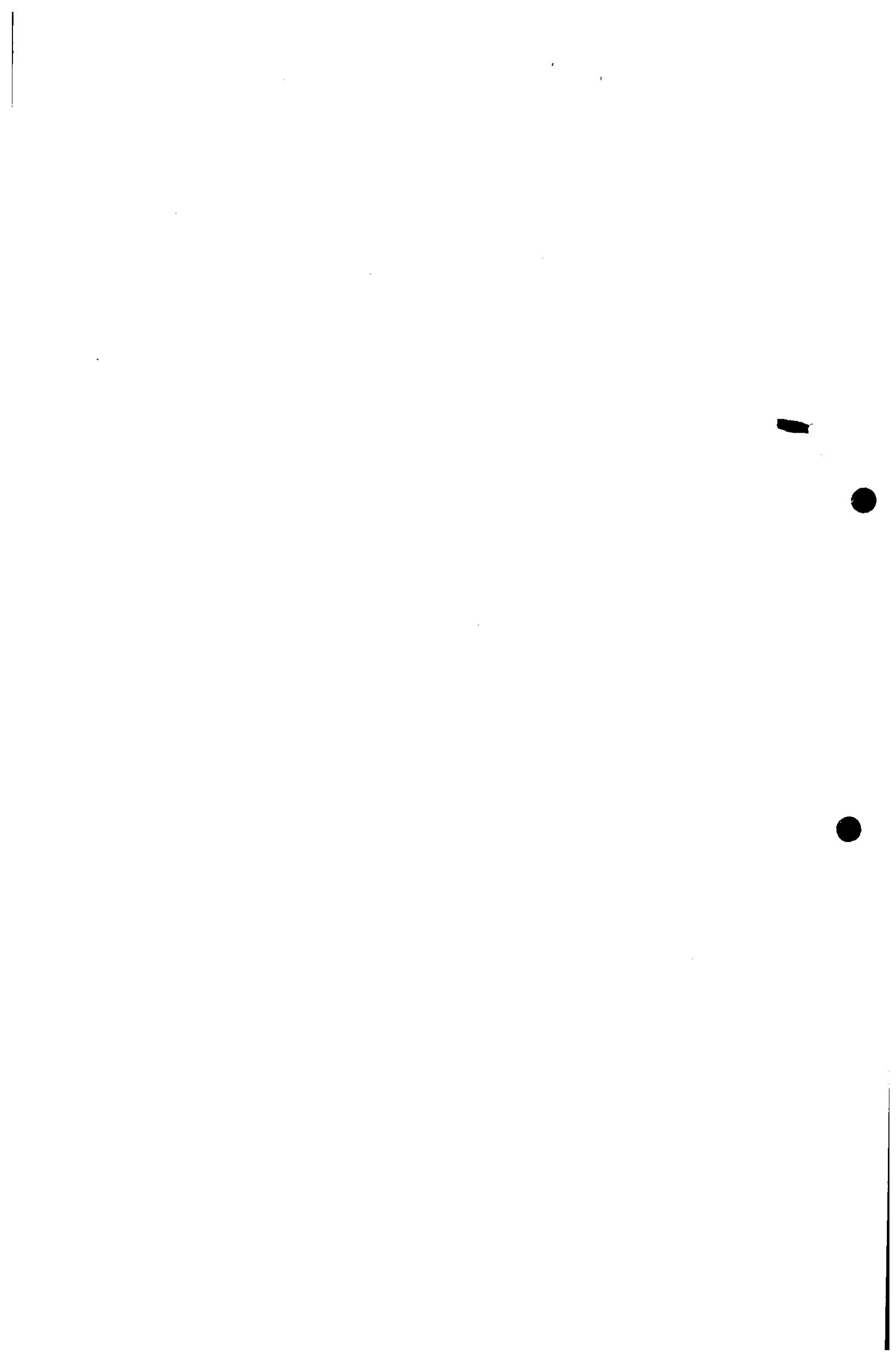
Se anexa copia de los folios 191 y 195 del C – 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

20 SEP 2019

Bogotá, D.C.

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 190 del informativo, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

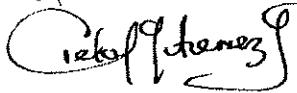
En atención a la solicitud visible a folio 189, y como quiera que la sociedad Abogados Activos S.A.S., no dio cumplimiento a lo ordenado el Despacho en auto de fecha 2 de julio de 2019 (fl.183), se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del inmueble 50S-731563, al secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.. Líbrese despacho comisorio.

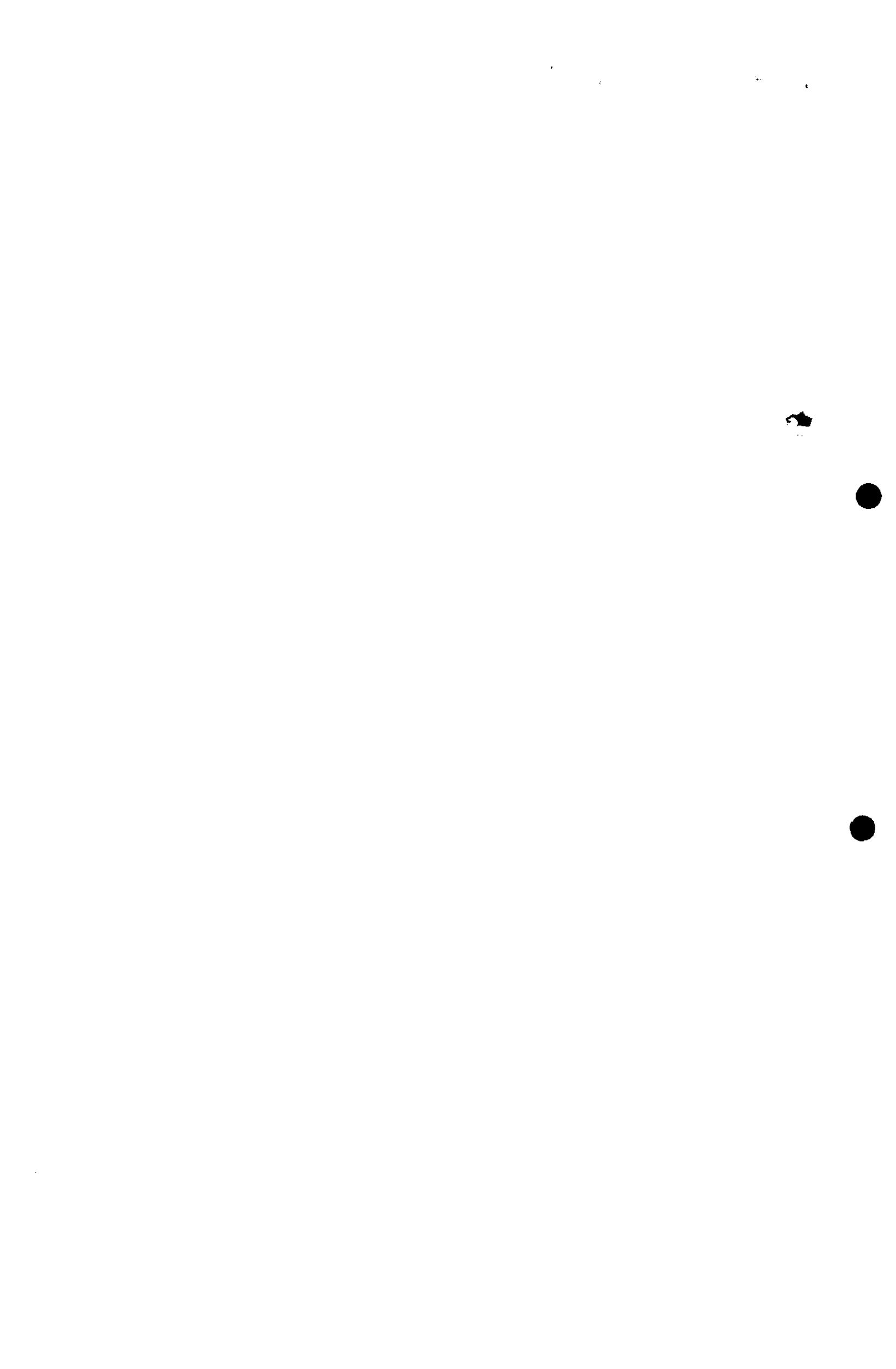
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY	27 SEP 2019
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.	
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

110 FEB 2019

Ref.: 012-2015-00244-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de septiembre de 2019 (fl. 191).

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indicada anteriormente, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

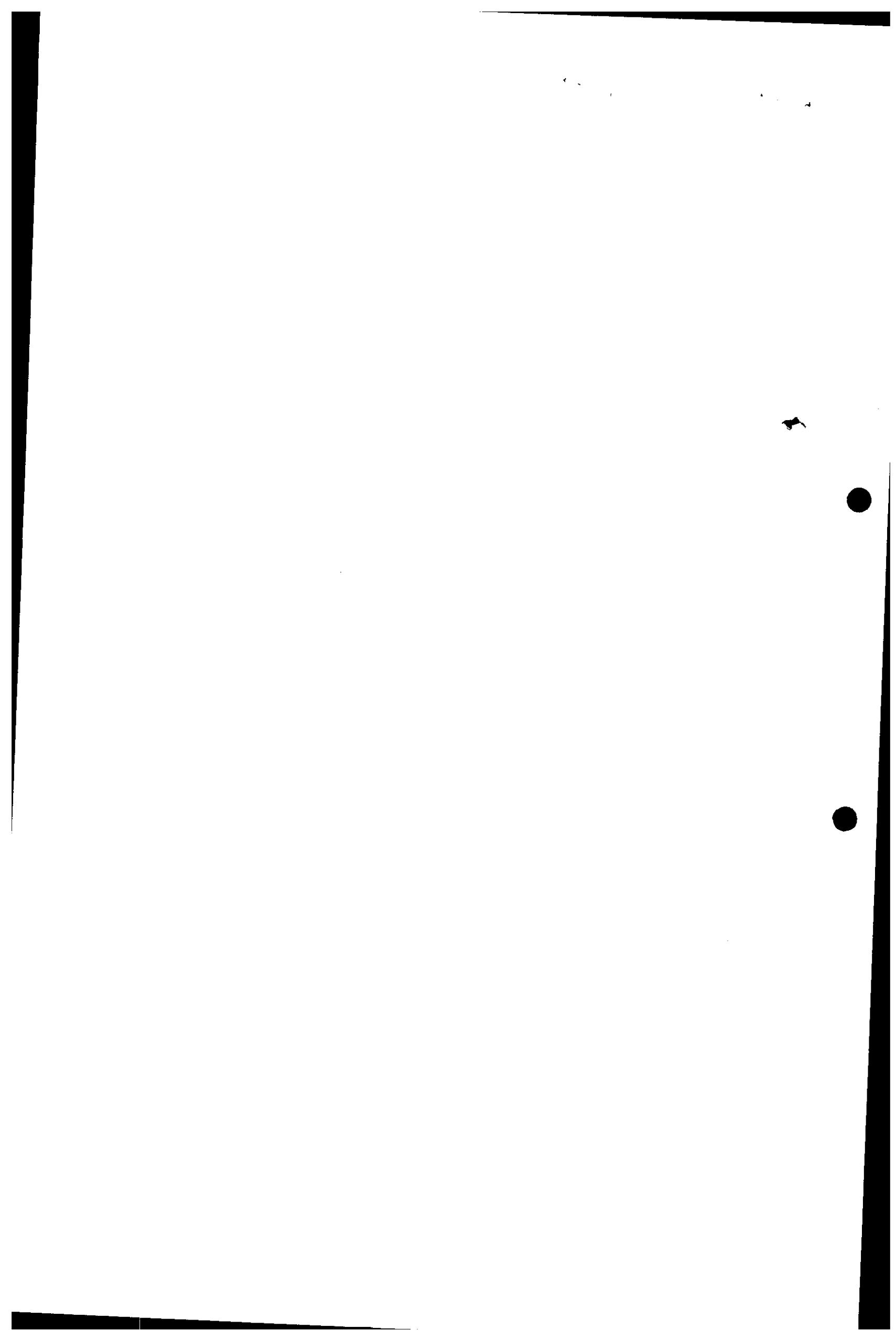
Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(3)

DECR





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

72

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10283

Bogotá D. C., 19 de Febrero de 2020

O → 12
Correspondencia
48645 14-01-20 11:11

Señores:
COORDINADORA DE LA OFICINA DE APOYO
Ciudad.

OF. SEC. CIVIL 12...

3183-44-2
QUS24

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar debido a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de Septiembre de 2019, por lo cual se requiere a los empleados así como a los líderes de la dependencia, para que rindan informe sobre los hechos acontecidos en las presentes diligencias.

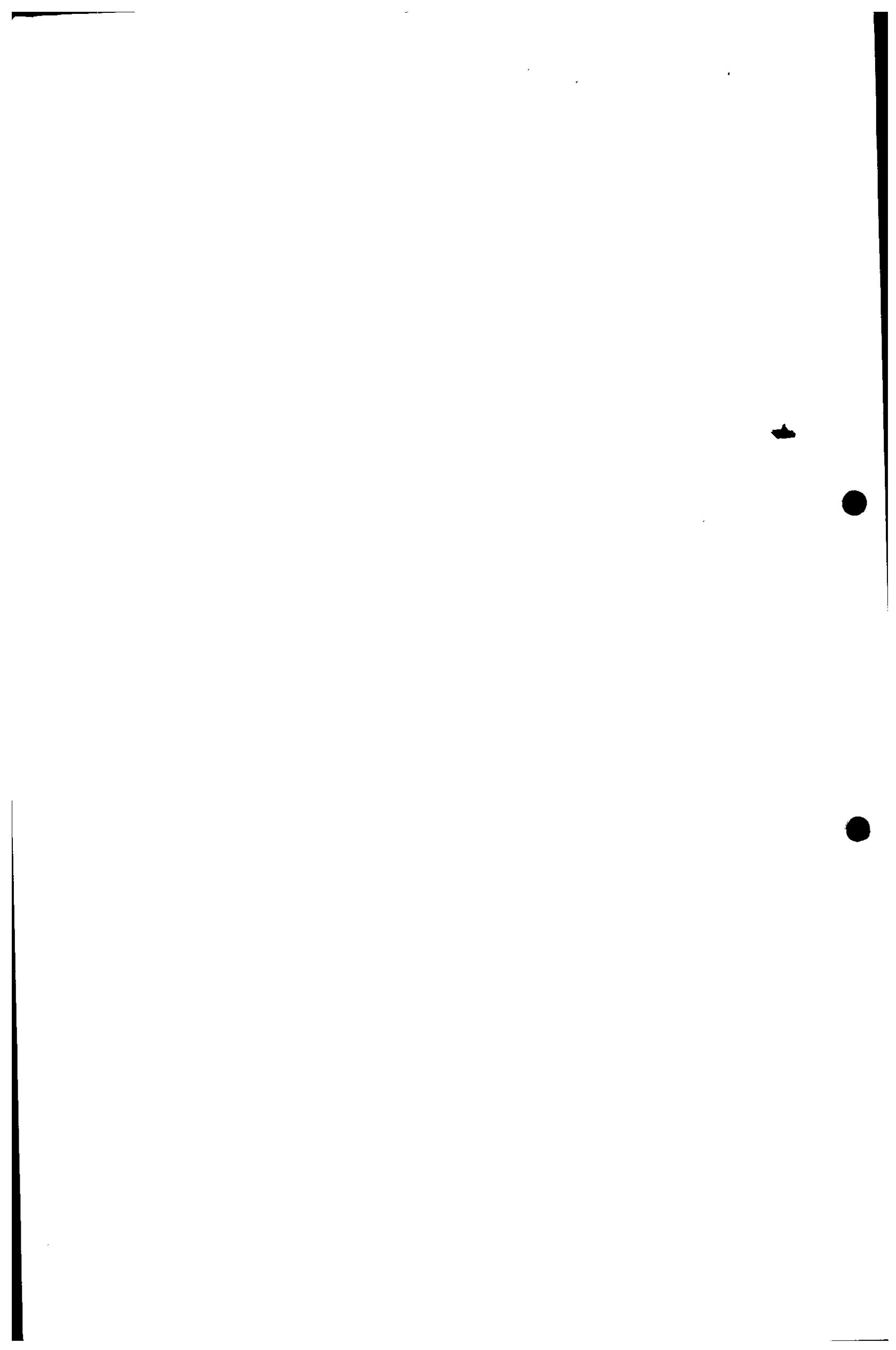
Se anexa copia de los folios 191 y 195 del C – 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



B3

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

26 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 190 del informativo, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

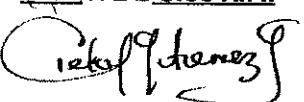
En atención a la solicitud visible a folio 189, y como quiera que la sociedad Abogados Activos S.A.S., no dio cumplimiento a lo ordenado el Despacho en auto de fecha 2 de julio de 2019 (fl.183), se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del inmueble 50S-731563, al secuestro Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.. Líbrese despacho comisorio.

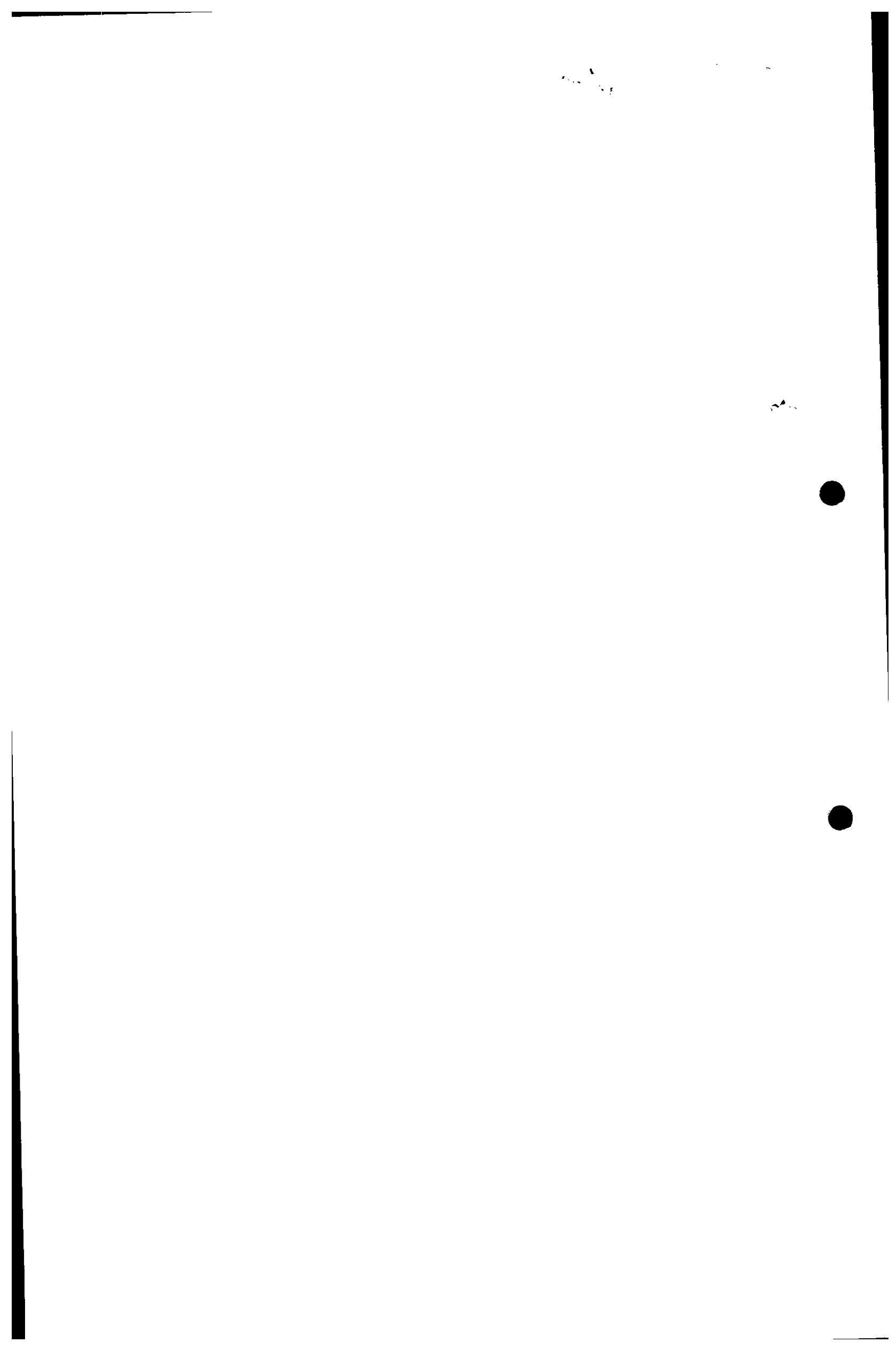
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>27 SEP 2019</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>12</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria



26

26

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

119 FLS 2021

Ref.: 012-2015-00244-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de septiembre de 2019 (fl. 191).

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indicada anteriormente, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

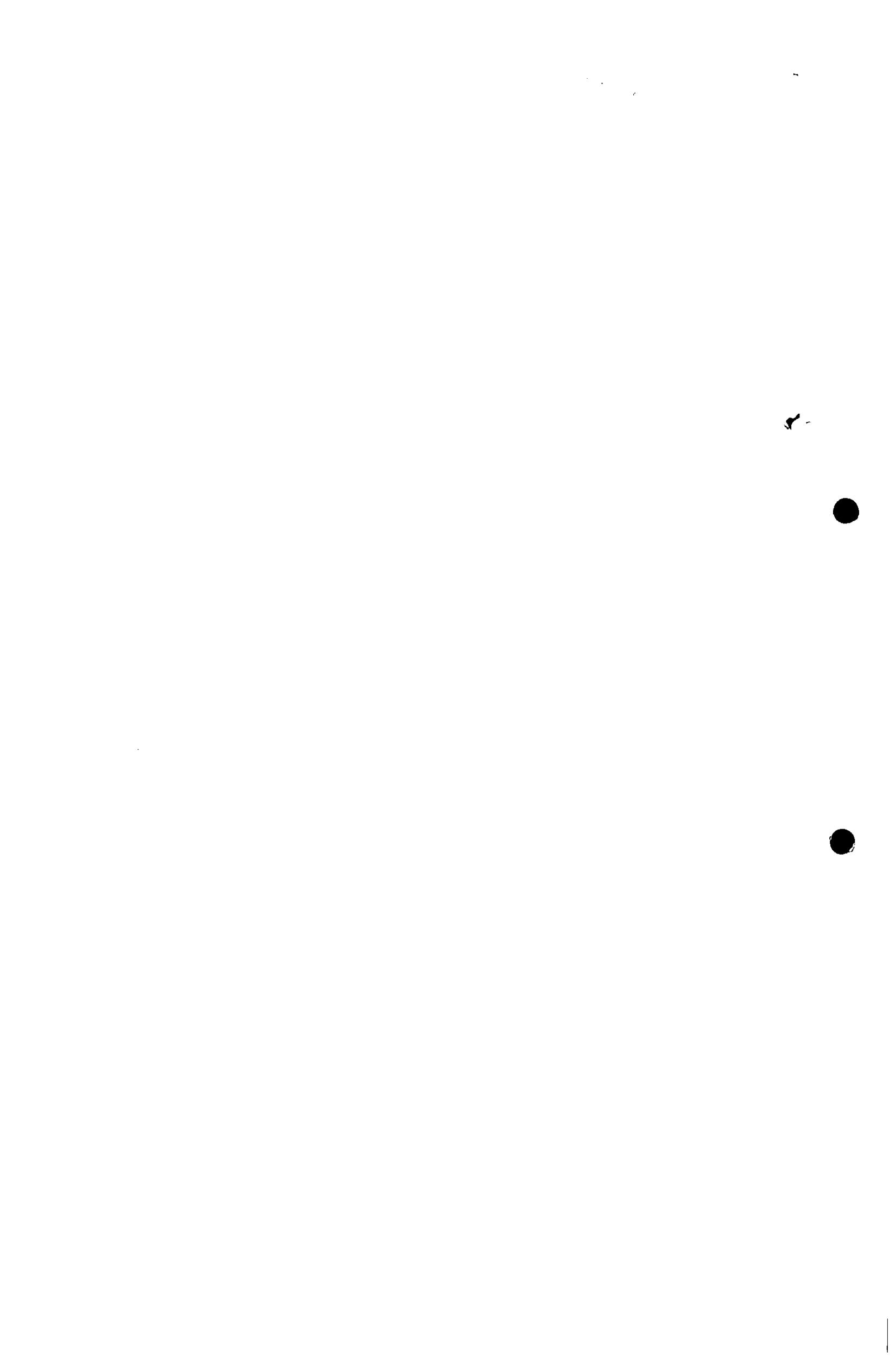
Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

O → 12

Correspondencia

48847 14-001-00-0000

OF. EJEC. CIVIL 1201

3184-45-2

QU 7

OFICIO No. 10282

Bogotá D. C., 19 de Febrero de 2020

Señores:

COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012-2015-00244-00** iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC. 20.523.343 **contra** ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar debido a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de Septiembre de 2019, por lo cual se requiere a los empleados así como a los líderes de la dependencia, para que rindan informe sobre los hechos acontecidos en las presentes diligencias.

Se anexa copia de los folios 191 y 195 del C – 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Judicial De Colombia
udicial Del Poder Público
CINA DE EJECUCIÓN
OS CIVILES MUNICIPALES
DISTRITA D.C.

se agrega al expediente el anterior escrito, que se guarda en folios.
Si necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes

~~SECRET~~ (a)

204

Fwd: SOLICITUD

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/07/2020 7:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (904 KB)

CONSULTA JUZGADO 24072020.pdf; OFICIO SOLICITUD.pdf; CONSULTA JUZGADO 24072020.pdf;

De: giovany ma mo <g7ovanymalaver@hotmail.com>

Enviado: Monday, July 27, 2020 9:31:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

SOLICITO SU COLABORACION PARA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE DE RESPUESTA AL MEMORIAL ADJUNTO

GIOVANY MALAVER MOLANO

Email: ***g7ovanymalaver@hotmail.com***

tel:310 618 64 79

~





REPORTE DEL PROCESO

11001400301220150024400



Liberdad y Orden
República de Colombia

Fecha de la consulta: 2020-07-24 13:17:39
Fecha de sincronización del sistema: 2020-07-24 12:56:10

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2015-05-14	Clase de Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Despacho	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Ubicación del Expediente	Secretaría Correspondencia
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	MÍNIMA CUANTÍA

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	MARIA LUCY SARMIENTO DE ORUELA
Demandado	No	ENEYDER BUESAQUILLO SANTAMARIA

Actuaciones del Proceso

202

Fecha de Actuación	A actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
			Inicia	Termino
2020-07-14	Recepción memorial	Radicado No. 3184-2020, No. Reloj Radicador: 48647, Entidad o Señor(a): MARIA ISABEL BOTERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ADOPTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS.	14	2020-07-
2020-07-14	Recepción memorial	Radicado No. 3183-2020, No. Reloj Radicador: 48646, Entidad o Señor(a): MARIA ISABEL BOTERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ADOPTAR MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS.	14	2020-07-
2020-03-13	Constancia secretarial	PROCESO CON COPIAS PASA A CORRESPONDENCIA. ISABEL BOTERO	13	2020-03-
2020-03-12	Oficio Elaborado	COMISORIO NO. 769- KATHY	12	2020-03-
2020-03-10	Constancia secretarial	Copia de folios solicitados; se entrega a Jennifer R // Juanita	10	2020-03-
2020-02-20	Oficio Elaborado	OFS NOS. 10282 Y 10283 - KATHY	20	2020-02-
2020-02-20	Constancia secretarial	SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE OFICIOS // AUTO DE CUMPLASE W,,,	20	2020-02-
2020-02-19	Auto requiere	OFICINA DE APOYO (FIL543)	19	2020-02-
2020-02-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/02/2020 a las 16:50:46.	20	2020-02-20 2020-02-
2020-02-19	Auto resuelve Solicitud	(FIL543)	19	2020-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
2020-02-13	Al despacho	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE William M,,, CUADERNOS 2			2020-02-13
2020-01-30	Recepción memorial	Radicado No. 777-2020, No. Reloj Radicador: 60981, Entidad o Señor(a): GLADIS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOLICITUD			2020-01-30
2020-01-30	Constancia secretarial	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS //YADIRA RODRIGUEZ/			2020-01-30
2020-01-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/01/2020 a las 11:56:05.			2020-01-31
2020-01-30	Auto decide recurso	MANTENER			2020-01-31
2020-01-27	Al despacho	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE William M,,, CUADERNOS 2			2020-01-27
2020-01-24	Recepción memorial	Radicado No. 549-2020, No. Reloj Radicador: 69345, Entidad o Señor(a): GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Recurso de reposición, Observaciones: ALLEGA RECURSO			2020-01-24
2020-01-24	Recepción memorial	Radicado No. 547-2020, No. Reloj Radicador: 69344, Entidad o Señor(a): GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: SOLICITUD			2020-01-24
2020-01-21	Traslado Recurso	GIOVANNY Reposición Art. 319			2020-01-22
		C.G.P.			20

28

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término
2020-01-17	Constancia secretarial	EXPEDIENTE PASA AL AREA DE TRASLADOS(RECURSO)//DianaD.	2020-01-17	
2020-01-16	Recepción memorial	Radicado No. 245-2020, No. Reloj Radicador: 83415, Entidad o Señor(a): GIOVANNY MALAVER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Recurso de reposición	2020-01-16	
2019-12-19	Constancia secretarial	SE REVISA EL EXPEDIENTE CON 3 CUADERNOS W,,	2019-12-19	
2019-12-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/12/2019 a las 08:36:10	2020-01-13	2019-12-19
2019-12-19	Auto rechazo incidente		13	19
2019-12-16	Al despacho	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE William M,,, cuadernos 2	2019-12-16	
2019-12-11	Recepción memorial	Radicado No. 12056-2019, No. Reloj Radicador: 66710, Entidad o Señor(a): GIOVANNY MALAVER MOLANO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite	2019-12-11	
2019-11-07	Constancia secretarial	SE ENVIA PROCESO A LA LETRA. ANDRES Q.	2019-11-07	
2019-11-05	Constancia secretarial	PROCESO EN EL AREA DE COPIAS. ANDRES Q.	2019-11-05	
2019-09-26	Constancia secretarial	sale del despacho con 1 cd // juan rivera	2019-09-26	

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2019-09-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/09/2019 a las 15:02:42.	2019-09-27	2019-09-27	2019-09-26
2019-09-26	Elaboración Despacho		27	26	2019-09-26
2019-09-23	Recepción memorial	Radicado No. 9139-2019, No. Reloj Radicador: 26568, Entidad o Señor(a): GIOVANY MALAVER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Renuncia de poder	2019-09-23	2019-09-23	2019-09-23
2019-09-16	Al despacho	Ingresar para lo pertinente TOTAL CD1 // juan rivera	16	16	2019-09-16
2019-09-11	Recepción memorial	Radicado No. 8749-2019, No. Reloj Radicador: 84556, Entidad o Señor(a): GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otro, Observaciones: ALLEGA SOLICITUD REQUERIR AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y SEÑALAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE	2019-09-11	2019-09-11	2019-09-11
2019-08-23	Constancia secretarial	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 1 CUADERNO /YADIRA RODRIGUEZ/	23	23	2019-08-23
2019-08-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/08/2019 a las 14:37:38.	26	26	2019-08-23
2019-08-23	Auto reconoce personería		23	23	2019-08-23
2019-08-02	Al despacho	Ingresar para lo pertinente TOTAL CD1 // juan rivera	02	02	2019-08-02
2019-07-30	Recepción memoria	Radicado No. 7144-2019, No. Reloj Radicador: 50225, Entidad o Señor(a): ENEYDER	02	02	2019-07-30

209

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
Fecha de Actuación	Actuación	Termino	Fecha Inicia	Termino	Fecha de Registro
		BUESAQUILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro			
2019-07-11	Envío Comunicaciones	TELEG. 3382//3383//RENNE-* /	2019-07-11		
2019-07-10	Constancia secretarial	TELEGRAMA FIRMADO - PASA CORRESPONDENCIA- ANA MURILLO	2019-07-10		
2019-07-09	Telegrama	SE ELABORAN TELEGRAMAS A SECUESTRE SALIENTE Y DESIGNADO// PAOLA M	2019-07-09		
2019-07-02	Constancia secretarial	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 1 CUADERNO /YADIRA RODRIGUEZ/	2019-07-02		
2019-07-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/07/2019 a las 16:40:54.	2019-07-03		
2019-07-02	Auto requiere	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.	2019-07-03		
2019-06-04	Al despacho	ingresa para lo pertinente TOTAL CD 1// juan rivera	2019-06-04		
2019-05-31	Envío comunicaciones	Telegrama No. 2384 y 2385 Y OFICIO 28723 CONSEJO , MEMO 1 FL // CINDY	2019-05-31		
2019-05-27	Constancia secretarial	OFICIOS FIRMADOS SE DIRECCIONA AL AREA DE CORRESPONDENCIA.LILIANA DAZA	2019-05-27		
2019-05-14	Oficio Elaborado	oficio No. 28723 consejo seccional // derly	2019-05-14		
2019-05-14	Telegrama	Telegrama No. 2384 y 2385 //derly	2019-05-14		

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
2019-05-10	Recepción memorial	Radicado No. 4245-2019, No. Reloj Radicador: 40013, Entidad o Señor(a): JOSE DELGADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro	2019-05-10		2019-05-14
2019-05-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/05/2019 a las 16:42:59.	2019-05-07	2019-05-07	2019-05-10
2019-05-06	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	SECUESTRE ingresa para lo pertinente// juan rivera	07	06	2019-05-06
2019-04-12	Al despacho		2019-04-11		2019-04-11
2019-04-02	Recepción memorial	Radicado No. 3050-2019, No. Reloj Radicador: 65790, Entidad o Señor(a): GLADYS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: FECHA	2019-04-02		2019-04-11
2019-03-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/03/2019 a las 11:23:28.	2019-04-01	2019-04-01	2019-03-29
2019-03-29	Auto resuelve Solicitud	SE NIEGA SOLICITUD	01	29	2019-03-29
2019-03-20	Al despacho	ingresa para lo pertinente// juan rivera			2019-03-19
2019-03-12	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	GIOVANNY	2019-03-13	2019-03-15	2019-03-13
2019-03-08	Constancia secretarial	LIQUIDACIONES PARA LO PERTINENTE JENNYFER T	13	11	2019-03-08

210

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término
2019-03-06	Recepción memorial	Radicado No. 2175-2019, No. Reloj Radicador: 61542, Entidad o Señor(a): GLADIS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito	2019-03-06	
2018-10-05	Constancia secretarial	PROCESO SE ENTREGA AL AREA DE LA LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 05 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD// ANGELA CHAVEZ	2018-10-05	
2018-10-05	Constancia secretarial	PROCESO PASA AL AREA DE JURIDICA PARA CONTROL DE TERMINOS LILIANA MEDINA 04/10/2018	2018-10-04	
2018-10-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/10/2018 a las 10:46:15.	2018-10-05	2018-10-05
2018-10-04	Auto ordena correr	AVALÚO	04	04
	traslado			
2018-10-02	Al despacho	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->*1	2018-10-02	
2018-10-01	Recepción memorial	Radicado No. 5955-2018, No. Reloj Radicador: 04390, Entidad o Señor(a): GLADIS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos	2018-10-01	
2018-09-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/09/2018 a las 16:17:21.	2018-09-13	2018-09-13
2018-09-12	Auto resuelve Solicitud	SE TIENE POR NOTIFICADO AL ACREDITADOR HIPOETACRIO	13	12
2018-09-11	Al despacho	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->*1	2018-09-12	2018-09-12
2018-09-10	Recepción memorial	Radicado No. 5435-2018, No. Reloj Radicador: 02718, Entidad o Señor(a): GLADIS ALCIRA	11	2018-09-11

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
PEREZ CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud:					
Notificaciones, Observaciones: ALLEGA NOTIFICACION POR AVISO					
2018-07-17	Recepción memorial	Radicado No. 4123-2018, No. Reloj Radicador: 38819, Entidad o Señor(a): ALCIRA PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Notificaciones	17		2018-07-
2018-05-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/05/2018 a las 12:20:35.	18	17	2018-05-
2018-05-17	Auto resuelve Solicitud	NO SE TIENE EN CUENTA			2018-05-
2018-05-15	Al despacho	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->*2		17	2018-05-
2018-05-10	Recepción memorial	Radicado No. 2602-2018, No. Reloj Radicador: 72224, Entidad o Señor(a): GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otro, Observaciones: ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	15		2018-05-
2018-05-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/05/2018 a las 08:53:59.			2018-05-
2018-05-04	Auto requiere	APODERADA DEL DEMANDANTE	07	04	2018-05-
2018-05-02	Al despacho	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->*1			2018-05-
2018-04-30	Constancia secretarial	PASA AL AREA DE ENTRADAS // DIANA GOMEZ	02		2018-04-
2018-04-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 09/04/2018 a las 15:07:22.	30		2018-04-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
			Inicia	Término
2018-04-09	Auto resuelve Solicitud		2018-04-10 09	2018-04-10 09
2018-04-04	Recepción memorial	Radicado No. 1812-2018, No. Reloj Radicador: 82124, Entidad o Señor(a): GLADYS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite	2018-04-04 04	
2018-04-02	Al despacho	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->1	2018-04-02 02	
2018-03-23	Recepción memorial	Radicado No. 1676-2018, Entidad o Señor(a): GLADYS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite	2018-03-23 23	
2017-09-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/09/2017 a las 14:44:30.	2017-09-25 25	
2017-09-25	Auto resuelve Solicitud	CITESE A LA CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARRAR	2017-09-25 25	
2017-09-21	Al despacho	PARA LO PERTINENTE//JENNYFER T//CUADERNOS--1	2017-09-21 21	
2017-09-18	Recepción memorial	Radicado No. 2995-2017, Entidad o Señor(a): GLADYS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite	2017-09-18 18	
2017-08-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 01/08/2017 a las 16:29:41.	2017-08-01 01	
2017-08-01	Auto modifica	CORRE TRASLADO AL AVALUÓ	2017-08-01 01	
		Liquidación de crédito		
2017-07-31	Al despacho	PARA LO PERTINENTE//JENNYFER T//CUADERNOS--1	2017-07-31 01	2017-07-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
2017-07-31	Al despacho		2017-07-31	2017-07-31	
2017-07-27	Recepción memorial	Radicado No. 1885-2017, Entidad o Señor(a): GLADIS PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: ALLEGA SOLICITUD DE FECHA DE DILIGENCIAS DE REMATES // SONIA	2017-07-27	27	
2017-06-12	Remite Oficina de Ejecución	ENVIADO AL JJDGO. 2 DE EJECUCION ACUERDO PCSJA17-10678	2017-06-12	12	
2017-05-30	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	SE FIJA EN LISTA LIQUIDACION DEL CREDITO	2017-05-31	2017-06-02	2017-05-30
2017-03-22	Fijacion estado	Actuación registrada el 22/03/2017 a las 08:19:45.	2017-03-23	2017-03-23	2017-03-22
2017-03-22	Auto agrega despacho comisorio	CON DESPACHO DILIGENCIADO	2017-03-23	2017-03-22	
2017-02-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/02/2017 a las 10:13:38.	2017-02-21	2017-02-20	2017-02-02
2017-02-20	Auto aprueba liquidación	CON LIQUIDACION DE COSTAS	2017-02-20	2017-02-20	2017-02-10
2017-02-10	Al despacho		2017-02-10	2017-02-10	2017-02-10

212

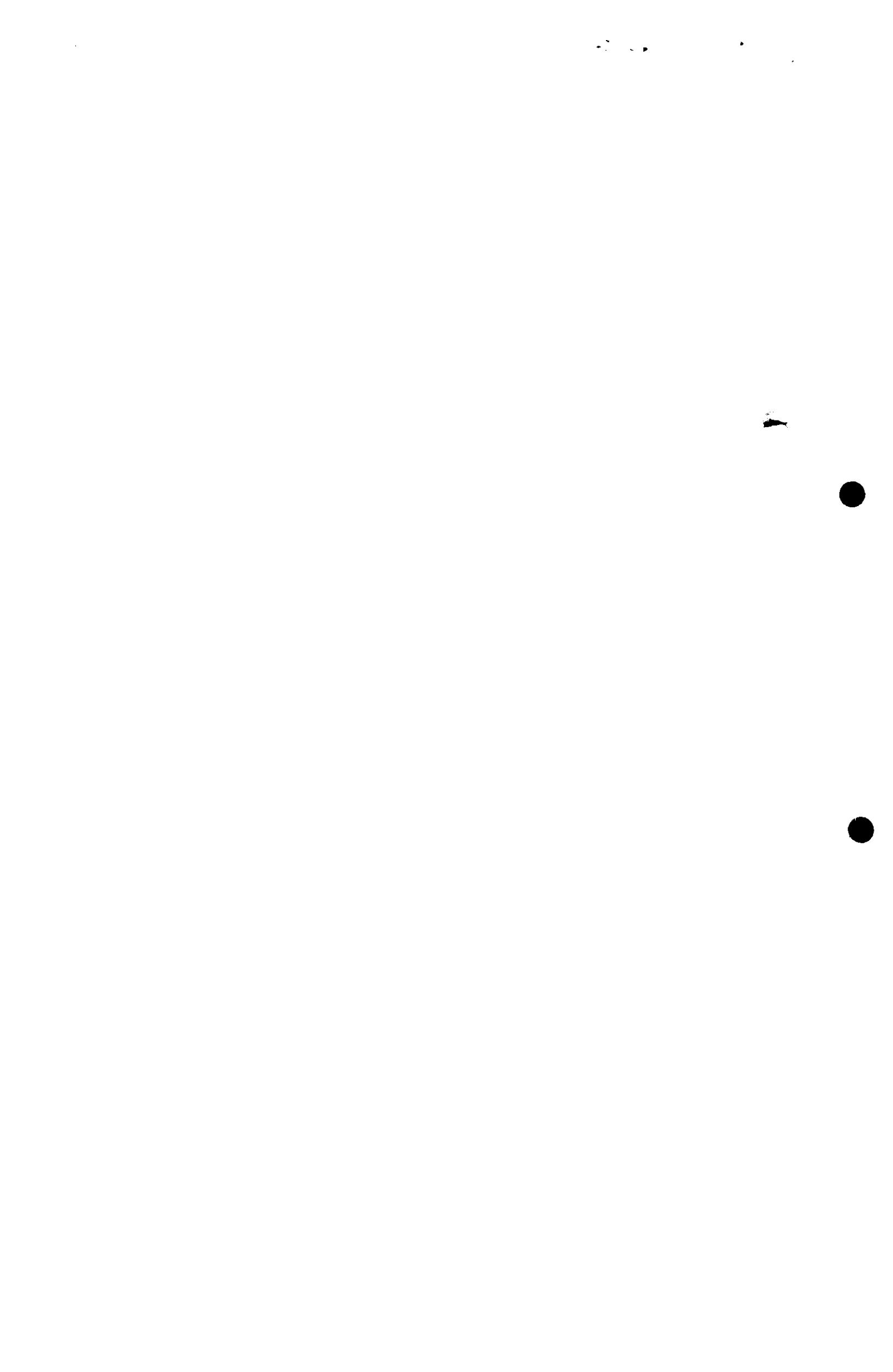
Fecha de Actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
Inicia	Finaliza	Termino	Termino
2017-01-31	Fijacion estado	Actuación registrada el 31/01/2017 a las 08:43:52.	2017-02-01 2017-01-31
		01	01
2017-01-31	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	EN FIRME AUTO	2017-01-19
		19	19
2016-12-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/12/2016 a las 09:40:58.	2016-12-19 2016-12-16
		19	16
2016-12-16	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte		2016-12-16
			16
2016-12-09	Al despacho	TERMINO SUSPENSION VENCIDO	2016-12-09
			09
2016-11-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/11/2016 a las 09:28:27.	2016-12-01 2016-11-30
		01	30
2016-11-30	Auto suspende proceso		2016-11-30
			30
2016-11-24	Al despacho	SOLICITANDO SUSPENSION	2016-11-24
			24
2016-08-31	Entrega de oficios	SE ENTREGO OFICIO CON DESPACHO COMISORIO	2016-08-31
			31

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
2016-08-30	Oficio Elaborado	OF. 1659 DEVOLUCION DESP. COM. JUZGADOS C.M.P.C.C.M.			2016-08-30
2016-08-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/08/2016 a las 14:09:41.	09	2016-08-09	2016-08-08
2016-08-08	Auto ordena oficial		08		2016-08-08
2016-07-14	Al despacho	SOLICITANDO DESGLOSE			2016-07-14
2016-04-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/04/2016 a las 11:03:27.	27	2016-04-27	2016-04-26
2016-04-26	Auto resuelve Solicitud		26		2016-04-26
2016-03-31	Al despacho	SOLICITANDO DESGLOSE			2016-03-31
2015-10-26	Entrega de oficios	SE ENTREGO DESPACHO			2015-10-27
2015-10-23	Oficio Elaborado	D.C. 108 SECUESTRO INMUEBLE			2015-10-23
2015-10-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/10/2015 a las 10:22:56.	13	2015-10-13	2015-10-08
2015-10-08	Auto decreta medida cautelar		08		2015-10-08

213

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Finaliza	Fecha de Registro
			Inicia	Termino
2015-09-16	Al despacho	SOLICITANDO SECUESTRO	2015-09-16	2015-09-
2015-09-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 09/09/2015 a las 15:52:43.	2015-09-11	2015-09-
2015-09-09	Auto pone en conocimiento	TIENE POR NOTIFICADO ACREDITOR	11	09
2015-08-12	Al despacho	CON MANIFESTACION DEL ACREDITOR	12	2015-08-
2015-07-29	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICO ACREDITOR POR CONDUCTA CONCLUYENTE	31	2015-07-
2015-06-30	Entrega de oficios	SE ENTREGO OFICIO	30	2015-06-
2015-06-26	Oficio Elaborado	SE LIBRO OFICIO 1410 EMBARGANDO INMUEBLE	26	2015-06-
2015-06-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 01/06/2015 a las 14:34:58.	03	2015-06-
2015-06-01	Auto libra mandamiento ejecutivo	DECRETA EMBARGO	01	2015-06-
2015-05-19	Al despacho	PARA RESOLVER SOBRE MANDAMIENTO		2015-05-
2015-05-14	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/05/2015 a las 08:17:38	19	2015-05-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha de Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
			14	14	



Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

012 -

PROCESO : EJECUTIVO 2015 /244

3559-160-002

DEMANDANTE : MARIA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA

2funk

DEMANDADO : ENEYDER BUESAQUILLO SANTAMARIA

10 folios

ASUNTO : SOLICITUD

coordinacion

GIOVANY MALAVER MOLANO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, conocido en marras dentro del presente asunto, por medio de este escrito, solicito a su Despacho lo siguiente:

1º. Solicito copia del memorial radicado en su Despacho el 14 de julio de 2020, por cuanto en dicho documento solicitan medidas disciplinarias ya que en la anotación de la página no se establece en contra de quien piden la acción.

Atentamente

GIOVANY MALAVER MOLANO
C.C. Nº. 79.569.916 de Bogotá
T.P. Nº. 232.225 del C. S. de la Judicatura

01 : 21 ENE 2021

1. Descripción del sistema de observación
Observación de la actividad volcánica
y sus efectos.

A-2

2. Descripción del sistema de control
y monitoreo

3. Descripción del sistema de respuesta
y manejo de emergencias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 012-2015-00244
Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De la manera más atenta, me permito rendir el informe solicitado mediante auto 19 de Febrero de 2020 dentro del proceso de la referencia a lo que informo, que una vez revisado el sistema de gestión siglo XXI, en lo referente a la trazabilidad del proceso de la referencia se informa lo siguiente:

TRAZABILIDAD	
27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ESTADO
08 DE OCTUBRE DE 2019	SE ENVIA CORREO A LA COORDINACIÓN RELACIONANDO LOS PROCESOS QUE NO FUERON ENTREGADOS EN EL ESTADO A EL ÁREA DE OFICIOS (PANTALLAZO ANEXO)

The screenshot shows an open Microsoft Outlook window with several tabs at the top: 'Outlook', 'Búsqueda', 'Recibe en 60s', 'Sesión actual', 'Procesos pendientes', 'Bienvenida Comercio Exterior', and 'Consulta de Procesos Pendientes'. The main pane displays an email message with the following details:

Asunto: PROCESOS PENDIENTES POR OFICIAR MES SEPTIEMBRE

De: Diana Paula Carrasco Lopez

A: Miguel Angel Zamora Saez

Asunto: PROCESOS PENDIENTES POR OFICIAR MES SEPTIEMBRE

Enviado: martes, 08 de octubre de 2019 7:49 a.m.

Para: Diana Paula Carrasco Lopez

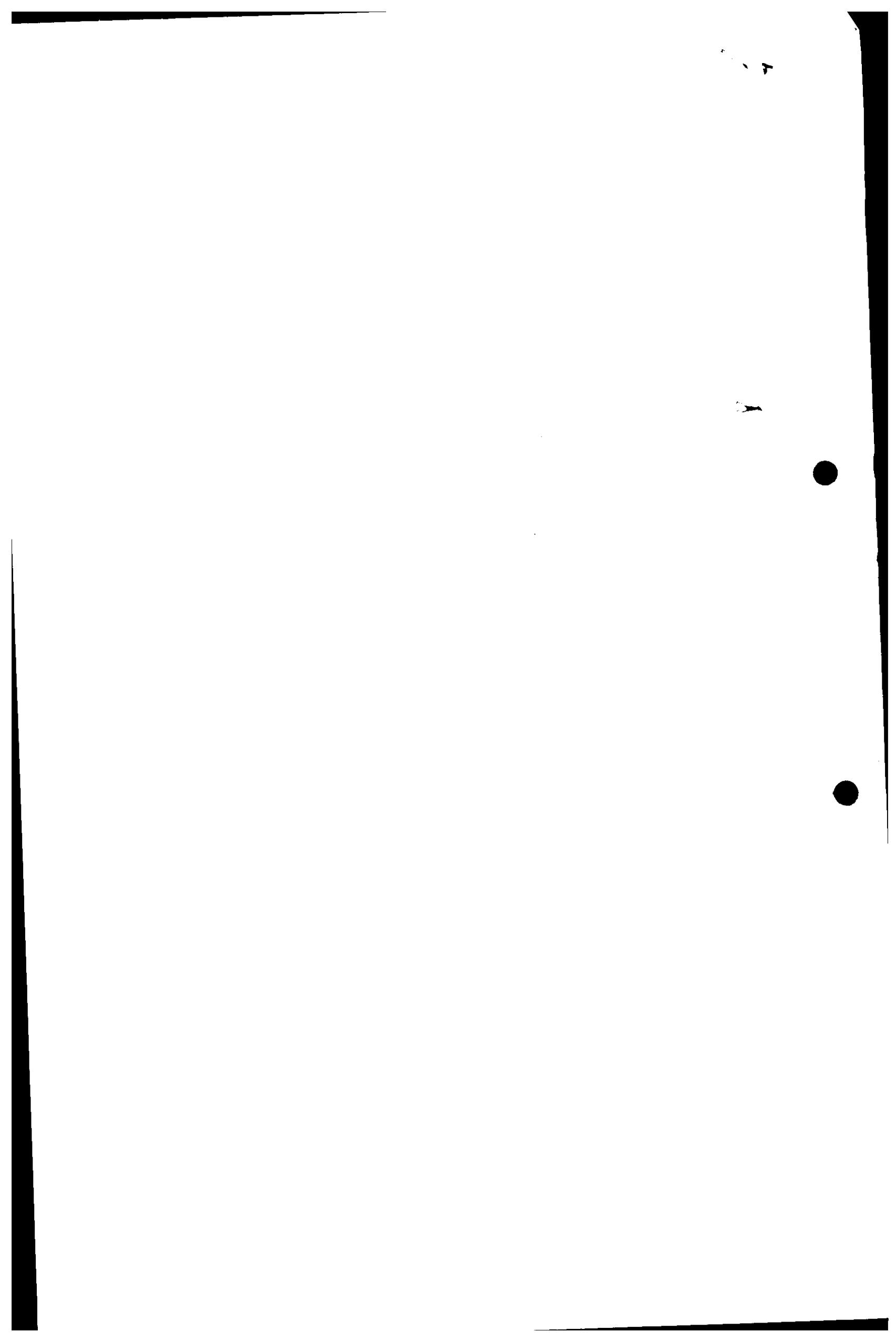
Asunto: PROCESOS PENDIENTES POR OFICIAR MES SEPTIEMBRE

ENVIADO A: 08/10/2019

PROCESOS PENDIENTES POR OFICIAR DE SEPTIEMBRE 2019

The message body contains a list of pending processes:

- Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Secciónal - BRIGADA DE CONTROL DE DROGAS Y PRECIO
- Bienes en el Módulo de el inventario diligenciados y que
- Diana Marisol Santon Ospina
- Sistema de Régimen de Bienes y Precios
- Procesos de la Oficina Ejecución Civil Municipales
- Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Secciónal - BRIGADA DE CONTROL DE DROGAS Y PRECIO
- Brigada de Control de Drogas y Precios
- Miguel Angel Zamora Saez
- Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Secciónal - BRIGADA DE CONTROL DE DROGAS Y PRECIO
- Brigada de Control de Drogas y Precios
- Miguel Angel Zamora Saez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

The screenshot shows an Outlook inbox with several open emails. The top email is from 'Bogotá D.C. Oficina Ejecutora Civil Municipal - Seccional' regarding a 'Requerimiento de información' (Request for information) about a 'Resolución de la Junta de Distrito de Bogotá D.C. sobre la ejecución de la ordenanza 00000000000000000000000000000000'. Below it is an email from 'Diana Marcela Santos Ospina' with a subject line 'Requerimiento de información' and a reference number '00000000000000000000000000000000'. Other visible subjects include 'Oficina Ejecutora Civil Municipal - Seccional' and 'Diana Paola Cárdenas López'.

PROCESOS PENDIENTES POR OFICIOAR MES SEPTIEMBRE

Dra Diana Paola Cárdenas López
...

Detalles
Envío el: martes, 29 de octubre de 2019 7:49 a. m.
Para: Diana Paola Cárdenas López
Asunto: PROCESOS PENDIENTES POR OFICIOAR MES SEPTIEMBRE

ENTREGADO: 09/10/2019

PROCESOS PENDIENTES POR OFICIOAR DE SEPTIEMBRE 2019

ID	DETALLE	FECHA
11001400400002211000000000000000	001	09/09/2019
11001400344000000000000000000000	002	10/09/2019
11001400200000000000000000000000	001	22/09/2019
11001400200000000000000000000000	001	25/09/2019
11001400300000000000000000000000	001	25/09/2019
11001400300000000000000000000000	002	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	002	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	001	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	002	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	002	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	001	27/09/2019
11001400300000000000000000000000	002	27/09/2019

Así mismo se informa que no fue elaborada las comunicaciones pertinentes, en razón a que el proceso, no fue direccionado al área de oficios, como se puede observar en las imágenes anexas.

Cordialmente,

Diana Paola Elizalde López
Profesional en RRHH y RRHH Gestión

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12

01 21 ENE 2021
A (C)

George Sander
of the University

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo 12-2015-00244

Para los fines legales pertinentes, el informe suministrado por la profesional universitaria Diana Paola Cardenas López, téngase en cuenta y póngase en conocimientos a los interesados.

De otro lado, y en atención a la solicitud visible a folio 215 del plenario, se ordena a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda de conformidad.

Se le recuerda a la misma que dichas solicitudes pueden resolverse sin auto que lo ordene por el Despacho.

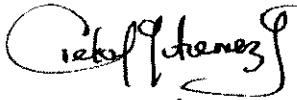
Notifíquese.

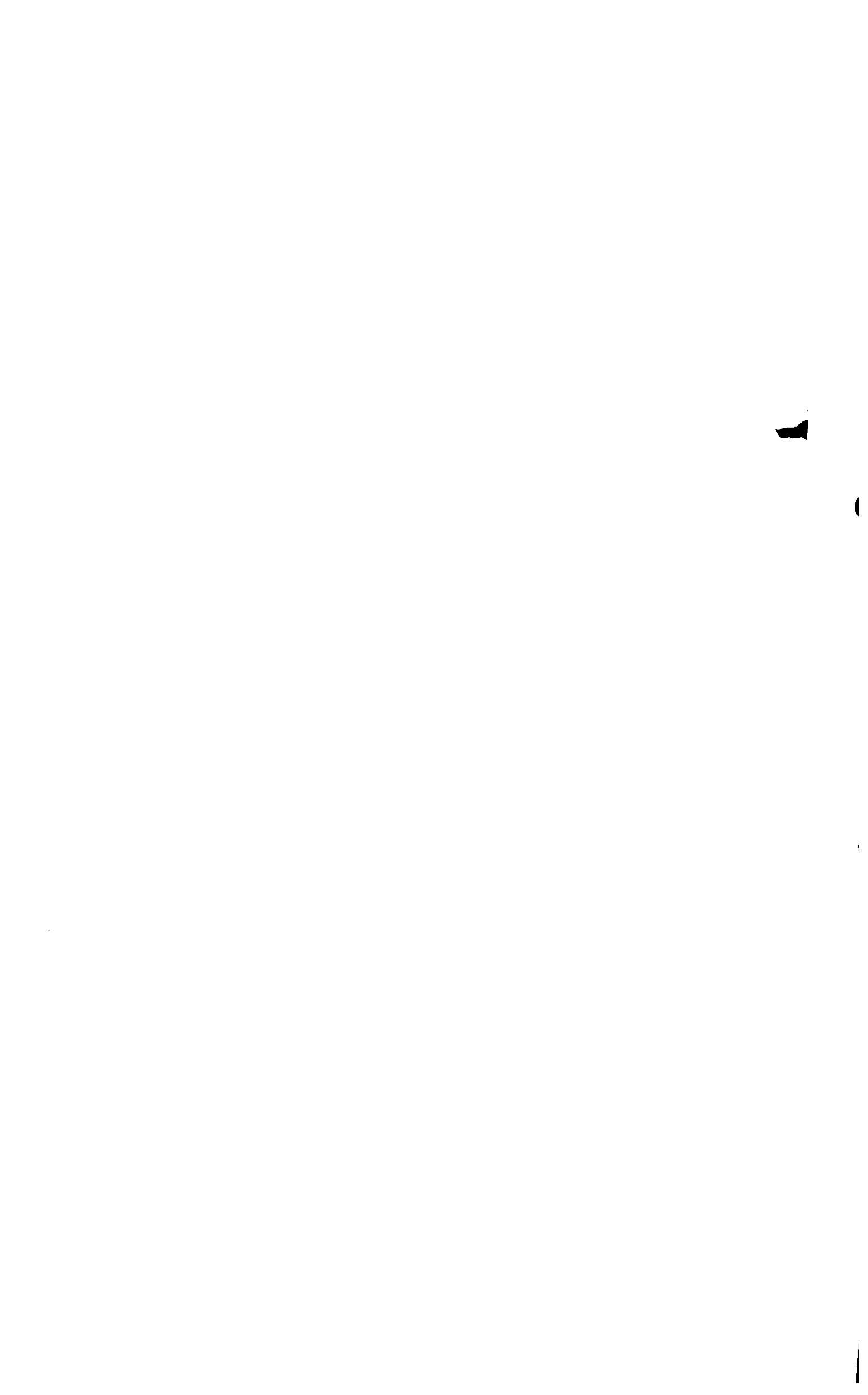

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **28 ENERO DE 2021**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO.010** A LAS **8:00 A.M.**


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria



219
VERAC
24

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO No. 12-2015-00244
HIPOTECARIO DE LUCY SARMIENTO Vs. ENEIDER BUESAQUILLO

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte actora adentro del proceso hipotecario de la referencia, con el respeto acostumbrado que me caracteriza en todos mis escritos, comedidamente solicito a su Despacho se sirva remitir a mi correo electrónico: coasperc17@gmail.com, el Despacho Comisorio ordenando en autos, con el fin de proceder a su trámite correspondiente ante la autoridad respectiva, por la imposibilidad que el anterior secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., procediera a entregar voluntariamente el inmueble al nuevo auxiliar de la justicia: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.

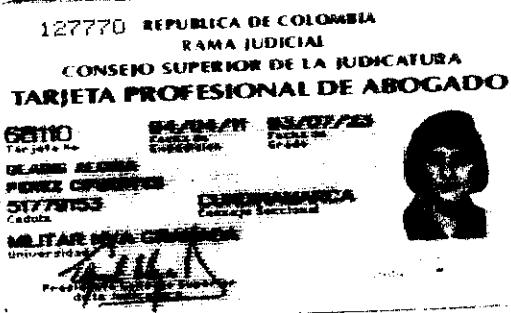
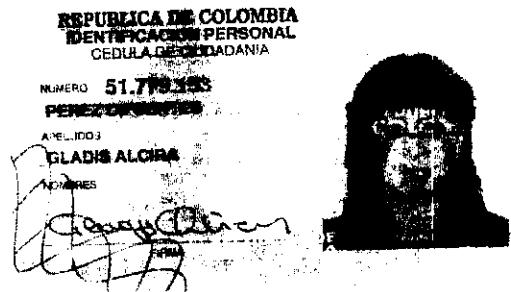
1751-110-2
Reconfirmo mis datos personales:

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153
T.P. No. 68.110 del C.S. DE LA J.
CELULAR : 310 8740216.

Igualmente anexo mis documentos de identificación: Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Del señor Juez, atentamente,

Gladis Perez
GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTA
T.P. 68.110 DEL C.S. J.



PROCESO No. 12-2015-00244. HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO Vs. ENEIDER BUESAQUILLO.

Gladis Alcira Pérez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Lun 15/02/2021 17:56

270

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (728 KB)

PROCESO No. 12-2015-00244. HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO Vs. ENEIDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.pdf;

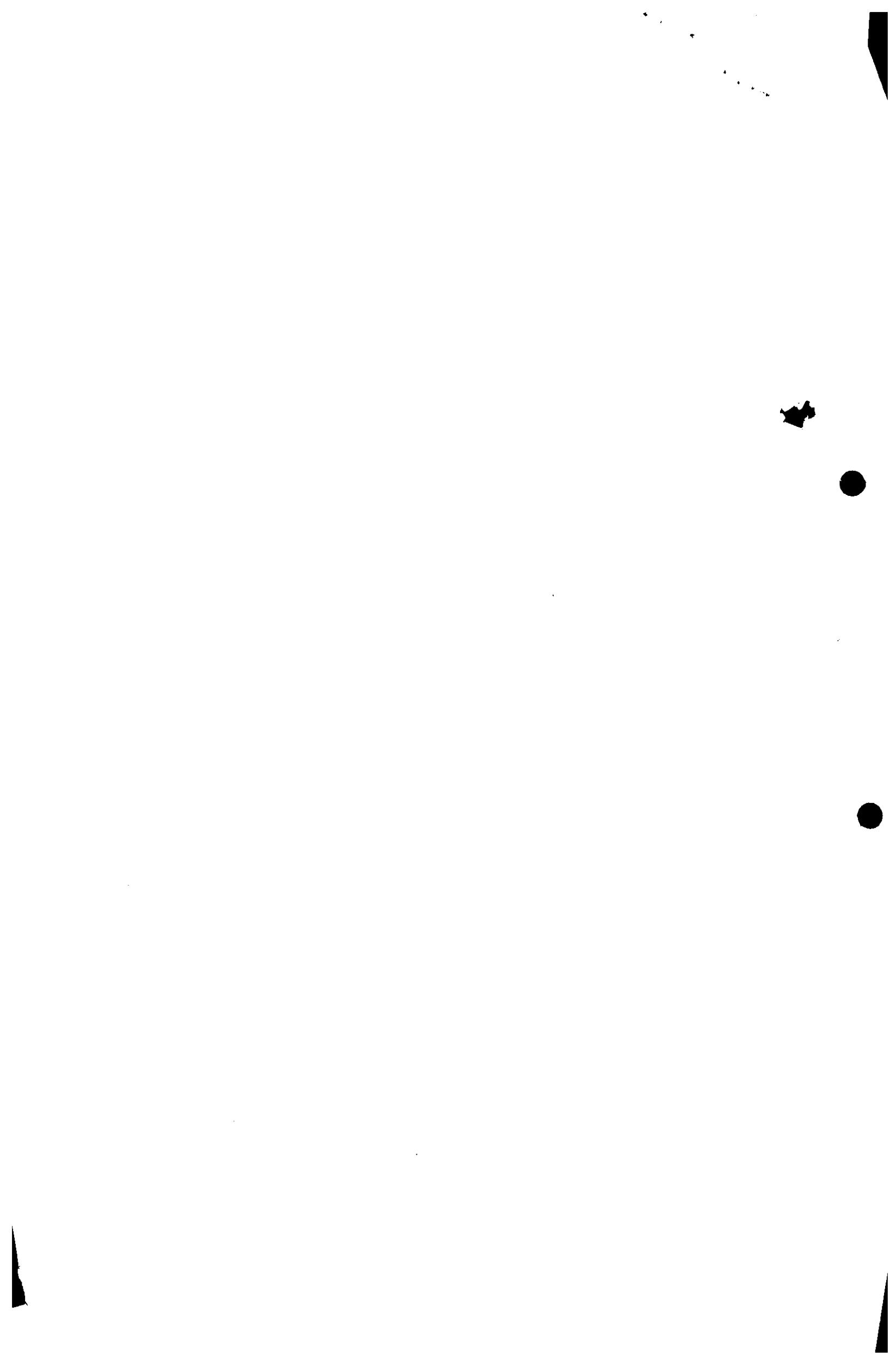
Buenas tardes, Señores JUZGADO 2 Civil Municipal de Ejecución Bogotá.

Adjunto memorial para el el proceso ejecutivo mencionado en el asunto en referencia.

Cordialmente,


GLADIS PEREZ
ABOGADO

--
GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216



• PROCESO No. 12-2015-00244. HIPOTECARIO LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Mar 15/06/2021 18:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (484 KB)
PROCESO No. 12-2015-0244. HIPOTECARIO DE LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.pdf;

Buenas tardes:

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D

Atentamente adjunto memorial para el proceso relacionado en el proceso de la referencia.

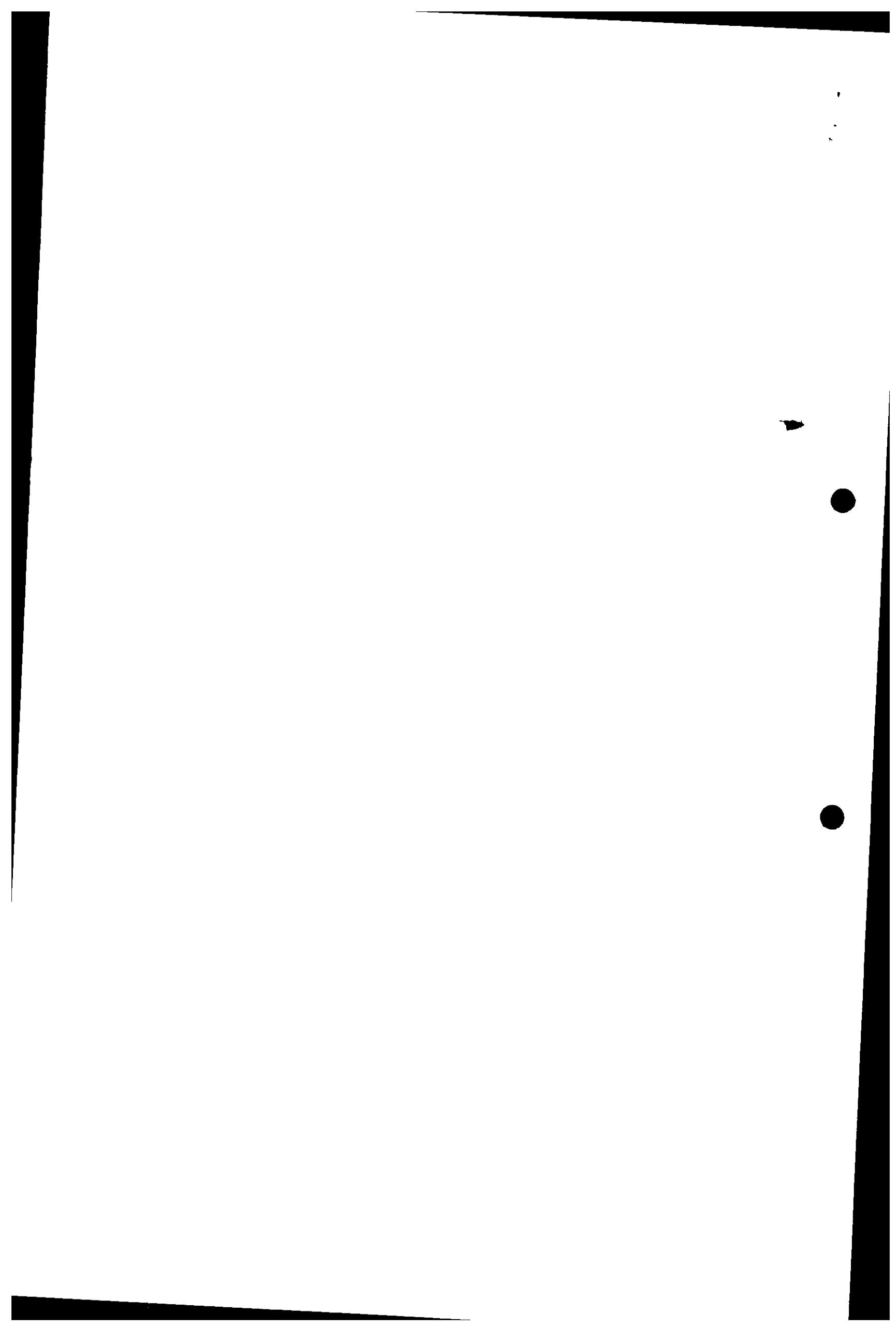
Cordialmente,

GLADIS PEREZ CIFUENTES
Abogado

83469 86-2
CORREO AL USUARIO ECMBTA
SERVICIO AL USUARIO ECMBTA
CORREO AL USUARIO ECMBTA

SE PRACTICA EN EL PUEBLO

GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216



22

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO No. 12-2015-00244
HIPOTECARIO LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro de las presentes diligencias y en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, respetuosamente acudo a su despacho para que se sirva solicitar al correo electrónico: certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co, la "certificación catastral-avalúo" para la vigencia 2021, del bien inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No. 50S-731563, de propiedad de la demandada BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.455.895.

Petición que se realiza con el fin de actualizar el valor del avalúo que obra en autos.

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTA
T.P. 68.110 DEL C.S. J.

Fundation 1970

P

O

25 JUN 2021

PC
U.S.
B141

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 012-2015-00244-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandada del extremo activo con el fin de que acredite el diligenciamiento del Despacho Comisario No. 769 del 12 de marzo de 2020.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

**HOY 06 DE JULIO DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 074 A LAS 8:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA**



Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 12-2015-00244
HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO VS. BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso hipotecario de la referencia, comodamente acredito el diligenciamiento del Despacho Comisario No. 469 del 12 de marzo de 2020, dando cumplimiento a lo solicitado en su auto de fecha: 2 de julio de los corrientes.

Por otra parte agradezco mucho a Despacho se sirva dar trámite al memorial radicado ante su Despacho el pasado 15 de junio de los corrientes, en el sentido de solicitar respetuosamente oficiar al correo electrónico: certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co a fin de que expidan la certificación catastral-avalúo para la vigencia 2021, del bien inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No. 505-731563, de propiedad de la demandada BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER, identificada con C.C. No. 41.455.895.

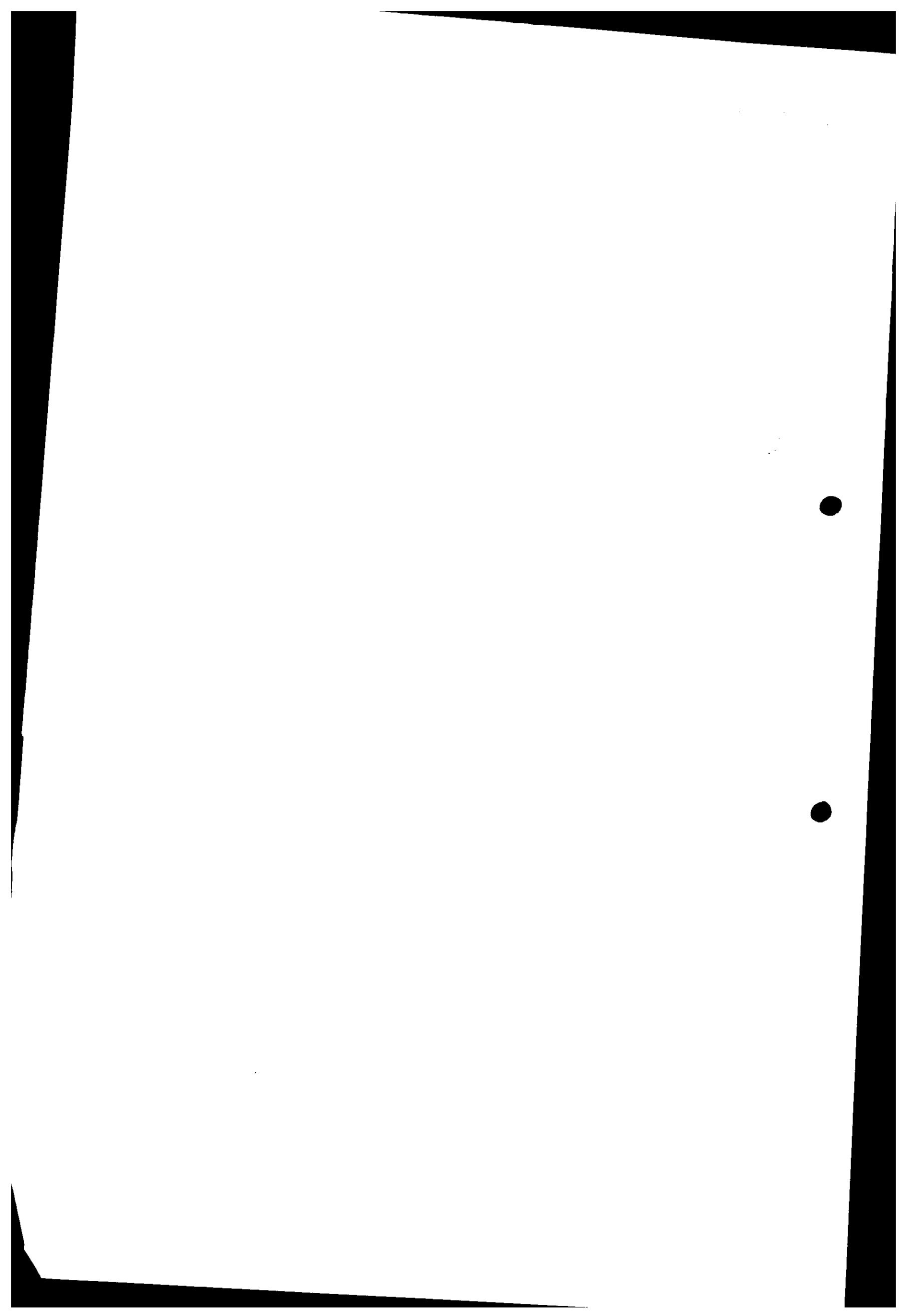
Anexo lo enunciado en 4 folios.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.

G-12
H.17.24
6425-150-2
100M (4M)
F.G.



PROCESO No. 12-2015-00244. HIPOTECARIO DE MARIA LUCY SARMIENTO Vs.
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER.

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Mié 14/07/2021 16:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (6 MB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO. PROCESO No. 12-2015-00244. HIPOTECARIO DE LUCY SARMIENTO Vs. ENEYDER
BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ.pdf;

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Buenas tardes:

Atentamente adjunto memorial dando cumplimiento a auto y solicitud oficiar a Catastro dentro del proceso relacionado en el asunto en referencia.

Cordialmente,

--
GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216

22 May 1973



PROCESO No.,012-2015-00244-00. HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO Vs.
BUESAQÜILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Mar 05/04/2022 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

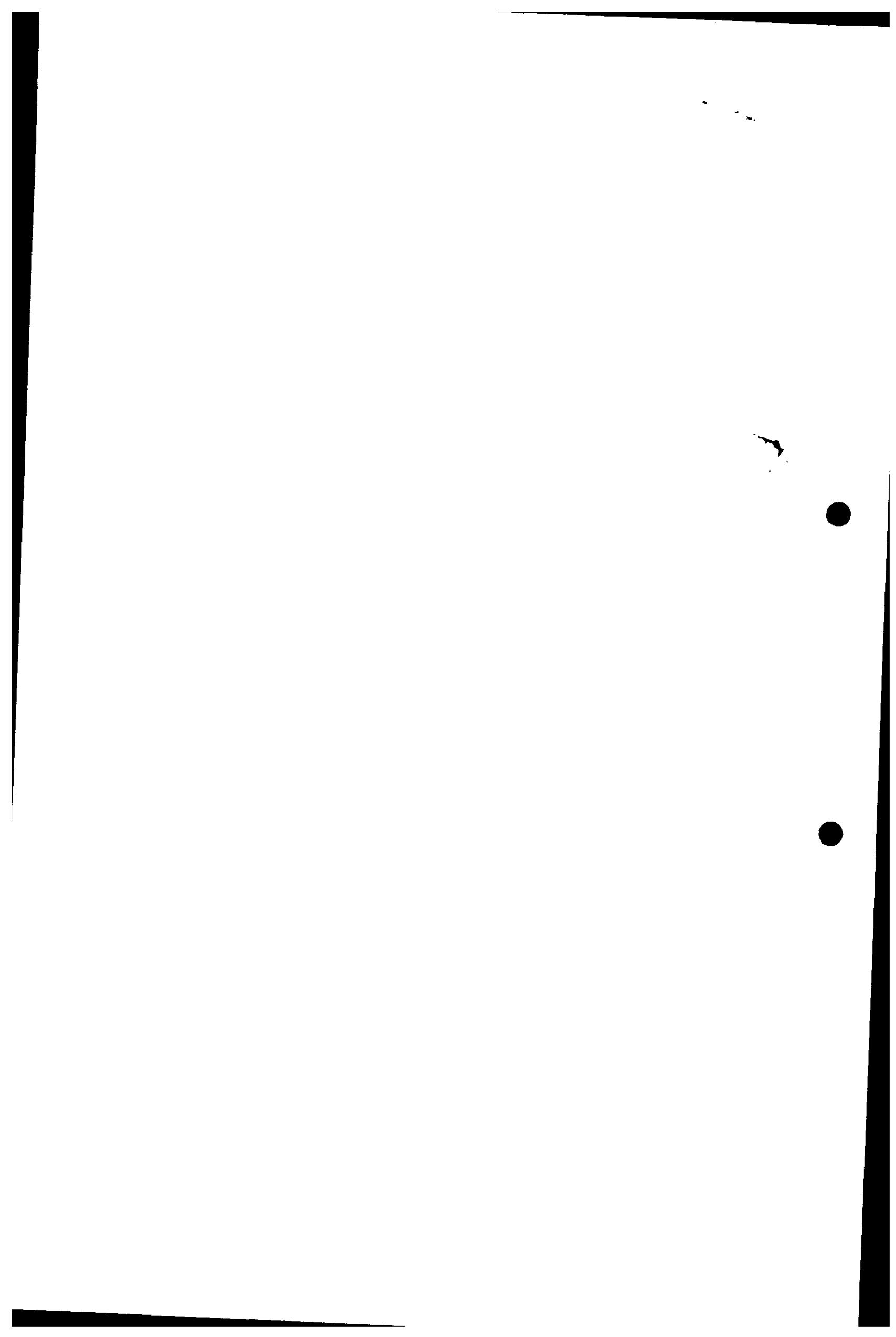
E. S. D.

Atentamente adjunto memorial para el proceso relacionado en el asunto en referencia.
Atentamente adjunto memorial para el proceso relacionado en el asunto en referencia.

Cordialmente,

GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216

OF. EJEC. CIVIL N° 01.
B-26
45000 7-ABR-22 14:02
LETRA
3572-136-02



Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO No. 012-2015-00244-00
HIPOTECARIO MARIA LUCY SARMIENTO Vs. BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro de las presentes diligencias y en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, respetuosamente acudo a su Despacho a fin de que se sirva solicitar a CATASTRO DISTRITAL, correo electrónico: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la "certificación catastral-avalúo" para la vigencia 2022, del bien Inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No. 50S-731563, de propiedad de la demandada BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ ENEYDER, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.455.895.

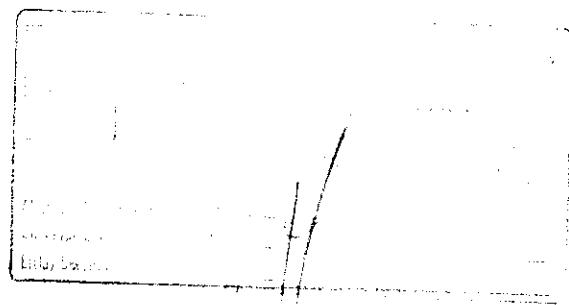
Lo anterior para poder actualizar el avalúo del inmueble objeto de remate, como quiera que el aprobado por Juzgado data del año 2018.

Por otra parte informo que el pasado 31 de marzo de 2022, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe realizó diligencia de entrega del inmueble secuestrado legalmente dentro de las presentes diligencias al nuevo secuestro: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS. Despacho comisario que nos informaron allegará directamente la Alcaldía a su Juzgado.

Del señor Juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA-PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTA
T.P. 68.110 DEL C.S. J.



RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 012-2015-00244-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50S- 731563.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY 21 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 058 A LAS 8:00 A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

1





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-468

Bogotá, 27 de abril de 2022

Señores:

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA**

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012**
2015-00244-00 iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC.
20.523.343 contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895
(Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50S- 731563.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

7

8

9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-468

Bogotá, 27 de abril de 2022

Señores:

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA**

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Única Instancia No. **11001-40-03-012**
2015-00244-00 iniciado por MARÍA LUCY SARMIENTO DE ORJUELA CC.
20.523.343 contra ENEYDER BUESAQUILLO DE QUIÑONEZ CC. 41.455.895
(Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50S- 731563.

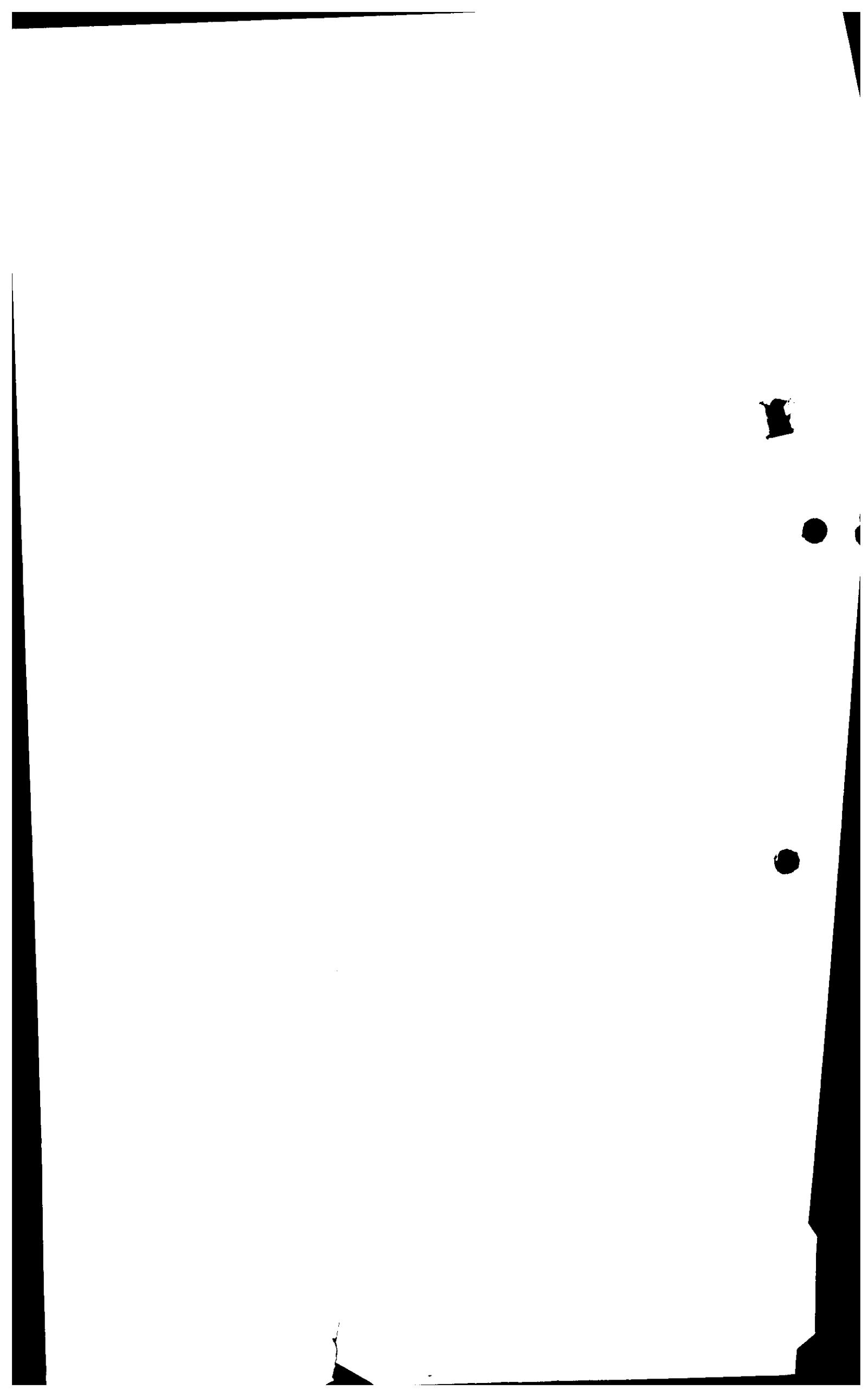
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 1007 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



De: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
Enviado el: Lunes, 9 de mayo de 2022 12:04 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOEBCM-0422KR-468
Datos adjuntos: 468-desaj.pdf

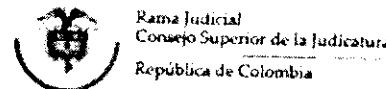
Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entrega Entregado: 9/05/2022 12:05 p. m.
---	--

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **Contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOEBCM-0422KR-468, dentro del Proceso No. **12-2015-244** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al testar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
lopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras" Según Decreto 806 de 2020

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 100

FECHA: 10/10/2024

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 1737

FECHA: 10/10/14